



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

TOMO XXII

Aguascalientes, Ags., 29 de Diciembre de 2021

Núm. 53

**EXTRAORDINARIO**

**EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 59.- Se Expide la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LEGISLATURA LXV:

Decreto Número 59.- Se Expide la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

ÍNDICE:

Página 246

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

**MARTÍN OROZCO SANDOVAL**, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 59

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se *Expide* la *Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022*, para quedar en los términos siguientes:

### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

#### TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS CAPÍTULO ÚNICO

##### Disposiciones Generales

Artículo 1º.- En el Ejercicio Fiscal del año 2022, la Hacienda Pública del Estado percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

<b>I.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>28,232,811,000</b>
<b>1)</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>1,357,411,000</b>
<b>11)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	17,940,000
a)	Sobre Espectáculos Públicos	5,301,000
b)	Sobre Loterías, Rifas, Premios y Concursos	9,314,000
c)	Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos	3,325,000
<b>13)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	121,973,000
a)	Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	15,702,000
b)	Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	70,921,000
c)	Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	5,354,000
d)	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	20,374,000
e)	A las Erogaciones en Juegos con Apuestas	9,622,000
<b>15)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	1,200,000,000
a)	Sobre Nóminas	1,200,000,000
<b>17)</b>	<b>ACCESORIOS</b>	16,173,000
a)	Multas de los Impuestos	3,825,000
b)	Recargos de los Impuestos	12,274,000
c)	Gastos de ejecución de los Impuestos	74,000
<b>19)</b>	<b>INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	1,325,000
a)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	1,325,000
<b>4)</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>1,111,991,000</b>
<b>41)</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	147,346,000
<b>411)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	28,965,000
a)	Coordinación General de Movilidad	799,000

b)	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	2,427,000
c)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	6,230,000
d)	La Secretaría de Turismo	4,911,000
e)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	12,144,000
1)	Dirección General de Ordenamiento Territorial	12,042,000
2)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	102,000
f)	La Secretaría de Desarrollo Económico	2,454,000
<b>412)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>118,381,000</b>
a)	Escuela Normal de Aguascalientes	88,000
b)	Instituto Aguascalentense de la Juventud	5,000
c)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	309,000
d)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	3,233,000
e)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	29,000
f)	Instituto Cultural de Aguascalientes	1,072,000
g)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	39,000
h)	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	16,000,000
i)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	69,000
j)	Instituto del Agua del Estado	96,618,000
k)	Radio y Televisión de Aguascalientes	215,000
l)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	381,000
m)	Universidad Tecnológica de Calvillo	64,000
n)	Universidad Tecnológica el Retoño	212,000
o)	Universidad Tecnológica Metropolitana	47,000
<b>43)</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>849,629,000</b>
<b>431)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>616,989,000</b>
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	77,751,000
b)	La Secretaría General de Gobierno	54,244,000
1)	Dirección General de Gobernación	12,021,000
2)	Dirección General del Registro Civil	42,223,000
c)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	116,507,000
1)	Dirección General de Ordenamiento Territorial	55,725,000
2)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	52,039,000
3)	Instituto Catastral	8,743,000
d)	La Secretaría de Finanzas	301,361,000
e)	La Secretaría de Administración	167,000
f)	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	24,119,000
g)	La Secretaría de Obras Públicas	1,895,000
h)	La Contraloría del Estado	558,000
i)	Coordinación General de Movilidad	40,385,000
j)	La Secretaría de Desarrollo Económico	2,000
<b>432)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>232,640,000</b>
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	29,769,000
b)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	18,125,000

c)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	161,000
d)	Escuela Normal de Aguascalientes	10,670,000
e)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	5,868,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes	20,783,000
g)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	26,804,000
h)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	3,686,000
i)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	25,722,000
j)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	107,000
k)	Instituto Estatal Electoral	8,000
l)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	1,000
m)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	144,000
n)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	7,162,000
o)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	489,000
p)	Universidad Tecnológica Metropolitana	4,091,000
q)	Universidad Tecnológica el Retoño	4,948,000
r)	Universidad Tecnológica de Calvillo	2,726,000
s)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	36,274,000
t)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	25,972,000
u)	Instituto Cultural de Aguascalientes	8,030,000
v)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	165,000
w)	Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes	536,000
x)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	399,000
<b>44)</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>1,744,000</b>
<b>441)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>1,744,000</b>
a)	Instituto Estatal Electoral	9,000
b)	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	1,000
c)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	1,734,000
<b>45)</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>49,295,000</b>
<b>451)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>19,466,000</b>
a)	La Secretaría de Finanzas	18,789,000
b)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	677,000
1)	Dirección General de Ordenamiento Territorial	677,000
<b>452)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>29,829,000</b>
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	253,000
b)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	9,000
c)	Escuela Normal de Aguascalientes	29,000
d)	Instituto Cultural de Aguascalientes	2,000
e)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	4,000
f)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	28,536,000
g)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	936,000
h)	Universidad Tecnológica de Calvillo	39,000
i)	Universidad Tecnológica el Retoño	3,000

j)	Universidad Tecnológica Metropolitana	18,000
<b>49)</b>	<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>63,977,000</b>
<b>491)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>63,977,000</b>
a)	La Secretaría de Finanzas	62,000,000
b)	La Contraloría del Estado	12,000
c)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	1,965,000
1)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	1,965,000
<b>5)</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>700,609,000</b>
<b>51)</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>700,009,000</b>
<b>511)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>119,543,000</b>
a)	La Secretaría de Finanzas	117,303,000
b)	La Secretaría de Turismo	2,240,000
<b>512)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>580,466,000</b>
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	964,000
b)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	24,000
c)	Escuela Normal de Aguascalientes	129,000
d)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	100,000
e)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	280,000
f)	Universidad Tecnológica el Retoño	75,000
g)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	547,000
h)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	2,000
i)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	240,000
j)	Fideicomiso Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes	600,000
k)	Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes	50,000
l)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	76,000
m)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	4,428,000
n)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	128,000
o)	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	1,800,000
p)	Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	917,000
q)	Fideicomiso Fondo Aguascalientes	78,000
r)	Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	84,000,000
s)	Instituto de Educación de Aguascalientes	696,000
t)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	11,794,000
u)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	18,000
v)	Instituto Aguascalentense de la Juventud	6,000
w)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	86,000
x)	Instituto Estatal Electoral	729,000

y)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	462,250,000
z)	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	9,000
aa)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	8,400,000
ab)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	120,000
ac)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	60,000
ad)	Instituto Cultural de Aguascalientes	25,000
ae)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	8,000
af)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	30,000
ag)	Instituto del Agua del Estado	450,000
ah)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	347,000
ai)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	1,000,000
<b>59)</b>	<b>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>600,000</b>
<b>591)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>600,000</b>
a)	Fideicomiso Fondo Aguascalientes	600,000
<b>6)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>16,673,000</b>
<b>61)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>16,084,000</b>
<b>611)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>15,978,000</b>
a)	La Secretaría de Administración	96,000
b)	Coordinación General de Movilidad	3,762,000
c)	La Secretaría de Finanzas	12,000,000
d)	La Secretaría de Obras Públicas	120,000
<b>612)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>106,000</b>
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	40,000
b)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	66,000
<b>62)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES</b>	<b>89,000</b>
<b>621)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>39,000</b>
a)	La Secretaría de Finanzas	39,000
<b>622)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>50,000</b>
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	50,000
<b>63)</b>	<b>ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>	<b>500,000</b>
<b>631)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>500,000</b>
a)	La Secretaría de Finanzas	500,000
<b>7)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>652,262,000</b>
<b>71)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>167,128,000</b>
a)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	167,128,000
<b>73)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b>	<b>484,228,000</b>
a)	Escuela Normal de Aguascalientes	458,000



b)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	8,263,000
c)	Radio y Televisión de Aguascalientes	4,333,000
d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	4,367,000
e)	Instituto Cultural de Aguascalientes	441,000
f)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	102,665,000
g)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	4,106,000
h)	Instituto de Educación de Aguascalientes	6,314,000
i)	Universidad Tecnológica Metropolitana	1,046,000
j)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	3,683,000
k)	Universidad Tecnológica el Retoño	2,020,000
l)	Universidad Tecnológica de Calvillo	70,000
m)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	11,478,000
n)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias	15,353,000
o)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	16,393,000
p)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	86,820,000
q)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	573,000
r)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	86,063,000
s)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	1,000
t)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	128,256,000
u)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	18,000
v)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	1,215,000
w)	Instituto del Agua del Estado	292,000
<b>78)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>14,000</b>
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	3,000
b)	Instituto Estatal Electoral	11,000
<b>79)</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>892,000</b>
a)	Instituto de Educación de Aguascalientes	634,000
b)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	2,000
c)	Universidad Tecnológica Metropolitana	138,000
d)	Universidad Tecnológica de Calvillo	118,000
<b>8)</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>24,393,865,000</b>
<b>81)</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>10,546,603,000</b>
a)	Fondo General de Participaciones	8,170,344,000
b)	Fondo de Fomento Municipal	695,460,000
c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	313,373,000
d)	Fondo de Fiscalización y Recaudación	467,426,000
e)	Impuesto a la Gasolina y Diésel	150,000,000
f)	Impuesto sobre la Renta Participable	750,000,000
<b>82)</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>11,432,060,000</b>

a)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,599,154,000
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,938,089,000
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	694,510,000
1)	Estatal	84,185,000
2)	Municipal	610,325,000
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,072,881,000
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	356,666,000
1)	Infraestructura Educativa Superior	98,461,000
2)	Infraestructura Educativa Básica	114,697,000
3)	Infraestructura Educativa Media Superior	7,105,000
4)	Asistencia Social	136,403,000
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	129,972,000
1)	Educación de Adultos	50,317,000
2)	Educación Tecnológica	79,655,000
g)	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública	207,099,000
h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	433,689,000
<b>83)</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>1,817,209,000</b>
<b>a)</b>	<b>Ramo 4. Gobernación</b>	<b>9,000,000</b>
1)	Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas - Recursos Federales	9,000,000
<b>b)</b>	<b>Ramo 11. Educación Pública</b>	<b>1,384,719,000</b>
1)	Universidad Autónoma de Aguascalientes	936,800,000
2)	Apoyo Financiero del ICTEA	30,500,000
3)	Apoyo Financiero al CECyTEA	182,100,000
4)	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	1,050,000
5)	Programa S243 Becas Elisa Acuña	502,000
6)	Programa Nacional de Inglés	28,000,000
7)	Programa Telebachillerato Comunitario	31,450,000
8)	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	600,000
9)	Ramo 11 Ejercicio	674,000
10)	Universidades Tecnológicas, subsidios para organismos descentralizados estatales (U006)	117,600,000
11)	Universidad Politécnica, subsidios para organismos descentralizados estatales (U006)	28,000,000
12)	Programa Expansión de la Educación Inicial	27,443,000
<b>c)</b>	<b>Ramo 12. Salud</b>	<b>382,500,000</b>
1)	INSABI Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	300,000,000
2)	INSABI Seguro Médico Siglo XXI	10,000,000
3)	AFASPE	45,000,000
4)	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	1,000,000
5)	Prevención y Atención contra las Adicciones	2,500,000
6)	Fortalecimiento a la Atención Médica	5,000,000
7)	Atención a la Salud	19,000,000
<b>d)</b>	<b>Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>30,090,000</b>
1)	Componente de Rehabilitación, Tecnificación de Distritos de Riego	5,000,000



2)	Componente Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	2,900,000
3)	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	21,800,000
4)	Componente Organización y Fortalecimiento de Unidades de Riego	390,000
<b>e)</b>	<b>Ramo 23. Provisiones salariales y económicas</b>	<b>700,000</b>
1)	Provisión para la Armonización Contable	700,000
<b>f)</b>	<b>Ramo 47. Entidades No Sectorizadas</b>	<b>10,000,000</b>
1)	Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género	7,500,000
2)	Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM)	2,500,000
<b>g)</b>	<b>Ramo 48. Cultura</b>	<b>200,000</b>
1)	Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC	200,000
<b>84)</b>	<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	<b>597,993,000</b>
a)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	171,310,000
b)	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	50,000
c)	Coordinación Fiscal Federal	426,633,000
<b>0)</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>
<b>01)</b>	<b>FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>0</b>
011)	Financiamiento	0

El desglose de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; Contribuciones de Mejoras; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; e Ingresos Derivados de Financiamientos establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

Para los efectos de esta Ley, la Unidad de Medida y Actualización, es el valor diario en pesos que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en el país, al momento de la causación de los conceptos previstos, excepto en aquellos casos en donde la propia Ley señale valores mensuales o anuales.

Salvo disposición expresa prevista en la presente Ley de Ingresos, los montos en ella contenidos se entenderán en moneda nacional.

Los valores de los actos o actividades previstos en la presente Ley, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, así como cualquier otra contribución que se cause con motivo de su realización.

Las tasas de recargos aplicables para el pago de créditos fiscales se causarán conforme a lo siguiente:

- I) Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos para el caso de prórroga.
- II) Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos insolutos y durante el periodo de que se trate.
  - 1) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
  - 2) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será del 1.53 por ciento mensual.
  - 3) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será del 1.82 por ciento mensual.
- III) La tasa de recargos por mora en el pago de créditos fiscales será del 1.47 por ciento mensual, durante el ejercicio fiscal de 2022.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS IMPUESTOS**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Disposiciones Generales**

Artículo 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente al momento de su causación.

**TÍTULO TERCERO  
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO I**

**De las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública**

Artículo 3º.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo	503
2)	Licencia para conducir vehículos:	
A)	De automovilista:	
a)	Por dos años	485
b)	Por cuatro años	789
c)	Por seis años	1,113
B)	Motociclista:	
a)	Por dos años	485
b)	Por cuatro años	789
c)	Por seis años	1,113
C)	Operador:	
a)	Tipo "A", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de personas, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	485
2)	Por cuatro años	789
3)	Por seis años	1,113
b)	Tipo "B", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes en sus diferentes modalidades, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	485
2)	Por cuatro años	789
3)	Por seis años	1,113
c)	Tipo "C", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes de dos o tres ejes, incluyendo pickups con placas de carga, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	485
2)	Por cuatro años	789
3)	Por seis años	1,113
d)	Tipo "D", autoriza conducir vehículos de autotransporte local exclusivo de turismo en sus modalidad de operador-guía, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	485
2)	Por cuatro años	789
3)	Por seis años	1,113
e)	Tipo "E", autoriza conducir vehículos de autotransporte local carga clasificada como materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	485

2)	Por cuatro años	789
3)	Por seis años	1,113
D)	Por permiso a menores de edad para automovilista:	
a)	Por un año	497
b)	Por dos años	697
E)	Por el aviso de baja de licencias de conducir	143
F)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo	197
G)	Por el curso y aplicación de examen teórico para solicitar la licencia de conducir, por primera vez	52
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor	331
4)	Escuelas de manejo:	
A)	Por la expedición de autorización de escuelas de manejo	7,482
B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario	1,594
5)	Otros servicios:	
A)	Por cada constancia o certificación	130
B)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día	51
6)	Constancia de antecedentes como prestador de servicios de seguridad privada en el estado de Aguascalientes	300
7)	Por reanudar actividad como prestador de servicios de seguridad privada, al haber causado baja en fechas anteriores, para iniciar tramites de revalidación	5,000
8)	Reexpedición del documento en el que conste la autorización y registro para prestar servicios de seguridad privada, previa exhibición de la documental que ampare dicha situación ante autoridad competente	3,000
9)	Reexpedición de oficios generados por la jefatura de seguridad privada	150
10)	Por expedición de certificación de licencia de conducir	130
11)	Por cada constancia del historial de licencias de conducir	130
12)	Expedición de licencia de conducir por restricción de estancia en el país (un año)	499
13)	Por la expedición de constancias de verificación de licencia de conducir foránea	130
14)	Por la inspección para obtener la autorización o revalidación del registro a empresas de seguridad	1,035
15)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	32,958
b)	Revalidación	21,985
16)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad protección y vigilancia de bienes y establecimientos:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	32,958
b)	Revalidación	21,985
17)	Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	32,958
b)	Revalidación	21,985

18)	Sistemas de alarmas:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	32,958
b)	Revalidación	21,985
19)	Investigación Privada:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	32,958
b)	Revalidación	21,985
20)	Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:	
A)	Personas Físicas o Morales:	
a)	Registro	4,405
b)	Revalidación	1,549
21)	Ampliación de autorización por cada modalidad:	
A)	Personas Físicas o Morales	1,390
22)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:	
A)	Para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso, adicionalmente se pagarán \$10 por cada kilómetro de recorrido	491
B)	Para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados, adicionalmente se pagarán \$12 por cada kilómetro recorrido	697
C)	Para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados, adicionalmente se pagarán \$14 por cada kilómetro de recorrido	903
23)	Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine	80
24)	Servicio, reparación y mantenimiento de radios	428
25)	Vídeo Vigilancia:	
A)	Registro	32,958
B)	Revalidación	21,985
26)	Por solicitud para expedición de permiso para el uso de vidrios polarizados	130
27)	Por impartición de curso de capacitación en materia de medidas preventivas "Habilidades y Conocimientos DC3", por persona	150

Para lo dispuesto en la fracción I, Inciso 2), subinciso A) y B), del presente artículo, se otorga un descuento del 20%.

Para lo dispuesto en la fracción I, Inciso 5), subinciso B), del presente artículo, se otorga un descuento del 30% al solicitar el permiso de 10 a 20 días y 50% de descuento al solicitar el permiso por más de 20 días.

## CAPÍTULO II

### De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno

Artículo 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por legalización de firmas o certificación de documentos	137
II.	Apostille de documentos	500
III.	En relación con el ejercicio del Notariado:	
1)	Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, una Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado elevado al año.	
2)	Por el registro del sello y firma del Notario	3,614
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno	267

4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios	7
5)	Certificación de documentos	130
6)	Expedición de copia simple de documentos, expedientes y actas	16
IV.	Por la certificación de documentos con reconocimiento de validez oficial otorgado por instituciones educativas del Estado	158
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:	
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:	
A)	Certificación de documentos	130
B)	Expedición de copia simple de documentos, por página	16
C)	Digitalización de documentos que implique búsqueda de datos, con entrega en CD, primera página \$17.00, las subsecuentes \$5.00	
2)	Servicios del Archivo Administrativo:	
A)	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, cada una	16
B)	Certificación de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una	130
C)	Certificado de Servicios	130
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático	GRATUITO
VII.	De la venta del Periódico Oficial del Estado:	
1)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra	2
2)	Suplementos extraordinarios, por plana	741
3)	Publicaciones de balances y estados financieros	1,040
VIII.	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:	
1)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de dependencias y entidades gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública	7,931
2)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de empresas de seguridad privada con registro vigente en el Estado	7,931
3)	Por cada evaluación para la portación de arma a dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública y empresas de Seguridad Privada que comprende Psicología, Medicina y Examen Toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes	1,712
4)	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para cumplir el requisito establecido en La Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento	1,712
IX.	Por la Ratificación de Firmas en la Constitución de Sociedades Cooperativas	GRATUITO

## SECCIÓN II

Dirección General del Registro Civil

Artículo 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	1,710
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil	375
III.	Registro de nacimiento a domicilio	695
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de defunción	390
VI.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
VII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales	610
VIII.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales	1,010
IX.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales	615
X.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales	1,140
XI.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales	1,260
XII.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales	4,190
XIII.	Rectificación administrativa	300
XIV.	Rectificación judicial y/o anotación marginal	290
XV.	Capitulaciones matrimoniales	345
XVI.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único	90
XVII.	Expedición de actas certificadas Interestatales en formato único y en línea	90
XVIII.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío	170
XIX.	Expedición de constancia de inexistencia de registro de matrimonio, defunción e hijos en oficina del Registro Civil	165
XX.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	155
XXI.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	GRATUITO
XXII.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal	430
XXIII.	Registro de Inscripción de Inserción	640
XXIV.	Expedición de acta certificada del registro de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales	GRATUITO
XXV.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVI.	Registro de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVII.	Expedición de la primer acta certificada del registro de nacimiento e inserción de nacimiento en formato único	GRATUITO
XXVIII.	Expedición de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	GRATUITO
XXIX.	Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento	GRATUITO



XXX. Expedición de Constancia de Inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio y defunción a través de la base nacional (SIDEA) GRATUITO

Se otorga un descuento del 50% sobre las actas de nacimiento contenidas en la fracción XVI, del presente artículo, mismo que será aplicada al momento de efectuar el pago.

Se aplicará exención de pago de derechos o gratuidad de Acta de Nacimiento a las personas repatriadas que presenten documento denominado constancia de recepción de personas mexicanas repatriadas (CRMR) que emite el Instituto Nacional de Migración adicionada a la Constancia de Consulta del Portal ActaMex.

### CAPÍTULO III

#### De los Derechos de la Secretaría de Finanzas

Artículo 6°.- Por los servicios y/o autorizaciones prestados a las Personas Físicas o Morales, por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I)	Registro y expedición de placas de vehículos:	
1)	Para automóviles, camionetas, vehículos pesados y vehículos recreativos todo terreno, cada juego	560
2)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego	1,165
3)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa	305
4)	Para remolques, por placa	342
5)	Por baja de placas	135
6)	Por baja de placas en caso de inscripción del vehículo en otra Entidad Federativa	GRATUITO
7)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas	570
II)	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular	260
III)	Por los servicios de control vehicular:	
1)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses, remolques y vehículos recreativos todo terreno:	
A)	De uso particular u oficial:	745
B)	Destinados al transporte público:	745
C)	Para vehículos de demostración	745
2)	Para motocicletas, motocicletas recreacionales, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	745
	Los derechos de control vehicular se causan por refrendo anual o al momento de solicitar cambio de propietario o canje de placas.	
IV)	Por búsqueda de datos, con entrega de documento o constancia de inexistencia	130
V)	Por la expedición de constancia de registro de pago, cada una	130
VI)	Copia simple de documentos, por página	16
VII)	Por certificación de documentos de la Secretaría de Finanzas	130
VIII)	Por la elaboración de Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción de vehículos extranjeros	130
IX)	Por validación de documentos, por cada uno	140
X)	Por la verificación física de la realización de los eventos sujetos al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, respecto de los cuales se haya solicitado la excepción del pago del Impuesto en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 29-A de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes	845
XI)	Opinión de situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales	GRATUITO

XII) Información solicitada por las Autoridades Judiciales

GRATUITO

**CAPÍTULO IV****De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral****SECCION I****Dirección General de Ordenamiento Territorial**

Artículo 7º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

- |     |  |        |
|-----|--|--------|
| I.  | Fraccionamientos:  |        |
| 1)  | Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, tarifa por metro cuadrado de superficie total del proyecto.  |        |
| A)  | Fraccionamientos Habitacionales Urbanos  |        |
| a)  | Popular, Medio y Residencial   | 23     |
| b)  | Interés Social   | 23     |
| B)  | Fraccionamientos especiales:   |        |
| a)  | Comerciales, Industriales, Industriales Selectivos, Micro Productivos y Campestres   | 23     |
| b)  | Granjas de Explotación Agropecuaria y Cementerios  | 23     |
| 2)  | Por la autorización para fraccionar predios, que no incluyan obras de urbanización   | 10,828 |
| 3)  | El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución, en caso de incumplimiento, se cobrará al fraccionador por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será del: | 1.47%  |
| 4)  | Por la modificación del fraccionamiento autorizado, se cobrará el porcentaje del pago por concepto de la autorización inicial, el cual será del:   | 10%    |
| 5)  | El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.  |        |
| II. | Condominios:   |        |
| 1)  | Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio, modificación o extinción del régimen, tarifa por metro cuadrado de superficie total del proyecto:  |        |
| A)  | Por cada vivienda de tipo económico que cuente con constancia oficial de inscripción en el Registro Único de Vivienda (RUV)  | 23     |
| B)  | Condominios Horizontales   |        |
| a)  | Por la autorización de Condominios Horizontales de tipo popular  | 23     |
| b)  | Por la autorización de Condominios Horizontales de tipo medio y residencial  | 23     |
| C)  | Condominios Verticales   |        |
| a)  | Por la autorización de Condominios Verticales de tipo popular  | 23     |
| b)  | Por la autorización de Condominios Verticales de tipo medio y residencial  | 23     |
| D)  | En los Condominios Verticales y Horizontales de tipo comercial, por la autorización  | 23     |
| E)  | En los Condominios de Tipo Industrial, por la autorización   | 23     |
| F)  | Por la autorización de parques industriales microproductivos   | 23     |

G)	Por cada vivienda, departamento o local que se extinga	5,330
H)	Cuando la autorización trate sobre la extinción del condominio, se cobrará el 1.47 por ciento, del cobro inicial.	
2)	El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado o de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado. En caso de incumplimiento se cobrará al promovente por concepto de pago extemporáneo, un recargo mensual sobre el costo de:	1.47%
3)	Cuando la modificación consista en la división de un predio únicamente en dos fracciones o fusión de dos predios será de:	2,785
4)	Por la modificación que consista en incrementar o disminuir la superficie previamente autorizada, se cobrará en base al pago total inicial de autorización así como modificar la traza del proyecto o cambiar el uso de suelo El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	10%
III.	Desarrollos Inmobiliarios Especiales:	
1)	En Desarrollos Inmobiliarios Especiales se cobrará de acuerdo con el área total del proyecto, conforme al tipo de uso y clasificación para el que sea autorizada por metro cuadrado, las mismas tarifas indicadas para los fraccionamientos en la fracción I, inciso 1)	
2)	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado; en caso de incumplimiento, se cobrará al desarrollador inmobiliario por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será de:	1.47%
3)	Cuando la clasificación de un fraccionamiento, condominio y/o desarrollo inmobiliario especial sea mixto, se aplicará la tarifa correspondiente a la clasificación más alta.	
4)	Por la modificación del Desarrollo Inmobiliario Especial Autorizado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial será de:	10%
IV.	Por la supervisión de Fraccionamientos, Condominios, y Desarrollos Inmobiliarios Especiales, así como de Interés Social, que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	6,427
V.	Cuando el Desarrollador, Promotor o Fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, y el porcentaje adicional será del 25%, por la ampliación conforme al nuevo programa de ejecución de las obras.	
VI.	Por la autorización y supervisión de fraccionamientos y las obras que se realicen, quedarán, exentas las Dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas.	
VII.	Copias de planos y documentos:	
1)	Expedición de copias simples, por página	16
2)	Expedición de copias simples de planos, por cada uno	155

3)	Certificación de documentos y planos	130
VIII.	Por búsqueda y entrega de documentos digitales:	
1)	Por cada plano	130
2)	Por cada página de documento oficial	15
IX.	Búsqueda de datos, con entrega de documento o constancia de inexistencia	130
X.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades	535
XI.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente	22
XII.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	5,035
XIII.	Por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales	4,177
	Respecto al pago de los derechos por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, así como aquellas personas que cuenten con algún tipo de Discapacidad, para lo cual estas últimas deberán aportar el certificado expedido por el DIF Estatal.	
	El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística previo a la emisión del mismo.	
XIV.	Por la modificación del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística después de su expedición, en un plazo mayor a 15 días. Están exentos del pago de este derecho las Dependencias, Entidades o Fideicomisos Públicos que formen parte de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público.	2,089
XV.	Por la autorización del cambio de nombre de un Fraccionamiento, Condominio o Desarrollo Inmobiliario Especial.	2,067
XVI.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales	5,034
XVII.	Por la Integración, revisión de expediente y autorización de Regularización de un Asentamiento Humano Irregular; así como la autorización de ocupación de cualquier etapa de la Reserva de Crecimiento Ejidal	10,712
XVIII.	Inscripción al Padrón de Peritos Responsables de Obra	2,588
XIX.	Sanciones en Materia de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales conforme al artículo 1091 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	
1)	Por iniciar obras de urbanización en los Fraccionamientos, Condominios o Desarrollos Inmobiliarios Especiales sin contar con la autorización correspondiente, expedida por la SEGUOT, multa	

- equivalente a 800 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 2) Por realizar obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales, en etapas diferentes a lo autorizado por la SEGUOT, multa equivalente a 400 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 3) Por realizar obras de urbanización en fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales en contravención al dictamen de autorización correspondiente, multa equivalente de 800 a 2,400 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 4) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta respecto de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, sin contar con la autorización correspondiente expedida por la SEGUOT, multa equivalente a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 5) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, ubicados en etapas distintas a las amparadas por la autorización respectiva, expedida por la SEGUOT multa equivalente a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 6) Por no cumplir el fraccionador o promotor con el calendario de obras de urbanización autorizado por la SEGUOT, multa equivalente a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 7) Por no informar el fraccionador o promotor por escrito en la periodicidad establecida por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, al Ayuntamiento respectivo, a la SEGUOT y a la Unidad Externa de supervisión, respecto del avance en ejecución de las obras de urbanización, multa equivalente a 80 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 8) Por no tener en las obras de urbanización del fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, el libro de bitácora, multa equivalente a 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 9) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de proyectos diferente al autorizado o publicidad engañosa, en contravención al dictamen de autorización, multa equivalente a 800 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Se faculta al titular de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial para aplicar descuentos del 70% en la fracción I del presente artículo.

## SECCIÓN II

### Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Artículo 8º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, aplicando las siguientes tarifas:

- I. Por Inscripción de documentos:
  - 1) Por Inscripción electrónica o física de formas precodificadas, escrituras, títulos de propiedad o actas notariales u otros documentos de los no comprendidos en el inciso 5); los derechos

	se causarán por cada una de ellas, calculándose en forma separada:	
A)	Por cada acto o forma precodificada	560
B)	Por cada folio real o inmueble adicional	260
2)	Cuando la Inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Mutuo o Prenda	1,430
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,430
C)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,430
D)	Por cada Folio Real o inmueble adicional	260
3)	Contratos de Mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social, o Contratos de Crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo	715
4)	Contrato que enajene bienes muebles (vehículos de motor, mobiliario doméstico o de oficina, etc.)	250
II.	Por los siguientes servicios:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	170
2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	135
3)	Verificación y certificación de protocolos, por libro	220
4)	Por acceso o uso a cada sistema del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, utilizados por notarios, entidades públicas o privadas, previa solicitud y autorización, por año.	
A)	Sistema de Consulta de Folio Real	2,000
B)	Instalación del Sistema del Registro Local de Avisos de Testamento (RELOAT), configuración y Alta de clave de Acceso	2,000
C)	Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP)	GRATUITO
D)	Aplicación Móvil TramitAgs	GRATUITO
E)	Sistema de Validación de Documentos con Firma Electrónica Avanzada	GRATUITO
F)	Subscripción por año a la Aplicación Móvil "Notificación Inmobiliaria", por Folio Real; Se aplicara un 50% de descuento al inmueble que haya sido adquirido mediante un crédito de Interés Social	250
G)	Suscripción por usuario a la Consulta Digital de Escritura	
a)	Suscripción mensual	155
b)	Suscripción Anual	1,553
5)	Cancelación de cualquier asiento marginal, avisos preventivos por folio real o inmueble	190
6)	Cancelación de Gravamen	230
7)	Expedición de certificados de libertad o existencia de gravamen	240
8)	Inscripción de Notas Marginales, por inmueble	175
9)	Certificación de Documento	130
10)	Expedición de certificados de Propiedad o No Propiedad	240
11)	Expedición de certificados de Testamento o NO Testamento, a Usuarios de la base local (RELOAT).	186



12)	Expedición de certificados de Testamento o NO Testamento a Notarios o Jueces de Poder Judicial, informes de la base Nacional (RENAT) y Local (RELOAT).	300
13)	Certificación de Inscripción	240
14)	Certificado de No inscripción	311
15)	Transcripción de escrituras, por página	207
16)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por Antecedente Registral	311
B)	Y Adicionalmente por cada sello, inscripción al margen o anotación marginal	41
17)	Por expedición de informes de domicilio, por cada Folio Real o por cada Inmueble	166
18)	Por ratificación de documentos y/o firmas	207
19)	Por expedición de copias simples, por página	16
20)	Hojas de Registro Oficial Foliada (paquete 500 piezas), para Inscripción de Instrumentos Notariales.	520
21)	Inscripción de Fianza o limitación	528
III.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Inscripción de gravamen o limitación proveniente del poder judicial, por Folio Real o inmueble.	528
2)	Por Inscripción de Notas Marginales	170
3)	Cancelación de Antecedente Registral o Inscripción	559
4)	Inscripción de Abstención de Movimiento o Medida Cautelar por bien Inmueble o Folio Real	525
IV.	Actos de sección comercio:	
1)	Inscripción relativa a sociedades mercantiles, se cobrará por acto o forma precodificada	1,050
2)	Inscripción relativa a sociedades no contempladas en el código del comercio, asociaciones civiles o fundaciones, por acto	565
3)	Certificado de existencia o inexistencia de gravamen Sociedad Mercantil	415
4)	Certificado de inscripción con Historial Registral Sociedad Mercantil	570
5)	Certificado de inscripción o no inscripción por sociedad mercantil o folio mercantil electrónico	290
6)	Certificado de inscripción o no inscripción de asociación y/o sociedad civil	310
7)	Expedición de copias simples por folio mercantil electrónico, a través del SIGER 2.0, por acto	52
8)	Por certificación de copias de Sección Comercio	207
9)	Informe por Folio Mercantil, Nombre de socios o Denominación social	175
10)	Inscripción proveniente del poder judicial y/o administrativa, relativa a embargo, convenio judicial, admisión de demanda, concurso mercantil u otro acto jurídico que implique anotación o inscripción	525
V.	Digitalización	
1)	Digitalización, por hoja	1
2)	Digitalización de documentos encuadernados:	
A)	Hoja tamaño Carta u Oficio, por página	2
B)	Hoja tamaño A1 hasta A3, por página	3
	El solicitante deberá presentar el medio magnético donde se deposite la información digitalizada.	

- |     |  |          |
|-----|--|----------|
| VI. | No se pagarán los derechos establecidos en el presente artículo, en los siguientes casos:  |          |
| 1)  | Tratándose de trámites relacionados con motivo de juicios laborales, en beneficio a derechos de los trabajadores   | GRATUITO |
| 2)  | Los relacionados con el pago de alimentos en beneficio del acreedor alimentario  | GRATUITO |
| 3)  | Los provenientes de juicios de orden penal y,  | GRATUITO |
| 4)  | Cuando derivado de las actividades propias de las dependencias, se presten los servicios directos a las dependencias centralizadas de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios. Dicha excepción de pago también procederá en el caso de servicios que se presten a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales, o de fomento al desarrollo económico del propio Estado. | GRATUITO |

### SECCIÓN III

#### Del Instituto Catastral

Artículo 9º.- Por la prestación de servicios de las autoridades del Instituto Catastral, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- |      |  |       |
|------|--|-------|
| I.   | Certificación de Documentos y Registros:   |       |
| 1)   | Certificación de documentos catastrales  | 130   |
| 2)   | Expedición de constancia de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo (búsqueda y en su caso inspección):            |       |
| A)   | Predios Urbanos  | 1,639 |
| B)   | Predios Rurales  | 2,038 |
| 3)   | Expedición de Constancia de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá (búsqueda y en su caso inspección física): |       |
| A)   | Predios Urbanos  | 2,038 |
| B)   | Predios Rurales  | 2,454 |
| 4)   | Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición, incluye copia del plano y del oficio del Levantamiento Topográfico Catastral  | 440   |
| 5)   | Investigación y/o depuración, por cuenta catastral   | 1,639 |
| II.  | Anotaciones marginales y/o cancelaciones:  |       |
| 1)   | Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación   | 212   |
| 2)   | Cancelación de clave catastral, por cada clave catastral, aplicable a alguno de los siguientes conceptos:  | 64    |
|      | - A solicitud expresa del desarrollador para cancelar un grupo de claves catastrales que conforman la etapa de un fraccionamiento, (no podrán cancelarse grupos de claves catastrales que no conformen una etapa completa).                        |       |
|      | - Relotificación de un fraccionamiento.  |       |
|      | - Modificación al régimen de propiedad en condominio.  |       |
|      | - Cancelación o modificación de subdivisión.   |       |
|      | - Cancelación o modificación de fusión.  |       |
| III. | Copias simples de documentos catastrales, que implique búsqueda de datos, por página   | 16    |
| IV.  | Fijación de puntos con G.P.S.:   |       |

1)	Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye 2 puntos	4,380
2)	Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto	2,569
3)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo	1,162
4)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	1,551
V.	Levantamientos topográficos catastrales:	
1)	Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:	
A)	De 0.00 a 2,000.00 m <sup>2</sup>	2,343
B)	De 2,000.01 a 4,000.00 m <sup>2</sup>	3,220
C)	De 4,000.01 a 6,000.00 m <sup>2</sup>	4,503
D)	De 6,000.01 a 10,000.00 m <sup>2</sup>	5,836
E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas	7,134
F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas	8,430
G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas	9,641
H)	De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas	10,918
I)	De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas	14,780
J)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas	17,341
K)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas	19,879
L)	De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas	23,764
M)	De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas	28,901
N)	De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas	34,041
O)	De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas	40,463
P)	De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	46,894
Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	53,314
R)	Superiores a 600-00-00 hectáreas	64,227
2)	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con el incremento del 10%, por gastos de traslado, según la superficie que corresponda.	
3)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar el levantamiento topográfico catastral, se reembolsará el 100% del monto pagado siempre que no se haya acudido a inspección. Habiéndose realizado el levantamiento topográfico catastral sin que sea posible su emisión, solo se reembolsará el 50% por gastos de operación	
4)	Para la actualización de Levantamiento Topográfico Catastral, que se haya emitido con una antigüedad no mayor de 365 días naturales, tendrá un costo del 50% del monto que le corresponde, conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	
5)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	

6)	Respecto al pago de los derechos por la expedición del Levantamiento Topográfico Catastral, se otorgará un 50% de descuento a las personas físicas de 60 años en adelante y acredite ser propietario.	
VI.	Constancias:	
1)	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio	161
2)	Impresión de la Cédula Única Catastral Electrónica (CUCE)	189
VII.	Avalúos:	
1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:	1,775
2)	Avalúo Catastral a fecha actual o referida	164
3)	Reconsideración de Valor Catastral, incluyendo Avalúo Catastral	317
VIII.	Servicios Catastrales diversos:	
1)	Cartografía:	
A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja	1,162
B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, Formato 90 x 60 cm, precio por plano	733
C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	643
D)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	2,320
E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano	384
F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano	1,551
G)	Plano de fraccionamiento o colonia, incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales. Precio por plano, tamaño doble carta con escala ajustable	322
H)	Plano de polígono de manzana incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales. Precio por plano, por manzana, tamaño doble carta con escala ajustable	322
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	1,284
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio,	2,569

	números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	4,502
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	2,962
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	1,466
N)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, cubrimiento de 9.9 km <sup>2</sup> aproximadamente, precio por archivo	2,705
O)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, cubrimiento de 0.6 km <sup>2</sup> aproximadamente, precio por archivo	1,355
P)	Generación de Plano Catastral Certificado, incluye impresión de documento	183
Q)	Ubicación georeferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento	302

Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado dentro de un procedimiento jurisdiccional a petición de la parte interesada y/o mediante la autoridad judicial se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo el cual deberá ser cubierto por la parte interesada, a excepción de los derivados de trámites con motivo de juicios laborales en beneficio de los derechos de los trabajadores; los vinculados con el derecho de menores a recibir alimentos; los relacionados con derechos de personas con incapacidad natural y/o legal, y los provenientes de juicios de orden penal. Asimismo están exentos del pago de derechos, la Federación, el Estado, los Municipios, así como los organismos públicos autónomos, a menos que su solicitud o requerimiento no corresponda a sus funciones de derecho público.

Los requisitos de los trámites y/o servicios a los que hace referencia el presente Artículo, se regularán de acuerdo a la normativa de la Dirección General del Instituto Catastral.

## CAPÍTULO V

### De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

Artículo 10.- Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	De la Isla San Marcos durante todo el año excepto Feria Nacional de San Marcos, Festival de Calaveras y Villa Navidad	
1)	Cuota de recuperación de la Velaria de la Isla San Marcos para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Velaria completa	199,680
B)	Media Velaria	99,840
C)	Velaria, por m <sup>2</sup>	16
D)	Kiosko A, en Velaria de 6 x 3 metros	2,300
E)	Mezzanine en Velaria para eventos sociales o empresariales	4,000
F)	Stand en Velaria, de 3 x 3 por metros	400

G)	Velaria de la Isla San Marcos para Zona Gastronómica o comercial de Velaria de la Isla, por m <sup>2</sup>	350
2)	Cuota de recuperación de Salón Ganadero de la Isla San Marcos para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Salón completo	4,140
B)	Terraza segunda planta	6,800
C)	Terraza de acceso a la velaría de 8 x 14 metros	6,200
D)	Terraza de acceso a la velaría de 8 x 8 metros	5,300
3)	Cuota de recuperación de Explanada del Lago de la Isla San Marcos para eventos:	
A)	Eventos empresariales de un máximo 8 horas	48,000
B)	Eventos sociales de un máximo de 6 horas	51,418
C)	Explanada del Lago m <sup>2</sup> , por evento, por día	14
D)	Explanada del Lago para Zona gastronómica o comercial por m <sup>2</sup> , por día	350
E)	Kiosco explanada del lago, por evento	2,400
4)	Cuota de recuperación de Set Fotográfico Isla San Marcos, con un máximo de 2 horas:	
A)	De Lunes a Jueves	100
B)	Viernes, Sábado y Domingo	150
5)	Cuota de recuperación Jardines de la Isla San Marcos para Eventos de Integración, por un máximo de 6 horas:	
A)	Evento de un máximo 15 personas en jardines de la Isla	1,300
B)	Evento de un máximo 5 personas en jardines de la Isla	800
6)	Cuota de recuperación de Explanada Agroalimentaria para eventos:	
A)	Explanada Completa	51,418
B)	Explanada Agroalimentaria, por m <sup>2</sup>	10
C)	Explanada Agroalimentaria para Zona Gastronómica o comercial por m <sup>2</sup> , por día	350
7)	Cuota de recuperación de Palapa de Eventos Múltiples, con un máximo de 6 horas	3,105
8)	Cuota de recuperación de Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos:	
A)	Planta Completa para eventos sociales de un máximo de 6 horas	198,720
B)	Por m <sup>2</sup> para evento de un máximo de 6 horas	33
C)	Por 4,000 m <sup>2</sup> para exposiciones y eventos empresariales, de un máximo de 12 horas	68,103
D)	Planta completa para exposiciones, eventos empresariales y deportivos de un máximo de 12 horas	107,640
E)	Concesión Gastronómica o comercial de 9.9 x 5.12 metros, por día	4,800
F)	Palco Centro de Convenciones, por día	2,800
9)	Cuota de recuperación de Lobby Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos:	
A)	Planta completa para eventos sociales de un máximo de 6 horas	56,408
B)	Planta completa para eventos Empresariales de un máximo de 12 horas	49,680
C)	Lobby, por m <sup>2</sup>	24
D)	Lobby Centro de Convenciones y Exposiciones para zona gastronómica o comercial, por m <sup>2</sup>	350
10)	Cuota de recuperación de explanada Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos:	



A)	Planta completa para eventos de un máximo de 6 horas	28,980
B)	Planta completa para Exposiciones Eventos Empresariales de un máximo de 12 horas	22,770
C)	Explanada Centro de Convenciones y Exposiciones, por m <sup>2</sup>	14
11)	Cuota de recuperación de explanada juegos mecánicos para eventos, de un máximo de 6 horas:	
A)	Explanada completa para eventos	79,695
B)	1/2 Explanada para eventos	49,680
C)	Explanada de Juegos Mecánicos, por m <sup>2</sup>	14
12)	Cuota de recuperación de instalaciones Arena San Marcos para eventos:	
A)	Arena San Marcos para eventos:	
a)	Instalaciones de la Arena San Marcos para zona gastronómica o comercial, vestíbulo Arena San Marcos, por m <sup>2</sup> , por día	400
b)	Instalaciones de la Arena San Marcos para zona gastronómica o comercial, jardines de la Arena San Marcos, por m <sup>2</sup> , por día	300
c)	Arena San Marcos completa para eventos de un máximo de 12 horas	98,000
B)	Pista Ecuestre Arena San Marcos para evento público, de un máximo de 8 horas	14,000
C)	Caballeriza 1 y 2 cuota unitaria, mensual	990
13)	Cuota de recuperación Villa Verde, por evento, máximo de 6 horas:	
A)	Explanada completa para eventos	18,700
B)	Media explanada Villa Verde para eventos	9,350
C)	Villa verde, por m <sup>2</sup>	12
14)	Cuota de recuperación por horas extras:	
A)	Velaria, hora extra	3,600
B)	Explanada del Lago, hora extra	3,200
C)	Centro de Convenciones y Exposiciones, hora extra	4,200
D)	Lobby de Centro de Convenciones y Exposiciones, hora extra	2,800
E)	Entrada a Sanitarios	5
II.	De la Isla San Marcos en Festival de Calaveras y Villa Navidad, por evento	
1)	Zona Gastronómica, 2.90 X 2.90 metros	3,850
2)	Zona Gastronómica Jardín, 2.90 X 2.90 metros	3,985
3)	Zona Comercial, 2.90 X 2.90 metros	4,554
4)	Palapa de 4.20 X 9.30 metros, lado derecho entrada a la Isla San Marcos	7,970
5)	Explanada Isla San Marcos, 2.90 X 2.90 metros	5,175
6)	Explanada Isla San Marcos, por m <sup>2</sup>	621
7)	Kiosko explanada, 8.0 X 8.0 metros	17,078
8)	Kiosko completo	9,108
9)	Kiosko, por m <sup>2</sup>	196
10)	Terraza Tipo A de 8.2 X 14 metros en la entrada principal de la Velaria	34,155
11)	Terraza Tipo B de 8.1 X 8.2 metros en la entrada principal de la Velaria	34,155
12)	Terraza Tipo C de 7.4 X 3.8 metros a un costado de terraza tipo A	22,770
13)	Terraza Tipo D de 8.5 X 11.2 metros a un costado de terraza tipo B	22,770
14)	Terraza Tipo E de 8.5 X 14.4 metros a un costado de terraza Tipo C	11,385

15)	Ambulante	2,277
16)	Jardín Isla, por m <sup>2</sup>	518
17)	Arena San Marcos para eventos de un máximo de 12 horas	98,000
18)	Zona gastronómica vestíbulo Arena San Marcos , por evento	3,850
19)	Zona comercial vestíbulo Arena San Marcos, por evento	4,400
20)	Zona gastronómica Jardines Arena San Marcos, por evento	3,850
21)	Zona comercial jardines Arena San Marcos, por evento	4,400
III.	Por cualquier otro uso, aprovechamiento, o explotación de los Bienes de la Isla San Marcos, no contemplados en las fracciones que anteceden y que se realicen de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes y demás normatividad aplicable, por cada bien	Desde 1'000,000 hasta 20'000,000
IV.	Por el derecho de asignación y aprovechamiento de nomenclatura, de las instalaciones de las instalaciones de la Arena San Marcos, que se realice de conformidad con la normatividad aplicable	Desde 1'000,000 hasta 30'000,000
V.	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos estatales	1,450

Por el uso de espacios para eventos de los conceptos incluidos en el presente Artículo, se podrá cobrar el 20% del costo del concepto solicitado para el apartado del espacio, debiendo cubrir el importe restante en los términos establecidos en el instrumento jurídico que para el efecto expida la Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Finanzas del Estado mediante solicitud justificada vía oficio que reciba del Titular de la Secretaría de Turismo, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas turísticos en el Estado.

## CAPÍTULO VI

### De las Autoridades de la Coordinación General de Movilidad

Artículo 11.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de la Coordinación General de Movilidad, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:	
1)	Por tarjetón de identificación de operador de transporte público en las modalidades de colectivo urbano, suburbano, urbano y foráneo en taxi, colectivo foráneo, de personal, escolar, turístico, público especializado, mixto, bicitaxi, de carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada	
A)	Expedición con vigencia 3 años	250
B)	Reposición	150
C)	Renovación cada tres años	200
2)	Otros servicios:	
A)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público en las modalidades de colectivo urbano, suburbano, urbano y foráneo en taxi, colectivo foráneo, de personal, escolar, turístico, público especializado, mixto, bicitaxi, de carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada	
a)	Por mes	764
b)	Por cada día	75
B)	Permiso mensual para portar publicidad impresa y/o digital en unidades de transporte público	150
C)	Aportación por el uso de infraestructura del SITMA, por vehículo	1,825
3)	Por alta de concesión de transporte público, por vehículo	
A)	Transporte de Personas:	
a)	SITMA (Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes) costo por cada unidad de colectivo urbano	11,009

b)	Transporte Suburbano	10,801
c)	Transporte colectivo foráneo	10,801
d)	Transporte de personal	4,334
e)	Transporte escolar	4,334
f)	Transporte urbano y foráneo en taxis	9,163
g)	Transporte Turístico, público especializado, mixto	4,124
h)	Por Unidad de Bicicleta pública y bici taxi	2,000
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	4,356
4)	Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A)	Transporte de Personas:	
a)	Transporte suburbano	25,000
b)	Transporte colectivo foráneo	12,000
c)	Transporte de personal	4,500
d)	Transporte escolar	4,000
e)	Transporte urbano y foráneo en taxis	9,500
f)	Transporte Turístico, público especializado, mixto	4,500
g)	Por Unidad de Bicicleta pública y bici taxi	1,000
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	4,600
5)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por vehículo por año de calendario	
A)	Transporte de personas:	
a)	SITMA	1,800
b)	Transporte suburbano	1,750
c)	Transporte colectivo foráneo	1,200
d)	Transporte de personal	1,500
e)	Transporte escolar	1,326
f)	Transporte urbano y foráneo en taxis	2,500
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	700
6)	Permiso semestral por unidad para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de personas	
A)	SITMA, Colectivo urbano, suburbano, colectivo foráneo, de personal, escolar, mixto y público especializado	1,500
B)	Turístico:	
a)	Autobús, microbús, minibús y midibus	1,200
b)	Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros	1,400
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de bienes	
A)	De carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada	1,100
8)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte público	5,000
9)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:	
A)	Transporte público en taxis	54,000
B)	Transporte público colectivo foráneo (combis)	71,000
10)	Autorización para prestar el servicio a empresas de redes de transporte contratado mediante plataformas tecnológicas:	

A)	Registro anual a la plataforma de redes de transporte en vehículos particulares, persona moral	80,000
B)	Aportación trimestral al Fondo Estatal de Movilidad, de cuando menos el uno punto cinco por ciento del total de los ingresos generados por los viajes contratados por medio de plataformas tecnológicas.	
C)	Expedición de carta registro:	
a)	Por tres meses	1,300
b)	Por seis meses	2,200
c)	Por doce meses	4,000
D)	Reposición de la carta de registro:	1,500
E)	Expedición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	270
F)	Reposición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	150
G)	Renovación anual de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	100
H)	Revisión Físico Mecánica	100
11)	Servicios Administrativos	
A)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	16
B)	Certificación de documentos	130
12)	Tarjeta de Identificación de beneficiarios de tarifa preferencial para el transporte público colectivo urbano y colectivo foráneo	
A)	Expedición de tarjeta	100
B)	Reposición de tarjeta de identificación	100
C)	Renovación de vigencia	GRATUITO
II.	Por los servicios prestados por la Coordinación General de Movilidad en materia de evaluación y emisión de impacto a la movilidad se causará y pagará:	
1)	Por la evaluación del Estudio de Impacto a la movilidad y emisión del Dictamen de Impacto a la movilidad	5,000
2)	Por la modificación ampliación o ratificación del Dictamen de Impacto en Movilidad	3,000

#### CAPÍTULO VII

##### De las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

Artículo 12.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Acopio y recepción de Residuos Sólidos Urbanos en las estaciones estatales de transferencia:	
1)	Por tonelada	104
2)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia y de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Municipio de Pabellón de Arteaga, Asientos, Calvillo y San Francisco de los Romo, por año	27,040
3)	Por el uso, goce o aprovechamiento, por cada estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, celebrado mediante instrumento jurídico, por mes	51,750
II.	Gestión ambiental:	
1)	Impacto y Riesgo Ambiental:	

A)	Evaluación y resolución del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general	8,608
B)	Evaluación y resolución del informe preventivo	6,588
C)	Evaluación y resolución del estudio de riesgo ambiental	8,290
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	6,156
E)	Renovación de vigencia en materia de impacto ambiental	2,135
F)	Renovación del registro como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental	807
G)	Registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental	3,113
2)	Pago de compensación ambiental por remoción vegetal, por metro cuadrado	2
3)	Compensación ambiental por evento, por día, que implique recorridos en áreas naturales con vehículos o motocicletas de cualquier tipo, incluso los catalogados como todo terreno, 4x4, de uso recreativo, profesional, utilitario, o deportivo y análogos	5,000
4)	Prevención y gestión integral de residuos:	
A)	Registro como generador de residuos de manejo especia.	834
B)	Modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial	417
C)	Evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	1,713
D)	Evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	5,051
E)	Modificación del Plan de Manejo de pequeño generador	104
F)	Renovación (sin modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generado	343
G)	Renovación (con modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	446
H)	Modificación del Plan de Manejo de gran generador	311
I)	Renovación (sin modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	1,011
J)	Renovación (con modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	1,322
K)	Evaluación y resolución para el acopio de residuos de manejo especial	5,216
L)	Evaluación y resolución para establecimiento de sitios de disposición final	6,210
M)	Evaluación y resolución para recolección y transporte de residuos de manejo especial, por vehículo de carga.	341
N)	Evaluación y resolución para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial	5,919
O)	Evaluación y resolución para el Procesamiento de Residuos Orgánicos	518
P)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A (Recolección, Transporte, Acopio, Reutilización, Reciclaje, Coprocesamiento y Tratamiento)	5,820
Q)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B (Recolección, Transporte y Acopio)	5,875
R)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C (Acopio, Reciclaje, Reutilización, Coprocesamiento y Tratamiento)	5,930
5)	De la vigilancia y verificación de la Calidad del aire:	

A)	Certificado y holograma de verificación vehicular	69
B)	Expedición de Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes en el Estado	798
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes en el Estado	121
D)	Evaluación y resolución de licencia estatal de funcionamiento	1,915
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento	1,785
F)	Ampliación de vigencia de Licencia Estatal de Funcionamiento (sin modificación)	714
G)	Evaluación y resolución de la cédula de operación anual	1,760
H)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes	1,823
I)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación	2,132
J)	Evaluación por cambio de domicilio de centro de verificación vehicular	1,785
K)	Evaluación y expedición de credencial de Personal de Centros de Verificación	104
L)	Permiso de Quema para Simulacro de Incendio	52
M)	Registro como proveedor y/o prestador de servicios en mantenimiento de equipos de verificación	3,008
6)	Diagnóstico para la Prevención y Control de Contaminación Atmosférica	67
III.	Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1)	Del Centro de Educación Cultural y Recreativo El Cedazo:	
A)	Por entrada general (de 12 a 59 años), adultos mayores de 59 años entran gratis	6
B)	Por entrada a niño(a) (de 3 a 11 años), niños(as) menores a 3 años entran gratis	3
C)	Por entrada de corredor	3
D)	Entrada gratuita en general a corredor madrugador de 6:00 a 9:00 horas	GRATUITO
E)	Emisión de credenciales de ingreso para convenio de colaboración	
a)	Empresas y organizaciones	36
b)	Organizaciones no lucrativas	16
F)	Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones, mensual:	
a)	Mototren	1,696
b)	Lancha de remos	406
c)	Triciclos y cuadriciclos	2,032
d)	Módulo de snacks sur	1,356
e)	Módulo de snacks explanada principal	1,696
f)	Brincolín inflable	1,356
g)	Tirolesa	1,356
h)	Venta de agua fresca y frutas	406
i)	Artesanías y manualidades	406
j)	Gotcha	1,264
k)	Módulo de hot dogs	565
l)	Módulo de snacks paloma	1,131
m)	Módulo de paletas y helados	219
n)	Módulo de raspados	406



o)	Módulo de venta de botana.	406
p)	Carro de golf (precios por carro)	406
G)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:	
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño, convenio con Instituciones de Educación	5
H)	Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	602
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	714
I)	Cuota de recuperación de espacios en áreas verdes:	
a)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, por día, sin energía eléctrica	417
b)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, por día, con energía eléctrica	604
c)	Por el uso de espacio para renta de bicicletas, por mes	1,195
d)	Por el uso de "El Foro", por día, sin equipamiento	549
e)	Por el uso de "El Foro", por día, con energía eléctrica, sonido y 100 sillas	1,098
J)	Giros no especificados, por mes:	0
a)	Por el uso de espacio de 4 m <sup>2</sup>	406
b)	Vendedores en explanada exterior, por m <sup>2</sup>	230
K)	Evento en horario extraordinario, por evento	1,647
L)	Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (de 3 a 59 años)	107
M)	Sesión fotográfica comercial, por evento	200
2)	Desarrollo turístico "El Caracol":	
A)	Entradas al desarrollo temático "El Caracol" (Acueducto, paleoesculturas y cueva de Juan Chávez)	
a)	Por entrada general (de 12 a 59 años), adultos mayores de 59 años entran gratis	10
b)	Por entrada a niño (a) (de 3 a 11 años) niños(as) menores a 3 años entran gratis	5
c)	Grupos escolares convenio con Instituciones de Educación, por alumno	5
3)	Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos:	
A)	Por entrada general (de 12 a 59 años), adultos mayores de 59 años entran gratis	6
B)	Por entrada a niño(a) (de 3 a 11 años), niños(as) menores a 3 años entran gratis	3
C)	Por entrada de corredor	3
D)	Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (de 3 a 59 años)	104
E)	Entrada gratuita en general a corredor madrugador de 6:00 a 9:00 horas	GRATUITO
F)	Cuota de recuperación por el uso de espacio al interior del Centro:	
a)	Salón de Usos Múltiples (por día)	207
b)	Uso de Salón de Usos Múltiples dentro de convenio de colaboración y/o programa de educación ambiental, por evento	110
c)	Teatro Cri-Cri (por día)	414
d)	Uso de teatro Cri-Cri bajo convenio de colaboración por mes	1,553
e)	Casa del Medio Ambiente, por día	406

f)	Casa de Medio Ambiente bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental, por día	110
g)	Centro de información, por día	296
h)	Centro de información para uso bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental, por día	110
G)	Atractivos:	
a)	Aviario (niños menores de 3 años y adultos mayores a 59 años, entran gratis)	5
b)	Por acceso a la casa de la tierra (niños menores de 3 años y adultos mayores a 59 años, entran gratis)	35
c)	Entrada al Refugio de Fauna Silvestre:	
i.	Adulto (de 12 a 59 años), adultos mayores de 59 años entran gratis	5
ii.	Niño(a) (de 3 a 11 años), niños(as) menores a 3 años entran gratis	3
H)	Otros Servicios:	
a)	Reposición de credencial	35
b)	Credencial de pesca (pago por tres meses)	385
c)	Entrada para pesca deportiva (costo por caña)	56
d)	Expedición de credencial anual por convenio de colaboración, cada una	35
e)	Expedición de credencial anual de ingreso con organizaciones no lucrativas y grupos vulnerables, cada una	17
I)	Grupos organizados:	
a)	Paquete "A" (Niño (a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre y Aviario, menores a 3 años entran gratis	8
b)	Paquete "B" (Adulto de 12 a 59 años): Entrada General, Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, adultos mayores de 59 años entran gratis	14
c)	Los grupos organizados dentro del programa de Educación Ambiental del Centro tendrá un costo del 50% con respecto a los precios anteriores	
J)	Paquetes para grupos escolares:	
a)	Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al Convenio con Instituciones Educativas, por niño(a)	6
K)	Inscripción al Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	605
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	714
L)	Por el uso de espacios para módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de Juan Chávez	1,066
b)	Módulo a un costado del tobogán (nieves mágicas)	1,320
c)	Módulo frente al Obelisco	1,631
d)	Módulo frente al Aviario	1,280
e)	Módulo atrás de la glorieta del panda	1,406
f)	Módulo a un costado del tobogán	1,364
g)	Módulo de madera en cabaña Juan Chávez	1,200
h)	Módulo al inicio de canchas	2,095
i)	Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril	1,183
j)	Módulo del lago	1,850
k)	Módulo de hot dogs al inicio de canchas	618
l)	Módulo a un costado de la Casa del Medio Ambiente	1,322
m)	Venta de algodón de dulce frente a canchas	357
n)	Venta de elotes en explanada frente a canchas	835

o)	Venta de varitas de caramelo	426
p)	Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor	2,612
q)	Módulo de venta de alimentos a un costado de la glorieta del panda	2,612
M)	Por el uso de espacios para módulos de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:	
a)	Venta en cabaña	1,333
b)	Módulo a un costado de la glorieta del panda	1,519
N)	Por el uso de espacios para módulos de venta de jugos, por mes:	
a)	Frente a Casa del Medio Ambiente	1,855
b)	Frente a canchas	309
O)	Por el uso de espacios para módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Motos eléctricas en Obelisco	863
b)	Juegos inflables frente al Obelisco	1,631
c)	Triques en el corredor del Obelisco	1,727
d)	Tobogán al final de las canchas	1,914
e)	Bicicletas a un costado del Asta Bandera	1,237
f)	Carros de golf a un costado del Asta Bandera	5,938
g)	Lanchas en el lago	2,217
h)	Cuadriciclos a un costado del Obelisco	6,182
i)	Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad	3,657
j)	Gotcha para niños (as) y tiro de golf	1,359
k)	Mototren	2,857
l)	Artesanías y manualidades en el interior del centro, en canchas	416
m)	Renta de Juegos inflables junto al tobogán	1,576
n)	Juego inflable a un costado del tobogán	1,631
o)	Tirolesa en el lago mayor	1,279
p)	Go Karts	1,760
q)	Museo del Ferrocarril y Tren de Vía	3,105
r)	Museo de la Fauna	2,174
s)	Mundo Cri-Cri	1,553
t)	Cabaña de Juan Chávez	2,430
u)	Renta de Kayak	2,217
v)	Venta de souvenirs	1,035
w)	Toma de fotografías	828
x)	Pelotas choconas	1,619
P)	Por el uso de instalaciones deportivas en el Centro, por evento:	
a)	Campo de fútbol	259
b)	Campo de fútbol americano	259
c)	Campo de béisbol	259
Q)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por cada 4 mts <sup>2</sup> , por día:	
a)	Sin energía eléctrica	385
b)	Con energía eléctrica	604
R)	Exhibición o degustación de productos, por cada 4 m <sup>2</sup> , por día:	
a)	Explanada principal sin energía eléctrica	439
b)	Explanada principal con energía eléctrica	659
c)	Comercios y servicios en explanada exterior	230
d)	Evento en horario extraordinario	1,647
S)	Giros no especificados:	

a)	Por el uso de espacio de 4 metros cuadrados, por evento sin energía eléctrica.	417
b)	Por el uso de espacio de 4 metros cuadrados, por evento con energía eléctrica.	522
4)	Centro de Educación Ambiental e Investigación "Los Alamitos":	
A)	Servicios prestados en el CEI "Los Alamitos":	
a)	Hospedaje por persona por noche, dentro del programa de educación ambiental	219
b)	Alimento por persona dentro del programa de educación ambiental (desayuno, comida o cena, por cada uno)	110
c)	Paquete "A" campamento grupo escolar incluye: una noche de hospedaje, tres alimentos, seguro de gastos médicos y Programa de Educación Ambiental (no incluye transporte), por persona	550
d)	Paquete "B" visita guiada, con programa de Educación Ambiental, incluye un alimento por persona y un seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	160
e)	Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con instituciones educativas, por alumno. Incluye: programa de educación ambiental, seguro de gastos médicos, incluye tres alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte)	423
f)	Paquete "D" evento de capacitación en temas ambientales, incluye: programa de capacitación, seguro de gastos médicos, tres alimentos y hospedaje (no incluye transporte), por persona	330
g)	Servicio de café para eventos de capacitación dentro del programa de educación ambiental, por persona	38
h)	Visita guiada con programa de educación ambiental, por persona (no incluye transporte ni alimentos)	16
i)	Visita guiada con temática ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	23
5)	Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada":	
A)	Visita guiada, incluye programa de Educación Ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	11
B)	Servicio de café para eventos con programa de Educación Ambiental de capacitación, por persona, (por coffee break)	33
C)	Curso técnico para 20 personas	1,100
D)	Alimento por persona, con programa de Educación Ambiental	87
IV.	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado:	
1)	Certificación de documentos	130
2)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno	177
3)	Expedición en memoria USB de hasta 16 Gb, con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, cada uno	100
4)	Expedición de copia simple que implique búsqueda de datos, con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, por página	16

En los usos de espacios para servicios o atracciones no contemplados en esta Ley, se aplicará cuota equivalente al rubro que se equiparen o sean análogos a los ya establecidos.

La Secretaría de Finanzas del Estado mediante solicitud justificada vía oficio que reciba del Titular de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.

Se podrá exentar del pago de derechos en los días festivos, eventos y programas especiales que se realicen en los Centros de Educación Ambiental, con la autorización del Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, previa notificación a la Secretaría de Finanzas.

Se autoriza la entrada GRATUITA al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo El Cedazo y al Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos, mediante credencial de acceso de acuerdo a convenios autorizados vigentes, con empresas privadas y/o organizaciones.

Para lo dispuesto en la fracción III, inciso 1) subinciso H) letras a) y b), así como lo establecido en el inciso 3) subinciso K) letras a) y b), se otorga un estímulo en las tarifas de conformidad a lo siguiente:

Descripción	Cuota o Tarifa
Descripción Cuota o Tarifa Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 1er. Hijo.	570
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 2do. Hijo.	515
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 3er. Hijo.	465
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 1er. Hijo.	670
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 2do. Hijo.	620
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 3er. Hijo.	570
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er hijo, mediante convenio.	465
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo, mediante convenio.	415
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo, mediante convenio.	360
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er hijo, mediante convenio.	515
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo, mediante convenio.	465
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo, mediante convenio.	415

**CAPITULO VIII**

**De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial**

Artículo 13.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

- I. Cuota de recuperación por el uso de maquinaria pesada:
  - 1) D6N caterpillar, por hora 820
  - 2) D5M caterpillar, por hora 710
  - 3) D6T caterpillar, por hora 820
  - 4) Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora 780
  - 5) Pipa de agua, renta por día, no incluye el agua 1,100
  - 6) Tractocamión con cama baja, por hora 1,200
- II. Cuota de recuperación por el uso de stands en Expo Agroalimentaria de la Feria Nacional de San Marcos:
  - 1) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "A", de 2.5 x 2.5 metros, por evento 4,658
  - 2) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "B" 3 veces tipo "A", por evento 11,513
  - 3) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "C" más 3 veces tipo "A" que no rebase los 10 x 10 metros, por evento 17,163
  - 4) Stand a emprendedores o empresas de nueva creación GRATUITO
  - 5) Stand a comités sistemas producto GRATUITO
  - 6) Stand a Estados invitados GRATUITO
- III. Cuota de recuperación por el uso de stands en exposiciones, ferias y eventos especiales organizados por el Gobierno del Estado:
  - 1) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "A", de 2.5 x 2.5 metros, por evento 2,329
  - 2) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "B" 3 veces tipo "A", por evento 5,757
  - 3) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "C" más 3 veces tipo "A" que no rebase los 10 x 10 metros, por evento 8,582
  - 4) Stand a emprendedores o empresas de nueva creación GRATUITO
  - 5) Stand a comités sistemas producto GRATUITO
  - 6) Stand a Estados invitados GRATUITO
- IV. Certificación de documentos 130
- V. Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por hoja 16

La Secretaría de Finanzas del Estado mediante solicitud justificada vía oficio que reciba del Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial podrá otorgar descuentos de hasta el 10% por los derechos señalados en la fracción I incisos 1), 2), 3), 4) 5) y 6) respectivamente del presente Artículo.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial está facultado para firmar convenios con los Municipios, Organismos Autónomos, Asociaciones y Otros, para establecer los montos de participación atendiendo al convenio que se suscriba.

#### CAPÍTULO IX

##### Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Artículo 14.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copia simple de documentos, por página.(Cuando la entrega sea no más de 20 hojas simples será sin costo de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 73 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).	16
II.	Certificación de documentos y/o planos	130
III.	Expedición de copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado	126
IV.	Expedición de plano simple en papel bond, por metro cuadrado	110
V.	Digitalización de documentos que implique búsqueda de datos, por página	5

#### CAPÍTULO X

##### De las Autoridades de la Contraloría del Estado

Artículo 15.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Contraloría del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por página	16
II.	Expedición de Constancia del registro administrativo de la propiedad pública del Estado	130
III.	Venta de Base para Licitación Pública y/o subasta de bienes	1,450
IV.	Certificación de documentos	130
V.	Expedición de constancia de no inhabilitación	135
VI.	Dictamen de Inutilidad de Bienes Muebles	55
VII.	Dictamen de Inutilidad de Bienes Inmuebles	5,175
VIII.	Dictamen de inutilidad de vehículos	518
IX.	Versión pública por información de transparencia, por página	16

#### CAPÍTULO XI

##### De las Autoridades de la Secretaría Obras Públicas

Artículo 16.- Por los servicios prestados por las autoridades de La Secretaría de Obras Públicas del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos Estatales	1,450
II.	Expedición e impresión de plano simple, emitido por la SOP	128
III.	Certificación de documentos y/o planos	130
IV.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, de documentos de la Secretaría de Obras Públicas, cada una	16
V.	Inscripción y Refrendo al Padrón de Contratistas de la Secretaria de Obras Públicas	1,000

#### CAPÍTULO XII

##### De las Autoridades de la Secretaría de Administración



Artículo 17.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Administración, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	1,450
II.	Expedición de copia simple	5
III.	Digitalización de documento que implique búsqueda de datos, con entrega en CD, primera página \$16.00, las subsecuentes \$5.00	16
IV.	Certificación de documentos	130

### CAPÍTULO XIII

#### De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico

Artículo 18.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Cuota de recuperación por uso de aula para capacitación con equipo para 30 personas, por hora	320
II.	Cuota de recuperación por uso de espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora	380
III.	Asesoría para la elaboración de Acta de Asamblea de sociedades microindustriales, pequeña y mediana empresa	374
IV.	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	16
V.	Certificación de documentos	130
VI.	Stands en Feria Nacional de San Marcos, por evento	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand industrial de 2 x 3.5 metros	3,821
B)	Cuota de recuperación por uso de stand textil de 2 x 2.5 metros	4,367
C)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial de 1.5 x 3.5 metros	3,275
VII.	Stands en Festival de las Calaveras, por evento	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand industrial de 2 x 3.5 metros	2,400
B)	Cuota de recuperación por uso de stand textil 2 x 2.5 metros	2,729
C)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial de 1.5 x 3.5 metros	2,185
VIII.	Stands en Villa Navidad, por evento	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand textil de 2 x 2.5 metros	2,185
B)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial de 1.5 x 3 metros	1,640
IX.	Cuota de recuperación por uso de espacio en feria internacional, por empresa	90,800
X.	Agentes Inmobiliarios	
A)	Acreditación Personas Físicas	1,500
B)	Acreditación Personas Morales	1,800
C)	Renovación Acreditación Personas Físicas	1,000
D)	Renovación Acreditación Personas Morales	1,300
E)	Modificación o Reposición Acreditación Personas Físicas o Morales, por evento	500
F)	Expedición de Gafete Personas Físicas	750
G)	Renovación de Gafete Personas Físicas o Morales	500
H)	Modificación o Reposición de Gafete Personas Físicas o Morales, por evento	750

**CAPÍTULO XIV****De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos**

Artículo 19.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

**I. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:**

1)	Reposición de certificado	371
2)	Derecho de examen profesional (Sinodales)	685
3)	Reexpedición de credencial	158
4)	Constancia de estudios	107
5)	Módulo asesoría complementaria intersemestral	210
6)	Curso propedéutico	372
7)	Por trámite de titulación, semestral	326
8)	Módulo complemento Bachillerato	219
9)	Prácticas campos clínicos, semestral	887
10)	Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias	418
11)	Ficha de admisión	326
12)	Aportación semestral por servicios escolares CONALEP	1,816
13)	Módulo recursado, semestral	219
14)	Curso de preparación para el examen de ingreso a bachillerato en línea	280
15)	Curso de preparación para EXANI II (de \$280 a \$400)	
16)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel J. Refugio Esparza Reyes, por mes	11,000
17)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes II, por mes	11,000
18)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes III, por mes	2,500
19)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes IV, por mes	2,500
20)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Miguel Ángel Barberena Vega, por mes	6,000
21)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Pabellón de Arteaga, por mes	1,800
22)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Tepezalá, por mes	1,800
23)	Cuota de recuperación por uso de espacio de papelería en plantel II, por mes	2,000
24)	Curso de inglés	600
25)	Curso por servicio de capacitación laboral A (de \$700 a \$2,500 por hora)	
26)	Curso de preparación para el examen de ingreso a bachillerato presencial (de \$280 a \$350)	
27)	Curso por servicio de capacitación laboral B especializada, ( de \$2,500 a \$5,000 por hora)	
28)	Cursos para público en general (de \$150 a \$5,000 por persona)	

Se faculta al Director General para otorgar descuentos de hasta un 100%, previo análisis de cada caso en el inciso 10) de la presente fracción del presente artículo.

**II. Instituto del Agua del Estado**

1)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general.	7.50
2)	Metro cúbico de agua tratada, suministrada por red para uso agrícola	0.50
3)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red (medidor), para público en general	17
4)	Servicio de traslado de metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes (Para uso doméstico).	67
5)	Servicio de traslado de metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, incluye riego.	54
6)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas	5
7)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo profundo	2,681
8)	Instalación de equipo de bombeo en pozo profundo	2,681
9)	Visita de diagnóstico-revisión de infraestructura hidrosanitaria	569
10)	Hora de renta de equipo Vactor	1,500
11)	Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Organismos Operadores y a Particulares	199
12)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos	29
13)	Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua	62
14)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada	8
15)	Metro cúbico de lodos deshidratados libre a bordo en planta autorizada	1
16)	Metro cúbico de lodos deshidratados transportados por el Instituto del Agua (Primeros 10 kilómetros)	25
17)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada	19
18)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor)	22
19)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa	62
20)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para público en general	43
21)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada	7.50
22)	Hora de dragado de arroyos y cuerpos de agua	1,242
23)	Hora de servicio de grúa Hiab	481
24)	Hora de Cancha de Fútbol (sin luz)	380
25)	Hora de cancha de Fútbol (con luz)	500
26)	Costo adicional de servicio de traslado de metro cúbico/kilómetro de agua potable y/o lodos suministrada en pipa fuera de la ciudad, (km subsecuentes)	6
27)	Certificación de documentos	130
28)	Expedición de copia simple, por hoja tamaño carta u oficio, que implique búsqueda de datos, con información del Instituto del Agua del Estado	16
29)	Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica en nuevos desarrollos	11,410
30)	Cuota por reconexión de servicio de agua por red	1,252

El Director General del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) podrá otorgar los siguientes descuentos:

a) de hasta el 50% sobre el monto de los conceptos relacionados con los servicios que ofrece el Instituto; en el tema de suministro de agua, a favor de aquellos usuarios que cuenten con convenio celebrado con el INAGUA, para el cumplimiento de acciones vinculadas al programa de Cultura del Agua, con programas de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental y/o de apoyo social; cuando se trate de

instituciones de la Administración Pública del Estado el descuento podrá ser de hasta el 75%; y b) de hasta el 70% a los municipios y a sus organismos operadores de servicios de agua, cuando éstos cumplan con las acciones mencionadas en el inciso a) y además tengan celebrado con el Estado, el convenio de coordinación a que se refiere el artículo 115 fracción III inciso a) y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Consejo Directivo del INAGUA, podrá autorizar al Director General de dicha entidad paraestatal, para que pueda otorgar descuentos de hasta el 100% en los adeudos de ejercicios anteriores, a favor de aquellos usuarios que demuestren haber cumplido con acciones relacionadas con el programa de Cultura del Agua, con programas de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental y/o de apoyo social.

**III. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:**

1)	Ficha de admisión, por alumno	229
2)	Aportación de semestres anteriores:	
A)	CECyTE (de \$93 a \$1,856)	
B)	CEMSAD (de \$93 a \$1,107)	
3)	Aportación Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEA):	
A)	Aportación semestral por servicios escolares Zona urbana	1,657
B)	Aportación semestral por servicios escolares Zona rural	1,187
4)	Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una	147
5)	Reposición de credencial de estudiante	152
6)	Aportación semestral Centro de Educación Media Superior a Distancia (CEMSAD)	962
7)	Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno	304
8)	Curso de titulación	2,250
9)	Servicio de certificación, por alumno (Incluye pago por derecho a EXANI)	447
10)	Titulación	540
11)	Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo	150
12)	Cuota de recuperación por el uso de espacios para Tiendas Escolares por mes o proporcional según calendario escolar:	
A)	Plantel con capacidad de hasta 200 alumnos	426
B)	Plantel con capacidad de hasta 250 alumnos	1,740
C)	Plantel con capacidad de hasta 350 alumnos	3,099
D)	Plantel con capacidad de hasta 600 alumnos	4,295
E)	Plantel con capacidad de hasta 750 alumnos	4,893
F)	Plantel con capacidad de hasta 900 alumnos	5,763
G)	Plantel con capacidad de hasta 1200 alumnos	6,899
H)	Plantel con capacidad mayor a 1200 alumnos	8,144
13)	Recargo por mes vencido en la cuotas de recuperación por el uso de espacios para Tiendas Escolares	3.5 %
14)	Certificación de documentos	130
15)	Acreditamientos Extraordinarios:	
A)	Curso Intersemestral:	
a)	CECyTEA por Asignatura o Submódulo	180
b)	CEMSAD por Asignatura o Submódulo	78
B)	Recursamiento Semestral (Tránsito de Subsistema o Interno):	
a)	Recursamiento Semestral CECyTEA por Asignatura	360
b)	Recursamiento Semestral CECyTEA por Submódulo	293
c)	Recursamiento Semestral EMSAD por Asignatura	219
C)	Examen Extraordinario por Materia:	
a)	CECyTEA Examen Extraordinario por Materia	120

- b) EMSAD Examen Extraordinario por Materia 52

Se faculta al titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos para otorgar descuentos de conformidad a los "Lineamientos para otorgar apoyos educativos a los alumnos del CECYTEA".

**IV. Comisión Estatal de Derechos Humanos:**

- 1) Constancia 100  
 2) Copia simple que implique búsqueda de datos, cada una 16  
 3) Certificación de documentos 130

**V. Escuela Normal de Aguascalientes:**

- 1) Aportación por Ficha de admisión a Educación Media Superior 268  
 2) Aportación por Ficha de admisión a Educación Superior 330  
 3) Aportación semestral por Inscripción a Educación Media Superior 615  
 4) Aportación Mensual Educación Media Superior 640  
 5) Aportación semestral por Inscripción a Educación Superior 702  
 6) Aportación Mensual Educación Superior 702  
 7) Aportación por Titulación de Educación Superior 4,185  
 8) Aportación para Legalización certificados de Educación Media Superior 667  
 9) Aportación por Examen extraordinario de Educación Media Superior 268  
 10) Aportación por Examen extraordinario de Educación Superior 268  
 11) Aportación por Expedición y/o reposición de credencial Institucional 72  
 12) Aportación por Reposición de certificado de Educación Media Superior 378  
 13) Aportación por Reposición de certificado de Educación Superior 607  
 14) Aportación por Curso de regularización por materia, por curso 250  
 15) Aportación por Renta de Polifórum, por evento 5,491  
 16) Aportación por Renta de Audiovisual, por evento 3,843  
 17) Aportación por Renta de Instalaciones Cooperativa, por mes 8,761  
 18) Multa por día hábil de retraso en la entrega de libro de biblioteca para alumnas 2  
 19) Multa por retraso de 1 a 5 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 25  
 20) Multa por retraso de 6 a 10 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 70  
 21) Multa por retraso de 11 a 15 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 135  
 22) Multa por retraso de 16 a 20 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 220  
 23) Multa por retraso de 21 a 25 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 325  
 24) Multa por retraso de 26 a 30 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 450  
 25) Multa por retraso de 31 a 35 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 475  
 26) Multa por retraso de 36 a 40 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 545  
 27) Multa por retraso de 41 a 45 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 680  
 28) Multa por retraso de 46 a 50 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 900  
 29) Multa por retraso de 51 a 55 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA 1,225

30)	Multa por retraso de 56 a 60 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	1,675
31)	Multa por retraso de 61 a 65 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	2,125
32)	Multa por retraso de 66 a 70 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	2,600
33)	Multa por retraso de 71 en adelante días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	5,200
34)	Constancia de estudios solicitada expofeso por alumna activa o inscrita a la ENA	35
35)	Constancia de estudios solicitada expofeso por alumna egresada de la ENA	70
<b>VI.</b>	<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Inscripción a curso escolarizado trimestral, publicado en el Periódico Oficial del Estado, por persona	
A)	Categoría "A" (de acuerdo a los insumos)	350
B)	Categoría "B" (de acuerdo a los insumos)	400
C)	Categoría "C" (de acuerdo a los insumos)	440
2)	Inscripción a cursos de extensión en Línea, por persona	300
3)	Reposición de diploma, por persona	150
4)	Inscripción a cursos para trabajadores del ICTEA	GRATUITO
5)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional), por persona	610
6)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional), por persona	1,130
7)	Cursos de extensión A (20-30 horas), por persona	480
8)	Cursos de extensión B (31-40 horas), por persona	540
9)	Cursos de extensión C (41-50 horas), por persona	610
10)	Cursos de extensión D (51-60 horas), por persona	690
11)	Cursos de extensión E (61-70 horas), por persona	800
12)	Cursos de extensión F (71-80 horas), por persona	870
13)	Cursos de extensión G (81-90 horas), por persona	950
14)	Diagnóstico Ubicación de Nivel (Cursos Escolarizados y de Extensión), por persona	160
15)	Constancia de competencias o habilidades laborales (Formato DC3), por persona	440
16)	Costo por hora de la renta de instalaciones para capacitación, hasta 30 personas	300
17)	Expedición de credencial, por persona	100
18)	Cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):	
A)	Costo por hora de destrezas laborales y oficios, hasta 30 personas	475
B)	Costo por hora de servicios de belleza, hasta 30 personas	475
C)	Costo por hora de informática, hasta 30 personas	610
D)	Costo por hora de informática avanzada hasta, hasta 30 personas	812
E)	Costo por hora de técnicos operativos básicos, hasta 30 personas	610
F)	Costo por hora de idiomas, hasta 30 personas	610
G)	Costo por hora de desarrollo humano y organizacional, hasta 30 personas	800
H)	Costo por hora de técnicos operativos avanzados, hasta 30 personas	860
I)	Costo por hora de servicios turísticos, hasta 30 personas	560



J)	Costo por hora de mercadotecnia y administración, hasta 30 personas	975
K)	Costo por hora de especializados A, hasta 30 personas	975
L)	Costo por hora especializado B, hasta 30 personas	1,120
M)	Curso CAE tipo A, básico en Línea, por persona	460
N)	Curso CAE tipo B, especializado en Línea, por persona	540
19)	Acreditación como centro evaluador (incluye 2 estándares), por centro evaluador	17,250
20)	Acreditación como centro evaluador (incluye 1 estándar), por centro evaluador	14,210
21)	Acreditación de estándar para centro evaluador, por centro evaluador	8,120
22)	Renovación de estándar a centro evaluador, por centro evaluador	4,060
23)	Reposición y re-elaboración de certificado, por centro evaluador	560
24)	Evaluación y certificado de competencia, conforme a la red CONOCER, por persona	
A)	Certificado de competencia para CE nivel 1	560
B)	Certificado de competencia para CE nivel 2	640
C)	Certificado de competencia para CE nivel 3	660
D)	Certificado de competencia para CE nivel 4	710
E)	Certificado de competencia para CE nivel 5	860
F)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 1	1,900
G)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 2	2,335
H)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 3	2,640
I)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 4	3,050
J)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 5	3,350
25)	Hora de alineación al estándar, por persona	210
26)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar, hasta 30 personas	1,270

#### VII. Instituto de Educación de Aguascalientes:

1)	Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de acuerdo a lo siguiente:	
A)	Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;	100 a 1,000
B)	Suspender actividades escolares o extraescolares en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;	100 a 1,000
C)	No utilizar los libros de texto que la Secretaría de Educación Pública autorice y determine para la educación básica;	100 a 1,000
D)	Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;	100 a 1,000
E)	Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;	100 a 1,000
F)	Realizar o permitir que se establezca propaganda política en el plantel escolar;	100 a 1,000
G)	Dar a conocer antes de su aplicación, los exámenes o cualesquiera otros instrumentos de admisión, acreditación o evaluación, a quienes habrán de presentarlos;	100 a 1,000
H)	Contravenir las disposiciones contempladas en la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes;	100 a 1,000

I)	Imponer a los educandos medidas disciplinarias que resulten denigrantes;	1,001 a 7,000
J)	Atentar contra la integridad física, moral o psicológica de los educandos;	1,001 a 7,000
K)	Efectuar actividades distintas a las que se desprendan de los planes y programas, que, por su propia naturaleza, impliquen riesgos en la salud o seguridad de los miembros de la comunidad escolar;	1,001 a 7,000
L)	No informar de inmediato a la autoridad correspondiente de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, cuando las y los educadores, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento del mismo;	1,001 a 7,000
M)	Administrar a los educandos, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, vacunas o cualquier otro que requiera prescripción médica y consentimiento informado de las madres, padres o tutores;	1,001 a 7,000
N)	Promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes;	1,001 a 7,000
O)	Condicionar la incorporación o inscripción al servicio educativo público, las calificaciones o su permanencia en el mismo al pago, solicitando a los educandos, sus padres o tutores cuotas o aportaciones en efectivo o en especie;	7,001 a 15,000
P)	Expulsar, segregar o negarse a prestar el servicio educativo a personas con discapacidad o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a sus madres y padres de familia o tutores para que se los realicen, salvo causa debidamente justificada a juicio de las autoridades educativas;	7,001 a 15,000
Q)	Expulsar o suspender el servicio educativo a estudiantes de niveles educativos preescolar y primaria así como expulsar a estudiantes de nivel de educación secundaria;	7,001 a 15,000
R)	Restringir el derecho a la educación de una mujer por el hecho de estar embarazada, impidiendo su ingreso y permanencia en una Institución Educativa, mediante la expulsión, cancelación, negación o suspensión de la matrícula, y cualquier otra acción que pueda implicar discriminación por su embarazo;	7,001 a 15,000
S)	Abstenerse de cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas hayan determinado;	7,001 a 15,000
T)	Proporcionar información falsa u ocultar información a las autoridades competentes;	7,001 a 15,000
U)	Hacer caso omiso a las solicitudes de Información y documentación que requiera la Autoridad Educativa Estatal;	7,001 a 15,000
V)	No atender los citatorios que emita la Autoridad Educativa Estatal;	7,001 a 15,000
W)	Expedir u otorgar certificados, constancias, diplomas, títulos o grados académicos, sin que el educando haya cubierto los requisitos necesarios para el efecto;	7,001 a 15,000
X)	Inscribir a un alumno en un grado que no le corresponda cursar;	7,001 a 15,000
Y)	Otorgar revalidaciones o equivalencias sin observar las disposiciones aplicables;	7,001 a 15,000
Z)	Disponer indebidamente de los bienes y recursos destinados a la educación;	7,001 a 15,000
AA)	Retener los documentos escolares que acreditan oficialmente las calificaciones y el grado de estudios de los educandos;	7,001 a 15,000

Las cuotas de los siguientes derechos se establecen en base a Unidades de Medida y Actualización:

2)	Por solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y resolución de trámites de tipo superior:	
A)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario (TSU) o Profesional Asociado (P/A)	87
B)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura	144
C)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)	185
D)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A	62
E)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura	77
F)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado	82
G)	Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A	26
H)	Actualización de planes y programas de estudio Postgrado	41
I)	Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura	31
J)	Constancia de RVOE	GRATUITO
3)	Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educativos: Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:	
A)	RVOE Formación para el Trabajo	26
B)	RVOE Técnico Profesional	26
C)	RVOE Educación Media Superior	26
D)	Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo	21
E)	Cambio de planes y programas de estudios /cambio de domicilio / titular Media Superior	31
F)	Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo	10
G)	Constancia de RVOE por acuerdo de incorporación	GRATUITO
H)	Actualización de planes y programas de estudios de Media Superior	21
4)	Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica (Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria):	
A)	Autorización para impartir estudios de Educación Básica	26
B)	Cambio de domicilio / titular Educación Básica	21
C)	Constancia de autorización	GRATUITO
5)	Examen a título de suficiencia por materia:	
A)	De Educación Secundaria y Educación Media Superior	1
B)	Educación Superior	3
6)	Examen extraordinario por materia:	
A)	De Educación Secundaria (Periodo enero, agosto y septiembre)	1
B)	De Educación Media Superior	1
C)	De tipo Superior	2
7)	Otorgamiento de título, diploma o grado (físico o electrónico):	
A)	De tipo Superior	3
B)	De Técnico Superior Universitario	3
C)	Secundaria y Media Superior	1
D)	De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional	1
8)	Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:	
A)	De Educación Básica y Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	3

C)	Constancia, reporte de evaluación o boleta de calificación de ciclos escolares anteriores al vigente, correspondiente a Educación Básica, sin fotografía	1
9)	Por solicitud de revalidación de estudios:	
A)	De Educación Básica Primaria	1
B)	De Educación Básica Secundaria	3
C)	De Educación Media Superior	3
D)	De Educación Superior	14
10)	Por solicitud de equivalencia de estudios:	
A)	De Educación Básica	3
B)	De Educación Media Superior	3
C)	De Educación Superior	14
11)	Derechos por la prestación de servicios a Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
F)	De Educación Secundaria	1
G)	De Educación Primaria	1
H)	De Educación Preescolar	1
I)	De Educación Inicial	1
12)	Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
13)	Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:	
A)	De Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	1
14)	Pago por concepto de derechos de registro profesional:	
A)	Registro de Colegios de Profesionistas	78
B)	Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas	7
C)	Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	1
D)	Constancia de registro estatal	5
E)	Registro de peritos profesionales	5
F)	Tramitación de registro profesional	5
G)	Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista	7
H)	Constancia de nivel académico para ejercer como pasante	1
15)	Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados	

16)	Solicitud de ampliación de domicilio del tipo superior	15
17)	Solicitud de cambio de denominación de plantel	2
18)	Solicitud de cambio de denominación de planes y programas de estudio	2
	Las siguientes cuotas se establecen en pesos:	
19)	Por proporcionar información derivada de trámites públicos jurídicos	
A)	Certificación de documentos, por legajo	130
B)	Expedición de copia simple o impresión a color tamaño carta u oficio que implique búsqueda de datos, por página	16
20)	Por derecho a exámenes y guías:	
A)	EXANI II para alumnos regulares	336
B)	EXANI II para rezagados y foráneos	389
C)	Pago Constancia de Resultados de EXANI II	64
D)	EXANI III (Aplicación en fecha especial)	1,051
E)	EXANI III (Aplicación en fecha nacional)	833
21)	Por impartición de cursos y actividades educativas:	
A)	Semana de Educación Física	GRATUITO
B)	Ligas deportivas	GRATUITO
22)	Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:	
A)	Constancia de Preparatoria Abierta	33
B)	Historial Académico de Preparatoria Abierta	23
C)	Certificado de terminación de Preparatoria Abierta	82
D)	Certificado parcial de Preparatoria Abierta	82
E)	Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta	82
F)	Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)	42
G)	Examen de Preparatoria Abierta	78
23)	Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte	
A)	Cuota de emisión de constancia	69
B)	Cuota de emisión de certificado parcial	374
C)	Cuota de reposición de credencial	107
D)	Concesión de cafetería, por mes	1,066
24)	Cuotas de recuperación Bachillerato de Arte y Humanidades	
A)	Cuota de emisión de constancia	71
B)	Cuota de emisión de certificado parcial	384
C)	Cuota de reposición de credencial	54
D)	Cuota de emisión de credencial	41
25)	Cuota por Procesos de Competencias Laborales	
A)	Emisión de Certificado de competencia, niveles 1, 2, 3, 4 y 5 (De \$400 a \$800)	
B)	Evaluación en estándar, niveles 1, 2, 3, 4 y 5	2,062
C)	Curso de alineación / capacitación	5,018
D)	Acreditación de Centro Evaluador	10,000
E)	Acreditación de Estándar de Competencia Laboral (De \$1,345.00 a \$4,900.00)	
F)	Renovación de la Acreditación de Estándar de Competencia Laboral (De \$1,345.00 a \$4,900.00)	
26)	Telebachillerato Comunitario	
A)	Cuota de recuperación por asesoría administrativa y/o técnica pedagógica	725

B)	Acceso a plataforma digital de Telebachilleratos Comunitarios	21
C)	Expedición de credencial de Telebachilleratos Comunitarios	41
27)	Unidad de Espacio Común para Planteles de Educación Media Superior	
A)	Cuota de recuperación por uso de una aula – taller con equipamiento / un día (De \$214 a \$1,068)	
28)	Registro de título-expedición de cédula profesional estatal-compulsa de documentos originales	549
29)	Bachillerato General Militarizado	
A)	Cuota de emisión de constancia	52
B)	Cuota de emisión de certificado parcial	150
C)	Cuota de reposición de credencial	207
D)	Cuota de credencialización	207
30)	Venta de Bases de Invitación a cuando menos tres personas y/o Licitación Pública	1,450
31)	Cuotas de recuperación en las Instancias Formadoras y Actualizadoras de Docentes (Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes “Prof. José Santos Valdés”, Escuela Normal de Rincón de Romos “Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí” “Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes y Universidad Pedagógica Nacional 011, Aguascalientes, Ags.).	
A)	Constancia de estudio de licenciatura, maestría y doctorado	52
B)	Constancia con promedio / periodo	52
C)	Constancia de servicio social	52
D)	Constancia de servicio médico	52
E)	Trámite administrativo por suspensión de actividades voluntarias	GRATUITO
F)	Reposición de historial académico	52
G)	Reposición de certificado de la Universidad Pedagógica, cada uno	259
H)	Examen extraordinario / regularización	179
I)	Reposición de credencial	104
J)	Por retraso en la entrega de libros en biblioteca, por día, por libro	10
K)	Reposición de acta profesional	365
L)	Opinión Técnica	83
M)	Reposición de boleta	52
N)	Cuota de recuperación por ficha de solicitud de nuevo ingreso para los niveles educativos	
a)	Licenciatura	321
b)	Maestría en Innovación Didáctica	518
c)	Maestría en Gestión Institucional y Liderazgo Pedagógico	518
d)	Maestría en Competencias para la Formación Docente	518
e)	Maestría en Media Superior	1,242
f)	Maestría en Educación Básica	1,242
g)	Doctorado	5,175
O)	Libro de inglés	197
P)	Cuota de recuperación por proceso de titulación para los niveles educativos de:	
a)	Licenciatura	5,175
b)	Maestría	6,210
c)	Doctorado	20,700
Q)	Derecho a examen de la especialidad de la licenciatura en inglés	518
R)	Inscripción para los siguientes niveles educativos:	



a)	Licenciatura de Escuelas Normales	383
b)	Licenciatura de Universidad Pedagógica	681
c)	Maestría en Innovación Didáctica	1,242
d)	Maestría en Gestión Institucional y Liderazgo Pedagógico	1,242
e)	Maestría en Competencias para la Formación Docente	1,242
f)	Maestría en Media Superior	1,553
g)	Maestría en Educación Básica	1,553
h)	Doctorado	5,175
S)	Mensualidad en los siguientes niveles educativos:	
a)	Licenciatura de Escuelas Normales	383
b)	Licenciatura de Universidad Pedagógica	681
c)	Maestría	1,242
d)	Maestría con beca del 50%	621
e)	Doctorado	2,070
T)	Recargos por pago extemporáneo de colegiatura mensual de licenciatura, maestría y doctorado, será del 1.47 por ciento por cada mes de atraso.	
U)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, desde \$18 hasta \$370, por día	
V)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para papelería desde \$7 hasta \$152, por día	
W)	Fotocopia por página	1
X)	Impresión por página	1
Y)	Servicio de engargolado, cada uno	16
Z)	Renta de auditorio, por evento, por día	5,175
AA)	Impresión de discos de tesis, cada uno	155
AB)	Por foros, exposiciones, conferencias, encuentros académicos, desde \$518 hasta \$2,592, por evento	
AC)	Curso propedéutico maestría, por alumno	1,242
32)	Cuotas de recuperación en la Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez".	
A)	Constancia de estudio de maestría	52
B)	Cuota de recuperación por ficha de solicitud de nuevo ingreso para Maestría en Competencias para la Formación Docente	518
C)	Cuota de recuperación por proceso de titulación para maestría	6,210
D)	Inscripción para maestría	1,242
E)	Mensualidad en maestría	1,242
F)	Mensualidad en maestría con beca del 50%	621
G)	Cuota de recuperación por proceso de titulación para licenciatura	5,175
H)	Recargo por pago extemporáneo de colegiatura mensual de maestría, será del 1.47 por ciento por cada mes de atraso.	

Los conceptos señalados en los incisos 31 sub-incisos H), N), Q), R), S); e inciso 32 sub-incisos B), D), E), y F) contenidos en la presente fracción del presente artículo, tienen el carácter de cuotas voluntarias. Se faculta al Director de Educación Media Superior y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, para otorgar descuentos en los conceptos previstos en el inciso 32) de la presente fracción del presente Artículo.

**VIII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:**

- 1) Venta de Bases para Licitación Pública Presencial 1,450

**IX. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:**

- 1) Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, con un costo total de \$2,627 por mes:

A)	Servidor público, por niño (a) en servicio de guardería y 1ro. De preescolar	263
B)	Institución, por niño (a) en servicio de guardería y 1ro. De preescolar	2,364
C)	Servidor público, por niño (a) en servicio 2do. Y 3ro. De preescolar	788
D)	Institución, por niño (a) en servicio 2do. Y 3ro. De preescolar	1,839
2)	Servicios administrativos:	
A)	Copias simples o digitales de documentos que impliquen búsqueda de datos, por página	16
B)	Certificación de documentos	130
<b>X.</b>	<b>Instituto Estatal de Seguridad Pública:</b>	
1)	Capacitación y Evaluaciones:	
A)	Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, costo por persona	1,000
B)	Programa de Capacitación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, costo por persona	4,700
C)	Curso no operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo 5 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo, por persona	11,364
D)	Curso Operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo de 5 participantes y un máximo de 25, no Incluye material operativo, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo, por persona	11,364
E)	Certificación en Seguridad Privada, por programa	11,364
F)	Elaboración de Programa en Seguridad Privada, cada uno	17,046
G)	Certificación en Seguridad Privada a través de evaluación / participante por materia, mínimo 10 aspirantes	1,136
H)	Reposición de constancia de Seguridad Privada	909
I)	Capacitación en materia de Seguridad Pública, costo de acuerdo al número de participantes académicos y número de horas.	
2)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, por evento:	
A)	Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 172 personas, incluye Equipo de Proyección y Sonido	3,183
B)	Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 86 personas, incluye Equipo de Proyección y Sonido	2,122
C)	Uso de Auditorio Isóptico, por hora excedente	569
D)	Auditorio Ramón Martínez, por evento hasta 3 horas con capacidad de 59 Personas, incluye Equipo de Proyección y Sonido	1,800
E)	Uso de Auditorio Ramón Martínez, hora excedente	400
F)	Uso de Sala de Juicios Orales, por evento hasta 3 horas con capacidad de 90 personas, no incluye equipo de proyección y sonido	2,122
G)	Sala de Juntas, por 3 horas, con capacidad de 20 personas	700
H)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, pago mensual	3,395
I)	Sala de Cómputo, para 30 personas, por 1 hora, Incluye 30 equipos, con acceso a internet	1,421
J)	Stand de Tiro Abierto, por evento máximo 4 horas	1,500
K)	Stand de Tiro Abierto, por hora excedente	500
L)	Pista de Manejo, por evento máximo 5 horas	3,409

M)	Aula, por hora con capacidad hasta 30 personas por evento máximo 4 horas con 1 equipo de cómputo, pizarrón electrónico o pantalla, sonido e internet	437
N)	Cuota de recuperación por el uso de Simulador de Manejo, por 1 hora, con máximo de 15 personas	2,732
O)	Cuota de recuperación por el uso de Simulador de Tiro Virtual, por 1 hora, con máximo de 15 personas	2,732
3)	Mensualidad en Maestría, por alumno	3,687
4)	Mensualidad en Maestría, para Servidores Públicos del Estado y Municipios, por Alumno	2,950
5)	Inscripción Semestral en Maestría, por Alumno	2,460
6)	Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones, para Posgrado	165
7)	Constancia de Historial Académico, para Posgrado	165
8)	Constancia Simple de Estudios, para Posgrado	76
9)	Certificado Parcial, para Posgrado	546
10)	Examen extraordinario para Posgrado, considerando 2 por semestre	792
11)	Examen extraordinario para Formación Inicial	117
12)	Reposición de Certificado Académico para Posgrado y Formación Inicial (No Incluye fotografía)	500
13)	Recargos por pago extemporáneo en mensualidad de Posgrado, será del 1.47 por ciento por cada mes de atraso.	
14)	Recargos por pago extemporáneo en Inscripción en Posgrado, será del 1.47 por ciento por cada mes de atraso.	
15)	Constancias de capacitación y/o Estudios	117
16)	Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones	109
17)	Constancia de Historial Académico	109
18)	Trámite de Título Profesional Técnico Superior Universitario	1,861
19)	Exámenes de grado y/o defensa de tesis Maestría	6,365
20)	Seminario de Titulación en Posgrado	8,864
21)	Examen de Admisión de Posgrado	284
22)	Examen Psicométrico para ingreso a Posgrado	650
23)	Curso Propedéutico, para Posgrado	3,409
24)	Reposición de credencial, para Posgrado	148
25)	Reposición de credencial para alumnos de Formación Inicial	148
26)	Pago por materia para exalumnos de Posgrado	4,116
27)	Examen a título de suficiencia, para Posgrado	4,229
28)	Copia simple e Impresión tamaño carta en blanco y negro	16
29)	Certificación de documentos	130
30)	Certificación de manuales y/o programas de capacitación en materia de seguridad privada	15,425
<b>XI.</b>	<b>Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:</b>	
1)	Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día	3
2)	Inscripciones, cuatrimestral:	
A)	Plan de estudios 2 años Técnico Superior Universitario (TSU)	298
B)	Plan de estudios Licenciatura	394
C)	Plan de estudios 3 años TSU	267
3)	Admisión por programa educativo:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	96
B)	Plan de estudios Licenciatura	352

C)	Plan de estudios 3 años TSU	96
4)	Colegiaturas, mensual:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	655
B)	Plan de estudios Licenciatura	938
C)	Plan de estudios 3 años TSU	422
D)	Recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente, será del 1.47 por ciento por cada mes de atraso.	
5)	Constancias:	
A)	Constancia de estudios TSU y Licenciatura	48
B)	Constancia Plan de Estudios TSU y Licenciatura	1,242
C)	Certificado Parcial TSU y Licenciatura	448
6)	Reposición de credencial	128
7)	Cuota de recuperación por el uso de módulo de papelería, por mes	1,173
8)	Cuota de recuperación por el uso del edificio de cafetería, por mes	15,525
9)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para snack, por mes	4,797
10)	Cuota de recuperación por el uso de espacio del Auditorio	
A)	Sólo espacio por hora	1,066
B)	Con mobiliario y sonido por hora	1,599
11)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de las canchas deportivas por partido	1,066
12)	Venta de bases para Licitación Pública con recursos estatales	1,450
13)	Exámenes Remediales, con un rango de \$ 200.00 a \$500.00	
14)	Cursos de Educación Continua	
A)	Curso de EXANI II	350
B)	Curso de Educación Continua, con un rango de \$ 300.00 a \$5,000.00 (según especialización, duración y nivel)	
C)	Cursos de Nivelación, con un rango de \$ 300.00 a \$ 500.00 (según especialización, duración y nivel)	
15)	Cuota de recuperación de materiales y útiles de enseñanza	650
16)	Examen de Certificación de Idiomas, con un rango de \$ 600.00 a \$ 1,200.00 (según nivel educativo)	
17)	Certificaciones	
A)	Por alumno, con un rango de \$600.00 a \$1,000.00 (según especialización, duración y nivel)	
B)	Para empresas y público en general, con un rango de \$600.00 a \$2,500.00 (según especialización, duración y nivel)	

Se faculta al Rector de la Universidad a través del Director de Administración y Finanzas para otorgar descuentos de hasta el 100% a los alumnos, personal docente y administrativo, dependencias, entidades públicas y público en general, previo estudio de la situación particular de cada caso, en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la presente fracción del presente artículo; excepto colegiaturas.

## **XII. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:**

1)	Certificado de Auditoría Ambiental	5,330
2)	Multa por maltrato o crueldad de cualquier especie animal, no humana, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentada en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes	5 a 500
3)	Multa por no realizar la verificación vehicular, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentado en la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento de Verificación Vehicular en el Estado de Aguascalientes.	2 a 60

- |    |   |            |
|----|---|------------|
| 4) | Por violación a la Ley Ambiental, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentado en la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento de Verificación Vehicular en el Estado de Aguascalientes. | 2 a 20,000 |
|----|---|------------|

La Procuraduría, en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 175 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, podrá reconsiderar los montos señalados, así como otorgar descuentos de hasta el 90% sobre las multas por faltas a la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y sus Reglamentos.

### **XIII. Radio y Televisión de Aguascalientes**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 1) | Cuota de recuperación por el uso de la señal de la Antena Satelital para la transmisión de programas de la UAA, mensual   | 180,000 |
| 2) | Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte trasera de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria de 5.30 X 4.00 metros                | 15,525  |
| 3) | Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte trasera de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani fuera de temporada de la feria de 5.30 X 4.00 metros, por mes | 3,623   |
| 4) | Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria de 5.30 X 2.00 metros               | 38,378  |
| 5) | Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en Lopez Mateos y J. Pani; fuera de temporada de feria de 5.30 X 2.00 metros, por mes  | 8,528   |
| 6) | Expedición de copia simple, de documentos, que implique búsqueda de datos, por hoja   | 16      |
| 7) | Certificación de documentos   | 130     |
| 8) | Cuota de recuperación por el uso de cabina, por hora en radio   | 1,647   |

### **XIV. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**

- |    |   |     |
|----|---|-----|
| 1) | Expedición de copia simple de documentos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes que implique búsqueda de datos, por página | 16  |
| 2) | Certificación de documentos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes   | 130 |
| 3) | Dispositivo de Almacenamiento, con información del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, (CD)                                | 38  |
| 4) | Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del Tribunal Electoral del Estado Aguascalientes                             | 16  |

### **XV. Instituto Estatal Electoral:**

- |    |  |       |
|----|--|-------|
| 1) | Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página | 16    |
| 2) | Certificación de documentos, por página  | 130   |
| 3) | Venta de Base para Licitación Pública  | 1,450 |

### **XVI. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes**

- |    |  |       |
|----|--|-------|
| 1) | Venta de Base para Licitación Pública Estatal  | 1,450 |
| 2) | Desarrollo de procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia Federal y/o Estatal del IIFEA correspondiente al 2% del monto contratado   | 2 %   |
| 3) | Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos por el Instituto, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. |       |

Esto en conformidad a los Artículos 4 y 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

4)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	16
5)	Certificación de documentos expedido por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	130
6)	Asesoría técnica, supervisión de obra, elaboración de proyecto ejecutivo, presupuestación, licitación, consultoría y certificación de calidad de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al 3% sobre el monto contratado.	3 %
7)	Expedición de Información en DVD, cada uno	90

**XVII. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA</b>	
<b>A</b>		<b>Primer Nivel de Atención</b>	<b>N</b>
1	Consulta general		114
2	Hospitalización día cama		267
3	Parto normal		1,327
4	Consulta de urgencias		248
5	Venoclisis procedimiento sin insumos		276
6	Inyecciones intravenosas		134
7	Inyecciones intramuscular		88
8	Férula posterior de yeso sin material		410
9	Curaciones sin insumos		149
10	Consulta dental		325
11	Obturación con amalgama de plata		324
12	Obturación con resina		325
13	Extracción por pieza		325
14	Extracción de terceros molares		428
15	Recubrimiento pulpar		216
16	Pulpotomía		216
17	Rayos "x" dental apical		268
18	Profilaxis (cuatro cuadrantes)		220
19	Odontoxesis		329
20	Cemento incrustación y corona		217
21	Drenaje de absceso en consulta externa		333
22	Limpieza cavitron		219
23	Sutura sin insumos		215
24	Certificado médico		216
25	Certificado médico prenupcial		215
26	Consulta en Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua clara		321
27	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María		321
28	Consulta en UNEME Nueva Vida Aguascalientes		321
29	Consulta en UNEME Nueva Vida Jesús María		321
30	Consulta en UNEME Nueva Vida Rincón de Romos		321
31	Consulta en UNEME Nueva Vida Calvillo		321
32	Consulta médica domiciliaria otorgada por la estrategia El Médico en tu casa (El Médico en tu casa y Cuidados paliativos) (Servicio subrogado al IMSS e ISSSTE) sin insumos.		1,607
<b>B</b>		<b>Segundo Nivel de Atención</b>	
<b>a</b>	<b>Consulta dental</b>		
1	Consulta dental		340
2	Obturación con amalgama de plata		340
3	Obturación con resina		340
4	Extracción por pieza		340
5	Recubrimiento pulpar		220
6	Pulpotomía		220



7	Rayos "x" dental apical	280
8	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	220
9	Odontoxesis	340
10	Cemento incrustación y corona	220
11	Drenaje de absceso en consulta externa	340
12	Limpieza cavitron	220
<b>b</b>	<b>Hospitalización</b>	
1	Consulta externa especializada	360
2	Consulta urgencias	360
3	Hospitalización general por día sin insumos	1,380
4	Incubadora por día sin insumos	800
5	Terapia intensiva por día sin insumos	5,060
6	Derecho a sala (por procedimiento)	840
7	Paquete medicamento en hospitalización por día	480
8	Paquete material de curación en hospitalización por día	340
<b>c</b>	<b>Urgencias</b>	
1	Consulta urgencias medicina general	360
2	Consulta urgencias de especialidad	560
3	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm sin insumos	1,820
4	Cierre directo de heridas de 11 a 20 cm sin insumos	2,700
5	Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	5,280
6	Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,580
7	Curación mayor sin insumos	360
8	Curación menor sin insumos	140
9	Aplicación de inyecciones intravenosas sin insumos	80
10	Aplicación de inyecciones intramusculares sin insumos	60
11	Observación menor a 24 horas	360
12	Paquete de medicamentos en estancia menor a 24 horas	340
13	Paquete de material de curación en estancia menor a 24 horas	340
14	Picadura de Alacrán (Con Insumos, estancia y Flevoterapico)	1,400
<b>d</b>	<b>Ginecobstetricia sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Atención de parto y puerperio fisiológico	5,100
2	Ultrasonido convencional	1,140
3	Atención de cesárea y puerperio quirúrgico	11,340
4	Lgrado	3,400
5	Colpoperineoplastia	11,340
6	Ooforectomía	7,940
7	Salpingoclasia	2,200
8	Histerectomía vaginal y/o abdominal sin insumo	17,000
9	Conización	5,660
10	Revisión de cavidad uterina	3,400
11	Miomectomía	17,000
12	Mastectomía simple	17,000
13	Mastectomía radical	29,480
14	Cirugía conservadora de mama	22,680
15	Cerclaje Cervical	3,400
16	Electrofulguración	800
17	Biopsia cervical sin insumos	800
18	Biopsia de mama por punción sin insumos	800
19	Biopsia de mama incisional	3,320
20	Biopsia de mama escisional	5,660
21	Quimioterapia 1 medicamento sin insumos y sin hospitalización	1,040
22	Quimioterapia 2 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,420
23	Quimioterapia 3 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	2,120
24	Consulta de audiología	360
25	Consulta de psicología	360
26	Terapia de lenguaje	360
27	Potenciales auditivos	4,320
28	Audiometría	4,320
29	Timpanometría	4,320
30	Resección de glándula de Skene	16,000
31	Salpingooforectomía por laparoscopia	25,000
32	Resección de glándula mamario(biopsia excisional)	16,000

33	Biopsia incisional con trucut	10,000
34	Himenoplastia	14,000
35	Colposuspensión de burch	35,000
36	Electrofullguración de condilomatosis	10,000
37	Resección de herramientas gas, molusco contagioso, por electrocirugía	10,000
38	Vaginoplastia estética con resección de labios menores	12,000
39	Biopsia endometrial con cánula de novak	12,000
40	Biopsia endometrial con ameu	12,000
41	Legrado con equipo ameu	8,000
42	Apendicetomía laparoscópica	25,000
43	Colecistectomía laparoscópica	25,000
44	Funduplicatura laparoscópica	40,000
45	Miotomía de Heller+ funduplicatura	45,000
46	Plástia inguinal bilateral laparoscópica	41,000
47	Plástia ventral laparoscópica	40,000
<b>e</b>	<b>Cirugía general sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Equipo de laparoscopia básico sin insumos	4,540
2	Equipo de laparoscopia avanzado sin insumos	7,940
3	Laparotomía exploradora	20,400
4	Colecistectomía abierta	45,000
5	Colecistectomía más exploración de vías biliares abierta	29,480
6	Colectomía total o parcial	21,540
7	Gastrectomía	45,900
8	Gastrostomía abierta	9,520
9	Piloroplastia	26,520
10	Hernioplastia hiatal	21,540
11	Hernioplastia umbilical	11,340
12	Hernioplastia postinsicional	17,680
13	Tratamiento quirúrgico de vólvulo colónico	131,800
14	Esplenectomía abierta	27,200
15	Drenaje de absceso subcutáneo	2,380
16	Extirpación de ganglio linfático	6,340
17	Extirpación de quiste braquial	11,780
18	Extirpación de quiste pilodinal	11,340
19	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	7,360
20	Extirpación de glándula tiroides	23,580
21	Extirpación de verrugas	1,700
22	Hernia inguinal complicada	20,400
23	Amigdalotomía con adenoidectomía	14,160
24	Hemorroidectomía	11,340
25	Fistulectomía	17,000
26	Fisuras anales	17,000
27	Debridación de absceso perineal y perianal	9,520
28	Septumplastia	17,680
29	Rinoplastia	18,820
30	Extracción de cuerpo extraño del oído	5,900
31	Resección de fibroma	3,740
32	Resección de lipoma	3,520
33	Resección de quiste	3,740
34	Fístula arteriovenosa	9,520
35	Sesión hemodiálisis población abierta	1,580
36	Aspiración de absceso subcutáneo	560
37	Drenaje de absceso de origen dentario	4,980
38	Líquido articular	640
39	Líquido biliar	640
40	Líquido de ascitis	640
41	Líquido de diálisis	640
42	Líquido pericárdico	640
43	Líquido pleural	640
44	Postmortem	640
45	Cultivo de Punta de Catéter	640
46	Raspado de uñas y secreción ocular	640
47	Drenaje de quiste de páncreas	29,800

48	Necrosectomía de páncreas	53,100
49	Reconexión de colostomía (tránsito intestinal)	17,000
50	Traqueostomía	7,100
<b>f</b>	<b>Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	48,400
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	79,740
3	Reducción abierta fractura Bennett	9,560
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	10,540
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	7,380
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	960
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	5,280
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,580
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	5,280
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	11,600
11	Resección cabeza de radio	7,380
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,840
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	9,500
14	Resección de costilla cervical	47,860
15	Resección de coxis	14,760
16	Resección de escafoides (por pie)	6,380
17	Fasciotomía plantar	4,780
18	Resección exostosis	4,780
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	12,760
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	10,120
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,580
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	12,760
23	Reducción abierta fractura 58uteinizante58 humeral más osteosíntesis	3,200
24	Sutter y yount unilateral	5,280
25	Sutter y yount bilateral	10,540
26	Tenmiotomía de aductores	3,200
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,560
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	3,200
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	9,700
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	3,200
31	Fractura diafisaria de húmero	15,940
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	7,980
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	9,560
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	3,200
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	6,380
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	12,760
37	Fractura 58uteinizante58 de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	14,340
38	Fractura 58uteinizante58 de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	9,500
39	Hallux Valgus con pie más corrección	9,560
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	47,860
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	57,480
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	63,860
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	4,880
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	13,700
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	9,560
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	4,540
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	3,200
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	20,740
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	10,540
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	15,820
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	10,540
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	12,220
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	12,640
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	12,640
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	4,780
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	10,120

57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	16,860
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	6,320
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	3,160
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	10,540
61	Osteosíntesis fractura 59uteinizante59 de fémur reducción abierta	12,640
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	10,540
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	10,540
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	16,860
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis 59uteinizant) reducción abierta	12,640
66	Osteotomía de Maquet II tibia	15,820
67	Osteotomía cúbito	6,320
68	Osteotomía valgizante con placa cadera adulto	21,980
69	Osteotomía valgizante con placa cadera niño	7,580
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	14,760
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	14,340
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	4,780
73	Pie equino varo corrección	9,560
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	15,940
75	Corrección quirúrgica pie plano	12,760
76	Plastía para luxación acromio clavicular	8,860
77	Quiste de Baker resección	9,560
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama iliopubiana	11,180
79	Alargamiento tendón Aquiles	11,600
80	Amputación de ortijos	3,200
81	Amputación de pie	8,000
82	Amputación de muslo	11,600
83	Amputación de brazo	10,120
84	Amputación de pierna	10,120
85	Artrodesis de cadera	19,160
86	Artrodesis de codo	9,560
87	Artrodesis de hombro	12,760
88	Artrodesis de muñeca	9,560
89	Artrodesis de rodilla	12,800
90	Artrodesis de tobillo	12,760
91	Artroplastía total de hombro	21,080
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	38,280
93	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	15,940
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	21,080
95	Corpectomía de columna vertebral más fijación	47,860
96	Desarticulación de cadera	15,940
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	40,060
98	Elongación ósea tibia y fémur	17,920
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	11,600
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	5,900
101	Fasciotomía fascia plantar	4,780
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	57,480
103	Fusión postero lateral	15,940
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	6,380
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	12,640
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	6,100
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	5,820
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más mini placas)	10,980
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirschner)	10,980
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	13,420
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	5,280
112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	8,000
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	13,420
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	8,540
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	13,420
116	Fractura 59uteinizante59 (reducción cerrada con anestesia)	8,540

117	Fractura 60uteinizante60 (reducción abierta más osteosíntesis)	10,980
118	Fractura diafisaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	9,500
119	Fractura diafisaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	13,420
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	3,660
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,540
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	6,100
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	10,980
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	11,600
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	10,980
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo (arteriorrafia)	10,980
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	10,980
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	15,880
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	14,640
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	31,620
131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	13,420
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	18,300
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	21,960
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	12,640
135	Túnel carpo. Liberación abierta	9,700
136	Túnel carpo. Endoscópico	12,640
137	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	19,540
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	11,600
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	24,420
140	Liberación de dedo en gatillo	4,880
141	Liberación de D'Quervain	8,540
142	Revascularización dedos	14,640
143	Revascularización antebrazo	15,880
144	Revascularización brazo	19,540
145	Reimplante dedos (cada uno)	17,100
146	Reimplante mano	31,620
147	Amputación antebrazo (reimplante)	31,620
148	Amputación brazo (reimplante)	31,620
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	6,320
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	6,320
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	7,380
152	Muñeca (artrodesis)	19,540
153	Artrosis trapecio metacarpal (60uteinizante facial)	11,620
154	Articulación metacarpofalángica (60uteinizante con prótesis Swanson con dedo)	17,480
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	4,840
156	Lesión muscular (reparación muscular)	10,980
157	Artroplastia muscular pediculado	23,200
158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	12,640
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	15,820
160	Lesión fibrocartílago triangular (reparación abierta)	14,760
161	Lesión fibrocartílago triangular (reparación artroscópica)	16,860
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	14,760
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	21,960
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	21,960
165	Sindactilia (liberación de sindactilia)	18,300
166	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	14,640
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	7,320
168	Traumatismo en mano (amputación)	12,200
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	14,640
170	Amputación digital (transferencia digital)	29,280
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	19,540
172	Lesión ungueal (plastía ungueal)	4,880
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	20,740
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	11,600



175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	16,440
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	16,440
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	21,080
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	12,220
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	10,120
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	8,000
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	12,760
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	12,640
183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	7,380
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	11,600
185	Fractura bímaleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	6,380
186	Fractura de rótula (cerclaje)	6,380
187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	11,160
188	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	4,640
189	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	4,640
190	Gonartrosis artroplastia de rodilla	31,180
191	Tenorrapias de tendones (sección tendinosa)	10,980
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	7,800
<b>g</b>	<b>Urología sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Catéter uretral con pielografía ascendente	5,520
2	Circuncisión	7,940
3	Cistoscopia	6,920
4	Cistostomía	9,740
5	Orquidopexia	29,900
6	Epidectomía bilateral	11,040
7	Epidectomía unilateral	10,640
8	Fístula vésico vaginal	26,620
9	Hidrocele bilateral	15,220
10	Hidrocele unilateral	11,040
11	Nefrectomía radical	31,960
12	Orquiectomía radical	13,300
13	Orquiectomía simple	10,640
14	Prostatectomía (retropúbica)	26,620
15	Resección transuretral de tumor vesical	26,620
16	Ureterolitomía	15,980
17	Biopsia prostática	5,340
18	Cistectomía radical	53,240
19	Cistolitolapaxia	10,640
20	Cistolitotomía	10,640
21	Cistolitotricia	18,600
22	Cistoscopia (estudio)	4,020
23	Cistouretro suspensión	21,280
24	Colocación de catéter uretral	8,020
25	Fístula uretro cutánea	21,280
26	Meatoplastia	5,340
27	Nefrectomía simple (donador renal)	26,620
28	Nefrolitomía radiada	23,880
29	Nefroureterectomía radical	42,540
30	Pielografía ascendente (estudio)	9,880
31	Plastia (pene hipospadias)	21,280
32	Plastia de la unión ureteropielica	21,280
33	Polectomía renal	18,600
34	Pielolitomía	21,280
35	Recanalización (deferentes)	26,620
36	Reimplante uretral	26,620
37	Rtup (resección transuretral de próstata)	26,620
38	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	10,640
39	Ureterolitotripsia	31,960
40	Ureteroscopia distal	21,280
41	Ureteroscopia medio	26,620
42	Uti (uretrotomía interna)	10,640



43	Varicocelelectomía	13,300
44	Vasectomía	8,020
45	Nefrolitotripsia percutánea	22,320
46	Fistula con abordaje 62utein-vaginal y fistula con abordaje abdominal	26,620
47	Nefrectomía laparoscópica	26,620
48	Retiro de catéter JJ unilateral	5,660
49	Colocación de catéter uretral JJ bilateral	11,340
50	Retiro de catéter JJ bilateral	11,340
51	Ureterocelelectomía	10,640
52	Plastías de uretra	25,300
53	Ampliación vesical	50,600
54	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	25,300
55	Aplicación cuerpos cavernosos	15,180
56	Sustitución ílial uretero	42,160
57	Ureterostomía	15,180
58	Nefrostomía	13,500
59	Reparación cuerpos cavernosos	15,180
<b>h</b>	<b>Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Adenoamigdalectomía	22,100
2	Adenoidelectomía	17,660
3	Anoplastía	33,140
4	Apendicectomía	33,140
5	Biopsia hepática por punción	11,040
6	Biopsia hepática por laparotomía	22,100
7	Biopsia intestinal	11,040
8	Biopsia testicular	8,840
9	Biopsia pulmonar por punción	11,040
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	22,100
11	Cierre de colostomía	44,180
12	Circuncisión	13,260
13	Colocación de malla onfalocele o gastroquisis	33,140
14	Colostomía	33,140
15	Corrección de hipospadias	33,140
16	Decorticación pleural (toracotomía)	44,180
17	Derivación biliodigestiva	44,180
18	Descenso sagital posterior	47,160
19	Esplenectomía	44,180
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	17,660
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	44,180
22	Gastrectomía	44,180
23	Gastrostomía	22,100
24	Ileostomía	33,140
25	Laparotomía diagnóstica	33,140
26	Laparotomía estandificadora	44,180
27	Lobectomía pulmonar	55,220
28	Meatotomía	13,260
29	Nefrectomía	44,180
30	Orquiectomía	22,100
31	Orquidopexia	22,100
32	Pancreatectomía	55,220
33	Pilorooplastía	44,180
34	Plastía de esófago	55,220
35	Plastía de uraco	22,100
36	Plastía laparoscópica	44,180
37	Plastía inguinal bilateral	26,500
38	Plastía inguinal unilateral	22,100
39	Plastía pieloureteral	33,140
40	Plastía umbilical	22,100
41	Reimplante ureterovesical unilateral	44,180
42	Resección de higroma	22,100
43	Resección de linfangioma	22,100
44	Resección de quiste cola de ceja	17,660
45	Resección de quiste tirogloso	22,100

46	Resección de remanente branquial	17,660
47	Resección de teratoma presacro	44,180
48	Resección de divertículo de Meckel	33,140
49	Resección intestinal y anastomosis	33,140
50	Sustitución esofágica	70,740
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	33,140
52	Apendicectomía laparoscópica	33,140
53	Nissen laparoscópico	44,180
54	Cardiomiectomía y gastropexia anterior laparoscópica	44,180
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	33,140
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	39,760
57	Pieloplastía video asistida	39,760
58	Toracoscopia diagnóstica	33,140
59	Coléctomía laparoscópica	44,180
60	Decorticación pleural toracoscópica	44,180
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	33,140
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	22,100
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	33,140
64	Piloriectomía	33,140
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	22,100
66	Cistoscopia flexible	22,100
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	44,180
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	33,140
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	4,400
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	4,400
71	Venodisección	4,400
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	11,040
73	Diálisis peritoneal	6,620
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	6,620
75	Intubación endotraqueal	3,300
76	Biopsias cutáneas	3,300
77	Plastía diafragmática por toracoscopia	42,080
78	Plastía de frenillo lingual	11,780
79	Descenso endorrectal	53,040
80	Colocación de catéter puerto	11,780
81	Dilatación esofágica	5,900
82	Dilatación uretrales	5,900
83	Fistula gastrocutánea cierre	17,680
84	Ampliación vesical	64,840
85	Reimplante uréter – vesical bilateral	53,040
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	900
87	Quimioterapia intratecal	3,700
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	30,000
89	Pletismografía corporal	3,400
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,260
91	Lavado de nitrógeno	2,260
92	Lavado de helio	2,260
93	Espirometría simple pediátrica	560
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	1,020
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,700
96	Broncoscopia pediátrica	5,660
97	Panendoscopia pediátrica	3,960
i	<b>Cirugía reconstructiva corrección. Sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Hipospadía	1,940
2	Epispadía	1,940
3	Plastía heridas faciales	3,880
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,880
5	Fractura nasal cerrada	3,880
6	Fractura nasal abierta	7,480
j	<b>Patología</b>	
1	Biopsia de cérvix	1,360
2	Biopsia de endometrio	1,360
3	Biopsia de piel	1,360

4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,360
5	Biopsia de hueso	1,360
6	Biopsia de tejidos blandos	1,360
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,360
8	Biopsia mamaria	1,360
9	Biopsia hígado	1,360
10	Segmento tubo digestivo	1,920
11	Glándula salival	1,920
12	Ganglio simpático	1,920
13	Ganglio linfático	1,920
14	Riñón	1,920
15	Próstata	1,920
16	Útero con anexo	1,920
17	Apéndice cecal	1,920
18	Vena safena	1,920
19	Ojo	1,920
20	Biopsia aparato respiratorio	1,920
21	Líquido cefalorraquídeo	280
22	Pulmón	1,920
23	Vesícula biliar	1,920
<b>k</b>	<b>Medicina interna</b>	
1	Broncoscopía	2,580
2	Espirometría	480
3	Punción lumbar	2,820
4	Electroencefalograma	1,180
5	Colocación de catéter venoso central con curación	4,260
6	Colocación de catéter PICC	17,480
7	Colocación de sonda Foley	440
8	Colocación de sonda nasogástrica	420
<b>l</b>	<b>Gastroenterología</b>	
1	Colonoscopia	5,220
2	Rectosigmoidoscopia	1,820
3	Colangiopancreatografía terapéutica	8,160
4	Endoscopia	3,960
<b>m</b>	<b>Laboratorio clínico</b>	
<b>m 1</b>	<b>Química Sanguínea</b>	
1	Ácido úrico	80
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	220
3	Albúmina	80
4	Amilasa	220
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	220
6	Bilirrubinas ( total directa indirecta)	360
7	C3 complemento	420
8	C4 complemento	420
9	Calcio	180
10	CK (creatin cinasa)	260
11	CK-MB(creatin cinasa fracción MB)	440
12	Cloro	120
13	Colesterol HDL (alta densidad)	260
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	260
15	Colesterol total	80
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	260
17	Creatinina	80
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	480
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	620
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	740
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	260
22	Electrolitos 6	840
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,540
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	300
25	Ferritina	480
26	Fijación de hierro (Transferrina)	320

27	Fosfata ácida	120
28	Fosfatasa alcalina (ALP)	120
29	Fósforo	180
30	Gasometría (venosa, arterial u capilar)	700
31	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	240
32	Glucosa	80
33	Glucosa post pandrial 2 hrs.	160
34	Hemoglobina glucosilada ( HbA1C)	400
35	Hierro sérico	260
36	Lipasa	260
37	Magnesio	180
38	P C R (Proteína C Reactiva)	280
39	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	740
40	Perfil de lípidos (colesterol, HDL,LDL,VLDL)	700
41	Potasio	120
42	Proteínas totales	120
43	Pruebas de función hepática completa	820
44	QS3 (glucosa urea creatinina)	180
45	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	240
46	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	360
47	Sodio	120
48	Triglicéridos	80
49	Urea	80
50	Ácido fólico	320
51	Vitamina B12	400
<b>m 2</b>	<b>Hematología</b>	
1	Biometría hemática completa	160
2	Coombs directo	300
3	Coombs indirecto	300
4	Eosinófilos en moco nasal	180
5	Frotis sanguíneo	180
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	120
7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	260
8	Serie roja	160
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	160
<b>m 3</b>	<b>Pruebas de coagulación</b>	
1	Fibrinógeno de claus	340
2	Tiempo de coagulación	120
3	Tiempo de sangrado	120
4	TP (tiempo de protombina)	140
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	140
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	540
<b>m 4</b>	<b>Banco de sangre</b>	
1	Transfusión sanguínea	1,560
2	Equipo de transfusión	350
3	Pruebas cruzadas	500
<b>m 5</b>	<b>Uroanálisis</b>	
1	Ácido úrico en orina	100
2	Amilasa en orina	180
3	Calcio en orina	180
4	Creatinina en orina	100
5	Depuración en creatinina (24hrs)	320
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	300
7	Examen general de orina	120
8	Fósforo en orina	180
9	Microalbúmina	300
10	Perdida nitrogenada	120
11	Proteínas totales en orina	320
12	Urea en orina	100
<b>m 6</b>	<b>Drogas terapéuticas y de abuso</b>	
1	Ácido valproico	460
2	Carbamazepina (CBZ)	540
3	Ciclosporina 2 horas	1,860

4	Ciclosporina 0 hrs.	920
5	Difenilhidantoina (DFH)	480
6	Fenobarbital (FNB)	480
7	Metotrexante	1,120
8	Anfetamina	400
9	Cocaína	400
10	Benzodiacepina	400
11	Tacrolimus	1,000
12	Vancomicina	540
<b>m 7</b>	<b>Serología</b>	
1	Factor reumatoide (FR)	220
2	2-Mercapto etanol	440
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	180
4	Reacciones febriles	140
5	Antiestreptolisinas	140
6	Rosa de bengala	140
7	V D R L	160
8	VDRL Cuantitativo	400
<b>m 8</b>	<b>Líquidos corporales</b>	
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	760
2	Citoquímico de líquido de ascitis	760
3	Citoquímico de líquido peritoneal	760
4	Citoquímico de líquido pleural	760
5	Citoquímico de líquido sinovial	760
6	Citoquímico de líquido pericárdico	760
7	Espermograma (Seminograma)	420
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	760
<b>m 9</b>	<b>Parasitología</b>	
1	Coprológico	240
2	Coproparasitoscópico serie 1	120
3	Coproparasitoscópico serie 2	220
4	Coproparasitoscópico serie 3	340
5	Sangre oculta en heces (SOH)	200
6	Rotavirus	380
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	900
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	640
9	Leucos en moco fecal	120
<b>m 10</b>	<b>Bacteriología</b>	
1	Antibiograma	600
2	Aspiración de absceso cerrado	640
3	Aspirado dental	640
4	Aspirado percutáneo	640
5	Biopsia de	640
6	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	1,160
7	Coprocultivo	640
8	Espermacultivo	700
9	Expectoración	640
10	Expectoración con trampa	640
11	Exudado faríngeo	640
12	Exudado nasal	640
13	Exudado prostático	640
14	Exudado uretral	640
15	Exudado vaginal	640
16	Hemocultivo	880
17	Hemocultivo periférico	880
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	640
19	Lavado broncoalveolar	640
20	Líquido articular	640
21	Líquido biliar	640
22	Líquido de ascitis	640
23	Líquido de diálisis	640
24	Líquido pericárdico	640
25	Líquido peritoneal	640

26	Líquido pleural	640
27	Líquido sinovial	640
28	Mielocultivo	640
29	Post mortem	640
30	Punta de catéter	640
31	Raspado de uñas	640
32	Secreción ocular	640
33	Secreciones purulentas (aerobio)	640
34	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	880
35	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	120
36	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	580
37	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	420
38	Tinción de GRAM	120
39	Tinción de kinyou	180
40	Tinción de tinta china	120
41	Urocultivo	640
42	Virus sincitial respiratorio (VSR)	760
43	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	960
44	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	960
<b>m 11</b>	<b>Inmunología</b>	
1	Troponina I	900
2	Insulina basal	440
3	Alfafetoproteína (AFP)	480
4	Anticuerpos anti Epstein BARR EBNA IgG	840
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	880
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	880
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	480
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	720
9	Antígeno prostático total (PSA)	480
10	BHCG(Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana )	480
11	CA 125	620
12	Ca 15 – 3	600
13	Ca 19 – 9	660
14	Citomegalovirus IgG	420
15	Citomegalovirus IgM	600
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	780
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,400
18	Dimero D	840
19	Hepatitis B (antígeno de superficie ) HBSAg	540
20	Hepatitis A	380
21	Hepatitis C	460
22	Herpes 1 (IgG ,IgM)	1,360
23	Herpes 2 (IgG,IgM)	1,360
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)Ag/Ab	380
25	Insulina post pandrial 2 horas	1,040
26	Myoglobina	640
27	Panel Epstein Barr completo	1,200
28	Paperas IgG	620
29	Paperas IgM	420
30	Péptido C citrulinado	1,140
31	Péptido natruiretico (BNP)	1,180
32	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	840
33	Perfil tiroideo con T-UPTAKE	960
34	Procalcitonina	1,120
35	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	680
36	Rubeola IgG	440
37	Rubeola IgM	640
38	T3 libre	200
39	T3 total	200
40	T4 libre	200
41	T4 total	200
42	Toxoplasma IgG	420
43	Toxoplasma IgM	420



44	TSH ( hormona estimuladora de tiroides)	200
45	T Captación	320
46	Varicela zoster IgG	880
47	Varicela zoster IgM	1,000
48	ACTH (Hormona Corticotrofica)	1,080
49	Amonio	560
50	Anticuerpos Anti CA 21.1	840
51	Anticuerpos Anti DNAs	1,020
52	Anticuerpos Anti Mitocondriales	1,080
53	Anticuerpos Anti Musculo Liso	1,080
54	Anticuerpos Anti Neutrófilo (ANCA)	1,080
55	Anticuerpos Anti Nucleares	900
56	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	580
57	Cortisol	440
58	Electroforesis de Hemoglobinas	960
59	Estradiol	320
60	FSH (hormona foliculo estimulante)	320
61	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,120
62	Inmunoglobulina IgA	400
63	Inmunoglobulina IgE	620
64	Inmunoglobulina IgG	400
65	Inmunoglobulina IgM	400
66	LH (hormona 68uteinizante)	320
67	panel de drogas de abuso 3 elementos( Anfetamina, Cocaína Benzodiacepinas)	440
68	Perfil Ginecológico	1,820
69	Perfil TORCH	3,620
70	Plaquetas( Medición por Fluorescencia)	400
71	Progesterona	440
72	Prolactina	400
73	Testosterona Total	400
74	Testosterona Libre	660
75	Tiroglobulina	840
<b>m 12</b>	<b>Radiología Simple</b>	
1	Cráneo (AP y lateral)	560
2	Cráneo AP	380
3	Cráneo lateral	380
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	900
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	560
6	Senos paranasales (1 proyección)	380
7	Columna cervical (AP y lateral)	560
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	560
9	Columna cervical (1 proyección)	380
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	560
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	380
12	Columna lumbo-sacra( AP y lateral)	560
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	560
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	380
15	Pelvis (AP)	380
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	560
17	Cadera (1 proyección)	380
18	Cadera (2 proyecciones)	560
19	Fémur (AP y lateral)	560
20	Rodilla (AP y lateral)	560
21	Rodilla (1 proyección)	380
22	Rodilla (3 proyecciones)	900
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,140
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,480
25	Pierna (AP y lateral)	560
26	Tobillo (AP y lateral)	560
27	Calcáneo (1 proyección)	380
28	Pie (dorso planta y oblicua)	560
29	Pie (dorso planta y lateral)	560
30	Pie (lateral)	380

31	Hombro (AP)	380
32	Hombro (2 proyecciones)	560
33	Hombro (3 proyecciones)	1,160
34	Brazo (AP y lateral)	560
35	Codo (AP y lateral)	560
36	Antebrazo (AP y lateral)	560
37	Muñeca (AP y lateral)	560
38	Mano (AP y oblicua)	560
39	Mano (AP y lateral)	560
40	Mano (2 proyecciones especiales)	560
41	Tele de tórax (PA)	380
42	Tórax (AP) portátil	540
43	Tórax óseo	380
44	Cualquier proyección adicional o estudio	380
45	Mastografía digital bilateral	1,360
46	Mastografía digital unilateral	800
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,360
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	5,100
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	940
50	Control fluoroscopia imagenología	380
51	Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,560
52	Placa simple de abdomen en decúbito	380
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	380
54	Abdomen lateral	380
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	540
56	Radiometría	1,020
57	Lateral de tórax	380
58	Oblicua de tórax	380
<b>m 13</b>	<b>Estudios especiales</b>	
1	Esofagograma (doble contraste)	1,360
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,360
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,820
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,820
5	Tránsito intestinal	1,820
6	Colon por enema	2,260
7	Urografía excretora convencional	2,260
8	Colangiografía por sonda "t"	1,360
9	Histerosalpingografía	2,260
10	Mielografía (por segmento)	3,400
11	Cistoureterograma	1,820
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,820
13	Flebografía por extremidad	2,340
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	5,860
15	Fistulografía	1,360
16	Artrografía	1,360
17	Sialografía	1,360
18	Colangiografía transoperatoria	2,160
19	Nefrostomía (no incluye kit)	5,100
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	680
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	680
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	800
<b>m 14</b>	<b>Tomografía computada</b>	
1	Cráneo simple	2,500
2	Cráneo simple y contrastada	3,400
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,500
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,400
5	Órbitas simple	2,500
6	Órbitas simple y contrastada	3,400
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,500
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,400
9	Cuello simple	2,500
10	Cuello simple y contrastada	3,400
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,280

12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,960
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,280
14	Abdomen superior con contraste oral	3,280
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,960
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,400
17	Mielotomografía cervical	6,000
18	Mielotomografía dorsal	6,000
19	Mielotomografía lumbar	6,000
20	Columna cervical simple	2,500
21	Columna cervical contrastada	3,400
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,280
23	Columna dorsal contrastada	4,300
24	Columna lumbo-sacra simple	3,280
25	Columna lumbo-sacra contrastada	4,300
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	5,100
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,980
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,660
29	Pelvis ósea simple	3,280
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	4,300
31	Angiotomografía	6,800
32	Muslo simple	3,280
33	Muslo simple y contrastado	4,300
34	Piernas brazo o antebrazo simple	3,280
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	4,300
36	Talones o tobillos simples	2,500
37	Planeación oncológica	3,280
38	Bloqueo simpático	3,740
39	Complemento de tomografía	1,580
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	120
41	Silla turca	3,400
42	Angiotomografía miembros inferiores	7,480
43	Angiotomografía extremidad superior	6,800
44	Angiocoronariografía	6,800
45	Score coronario	3,740
46	Colonoscopia virtual	6,580
47	Sedación	560
48	Medio de contraste no iónico(hasta 100ml)	1,380
49	Biopsia guiada por t.c.	3,400
<b>m 15</b>	<b>Ultrasonidos</b>	
1	Hígado y vías biliares	1,140
2	Renal / vesical	1,140
3	Cuello / Tiroides	1,360
4	Mama	1,140
5	Abdominal	1,360
6	Doppler arterial (1 pierna)	2,260
7	Doppler venoso (1 pierna)	2,260
8	Testicular	1,140
9	Tejidos blandos (musculo, hernia...)	1,140
10	Convencional	1,140
<b>m 16</b>	<b>Clínica de paladar fisurado (tratamiento quirúrgico)</b>	
1	Labioplastia unilateral	7,480
2	Labioplastia bilateral	10,260
3	Palado plastia secundaria	5,000
4	Palado plastia completa	7,760
5	Faringoplastia	5,280
6	Colgajo faríngeo	5,280
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	7,480
8	Corrección de ala nasal	7,480
9	Reconstrucción columela nasal	5,280
10	Plastia labio pseudo fistular	5,280
11	Colgajo de abbé	7,760
12	Avance reconstrucción mandibular	13,020
13	Reconstrucción de fisura	7,480

14	Fístula, rafias, rinonasaes y/o ordentral	7,480
<b>m 17</b>	<b>Angiología sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Safenectomía unilateral	7,760
2	Safenectomía bilateral	10,540
3	Resección aneurisma	30,500
4	Injerto autólogo	18,020
5	Injerto heterólogo	18,020
6	Carótida	20,780
7	Simpático transtorácico	15,520
8	Simpatectomía lumbar	13,020
<b>m 18</b>	<b>Neurocirugía</b>	
1	Laminectomía	47,860
2	Rinóceptoplastia	8,320
<b>m 19</b>	<b>OTROS ESTUDIOS</b>	
1	Electrocardiograma	460
<b>C</b>	<b>Traslados</b>	
<b>a</b>	<b>Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>	
1	Aguascalientes	1,020
2	Asientos	1,020
3	Calvillo	1,020
4	Cosío	1,020
5	El Llano	1,020
6	Jesús María	1,020
7	Pabellón de Arteaga	1,020
8	Rincón de Romos	1,020
9	San Francisco de los Romo	1,020
10	San José de Gracia	1,020
11	Tepezalá	1,020
<b>b</b>	<b>Transporte inter-hospitalario</b>	
1	Hospital Tercer Milenio – Hospital Hidalgo	700
2	Hospital de la Mujer – Hospital Hidalgo	700
3	Hospital de la Mujer – Tercer Milenio	700
4	Hospital ISSEA – Hospital privado	1,420
5	Hospital ISSEA – Unidad privada diagnóstica (ida y vuelta)	1,420
6	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.1	700
7	Hospitales ISSEA Aguascalientes – Hospital General de Zona No.2	700
8	Hospitales ISSEA Aguascalientes – Hospital General de Zona No.3	840
9	Hospital privado – Hospital privado	1,420
<b>c</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>	
1	Aguascalientes – Asientos	3,940
2	Aguascalientes – Calvillo	3,380
3	Aguascalientes – Cosío	3,380
4	Aguascalientes – Jesús María	840
5	Aguascalientes – Pabellón de Arteaga	3,380
6	Aguascalientes – Palo Alto	3,380
7	Aguascalientes – Rincón de Romos	3,380
8	Aguascalientes – San Francisco de los Romo	3,380
9	Aguascalientes – San José de Gracia	3,940
10	Aguascalientes – Tepezalá	3,940
11	Asientos – Pabellón de Arteaga	3,380
12	Asientos – Rincón de Romos	3,380
13	Calvillo – Pabellón de Arteaga	4,940
14	Calvillo – Rincón de Romos	4,940
15	Cosío – Pabellón de Arteaga	3,380
16	Cosío – Rincón de Romos	2,120
17	Jesús María – Pabellón de Arteaga	3,380
18	Jesús María – Rincón de Romos	3,380
19	Pabellón de Arteaga – Rincón de Romos	840
20	Palo Alto – Pabellón de Arteaga	3,940
21	Palo Alto – Rincón de Romos	3,940
22	San Francisco de los Romo – Pabellón de Arteaga	840

23	San Francisco de los Romo – Rincón de Romos	840
24	San José de Gracia – Pabellón de Arteaga	840
25	San José de Gracia – Rincón de Romos	2,120
26	Tepezalá – Pabellón de Arteaga	2,120
27	Tepezalá – Rincón de Romos	2,120
<b>d</b>	<b>Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades</b>	
1	Aeropuerto de Aguascalientes	1,500
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,560
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	2,860
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,960
5	Jalpa (Zacatecas)	5,860
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	3,880
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	2,280
8	La Congoja (San José de Gracia)	2,500
9	La Dichosa (Asientos)	1,800
10	La Labor (Calvillo)	3,280
11	La Luz (El Llano)	2,620
12	La Punta (Cosío)	3,160
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	5,860
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	1,260
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,860
16	Loreto (Zacatecas)	3,460
17	Los Campos (Asientos)	2,980
18	Los Conos (El Llano)	1,800
19	Luis Moya (Zacatecas)	4,060
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	840
21	Malpaso (Calvillo)	2,620
22	Margaritas (Jesús María)	840
23	Milpillas (Jesús María)	2,040
24	Ojocaliente (Zacatecas)	4,720
25	Ojuelos (Jalisco)	3,860
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,800
27	Paredes (San José de Gracia)	2,280
28	Pilotos (Asientos)	2,080
29	San Antonio (Tepezalá)	2,380
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	1,960
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	2,980
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	7,100
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	2,980
34	Santa Rosa (El Llano)	2,080
35	Tapias Viejas (Jesús María)	1,440
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	2,620
37	Valladolid (Jesús María)	1,080
38	Venaderos (Jesús María)	1,140
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	3,280
40	Villa Juárez (Asientos)	2,380
<b>e</b>	<b>Por distancias (Km)</b>	
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,500
2	De 31 a 40 kilómetros	2,080
3	De 41 a 50 kilómetros	2,680
<b>f</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>	
1	Aguascalientes – Asientos	4,240
2	Aguascalientes – Calvillo	4,240
3	Aguascalientes – Cosío	4,240
4	Aguascalientes – Jesús María	2,820
5	Aguascalientes – Pabellón de Arteaga	3,660
6	Aguascalientes – Palo Alto	3,660
7	Aguascalientes – Rincón de Romos	4,240
8	Aguascalientes – San Francisco de los Romo	3,660
9	Aguascalientes – San José de Gracia	4,240
10	Aguascalientes – Tepezalá	4,240
11	Asientos – Pabellón de Arteaga	3,660

12	Asientos – Rincón de Romos	3,660
13	Calvillo – Pabellón de Arteaga	5,640
14	Calvillo – Rincón de Romos	5,640
15	Cosío – Pabellón de Arteaga	3,660
16	Cosío – Rincón de Romos	2,820
17	Jesús María – Pabellón de Arteaga	3,660
18	Jesús María – Rincón de Romos	3,660
19	Pabellón de Arteaga – Rincón de Romos	2,820
20	Palo Alto – Pabellón de Arteaga	4,240
21	Palo Alto – Rincón de Romos	4,240
22	San Francisco de los Romo – Pabellón de Arteaga	2,820
23	San Francisco de los Romo – Rincón de Romos	2,820
24	San José de Gracia – Pabellón de Arteaga	2,820
25	San José de Gracia – Rincón de Romos	2,820
26	Tepezalá – Pabellón de Arteaga	4,240
27	Tepezalá – Rincón de Romos	4,240
<b>g</b>	<b>Transporte inter-hospitalario</b>	
1	Hospital Tercer Milenio – Hospital Hidalgo	2,540
2	Hospital de la Mujer – Hospital Hidalgo	2,540
3	Hospital de la Mujer – Tercer Milenio	2,540
4	Hospital ISSEA – Hospital privado	2,540
5	Hospital ISSEA – Unidad privada diagnóstica	2,540
6	Hospital Tercer Milenio – Hospital General de Zona No.1	2,540
7	Hospital Tercer Milenio – Hospital General de Zona No.2	2,540
8	Hospital privado – Hospital privado	2,540
<b>h</b>	<b>Por distancias (Km)</b>	
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,560
2	De 31 a 40 kilómetros	2,540
3	De 41 a 50 kilómetros	3,240
<b>i</b>	<b>Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>	
1	Aguascalientes – Distrito Federal	47,240
2	Aguascalientes – Guadalajara	19,740
3	Aguascalientes – León	12,700
<b>j</b>	<b>Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva</b>	
1	Aguascalientes – Distrito Federal	62,340
2	Aguascalientes – Guadalajara	26,800
3	Aguascalientes – León	16,220
<b>k</b>	<b>Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida</b>	
1	Menos de 30 kilómetros	2,820
2	De 31 a 40 kilómetros	2,960
3	De 41 a 50 kilómetros	3,800
4	Más de 50 kilómetros	4,240
<b>l</b>	<b>Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida</b>	
1	Menos de 30 kilómetros	2,820
2	De 31 a 40 kilómetros	3,520
3	De 41 a 50 kilómetros	4,240
4	Más de 50 kilómetros	4,940
<b>m</b>	<b>Cobertura de eventos masivos o especiales por hora</b>	
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,700
2	Una ambulancia de soporte básico de vida con TRES paramédicos a bordo	2,400
<b>n</b>	<b>Cursos que se imparten a la sociedad civil sobre la atención inmediata a las víctimas de urgencias</b>	
1	Curso de soporte básico de vida	540
2	Curso de movilización de pacientes	540
3	Curso atención inmediata a urgencias médicas	1,620
4	Curso técnico en operación de alcoholimetría	1,160
5	Curso operación de vehículos de emergencia	1,620



D	CONCEPTO	N	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA			
			A	B	C	D
<b>a</b>	<b>Tercer Nivel de Atención Centenario Hospital Miguel Hidalgo</b>					
<b>a 1</b>	<b>Consulta externa</b>					
1	Consulta especialidad	365	290	170	140	115
2	Clínica trasplante	365	290	170	140	115
3	Certificados médicos	110	105	105	105	105
4	Electroencefalograma (neuro)	1,165	945	790	630	470
5	Electrocardiograma (cárdio consulta general)	465	380	310	255	185
6	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	115	110	110	110	110
7	Biopsia de piel	170	155	130	110	90
8	Cirugía menor de piel	910	575	440	290	210
9	Espirometría	525	400	350	295	230
10	Pletismografía	7,570	6,380	5,190	4,325	3,675
<b>a 2</b>	<b>Consulta Urgencias</b>					
1	Consulta normal urgencias	365	290	170	130	90
2	Consulta oncología adultos	365	290	170	130	90
3	Consulta oncología pediátrica	365	290	170	130	90
4	Curación menor sin insumos	135	105	90	60	35
5	Curación mayor sin insumos	365	290	170	130	90
<b>a 3</b>	<b>Servicios Hospitalarios</b>					
<b>a 3 a</b>	<b>Hospitalización</b>					
1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	1,360	1,120	865	615	490
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,360	1,120	865	615	490
3	Fototerapia	800	615	450	300	260
4	Incubadora (setin)	800	615	450	300	260
5	Hospitalización terapia intensiva general	5,030	3,875	2,425	1,685	965
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	5,030	3,875	2,425	1,685	965
7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	3,770	2,900	1,815	1,270	730
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	3,770	2,900	1,815	1,270	730
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	1,045	805	505	360	200
<b>a 3 b</b>	<b>Servicios de endourología</b>					
1	Cistoscopia flexible	8,075	6,220	3,890	2,725	1,550
2	Ureteroscopia rígida	20,180	15,570	9,725	6,800	3,890
3	Ureteroscopia flexible	40,380	31,120	19,450	13,615	7,785
4	Nefroscopia percutánea	48,450	37,350	23,345	16,345	9,335
5	Nefroscopia ascendente	40,380	31,120	19,450	13,615	7,785
6	Cistolitotripsia	28,255	21,790	13,615	9,535	5,445
7	Ureterolitotripsia neumática	48,450	37,350	23,345	16,345	9,335
8	Ureterolitotripsia laser	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670

9	Nefrolitotricia ascendente neumática	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
10	Nefrolitotripsia laser	72,675	55,885	35,010	24,515	14,010
11	Nefrolitotricia percutánea	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
12	Endoureterotomía	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
13	Endopielotomía percutánea	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
14	Resección de tumores percutáneos renales	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
<b>a 4 Servicios Quirúrgicos</b>						
<b>a 4 a Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia</b>						
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	48,025	36,615	22,880	16,015	9,150
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	79,135	61,065	38,140	26,685	15,245
3	Reducción abierta fractura Bennett	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
4	Reducción cerrada fractura supracodílea humeral más fijación percutánea	12,755	10,530	7,745	6,340	3,905
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	8,120	6,490	4,545	3,465	2,705
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	1,995	1,790	1,520	1,385	1,250
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	6,110	4,960	3,505	2,780	2,050
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	3,675	3,335	2,890	2,675	2,455
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	8,275	7,125	5,670	4,945	4,210
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	11,510	8,875	5,545	3,885	2,215
11	Resección cabeza de radio	7,320	5,645	3,525	2,475	1,410
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,805	2,935	1,835	1,270	735
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	9,420	7,260	4,540	3,170	1,815
14	Resección de costilla cervical	47,490	36,615	22,880	16,015	9,150
15	Resección de coxis	14,645	11,285	7,050	4,940	2,820
16	Resección de escafoides (por pie)	6,340	4,890	3,060	2,125	1,225
17	Fasciotomía plantar	5,565	4,525	3,175	2,550	1,885
18	Resección exostosis	4,750	3,665	2,260	1,610	920
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	10,040	7,745	4,840	3,385	1,940

21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,575	1,215	760	530	300
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
23	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	9,095	6,330	5,495	5,070	3,605
24	Sutter y yount unilateral	5,230	4,035	2,520	1,770	1,005
25	Sutter y yount bilateral	10,460	8,060	5,045	3,525	2,020
26	Tenotomía de aductores	4,135	3,420	2,555	2,110	1,670
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	3,435	2,895	2,180	1,830	1,465
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	4,135	3,420	2,555	2,110	1,670
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	10,340	8,135	5,480	4,170	2,845
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	3,170	2,435	1,530	1,070	615
31	Fractura diafisaria de húmero	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	9,620	7,870	5,670	4,575	3,470
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	11,130	9,050	6,400	5,090	3,765
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	4,050	3,340	2,470	2,030	1,590
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	8,260	6,865	5,100	4,210	3,345
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	14,180	11,380	7,870	6,110	4,340
37	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	14,220	10,965	6,860	4,795	2,735
38	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	9,420	7,260	4,540	3,170	1,815
39	Hallux Valgus con pie más corrección	10,630	8,550	5,900	4,585	3,265
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	47,490	36,615	22,880	16,015	9,150
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	57,045	43,925	27,450	19,225	10,975

42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	63,380	48,805	30,535	21,345	12,205
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	6,655	5,595	4,245	3,575	2,900
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	13,605	10,490	6,550	4,590	2,615
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	7,325	6,340	5,080	4,455	3,830
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	6,050	5,340	4,470	4,030	3,590
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	21,960	17,415	11,700	8,835	5,980
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	12,225	9,910	7,015	6,635	4,105
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	15,695	12,095	7,560	5,290	3,025
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	12,225	9,910	7,015	6,635	4,105
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	12,665	9,995	6,625	4,935	3,255
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	14,070	11,310	7,815	6,065	4,330
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	14,070	11,310	7,815	6,065	4,330
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	5,565	4,525	3,175	2,550	1,885
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	10,740	8,435	5,730	4,325	2,350
57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	16,740	12,900	8,060	5,645	3,225
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	6,275	4,840	3,025	2,120	1,215
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	3,135	2,425	1,520	1,060	605
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	12,715	10,490	7,705	6,300	4,905

61	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	15,315	10,390	6,895	5,150	3,405
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	13,305	10,995	8,095	6,635	5,185
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	13,305	11,645	8,095	6,635	5,185
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	17,175	13,490	8,830	6,510	4,180
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	14,070	11,310	7,815	6,065	4,330
66	Osteotomía de Maquet II tibia	15,695	12,095	7,560	5,290	3,025
67	Osteotomía cúbito	6,275	4,840	3,025	2,120	1,215
68	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	21,810	16,810	10,510	7,350	4,205
69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	9,240	7,580	5,490	4,450	3,395
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	14,645	11,285	7,050	5,750	3,710
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	14,220	10,965	6,860	4,795	2,735
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	5,565	4,525	3,175	2,550	1,885
73	Pie equino varo corrección	11,250	9,215	6,560	5,250	2,845
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
75	Corrección quirúrgica pie plano	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
76	Plastía para luxación acromio clavicular	10,445	8,515	6,065	4,850	3,610
77	Quiste de Baker resección	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	11,095	8,545	5,355	3,740	2,130
79	Alargamiento tendón Aquiles	13,065	10,535	7,330	5,735	4,130
80	Amputación de ortijos	5,050	4,340	3,470	3,030	2,590
81	Amputación de pie	9,645	7,890	5,680	4,580	3,475
82	Amputación de muslo	13,065	10,535	7,330	5,735	4,130
83	Amputación de brazo	11,655	9,445	6,655	5,255	3,865
84	Amputación de pierna	11,655	9,445	6,655	5,255	3,865
85	Artrodesis de cadera	20,275	16,085	10,800	8,170	5,525
86	Artrodesis de codo	11,130	9,050	6,400	5,090	3,765
87	Artrodesis de hombro	14,180	11,380	7,870	6,110	4,340
88	Artrodesis de muñeca	11,130	9,050	6,400	5,090	3,765
89	Artrodesis de rodilla	14,220	11,410	7,950	6,110	4,380
90	Artrodesis de tobillo	14,180	11,380	7,870	6,110	4,340
91	Artroplastia total de hombro	22,120	17,575	14,440	11,955	10,110
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	38,530	28,395	19,605	14,325	9,050

93	Plastia de ligamentos colaterales de rodilla	17,220	13,735	9,335	7,150	4,940
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	20,920	16,125	12,900	10,315	8,260
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	47,490	36,610	22,880	16,030	9,150
96	Desarticulación de cadera	15,830	12,205	7,540	6,150	3,940
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	39,755	30,650	24,520	19,620	15,690
98	Elongación ósea tibia y fémur	17,785	13,700	10,965	8,770	7,015
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	11,510	8,875	7,095	5,680	4,540
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	5,860	4,515	3,620	2,890	2,305
101	Fasciotomía fascia plantar	5,565	4,525	3,175	2,500	1,885
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	57,045	43,925	27,450	19,225	10,975
103	Fusión postero lateral	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	13,150	10,390	8,525	7,045	4,865
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	6,060	4,670	2,920	2,045	1,170
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	5,770	4,445	2,780	1,945	1,110
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más mini placas)	10,905	8,405	5,250	3,675	2,105
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirschner)	10,905	8,405	5,250	3,675	2,105
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	13,330	10,270	6,415	4,495	2,565
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	5,230	4,035	3,225	2,580	2,065
112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	7,950	6,125	4,910	3,920	3,135
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	13,330	10,270	6,415	4,495	2,565



114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	8,475	6,540	4,080	2,860	1,640
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	13,330	10,270	6,415	4,495	2,565
116	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	10,150	8,290	5,925	4,750	3,575
117	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	10,905	8,405	5,245	3,675	2,105
118	Fractura diafisaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	9,420	7,260	5,805	4,640	3,710
119	Fractura diafisaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	14,815	11,875	8,170	6,320	4,465
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	4,580	3,780	2,765	2,260	1,760
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,515	1,940	1,545	1,240	995
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	6,060	4,670	2,920	2,045	1,170
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	10,905	8,405	5,245	3,675	2,105
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	11,510	8,875	7,095	5,680	4,540
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	11,485	9,080	6,045	4,535	3,025
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo (arteriorrafia)	10,905	8,405	5,245	3,675	2,105
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	11,485	9,080	6,045	4,535	3,025
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	15,755	12,140	7,580	5,310	3,030
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	14,530	11,200	7,005	4,900	2,810
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	31,380	24,195	19,360	15,490	12,385

131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	13,330	10,270	6,415	4,495	2,565
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	18,160	14,010	8,755	6,125	3,510
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	21,800	16,805	10,510	7,350	4,195
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	12,555	9,680	7,745	6,205	4,950
135	Túnel carpo. Liberación abierta	9,620	7,425	5,935	4,750	3,795
136	Túnel carpo. Endoscópico	12,555	9,680	7,745	6,205	4,950
137	Síndrome de canal de guión liberación de retináculo	19,385	14,935	9,335	6,540	3,740
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	11,510	8,875	5,545	3,885	2,215
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	24,220	18,680	11,670	8,170	4,670
140	Liberación de dedo en gatillo	4,840	3,740	2,335	1,640	935
141	Liberación de D'Quervain	8,475	6,540	4,080	2,860	1,640
142	Revascularización dedos	14,530	11,210	7,005	4,900	2,810
143	Revascularización antebrazo	15,755	12,140	7,580	5,310	3,030
144	Revascularización brazo	19,385	14,935	9,335	6,540	3,740
145	Reimplante dedos (cada uno)	16,960	13,075	8,170	5,720	3,265
146	Reimplante mano	31,380	24,195	15,125	10,585	6,050
147	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	6,275	4,840	3,025	2,120	1,215
148	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	6,275	4,840	3,025	2,120	1,205
149	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	7,320	5,645	3,525	2,475	1,410
150	Muñeca (artrodesis)	19,385	14,935	9,335	6,540	3,740
151	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía facial)	11,535	8,890	5,560	3,890	2,225
152	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	17,340	12,895	8,355	5,850	3,350
153	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	4,810	3,700	2,325	1,630	930
154	Lesión muscular (reparación muscular)	10,905	8,405	5,245	3,675	2,105
155	Artroplastia muscular pediculado	23,015	17,735	11,090	7,760	4,440
156	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	12,555	9,680	6,050	4,230	2,420

157	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	15,695	12,095	7,560	5,290	3,025
158	Lesión fibrocartilago triangular (reparación abierta)	15,080	11,850	7,780	5,750	3,710
159	Lesión fibrocartilago triangular (reparación artroscópica)	17,085	13,405	8,750	6,430	4,100
160	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	14,645	11,285	7,050	4,940	2,820
161	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	21,800	16,805	10,510	7,350	4,195
162	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	21,800	16,805	10,510	7,350	4,195
163	Sindáctila (liberación de sindactilia)	18,160	14,010	8,755	6,125	3,510
164	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	14,530	11,210	7,005	4,900	2,810
165	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	7,270	5,600	3,485	2,450	1,400
166	Traumatismo en mano (amputación)	13,645	10,975	7,615	5,925	4,245
167	Traumatismo en antebrazo (amputación)	14,530	11,210	7,005	4,900	2,810
168	Amputación digital (transferencia digital)	29,070	22,410	14,010	9,805	5,600
169	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	19,385	14,935	9,335	6,540	3,740
170	Lesión ungueal (plastía ungueal)	4,840	3,740	2,335	1,640	935
171	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	20,585	15,870	9,915	6,935	3,960
172	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	13,065	10,535	7,330	5,735	4,130
173	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	17,690	14,095	9,565	7,295	5,020
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	17,690	14,095	9,565	7,295	5,020
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	22,115	17,505	11,700	8,780	5,870
176	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	14,910	12,240	8,870	7,180	5,500
177	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	12,900	10,690	7,900	6,500	5,105
178	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	10,890	9,135	6,925	5,825	4,720

179	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	12,665	9,755	6,100	4,275	2,435
180	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	12,555	9,680	7,745	6,205	4,950
181	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	7,320	5,645	3,525	2,475	1,410
182	Trastornos angulares (epifisiodesis)	11,510	8,875	7,095	5,680	4,540
183	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	8,250	6,865	5,100	4,210	3,345
184	Fractura de rótula (cerclaje)	7,170	5,780	4,020	3,130	2,260
185	Herida de mano (exploración quirúrgica)	11,070	8,540	6,925	5,330	3,740
186	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	4,610	3,550	2,875	2,225	1,550
187	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	4,610	3,605	2,930	2,815	1,685
188	Gonartrosis artroplastía de rodilla	30,935	23,845	19,350	14,960	10,455
189	Tenorrañas de tendones (sección tendinosa)	10,905	8,405	6,835	5,245	3,675
190	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	7,750	5,980	4,845	3,735	2,610
<b>a 4 b</b>	<b>Neurocirugía</b>					
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	57,045	43,925	27,450	19,225	10,975
2	Craneoplastía (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	25,345	19,525	12,205	8,545	4,890
3	Tratamiento quirúrgico de Craneosinostosis	37,990	29,285	18,310	12,820	7,330
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia) no incluye válvula	20,920	16,125	10,090	7,050	4,035
5	Esquirlectomía	25,345	19,525	12,205	8,545	4,890
6	Hematoma epidural (evacuación)	36,215	27,915	17,435	12,220	6,985
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	50,645	39,050	24,390	17,085	9,760
8	Hematoma subdural (evacuación)	37,990	29,285	18,310	12,820	7,330
9	Descompresión medular	37,990	29,285	18,310	12,820	7,330
10	Laminectomía	47,490	36,615	22,880	16,015	9,150
11	Levantamiento de fractura hundida	19,005	14,650	9,150	6,415	3,665
12	Malformación vascular (resección)	57,045	43,925	27,450	19,225	10,975
13	Meningocele	19,005	14,650	9,150	6,415	3,665
14	Revisión valvular	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
15	Tumor cerebral (resección)	47,490	36,610	22,880	16,015	9,150
16	Ventriculostomía	9,495	7,330	4,575	3,210	1,835
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	19,005	14,645	9,150	6,415	3,665

18	Lumbotomía exploratoria	19,370	14,930	12,135	9,335	6,540
19	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,800	2,185	1,360	960	540
<b>a 4 c Cirugía Proctológica</b>						
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	16,150	9,300	5,815	4,075	2,325
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,670	1,290	805	565	320
3	Debridación de absceso perianal en quirófano	9,450	7,540	5,060	3,375	2,250
4	Fístula anorectal o fistulectomía	16,740	12,900	8,060	5,645	3,225
5	Fístula rectovaginal	16,875	14,620	11,250	7,875	4,500
6	Fisura anal	16,875	14,620	11,250	7,875	4,500
7	Hemorroides	11,250	9,565	7,310	5,625	3,375
8	Ligadura de hemorroides	1,670	1,290	805	565	320
9	Polipectomía transanal cáncer de colon	16,740	12,900	8,060	5,645	3,225
10	Rectosigmoidoscopia rígida	3,510	2,810	1,750	1,225	700
11	Resección abdominoperineal	25,110	19,360	12,095	8,465	4,840
12	Resección de condilomas	8,360	6,450	4,035	2,820	1,610
13	Resección de quiste pilonidal	11,250	9,090	6,925	4,770	2,615
14	Drenaje simple de absceso en consultorio	4,385	3,385	2,115	1,485	840
15	Colocación de anillo perineal para prolapso	17,570	13,540	8,465	5,930	3,385
<b>a 4 d Gineco obstetricia sin insumos y sin hospitalización</b>						
1	Atención de parto	5,060	3,905	2,475	1,685	1,125
2	Biopsia en consultorio	800	615	400	270	150
3	Biopsia excisional de mama	5,625	4,500	3,375	2,250	1,125
4	Cesárea	11,250	9,000	6,750	4,500	2,250
5	Colpoperineoplastia	11,250	9,000	7,875	6,750	4,500
6	Extirpación quistes de ovario	8,865	6,845	4,275	2,990	1,705
7	Histerectomía vaginal o abdominal	16,875	14,060	11,250	6,750	4,500
8	Lgrado	3,375	2,815	2,250	1,685	1,125
9	Miomectomía	16,875	14,060	11,250	9,000	6,750
10	Ooforectomía uni o bilateral	7,875	6,190	4,725	3,375	2,700
11	Salpingoclasia	2,165	1,675	1,050	735	425
12	Electrofulguración	800	615	400	270	150
13	Conización	5,625	4,500	3,375	2,815	2,250
14	Revisión de cavidad uterina	3,375	2,815	2,250	1,685	1,125
<b>a 4 e Cirugía General sin insumos y sin hospitalización</b>						
1	Apendicetomía	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510

3	Colangiopancreatografía diagnóstica	3,785	3,025	1,895	1,325	760
4	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	4,110	3,285	2,055	1,440	820
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	3,785	3,025	1,895	1,325	760
6	Colecistectomía laparoscópica	18,715	15,575	9,735	6,805	3,895
7	Exploración vías biliares abierta	21,060	16,850	10,530	7,365	4,210
8	Cólectomía (total o parcial)	21,370	16,875	11,250	7,875	4,500
9	Colocación de sello de agua	4,680	3,750	2,340	1,640	935
10	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	31,380	24,195	15,125	10,585	6,050
11	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
12	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,360	1,915	1,350	1,125	900
13	Vagotomía con piloroplastía	20,920	16,125	10,090	7,050	4,035
14	Extirpación de quiste branquial	11,700	9,565	6,190	4,500	2,815
15	Extirpación de ganglio linfático	6,300	5,060	3,375	2,250	1,125
16	Extirpación de lipoma	2,930	2,340	1,460	1,025	580
17	Gastrostomía abierta	9,450	7,310	4,500	3,375	2,250
18	Hernia inguinal	14,060	11,250	7,875	5,625	3,375
19	Hernia post-incisional	17,550	14,060	9,000	6,750	4,500
20	Hernia umbilical	11,250	9,000	6,750	4,500	2,250
21	Laparotomía diagnóstica (exploradora)	20,250	16,200	12,145	8,100	4,050
22	Lavado peritoneal (diagnóstico)	6,275	4,840	3,025	2,120	1,215
23	Quiste tirogloso extirpación	13,385	10,705	6,700	4,685	2,680
24	Resección intestinal	17,305	13,340	8,340	5,840	3,345
25	Traqueostomía	7,320	5,645	3,525	2,475	1,410
26	Venodisección colocación de catéter central	4,500	3,735	2,960	2,185	1,410
27	Colecistectomía simple abierta	16,310	13,050	8,210	5,735	3,375
28	Colecistectomía con exploración de vías biliares	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
29	Laparoscopia diagnóstica	13,185	10,160	6,350	4,445	2,550
30	Vagotomía laparoscópica	18,450	14,225	8,890	6,220	3,550
31	Piloroplastía abierta	26,320	20,365	12,710	9,000	5,625
32	Funduplicatura abierta	21,370	16,875	11,250	7,875	4,500
33	Funduplicatura laparoscópica (no incluye torre)	23,395	18,715	11,700	8,190	4,680
34	Tiroidectomía	21,060	16,850	10,530	7,365	4,210
35	Hemitiroidectomía	20,680	16,545	10,350	7,240	4,135



36	Plastía diafragmática por telescopía	31,120	25,495	17,060	12,845	8,625
37	Esplenectomía laparoscópica	31,120	25,495	17,060	12,845	8,625
38	Esplenorrafia	21,060	16,850	10,530	7,365	4,210
39	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	21,965	16,930	10,585	7,410	4,230
40	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	21,965	16,930	10,585	7,410	4,230
41	Derivación de quiste pancreático	30,765	23,715	14,820	10,375	5,930
42	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	26,330	20,325	12,705	8,890	5,080
43	Duodenostomía	13,185	10,160	6,350	4,445	2,550
44	Yeyunostomía	13,185	10,160	6,350	4,445	2,550
45	Esofagostomía	21,965	16,930	10,585	7,410	4,230
46	Resección de granuloma	3,135	2,425	1,520	1,060	605
47	Empaquetamiento	20,920	16,125	10,090	7,050	4,035
48	Biopsia hepática a cielo abierto	15,205	12,170	7,600	5,320	3,045
49	Drenaje de absceso perirrenal	19,370	14,930	12,135	9,335	6,540
50	Colocación de catéter permacath	6,455	4,975	4,050	3,110	2,170
51	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	8,785	6,770	4,230	2,960	1,685
52	Retiro de catéter permacath	2,640	2,030	1,270	890	505
53	Retiro de catéter de Tenckhoff	6,700	5,160	3,225	2,255	1,290
54	Biopsia hepática laparoscópica	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
55	Exploración vía Laparoscópica	22,495	17,995	13,500	9,000	4,500
56	Extirpación de verrugas	1,685	1,350	1,010	675	335
57	Resección de fibroma	3,710	2,930	2,250	2,025	1,685
58	Resección de lipoma	3,490	2,815	2,250	2,120	1,240
59	Resección de quiste	3,710	2,930	2,475	2,250	1,350
60	Gastrostomía endoscópica sin insumos	2,165	1,730	1,080	760	430
61	Escleroterapia fúndica (sin cianocrilato)	2,165	1,730	1,080	760	430
<b>a 4 f</b>	<b>Cirugía bucal con anestesia local</b>					
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	3,010	2,325	1,450	1,010	575
2	Odontectomías de caninos incluidos	3,010	2,325	1,450	1,010	575
3	Biopsia de hueso	3,010	2,325	1,450	1,010	575
4	Quistes en hueso	5,020	3,875	2,420	1,685	965
5	Biopsia de tejidos blandos	2,005	1,545	965	675	390
6	Cirugía preprotésica	4,185	3,225	2,010	1,410	805
7	Drenaje de absceso de origen dentario	5,020	3,875	2,420	1,685	965
8	Fractura dentoalveolar	3,350	2,580	1,610	1,130	650
9	Fractura arco cigomático	6,700	5,160	3,225	2,255	1,290
10	Colocación arcos férula	3,350	2,580	1,610	1,130	650

11	Cierre de fístula nasoalveolar	3,350	2,580	1,610	1,130	650
<b>a 4 g</b>	<b>Cirugía maxilofacial</b>					
1	Fractura mandibular simple	15,060	11,610	7,260	5,080	2,900
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	15,900	12,250	7,660	5,365	3,070
3	Fractura mandibular (conminuta)	20,920	16,125	10,085	7,050	4,035
4	Fractura maxilar lefort I	15,060	11,610	7,260	5,080	2,900
5	Fractura maxilar lefort II	19,245	14,840	9,275	6,485	3,700
6	Fractura maxilar lefort III	23,425	18,060	11,280	7,895	4,515
<b>a 4 h</b>	<b>Tumores odontogénicos</b>					
1	Fractura orbitaria	19,245	14,840	9,275	6,485	3,700
2	Labio y paladar (fístulas oronasales)	8,360	6,450	4,035	2,820	1,610
3	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar	15,060	11,610	7,260	5,080	2,900
4	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	25,110	19,355	12,090	8,465	4,835
5	Nasoqueiloplastia unilateral	10,035	7,740	4,835	3,385	1,935
6	Fracturas panfaciales	28,450	21,930	13,710	9,595	5,485
7	Reconstrucción mandibular	23,425	18,060	11,280	7,895	4,515
8	Secuelas de labio y paladar hendido	10,035	7,740	4,835	3,385	1,935
9	Faringoplastia	16,740	12,900	8,060	5,640	3,225
10	Palatoplastia completa	16,740	12,900	8,060	5,640	3,225
11	Palatoplastia secundaria	16,740	12,900	8,060	5,640	3,225
12	Heridas bucofaciales sutura	5,020	3,875	2,420	1,685	965
13	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	8,360	6,450	4,035	2,820	1,610
14	Nasoqueiloplastia bilateral	16,740	12,900	8,060	5,640	3,225
15	Saucerización de mandíbula	4,825	3,860	2,415	1,685	965
16	Secuestrectomia de mandíbula	4,825	3,860	2,415	1,685	965
<b>a 4 i</b>	<b>Cirugía de nariz y senos paranasales (Incluye anestesia )</b>					
1	Septoplastia	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
2	Rinoseptoplastia	18,675	15,565	12,095	8,625	5,160
3	Caldwel luc	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
4	Etmoidectomia	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
5	Cirugía de seno esfenoidal	23,395	19,180	14,505	9,835	5,160
6	Cierre de fístula líquido cefalorraquídeo	23,395	19,180	14,505	9,835	5,160
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	23,395	19,180	14,505	9,835	5,160
8	Cirugía menor (biopsias)	7,020	6,655	6,160	5,660	5,160
9	Cirugía seno frontal	23,395	19,180	14,505	9,835	5,160
10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
11	Extracción cuerpo extraño nariz	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160

12	Cirugía paladar - coanas (palatoplastia)	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
13	Reducción cerrada de fractura nasal	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160
14	Cierre de perforación septal	11,700	10,235	8,545	6,855	5,160
15	Cirugía de cornetes	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160
16	Cirugía transepto-esfenoidal	23,395	19,180	14,505	9,835	5,160
17	Cirugía funcional de senos paranasales	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
18	Dacriocistostomia endoscópica	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160
19	Cirugía endoscópica de etmoides	9,360	8,445	7,350	6,255	5,160
20	Cirugía endoscópica maxilar	9,360	8,445	7,350	6,255	5,160
21	Cirugía endoscópica de pólipos	9,360	8,445	7,350	6,255	5,160
22	Dacriointubación endoscópica	9,360	8,445	7,350	6,255	5,160
<b>a 4 j</b>	<b>Cirugía de oído (Incluye anestesia)</b>					
1	Extracción de cuerpo extraño oído	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160
2	Otoplastia	11,700	10,235	8,545	6,855	5,160
3	Timpanoplastia	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
4	Mastoidectomia simple	23,395	19,990	16,125	12,265	8,405
5	Mastoidectomia radical	23,395	19,990	16,125	12,265	8,405
6	Mastoidectomia tipo Bondy	23,395	19,990	16,125	12,265	8,405
7	Cirugía de oído por tumor	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
8	Descompresión nervio facial	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
9	Cirugía de base de cráneo	35,100	28,080	17,550	12,280	7,020
10	Tubos de ventilación	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160
11	Reconstrucción de cadena osicular	11,700	10,235	8,545	6,855	5,160
12	Fístula pre-auricular	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160
13	Fístula ó quiste branquial	9,360	8,445	7,350	6,255	5,160
14	Exenteración orbitaria	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	35,100	28,080	17,550	12,280	7,020
16	Miringoplastia	5,850	5,760	5,560	5,360	5,160
17	Estapedectomia	17,550	14,705	11,525	8,340	5,160
<b>a 4 k</b>	<b>Cirugía de laringe y tráquea</b>					
1	Traqueotomia	10,815	9,465	8,110	6,760	5,410
2	Traqueoplastia	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
3	Laringoscopia directa o microcirugía laríngea	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	23,395	18,715	11,700	8,190	4,680
5	Cirugía de glándulas salivales	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
6	Cuerpo extraño faringelaringe	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	14,060	11,135	6,980	4,950	2,815
8	Traqueotomia percutánea	7,020	5,615	3,510	2,455	1,405

<b>a 4 l</b>	<b>Servicios de estomatología (dental)</b>					
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	110	105	105	105	105
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	640	485	300	200	130
3	Gingivectomía por segmento	950	735	450	310	170
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	365	290	170	140	90
5	Obturación temporal (costo por pieza)	270	180	130	105	40
6	Profilaxis	365	290	170	140	90
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	110	105	105	105	105
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	50	45	45	45	45
9	Resina fotopolimerizable	570	440	280	180	130
10	Extracción dental	165	130	110	100	85
<b>a 4 m</b>	<b>Cirugía vascular periférica (angiología)</b>					
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
2	Embolectomía de extremidades	12,110	9,335	5,840	4,080	2,335
3	Endarterectomía de carótida	18,160	14,010	8,755	6,125	3,510
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	20,585	15,870	9,915	6,935	3,960
5	Exploración vascular de extremidades	18,160	14,010	8,755	6,130	3,510
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	16,960	13,075	8,170	5,720	3,265
7	Safenectomía bilateral	19,140	14,750	9,220	6,460	3,685
8	Safenectomía unilateral	9,570	7,380	4,610	3,235	1,845
9	Simpatectomía bilateral	17,925	13,815	8,630	6,050	3,465
10	Simpatectomía unilateral	8,960	6,910	4,320	3,025	1,725
11	Resección de orjejo	4,385	3,385	2,115	1,485	840
12	Fasciotomías	4,385	3,385	2,115	1,485	840
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	3,515	2,710	1,685	1,185	675
14	Creación de fístula arterio - venosa	5,410	4,325	2,705	1,895	1,080
15	Amputación supracondílea	15,140	12,115	7,570	5,300	3,025
16	Amputación trans - tibial	15,140	12,115	7,570	5,300	3,025
17	Amputación trans - metatarsiana	8,655	6,920	4,325	3,025	1,730
18	Ablación de safena bilateral	18,405	14,720	9,205	6,445	3,680
<b>a 4 n</b>	<b>Cirugía cardiovascular</b>					
1	Cirugía de corazón cerrada	29,070	22,275	14,035	9,755	5,805
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	44,630	34,475	21,660	15,245	9,150
3	Revascularización coronaria	44,630	34,475	21,660	15,245	9,150

4	Derecho a sala quirófano cardio	1,425	1,095	690	485	280
5	Pericardiocentesis	3,785	3,475	3,285	3,125	2,980
6	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	21,115	16,280	8,145	7,050	3,970
7	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	38,755	29,870	24,275	18,670	13,075
8	Pleuroscopía	1,860	1,405	1,245	1,065	870
<b>a 4 o</b>	<b>Cirugía toraco-pulmonar</b>					
1	Toracotomía exploradora	21,115	16,280	8,145	7,050	3,970
2	Decorticación pulmonar	21,115	16,280	8,145	7,050	3,970
3	Néumonectomía	39,610	30,535	15,265	13,215	7,440
<b>a 4 p</b>	<b>Cirugía pediátrica general</b>					
1	Adenoamigdalectomía	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
2	Adenoidectomía	17,535	13,515	8,445	5,910	3,380
3	Anoplastía	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
4	Apendicectomía	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
5	Biopsia hepática por punción	10,960	8,445	5,285	3,690	2,110
6	Biopsia hepática por laparotomía	21,925	16,895	10,565	7,395	4,220
7	Biopsia intestinal	10,960	8,445	5,285	3,690	2,110
8	Biopsia testicular	8,765	6,760	4,220	2,955	1,685
9	Biopsia pulmonar por punción	10,960	8,445	5,285	3,690	2,110
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
11	Cierre de colostomía	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
12	Circuncisión	13,155	10,135	6,335	4,440	2,540
13	Colocación de malla onfalocelo o gastroquisis	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
14	Colostomía	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
15	Corrección de hipospadias	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
16	Decorticación pleural (toracotomía)	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
17	Derivación biliodigestiva	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
18	Descenso sagital posterior	46,795	37,435	23,395	16,375	9,360
19	Esplenectomía	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	17,535	13,515	8,445	5,910	3,380
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
22	Gastrectomía	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
23	Gastrostomía	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
24	Ileostomía	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
25	Laparotomía diagnóstica	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
26	Laparotomía estandarizadora	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
27	Lobectomía pulmonar	54,805	42,245	26,405	18,480	10,560
28	Meatotomía	13,155	10,135	6,335	4,440	2,540
29	Nefrectomía	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
30	Orquiectomía	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
31	Orquidopexia	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
32	Pancreatectomía	54,805	42,245	26,405	18,480	10,560
33	Piloroplastía	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
34	Plastía de esófago	54,805	42,245	26,405	18,480	10,560
35	Plastía de uraco	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
36	Plastía laparoscópica	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445

37	Plastía inguinal bilateral	26,305	20,275	12,680	8,875	5,065
38	Plastía inguinal unilateral	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
39	Plastía pieloureteral	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
40	Plastía umbilical	21,925	16,900	10,560	7,395	4,220
41	Reimplante ureterovesical unilateral	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
42	Resección de higroma	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
43	Resección de linfangioma	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
44	Resección de quiste cola de ceja	17,535	13,515	8,445	5,910	3,380
45	Resección de quiste tirogloso	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
46	Resección de remanente branquial	17,535	13,515	8,445	5,910	3,380
47	Resección de teratoma presacro	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
48	Resección de divertículo de Meckel	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
49	Resección intestinal y anastomosis	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
50	Sustitución esofágica	70,190	56,150	35,100	24,570	14,040
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
52	Apendicectomía laparoscópica	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
53	Nissen laparoscópico	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
54	Cardiomiectomía y gastropexia anterior laparoscópica	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	39,460	30,420	19,010	13,305	7,600
57	Pieloplastía video asistida	39,460	30,420	19,010	13,305	7,600
58	Toracoscopia diagnóstica	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
59	Colecistectomía laparoscópica	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
60	Decorticación pleural toracoscópica	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
61	Aplicación de macroplástico por endoscopia	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
64	Piloromiectomía	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
66	Cistoscopia flexible	21,925	16,895	10,560	7,395	4,220
67	Reimplante ureterovesical laparoscópico bilateral	43,840	33,795	21,120	14,785	8,445
68	Reimplante ureterovesical laparoscópico unilateral	32,880	25,345	15,840	11,090	6,335



69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	4,375	3,380	2,110	1,485	840
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	4,375	3,380	2,110	1,485	840
71	Venodisección	4,375	3,380	2,110	1,485	840
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	10,960	8,445	5,285	3,695	2,110
73	Diálisis peritoneal	6,575	5,065	3,165	2,215	1,265
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	6,575	5,065	3,165	2,215	1,265
75	Intubación endotraqueal	3,280	2,540	1,585	1,110	630
76	Biopsias cutáneas	3,280	2,540	1,585	1,110	630
77	Plastia diafragmática por toracoscopia	41,755	32,190	20,120	14,080	8,050
78	Plastia de frenillo lingual	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
79	Descenso endorectal	52,640	42,120	26,320	18,425	10,530
80	Colocación de catéter puerto	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
81	Dilatación esofágica	5,850	4,680	2,930	2,050	1,170
82	Dilatación uretrales	5,850	4,680	2,930	2,050	1,170
83	Fistula gastrocutánea cierre	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
84	Ampliación vesical	64,345	51,475	32,170	22,520	12,870
85	Reimplante uréter - vesical bilateral	52,640	42,120	26,320	18,425	10,530
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	900	840	560	395	230
87	Quimioterapia intratecal	3,675	2,885	1,800	1,270	720
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	2,605	2,080	1,565	1,045	530
89	Pletismografía corporal	3,375	2,700	2,025	1,350	675
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,250	1,800	1,350	900	445
91	Lavado de nitrógeno	2,250	1,800	1,350	900	445
92	Lavado de helio	2,250	1,800	1,350	900	445
93	Espirometría simple pediátrica	560	495	420	355	280
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	1,010	840	675	510	335
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,685	1,350	1,010	675	335
96	Broncoscopia pediátrica	5,625	4,525	3,425	2,335	1,240
97	Panendoscopia pediátrica	3,935	3,235	2,530	1,830	1,125
<b>a 4 q</b>	<b>Otorrinolaringología</b>					
1	Mastoidectomía	25,110	18,145	12,095	6,050	3,025
2	Timpanoplastia y/o reconstrucción de cadena	23,395	18,715	11,700	8,190	4,680
3	Descompresión del nervio facial	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
4	Amigdalectomía	5,850	4,680	2,930	2,050	1,170
5	Adenoidectomía	9,360	7,485	4,680	3,270	1,870
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	9,360	7,485	4,680	3,270	1,870
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340

8	Extirpación de glándula submaxilar	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	5,850	4,680	2,930	2,050	1,170
10	Debridación de absceso retrofaringe	7,020	5,615	3,510	2,455	1,405
11	Debridación de absceso periamigdalino	5,850	4,680	2,930	2,050	1,170
12	Debridación de absceso parafaringeo	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
13	Palatoplastia	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
14	Debridación de absceso	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
15	Resección de quiste tirogloso	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
16	Resección de fístula o quiste branquial	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
17	Laringoscopia directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
18	Extracción de cuerpo extraño enfaríngeo o faríngeo	8,190	6,550	4,090	2,865	1,640
19	Reducción de fractura nasal por vía externa	5,850	4,680	2,930	2,050	1,170
20	Cirugía de senos paranasales	9,360	7,485	4,680	3,270	1,870
21	Etmoidectomía externa	9,360	7,485	4,680	3,270	1,870
22	Plastia de cornetes	9,360	7,485	4,680	3,270	1,870
23	Tratamiento no quirúrgico de epistaxis	2,340	1,870	1,170	820	465
24	Corrección de atresia coanal	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
25	Dilatación traqueal	9,360	7,485	4,680	3,270	1,870
26	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
27	Frenilectomía lingual	7,020	5,615	3,510	2,455	1,405
<b>a 4 r</b>	<b>Oftalmología</b>					
1	Chalazión	3,605	2,775	1,730	1,215	695
2	Pterigión y/o papiloma	8,190	6,550	4,090	2,865	1,640
3	Dacricistorrinostomía	16,375	13,105	8,190	5,730	3,270
4	Enucleación	9,875	8,300	5,935	4,755	3,575
5	Estrabismo	11,700	9,360	5,850	4,090	2,340
6	Extracción de catarata	12,110	9,335	5,840	4,080	2,335
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	12,110	9,335	5,840	4,080	2,335
8	Sondeo lagrimal	4,680	3,830	2,840	2,340	1,840
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	14,040	11,700	9,360	7,550	4,645
10	Ptoxis palpebral	11,075	8,540	5,335	3,740	2,125
11	Retiro de puntos	3,605	2,775	1,730	1,215	695
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	400	390	390	390	390
13	Renta microscopio oftalmológico	995	960	960	960	960
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,985	2,870	2,870	2,870	2,870
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	14,040	14,040	11,700	10,530	10,530
16	Resección de quiste seroso en párpados	8,190	7,020	4,090	3,510	3,510
17	Sutura de párpados superior	8,190	7,020	4,090	3,510	3,510

	izquierdo/derecho inferior-inferior					
	izquierdo/derecho					
18	Herida corneal	9,360	9,360	8,190	5,850	5,850
19	Exploración de herida limpieza de residuo/ diario intubación cerrada	15,190	12,195	9,380	8,160	7,090
20	Ectropión (corrección de párpados)	10,255	7,905	6,425	4,940	3,465
21	Lavado de cámara anterior	4,680	3,830	2,840	2,340	1,840
22	Evisceración	9,875	8,300	5,935	4,755	3,575
23	Colocación de lente intraocular en pacientes con afagia	4,680	3,830	2,840	2,340	1,840
24	Colgajo de gudersen (para perforaciones)	4,680	3,830	2,840	2,340	1,840
<b>a 4 s</b>	<b>Urología general servicio quirúrgico</b>					
1	Catéter uretral con pielografía ascendente	5,480	4,220	2,645	1,845	1,060
2	Circuncisión	7,875	6,075	3,820	2,700	1,575
3	Cistoscopia	6,870	5,290	3,305	2,305	1,320
4	Cistostomía	9,675	7,425	4,725	3,260	1,915
5	Epidectomía bilateral	10,960	8,445	5,285	3,690	2,110
6	Epidectomía unilateral	10,550	8,140	5,090	3,560	2,030
7	Fístula vésico vaginal	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
8	Hidrocele bilateral	15,105	11,655	7,280	5,095	2,910
9	Hidrocele unilateral	10,960	8,445	5,285	3,690	2,110
10	Nefrectomía radical	31,720	24,460	15,290	10,695	6,110
11	Orquiectomía radical	13,205	10,175	6,365	4,455	2,550
12	Orquiectomía simple	10,550	8,140	5,090	3,560	2,030
13	Prostatectomía (retropúbica)	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
14	Resección transuretral de tumor vesical	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
15	Ureterolitotomía	15,865	12,225	7,645	5,355	3,060
16	Biopsia prostática	5,305	4,085	2,555	1,795	1,020
17	Cistectomía radical	52,830	40,725	25,450	17,825	10,175
18	Cistolitolapaxia	10,550	8,140	5,090	3,560	2,030
19	Cistolitotomía	10,550	8,140	5,090	3,560	2,030
20	Cistolitotricia	18,450	14,225	8,890	6,220	3,550
21	Cistoscopia (estudio)	3,980	3,075	1,925	1,340	765
22	Cistouretro suspensión	21,105	16,275	10,165	7,125	4,075
23	Colocación de catéter uretral	7,965	6,135	3,830	2,685	1,535
24	Fístula uretro cutánea	21,105	16,275	10,165	7,125	4,075
25	Meatoplastia	5,305	4,085	2,555	1,795	1,020
26	Nefrectomía simple (donador renal)	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
27	Nefrolitotomía radiada	23,700	18,275	11,415	7,990	4,575
28	Nefroureterectomía radical	42,215	32,540	20,335	14,230	8,140
29	Pielografía ascendente (estudio)	9,810	7,560	4,725	3,305	1,890
30	Plastia (pene hipospadias)	21,105	16,275	10,165	7,125	4,075
31	Plastia de la unión ureteropielica	21,105	16,275	10,165	7,125	4,075
32	Polectomía renal	18,450	14,225	8,890	6,220	3,550
33	Pielolitomía	21,105	16,275	10,165	7,125	4,075
34	Recanalización (deferentes)	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090

35	Reimplante uretral	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	10,550	8,140	5,090	3,560	2,030
38	Ureterolitotripsia	31,720	24,460	15,290	10,695	6,110
39	Ureteroscopia distal	21,105	16,275	10,165	7,125	4,075
40	Ureteroscopia medio	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
41	Uti (uretrotomía interna)	10,550	8,140	5,090	3,560	2,030
42	Varicocelectomía	13,205	10,175	6,370	4,455	2,550
43	Vasectomía	7,965	6,135	3,830	2,685	1,535
44	Nefrolitotripsia percutánea	22,140	17,065	13,875	10,665	7,465
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
46	Nefrectomía laparoscópica	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,625	4,780	3,935	3,095	2,250
48	Colocación de catéter uretral JJ bilateral	11,250	9,565	7,875	6,190	4,500
49	Retiro de catéter JJ bilateral	11,250	9,565	7,875	6,190	4,500
50	Ureterocelectomía	10,550	8,140	5,090	3,560	2,030
51	Plastias de uretra	25,110	19,355	12,095	8,465	4,835
52	Ampliación vesical	50,205	38,700	24,195	16,930	9,675
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	25,110	19,355	12,095	8,465	4,835
54	Aplicación cuerpos cavernosos	15,060	11,610	7,260	5,080	2,900
55	Sustitución ilesal uretero	41,850	32,255	20,155	14,110	8,060
56	Ureterostomía	15,060	11,610	7,260	5,080	2,900
57	Nefrostomía	13,390	10,310	6,450	4,515	2,580
58	Reparación cuerpos cavernosos	15,060	11,610	7,260	5,080	2,900
<b>a 4 t</b>	<b>Cirugía reconstructiva general</b>					
1	Colgajo cruzado en pierna	10,425	8,040	5,045	3,520	2,005
2	Colgajo miocutáneo	13,050	10,040	6,280	4,410	2,510
3	Hipospadia y epispadia	12,230	9,415	5,895	4,130	2,345
4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	5,230	4,015	2,510	1,750	1,020
5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	8,345	6,445	4,015	2,815	1,610
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	5,230	4,015	2,510	1,750	1,020
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	10,545	8,140	5,080	3,545	2,030
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	7,575	5,840	3,650	2,555	1,450
9	Quiste sinovial, exéresis	6,700	5,160	2,580	2,255	1,290
10	Avance reconstrucción mandibular	13,020	10,035	6,280	5,030	4,400
11	Colgajo de abbe	7,820	6,025	3,760	3,005	2,645
12	Colgajo faríngeo	7,450	5,730	3,580	2,865	2,505
13	Corrección de ala nasal	7,820	6,025	3,760	3,005	2,645

14	Corrección de secuelas (cicatriz)	7,820	6,025	3,760	3,005	2,645
15	Fistulo rafias nasales y/o antrales	7,820	6,025	3,760	3,005	2,645
16	Labioplastía bilateral	10,420	8,025	5,030	4,015	3,515
17	Labioplastía unilateral	7,820	6,025	3,760	3,005	2,645
18	Palatoplastía completa	7,820	6,025	3,760	3,005	2,645
19	Palatoplastía secundaria	5,220	4,015	2,510	2,005	1,750
20	Reconstrucción con columela nasal	5,220	4,015	2,510	2,005	1,750
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,810	1,400	885	625	350
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,690	2,085	1,310	925	525
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	7,925	6,105	3,815	2,675	1,530
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	15,220	11,730	7,335	5,150	2,945
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	6,090	4,700	2,940	2,055	1,175
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	4,750	3,665	2,260	1,610	910
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	9,495	7,330	4,575	3,210	1,835
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	3,925	3,025	1,895	1,325	750
30	Otoplastía en oreja prominente	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	3,925	3,025	1,895	1,325	750
32	Resección de queloides en orejas cada uno	3,925	3,025	1,895	1,325	750
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	4,750	3,665	2,260	1,610	920
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	9,495	7,330	4,575	3,210	1,835
36	Cierre colgajos a distancia para cara	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
37	Primer tiempo colocación de expansor	8,455	6,515	4,080	2,845	1,640
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
39	Dermoabrasión parcial cara	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	3,170	2,435	1,530	1,070	615
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,585	1,225	765	545	300
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	3,170	2,435	1,530	1,070	615

45	Excéresis con colgajo local pequeño	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
46	Excéresis con colgajo mediano	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
47	Excéresis con colgajo grande	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
48	Excéresis con colgajo a distancia	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	19,005	14,650	9,150	6,415	3,665
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	9,495	7,330	4,575	3,210	1,835
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
52	Injertos para reconstrucción en párpados	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
53	Cantoplastia	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
54	Corrección de ectropión	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
55	Corrección de ptosis palpebral	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
56	Reducción de fractura nasal	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
57	Rinoseptumplastia no estética	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	4,750	3,665	2,260	1,610	920
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
62	Reconstrucción de herida en lengua	3,170	2,435	1,530	1,070	615
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
67	Liberación tendinosas por cada dedo	3,170	2,435	1,530	1,070	615
68	Excéresis de quistes sinoviales	6,700	5,160	2,580	2,255	1,290
69	Excéresis de cuerpos extraños	3,170	2,435	1,530	1,070	615
70	Resección de fibromas	4,750	3,665	2,260	1,540	910
71	Excéresis de quistes mucoides	3,170	2,435	1,530	1,070	615
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	6,040	4,640	2,910	2,045	1,155
73	Resección de hemangioma sin injerto	6,040	4,640	2,910	2,045	1,155
74	Resección de hemangioma con injerto	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225



75	Resección de tumores óseos en mano	7,925	6,105	3,815	2,675	1,530
76	Excéresis de lipomas por cada uno	4,235	3,255	2,035	1,435	805
77	Resección de tumores en tendones	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	9,050	6,990	4,370	3,060	1,750
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	9,050	6,990	4,370	3,060	1,750
80	Reducción de fractura de carpo	6,040	4,640	2,915	2,045	1,155
81	Artoplastías cada una articulación	6,040	4,640	2,915	2,045	1,155
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,585	1,225	765	545	300
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	3,170	2,435	1,530	1,070	615
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	4,750	3,665	2,260	1,610	920
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	6,445	5,895	5,420	5,220	300
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
88	Fasciotomías en síndrome compartamental	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	4,750	3,665	2,260	1,610	920
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	4,750	3,665	2,260	1,610	920
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	3,170	2,435	1,530	1,070	615
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	25,345	19,525	12,205	8,545	4,500
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	19,005	14,650	9,150	6,415	3,665
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	3,170	2,435	1,530	1,070	615
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	3,170	2,435	1,530	1,070	615
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	4,750	3,665	2,260	1,610	920

100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
101	Colgajos cutáneos	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
102	Colgajos fasciocutáneos	15,830	12,205	7,630	5,355	3,060
103	Colgajos miofasciocutáneos	19,005	14,650	9,150	6,415	3,665
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	25,345	19,525	12,205	8,540	4,890
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	37,990	29,285	18,310	12,820	7,330
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
107	Rétouques de colgajos en su tercer tiempo	4,750	3,665	2,260	1,610	920
108	Lavados quirúrgicos en infectados	3,170	2,435	1,530	1,070	615
109	Ginecomostía unilateral	6,340	4,890	3,060	2,130	1,225
110	Ginecomostía bilateral	12,665	9,755	6,105	4,275	2,435
111	Resección de oreja supernumeraria	3,925	3,025	1,895	1,325	750
112	Lavados quirúrgicos en quemados	3,170	2,435	1,530	1,075	615
113	Quistes carpal boss	6,700	5,160	2,580	2,255	1,290
<b>a 4 u</b>	<b>Oncología radioterapia y clínica del dolor</b>					
1	Teleterapia (costo por sesión)	1,070	765	650	520	390
2	Braquiterapia	15,985	13,485	10,790	7,705	5,775
3	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluoroscopia)	4,560	3,510	2,615	2,200	1,610
4	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluoroscopia)	4,560	3,510	2,615	2,200	1,610
5	Nervios periféricos	1,820	1,450	1,315	875	575
6	Uso de sala procedimientos menores	540	430	270	160	110
7	Terapia superficial	1,070	765	650	520	390
8	Quimioterapia 1 Medicamento sin insumos y sin hospitalización	990	790	500	350	200
9	Quimioterapia 2 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,350	1,080	675	470	270
10	Quimioterapia 3 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	2,025	1,620	1,010	705	405
11	Planeación a	960	800	660	530	405
12	Planeación b	3,380	3,130	3,025	2,830	2,720
13	Planeación c (incluye mascarilla)	4,280	3,960	3,800	3,560	3,460
14	Consulta	365	290	170	130	90
15	Curación menor (más material de curación)	135	105	90	60	40
16	Curación mayor (más material de curación)	365	290	170	130	90
17	Transfusión sanguínea	1,070	765	650	520	390
18	Aspirado de médula ósea	1,620	1,170	990	780	580

19	Aplicación de medicamento	910	575	440	290	210
20	Uso de sala Quimioterapia 1 Medicamento sin insumos y sin hospitalización	220	170	110	80	40
21	Uso de sala Quimioterapia 2 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	540	430	270	185	110
22	Simulación 3 dimensional	6,490	5,680	4,865	4,055	3,245
23	Sesión de radioterapia con sedación	4,135	3,615	3,100	2,585	2,065
24	Sesión de radioterapia sin sedación	1,990	1,740	1,490	1,245	995
25	Simulación con TAC	3,350	2,948	2,513	2,111	1,675
26	Sesión de radioterapia conformacional (Acelerador Lineal)	2,000	1,760	1,500	1,260	1,000
27	Sesión de radioterapia conformacional (Acelerador Lineal) con anestesia	3,000	2,640	2,250	1,890	1,500
<b>a 4 v</b>	<b>Oncología quirúrgico</b>					
1	Biopsia mamaria en quirófano	4,840	3,740	2,335	1,640	935
2	Mastectomía radical	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	22,495	17,995	13,500	9,000	4,500
4	Histerectomía radical	36,330	28,005	17,500	12,250	7,005
5	Histerectomía Piver I	19,385	14,935	9,335	6,540	3,740
6	Esofagectomía	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
7	Laringectomía	43,595	33,620	21,005	14,710	8,405
8	Gastrectomía total	59,490	47,590	29,745	20,820	11,900
9	Colectomía total	54,080	43,265	27,040	18,930	10,815
10	Resección abdominoperineal	43,265	33,310	20,770	14,710	8,220
11	Resección anterior baja	43,265	33,310	20,770	14,710	8,220
12	Disección radical de cuello	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
13	Disección radical de inguinal	21,630	17,305	10,815	7,570	4,325
14	Resección de sarcoma abdominal	48,670	38,940	29,205	19,470	9,735
15	Hepatectomía	60,560	46,685	29,190	20,425	11,670
16	Pancreatoduodenectomía	75,710	58,295	36,345	25,740	14,385
17	Resección de cáncer de piel	7,310	5,625	3,605	2,475	1,685
18	Cirugía etapificadora de ovario	43,265	33,310	20,770	14,710	8,220
19	Mastectomía total	21,630	17,305	10,815	7,570	4,325
20	Paratidectomía	24,220	18,675	15,180	11,670	8,170
21	Biopsia incisional	3,285	2,550	1,585	1,110	630
22	Biopsia escisional	5,625	4,500	3,375	2,250	1,125
23	Hemitiroidectomía	15,375	11,850	7,410	5,185	2,965
24	Exploración de cuello	10,990	8,465	5,290	3,700	2,120
25	Laparotomía exploradora	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
26	Colostomía derivativa	21,060	16,850	10,530	7,365	4,210

27	Conducto ileal	28,120	22,495	16,875	11,250	5,625
28	Resección de sarcoma de extremidad	28,120	22,495	16,875	11,250	5,625
29	Gastrectomía parcial	33,750	27,000	20,250	13,500	6,750
30	Hemicolectomía	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
31	Disección radical axilar	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
32	Exenteración pélvica	75,710	58,295	47,700	36,345	25,740
33	Glosectomía	11,255	8,680	7,050	5,425	3,795
34	Mandibulectomía	22,445	17,295	14,050	10,810	7,570
35	Resección de ganglio cervical	8,360	6,450	3,225	2,825	1,610
36	Hepatectomía 1 segmento	29,245	23,395	14,620	10,240	5,850
37	Resección cáncer piel colgajo anestesia general	17,550	14,040	8,770	6,140	3,510
38	Tiroidectomía total	23,395	18,790	11,810	8,435	5,060
39	Quimioterapia intraperitoneal	75,710	60,570	37,855	26,500	15,140
40	Toracoscopia	22,495	17,995	13,500	9,000	4,500
41	Cirugía etipificada cáncer endometrio	34,935	27,955	20,960	13,965	6,990
42	Disección de ganglio centinela con radiocoloide	22,495	17,995	13,500	9,000	4,500
<b>a 4 w Trasplantes renales</b>						
1	Trasplante renal donador cadavérico	49,080	37,840	23,635	16,775	9,455
2	Trasplante donador vivo	42,735	32,950	20,600	14,650	8,230
3	Revisión de trasplante con penetrado	19,005	14,650	9,150	6,415	3,665
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	42,735	32,950	20,600	14,650	8,230
5	Fístula arteriovenosa	9,450	7,310	4,500	3,375	1,915
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	9,495	7,330	4,575	3,215	1,835
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	5,285	4,075	2,550	1,785	1,020
8	Hemodiálisis	1,515	1,515	1,515	1,515	1,515
9	Nefrectomía simple (donador renal)	26,410	20,370	12,720	8,910	5,090
<b>a 4 x Medicina transfusional</b>						
1	Centrifugado	110	90	55	40	30
2	Concentrado eritrocitario Pediátrico	535	425	320	245	185
3	Concentrado plaquetario	990	790	590	440	350
4	Confirmación de antígeno	210	170	140	125	105
5	Crioprecipitado	1,050	840	630	470	380
6	Equipo de transfusión	90	60	45	40	25
7	Fenotipo RH	310	250	180	140	115
8	Filtro leucorreductor	900	720	540	465	315
9	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	280	230	165	130	105
10	Grupo ABO y Rh (D)	140	115	90	55	45
11	Paquete globular	1,470	1,035	785	580	460
12	Plaquete Aféresis Pediátrica	5,550	4,175	3,345	2,510	1,980
13	Plasma fresco congelado	1,000	795	600	450	360
14	Pruebas cruzadas	240	185	145	115	90
15	Sesión de Plasmaféresis	12,980	11,900	10,815	9,735	8,655

16	Tipificación en placa gel	90	80	50	45	40
17	Tipificación en tubo	135	105	85	50	45
18	Variedad DU	120	100	85	50	35
<b>a 4 y</b>	<b>Servicio de urgencias</b>					
1	Aplicación de inyecciones	25	25	25	25	25
2	Aplicación de vacuna PPD	310	260	230	200	175
3	Curaciones	590	485	310	160	50
4	Inmovilización de fractura cervical	365	290	170	140	140
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	730	700	700	700	700
6	Sutura menor servicio quirúrgico	420	405	405	405	405
7	Atención quirúrgica	145	135	140	140	140
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	365	290	170	130	100
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	3,860	3,085	2,315	2,380	1,350
10	Cierre de muñón en falanges	730	605	525	470	420
11	Colocación de catéter central	985	620	620	315	315
12	Colocación de sonda nasogástrica	185	160	140	125	90
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	310	260	230	200	175
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	310	260	230	200	175
15	Hidratación oral (ida-eda)	135	130	130	130	130
16	Lavado gástrico (sin material)	630	485	300	220	130
17	Lavados en quemaduras	835	650	405	280	160
18	Paracentesis (sin material)	945	730	445	310	180
19	Punción de médula ósea	730	535	400	280	180
20	Retiro de material	135	130	130	130	130
21	Taponamiento anterior	310	260	230	200	175
22	Taponamiento posterior (sin material)	310	300	300	300	300
23	Glucemias capilares	105	90	45	40	25
24	Toracocentesis	870	700	535	400	180
25	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,730	1,670	1,670	1,670	1,670
26	Reducción cerrada de fractura nasal	2,370	1,965	1,685	1,530	1,370
27	Reducción cerrada hueso de mano	2,315	2,235	1,670	1,395	1,110
28	Reducción cerrada con fractura	2,875	2,775	2,235	1,670	1,395
29	Reducción cerrada de hueso de pie	3,470	3,345	2,810	2,235	1,670
30	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,445	1,110	835	535	280
31	Cirugía menor de quistes	4,310	4,155	3,345	2,810	2,235
32	Colocación de sonda foley (sin material)	310	260	230	200	175

33	Colocación de férulas y aparatos de yeso	835	805	805	805	805
<b>a 5</b>	<b>Laboratorio clínico</b>					
<b>a 5 a</b>	<b>Química Sanguínea</b>					
1	Ácido úrico	90	85	60	55	50
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	225	80	60	55	95
3	Albúmina	90	85	60	55	50
4	Amilasa	225	190	165	140	115
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	225	180	155	125	95
6	Bilirrubinas ( total directa indirecta)	350	290	240	170	120
7	C3 complemento	430	365	300	255	210
8	C4 complemento	430	365	300	255	210
9	Calcio	170	160	145	130	120
10	CK (creatin cinasa)	260	235	190	165	140
11	CK-MB(creatin cinasa fracción MB)	450	410	385	350	310
12	Cloro	115	105	95	85	60
13	Colesterol HDL (alta densidad)	85	80	60	55	50
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	85	80	60	55	50
15	Colesterol total	90	85	60	55	50
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	85	80	60	55	50
17	Creatinina	90	85	60	55	50
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	495	465	425	390	350
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	620	575	535	500	445
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	730	670	605	545	645
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	260	225	180	150	115
22	Electrolitos 6	825	810	675	545	410
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,460	1,460	1,460	1,460	1,460
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	280	250	230	175	155
25	Ferritina	480	460	435	415	395
26	Fijación de hierro (Transferrina)	320	295	270	245	210
27	Fosfatasa alcalina (ALP)	115	105	90	80	50
28	Fósforo	170	160	145	130	120
29	Gasometría (venosa, arterial o capilar)	700	630	555	485	410
30	CO - Oximetría	650	625	600	575	550
31	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	250	225	185	160	135
32	Glucosa	90	85	60	55	50
33	Glucosa post pandrial 1 hrs (TAMIZ)	155	145	135	125	115
34	Glucosa post pandrial 2 hrs	160	150	140	130	120
35	Hemoglobina glicosilada ( HbA1C)	435	370	300	255	210
36	Hierro sérico	260	235	190	165	140
37	Lipasa	255	225	180	150	120
38	Magnesio	110	100	85	75	50



39	P C R (Proteína C Reactiva)	280	250	210	170	135
40	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	640	610	580	550	520
41	Perfil de lípidos (colesterol, triglicéridos, HDL, LDL, VLDL)	690	590	490	395	290
42	Potasio	115	105	95	85	60
43	Proteínas totales	115	105	90	80	50
44	Pruebas de función hepática completa	810	705	605	510	410
45	QS3 (glucosa urea creatinina)	170	160	145	130	120
46	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	240	210	180	155	135
47	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	350	310	275	240	190
48	Sodio	115	105	95	85	60
49	Saturación de transferrina	310	285	260	235	200
50	Triglicéridos	90	85	60	55	50
51	Urea	90	85	60	55	50
52	Ácido fólico	310	285	255	230	190
53	Vitamina B12	395	365	315	285	250
54	Vitamina D	620	590	555	525	490
<b>a 5 b</b>	<b>Hematología</b>					
1	Biometría hemática completa	165	150	130	120	100
2	Coombs directo	290	255	220	175	160
3	Coombs indirecto	290	255	220	175	160
4	Eosinófilos en moco nasal	170	150	130	115	95
5	Frotis sanguíneo	170	155	135	115	100
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	130	125	110	105	100
7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	260	250	235	225	200
8	Serie roja	165	150	130	120	100
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	150	135	115	100	90
<b>a 5 c</b>	<b>Pruebas de coagulación</b>					
1	Fibrinógeno de claus	335	295	260	220	170
2	Tiempo de coagulación	120	105	95	80	50
3	Tiempo de sangrado	120	105	95	80	50
4	TP (tiempo de protombina)	140	125	110	95	80
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	140	125	110	95	80
6	TT (tiempo de trombina)	220	200	180	150	120
7	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	530	485	435	395	350
<b>a 5 d</b>	<b>Uroanálisis</b>					
1	Ácido úrico en orina	110	100	90	60	50
2	Amilasa en orina	170	160	145	130	120
3	Calcio en orina	170	160	145	130	120
4	Creatinina en orina	110	100	90	60	50
5	Depuración en creatinina (24hrs)	320	275	230	165	120
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	290	260	225	180	145

7	Examen general de orina	130	125	115	105	95
8	Fósforo en orina	170	160	145	130	120
9	Microalbúmina	290	265	240	200	170
10	Perdida nitrogenada	125	110	95	80	50
11	Proteínas totales en orina	320	275	230	165	120
12	Urea en orina	110	100	90	60	50
<b>a 5 e Drogas terapéuticas y de abuso</b>						
1	Ácido valproico	465	435	415	330	305
2	Carbamazepina (CBZ)	530	500	460	425	395
3	Ciclosporina 2 horas	950	950	950	950	950
4	Ciclosporina 0 hrs.	590	590	590	590	590
5	Difenilhidantoina (DFH)	480	445	415	390	365
6	Fenobarbital (FNB)	480	445	415	390	365
7	Metotrexante	520	520	520	520	520
8	Anfetamina	395	360	305	270	230
9	Cocaína	395	360	305	270	230
10	Benzodiacepina	395	360	305	270	230
11	Tacrolimus	435	435	435	435	435
<b>a 5 f Serología</b>						
1	Factor reumatoide (FR)	230	180	145	110	60
2	2-Mercapto etanol	425	385	335	290	250
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	170	155	135	115	100
4	Reacciones febriles	170	150	130	110	90
5	Antiestreptolisinas	140	125	110	95	60
6	Rosa de bengala	135	120	105	90	60
7	V D R L (o R.P.R)	150	140	130	120	110
8	VDRL semi cuantitativo	395	370	335	305	280
<b>a 5 g Líquidos corporales</b>						
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	760	660	555	450	350
2	Citoquímico de líquido de ascitis	760	660	555	450	350
3	Citoquímico de líquido peritoneal	760	660	555	450	350
4	Citoquímico de líquido pleural	760	660	555	450	350
5	Citoquímico de líquido sinovial	760	660	555	450	350
6	Citoquímico de líquido pericárdico	760	660	555	450	350
7	Espermograma (Seminograma)	410	395	380	360	335
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	765	730	635	535	435
<b>a 5 h Parasitología</b>						
1	Coprológico	240	220	185	170	150
2	Coproparasitoscópico 1 muestra	115	100	90	80	50
3	Coproparasitoscópico 2 muestras	230	190	165	145	120
4	Coproparasitoscópico 3 muestras	330	290	255	220	170
5	Sangre oculta en heces (SOH)	210	170	140	110	60
6	Rotavirus	380	365	350	335	320
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	800	760	735	690	670
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	645	580	530	465	410

9	Leucos en moco fecal	120	105	95	80	50
10	Cryptospora determinación inmunológica	620	560	405	445	395
11	Clostridium Difficile antígeno GDH	280	260	230	210	185
<b>a 5 i</b>	<b>Bacteriología</b>					
1	Antibiograma	665	610	560	505	450
2	Aspiración de absceso	750	675	600	525	450
3	Aspirado dental	750	675	600	525	450
4	Aspirado percutáneo	750	675	600	525	450
5	Biopsia de	750	675	600	525	450
6	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	1,100	1,045	980	920	860
7	Coprocultivo	750	675	600	525	450
8	Espermacultivo	750	675	600	525	450
9	Expectoración	750	675	600	525	450
10	Secreción branquial	750	675	600	525	450
11	Exudado faríngeo	750	675	600	525	450
12	Exudado nasal	750	675	600	525	450
13	Exudado prostático	750	675	600	525	450
14	Exudado uretral	750	675	600	525	450
15	Exudado vaginal	750	675	600	525	450
16	Hemocultivo central anaerobio	845	785	720	660	595
17	Hemocultivo periférico anaerobio	845	785	720	660	595
18	Hemocultivo central	845	785	720	660	595
19	Hemocultivo periférico	845	785	720	660	595
20	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	870	815	760	705	650
21	Lavado broncoalveolar	750	675	600	525	450
22	Líquido articular	750	675	600	525	450
23	Líquido biliar	750	675	600	525	450
24	Líquido de ascitis	750	675	600	525	450
25	Líquido de diálisis	750	675	600	525	450
26	Líquido pericárdico	750	675	600	525	450
27	Líquido peritoneal	750	675	600	525	450
28	Líquido pleural	750	675	600	525	450
29	Líquido sinovial	750	675	600	525	450
30	Mielocultivo	750	675	600	525	450
31	Post mortem	750	675	600	525	450
32	Punta de catéter	750	675	600	525	450
33	Raspado de uñas	750	675	600	525	450
34	Secreción ocular	750	675	600	525	450
35	Secreciones purulentas (aerobio)	750	675	600	525	450
36	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	875	815	755	690	630
37	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	125	120	110	105	95
38	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	580	515	435	370	290
39	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	420	375	310	265	210
40	Tinción de GRAM	125	120	110	105	95
41	Tinción de kinyou	170	155	135	115	100
42	Tinción de tinta china	120	105	95	80	50
43	Urocultivo	750	675	600	525	450

44	Panel viral respiratorio	7,200	7,140	7,075	7,015	6,950
45	Panel gastro intestinal b(13)p(4)v(5)	7,200	7,140	7,075	7,015	6,950
46	Panel sepsis b(16)l(5)r(6)	7,200	7,140	7,075	7,015	6,950
47	Panel meningitis b(6)h(1)v(7)	8,500	8,380	8,265	8,145	8,025
<b>a 5 j Inmunología</b>						
1	Troponina I	900	780	655	535	410
2	Insulina basal	440	420	400	380	350
3	Alfafetoproteína (AFP)	480	450	430	415	395
4	Anticuerpos anti Epstein BARR EBNA IgG	840	790	730	675	620
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	875	820	760	700	645
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA-IgG	875	820	760	700	645
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	480	450	430	415	395
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	680	640	575	515	450
9	Antígeno prostático total (PSA)	470	425	380	330	280
10	BHCG(Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana )	485	460	435	420	400
11	CA 125	605	570	540	505	465
12	Ca 15 - 3	600	570	545	520	490
13	Ca 19 - 9	655	625	595	560	535
14	Citomegalovirus IgG	410	385	350	315	290
15	Citomegalovirus IgM	590	545	505	450	410
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	780	740	700	670	630
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,385	1,305	1,225	1,145	1,070
18	Dimero D	840	800	750	700	655
19	Hepatitis B (antígeno de superficie ) HBsAg	540	490	440	400	350
20	Hepatitis A	390	330	280	235	170
21	Hepatitis C	465	410	350	290	240
22	Herpes 1 simple (HSV)	1,350	1,170	985	805	620
23	Herpes 2 (HSV-2)	1,350	1,170	985	805	620
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)Ag/Ab	390	330	280	235	170
25	Insulina post pandrial 2 horas	1,040	965	895	815	740
26	Myoglobina	645	600	555	515	465
27	Panel Epstein Barr completo	1,190	1,110	1,020	930	840
28	Péptido C citrulinado	1,080	920	860	780	700
29	Péptido natruiretico (BNP)	1,170	1,075	980	885	785
30	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	645	625	605	570	540
31	Perfil tiroideo con T- UPTAKE	1,090	875	825	805	745
32	Procalcitonina	1,115	1,065	1,010	960	910
33	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	680	565	450	345	240

34	COVID-19 Ag. Prueba rápida	510	480	450	430	410
35	Rubeola IgG	440	405	375	330	290
36	Rubeola IgM	630	570	520	465	410
37	T3 libre	200	190	185	180	170
38	T3 total	200	190	185	180	170
39	T4 libre	200	190	185	180	170
40	T4 total	200	190	185	180	170
41	Toxoplasma IgG	410	385	350	315	290
42	Toxoplasma IgM	410	385	350	315	290
43	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	200	190	185	180	170
44	T Captación (T-UPTAKE)	320	315	305	300	290
45	ACTH (Hormona Corticotrófica)	1,070	945	815	690	560
46	Amonio	550	515	470	430	395
47	CA 21.1	840	805	760	720	675
48	Anticuerpos Anti DNAs	1,010	970	930	890	840
49	Anticuerpos Anti Mitocondriales	1,070	1,010	955	900	840
50	Anticuerpos Anti Musculo Liso	1,070	1,010	955	900	840
51	Anticuerpos Anti Neutrófilo (ANCA)	1,070	1,010	955	900	840
52	Anticuerpos Anti Nucleares	900	870	840	815	790
53	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	630	550	520	510	490
54	Cortisol	425	395	360	315	280
55	Electroferesis de Hemoglobinas	955	925	890	855	820
56	Estradiol	310	285	260	235	200
57	FSH (hormona folículo estimulante)	310	285	260	235	200
58	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,100	1,010	920	825	730
59	Inmunoglobulina IgA	395	370	335	305	280
60	Inmunoglobulina IgE	620	560	510	445	395
61	Inmunoglobulina IgG	395	370	335	305	280
62	Inmunoglobulina IgM	395	370	335	305	280
63	LH (hormona luteinizante)	310	285	260	235	200
64	panel de drogas de abuso 3 elementos( Anfetamina, Cocaína Benzodicepinas)	425	405	380	360	320
65	Perfil Ginecológico (5 elementos)	1,850	1,700	1,550	1,400	1,250
66	Perfil TORCH	4,250	4,125	4,000	3,875	3,750
67	Plaquetas( Medición por Fluorescencia)	395	350	295	255	200
68	Progesterona	425	400	375	345	310
69	Prolactina	395	370	335	305	280
70	Testosterona Total	395	370	335	305	280
71	Testosterona Libre	655	590	525	460	395
72	Anticuerpos totales SARS-COV-2	520	490	460	430	400
73	Anticuerpos IGG SARS-COV-2	520	490	460	430	400
74	Perfil de anticuerpos SARS-COV-2 (totales e IGG)	690	660	630	600	580

75	Ac. Anticardiolipinas IgM	700	615	525	440	350
76	AC. Antifosfolípidos IGM	720	635	550	465	380
77	Anticoagulante lúpico	710	625	540	455	370
78	Tiroglobulina	840	790	730	675	620
79	Bióxido de Carbono	540	510	480	435	395
<b>a 5 k</b>	<b>Radiografías simples</b>					
1	Cráneo (AP y lateral)	560	510	445	395	320
2	Cráneo AP	385	335	280	230	155
3	Cráneo lateral	385	335	280	230	155
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	900	730	655	560	485
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	560	510	445	395	320
6	Senos paranasales (1 proyección)	385	335	280	230	155
7	Columna cervical (AP y lateral)	560	510	445	395	320
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	560	510	445	395	320
9	Columna cervical (1 proyección)	385	335	280	230	155
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	560	510	445	395	320
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	385	335	280	230	155
12	Columna lumbo-sacra (AP y lateral)	560	510	445	395	320
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	560	510	445	395	320
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	385	335	280	230	155
15	Pelvis (AP)	385	335	280	230	155
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	560	510	445	395	320
17	Cadera (1 proyección)	385	335	280	230	155
18	Cadera (2 proyecciones)	560	510	445	395	320
19	Fémur (AP y lateral)	560	510	445	395	320
20	Rodilla (AP y lateral)	560	510	445	395	320
21	Rodilla (1 proyección)	385	335	280	230	155
22	Rodilla (3 proyecciones)	900	730	655	560	485
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,125	1,010	900	790	655
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,460	1,240	1,100	955	790
25	Pierna (AP y lateral)	560	510	445	395	320
26	Tobillo (AP y lateral)	560	510	445	395	320
27	Calcáneo (1 proyección)	385	335	280	230	155
28	Pie (dorso planta y oblicua)	560	510	445	395	320
29	Pie (dorso planta y lateral)	560	510	445	395	320
30	Pie (lateral)	385	335	280	230	155
31	Hombro (AP)	385	335	280	230	155
32	Hombro (2 proyecciones)	560	510	445	395	320
33	Hombro (3 proyecciones)	1,155	1,005	925	700	510
34	Brazo (AP y lateral)	560	510	445	395	320
35	Codo (AP y lateral)	560	510	445	395	320
36	Antebrazo (AP y lateral)	560	510	445	395	320
37	Muñeca (AP y lateral)	560	510	445	395	320
38	Mano (AP y oblicua)	560	510	445	395	320
39	Mano (AP y lateral)	560	510	445	395	320
40	Mano (2 proyecciones especiales)	560	510	445	395	320



41	Tele de tórax (PA)	385	335	280	230	155
42	Tórax (AP) portátil	540	470	425	320	240
43	Tórax óseo	385	335	280	230	155
44	Cualquier proyección adicional o estudio	385	335	280	230	155
45	Mastografía digital bilateral	1,350	1,180	1,010	855	490
46	Mastografía digital unilateral	790	675	560	485	245
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,310	3,375	2,815	2,250	2,025
48	Marcaje de mama (incluye sólo aguja)	5,060	4,275	3,260	2,250	1,575
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	930	770	630	510	395
50	Control fluoroscopia imagenología	385	335	280	230	155
51	Control fluoroscopia quirófano (Cirugías mayores a 2 horas)	4,460	3,565	2,235	1,565	895
52	Placa simple de abdomen en decúbito	385	335	280	230	155
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	385	335	280	230	155
54	Abdomen lateral	385	335	280	230	155
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	540	470	425	320	240
56	Radiometría	1,010	875	790	595	395
57	Lateral de tórax	385	335	280	230	155
58	Oblicua de tórax	385	335	280	230	155
59	Control fluoroscopia quirófano (Cirugías menores a 2 horas)	2,150	1,720	1,290	860	430
<b>a 5 l</b>	<b>Estudios especiales</b>					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,350	1,240	1,125	865	730
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,350	1,240	1,125	865	730
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,800	1,685	1,575	1,240	1,010
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,800	1,685	1,575	1,240	1,010
5	Tránsito intestinal	1,800	1,685	1,575	1,240	1,010
6	Colon por enema	2,250	1,915	1,685	1,240	1,010
7	Urografía excretora convencional	2,250	1,915	1,685	1,240	1,010
8	Colangiografía por sonda "t"	1,350	1,240	1,125	865	730
9	Histerosalpingografía	2,250	1,915	1,685	1,240	1,010
10	Mielografía (por segmento)	3,375	3,145	2,585	2,195	1,915
11	Cistouretrograma	1,800	1,685	1,575	1,240	1,010
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,800	1,685	1,575	1,240	1,010
13	Flebografía por extremidad	2,325	1,920	1,710	1,280	855

14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	5,815	4,825	4,065	3,565	3,070
15	Fistulografía	1,350	1,240	1,125	865	730
16	Artrografía	1,350	1,240	1,125	865	730
17	Sialografía	1,350	1,240	1,125	865	730
18	Colangiografía transoperatoria	2,135	1,635	1,520	1,180	1,070
19	Nefrostomía (no incluye kit)	5,060	4,385	3,375	2,930	1,125
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	675	605	535	460	395
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	675	605	535	460	395
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	790	730	675	620	560
<b>a 5 m</b>	<b>Tomografía computada</b>					
1	Cráneo simple	2,475	2,250	2,135	2,025	1,915
2	Cráneo simple y contrastada	3,375	2,930	2,815	2,700	2,585
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,475	2,250	2,135	2,025	1,915
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,375	2,930	2,815	2,700	2,585
5	Órbitas simple	2,475	2,250	2,135	2,025	1,915
6	Órbitas simple y contrastada	3,375	2,930	2,815	2,700	2,585
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,475	2,250	2,135	2,025	1,915
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,375	2,930	2,815	2,700	2,585
9	Cuello simple	2,475	2,250	2,135	2,025	1,915
10	Cuello simple y contrastada	3,375	2,930	2,815	2,700	2,585
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,935	3,375	3,145	2,930	2,700
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250
14	Abdomen superior con contraste oral	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,935	3,375	3,145	2,930	2,700
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,375	3,145	2,930	2,585	2,360
17	Mielotomografía cervical	5,960	5,290	4,835	4,385	3,375
18	Mielotomografía dorsal	5,960	5,290	4,835	4,385	3,375
19	Mielotomografía lumbar	5,960	5,290	4,835	4,385	3,375
20	Columna cervical simple	2,475	2,250	2,135	2,025	1,915
21	Columna cervical contrastada	3,375	2,930	2,815	2,700	2,585
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250
23	Columna dorsal contrastada	4,275	4,050	3,820	3,605	3,260
24	Columna lumbo-sacra simple	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250

25	Columna lumbo-sacra contrastada	4,275	4,050	3,820	3,605	3,260
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	5,060	4,725	4,385	3,820	3,260
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,950	4,385	3,820	3,260	2,700
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,625	5,290	4,950	4,275	3,375
29	Pelvis ósea simple	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	4,275	4,050	3,820	3,605	3,260
31	Angiotomografía	6,750	6,410	6,075	5,850	5,510
32	Muslo simple	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250
33	Muslo simple y contrastado	4,275	4,050	3,820	3,605	3,260
34	Piernas brazo o antebrazo simple	3,260	3,035	2,815	2,475	2,250
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	4,275	4,050	3,820	3,605	2,930
36	Talones o tobillos simples	2,475	2,250	2,135	2,025	1,915
37	Planeación oncológica	3,250	3,010	2,910	2,720	2,615
38	Bloqueo simpático	3,710	3,490	3,260	3,145	2,930
39	Complemento de tomografía	1,575	1,460	1,405	1,240	1,180
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	115	95	50	50	50
41	Silla turca	3,375	2,930	2,815	2,700	2,585
42	Angiotomografía miembros inferiores	7,425	6,980	6,520	6,075	5,625
43	Angiotomografía extremidad superior	6,750	6,410	6,075	5,850	5,510
44	Angiocoronariografía	6,750	6,410	6,075	5,850	4,500
45	Score coronario	3,710	3,490	3,260	3,145	2,930
46	Colonoscopia virtual	6,520	5,625	5,060	4,385	3,260
47	Sedación	550	530	530	510	445
48	Medio de contraste no iónico(hasta 100ml)	1,370	1,315	1,315	1,315	1,315
49	Biopsia guiada por t.c.	3,375	3,145	3,035	2,700	2,475
<b>a 5 n</b>	<b>Hemodinamia</b>					
1	Cateterismo izquierdo	11,450	9,495	8,165	7,395	6,625
2	Cateterismo derecho	8,410	6,550	5,575	4,730	3,710
3	Cateterismo derecho-izquierdo	14,210	12,765	11,365	9,880	7,545
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	14,490	12,010	10,340	9,355	8,375
5	Angioplastia o terapéutico	11,200	9,820	8,330	6,900	6,030
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	9,315	8,175	7,020	5,815	5,105
7	Arteriografía renal	9,690	8,500	7,300	6,050	5,310
8	Arteriografía pulmonar	9,690	8,500	7,300	6,050	5,310
9	Angiografía selectiva	9,315	8,175	7,020	5,815	5,105
10	Electrofisiológico	11,250	9,785	8,310	5,815	5,105
11	Colocación de marcapaso	6,865	5,685	4,890	4,420	3,960
12	Recolocación de marcapaso	5,400	4,725	4,050	3,375	2,250
13	Aortograma	13,500	11,250	10,125	7,875	5,625

14	Estudio de ablación	20,250	17,435	15,070	12,375	10,685
15	Embolización selectiva	16,875	14,620	8,010	6,635	5,800
16	Colocación de permacath o catéter puerto	2,700	2,340	2,010	1,685	1,355
<b>a 5 o</b>	<b>Ultrasonido convencional</b>					
1	Hemiabdomen superior	765	605	490	365	280
2	Hepatovesicular	765	605	490	365	280
3	Pélvico	765	605	490	365	280
4	Obstétrico	765	605	490	365	280
5	Mamario	765	605	490	365	280
6	Ocular	765	605	490	365	280
7	Tiroideo o de cuello	765	605	490	365	280
8	Transfontanelar	765	605	490	365	280
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	6,750	5,625	4,610	3,625	2,805
10	Biopsia renal guiada por usg.	1,950	1,605	1,460	1,155	1,025
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	3,320	2,655	2,115	1,600	1,275
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,950	1,605	1,460	1,155	1,025
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	3,320	2,655	2,115	1,600	1,275
14	Biopsia guiada por usg.	1,950	1,605	1,460	1,155	1,025
15	Portátil	1,050	890	760	630	510
16	Renal	800	630	500	390	315
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	900	730	560	445	370
18	Transrectal	900	730	560	445	370
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	3,900	3,080	2,480	1,895	1,490
20	Transrectal con biopsia (no incluye patología)	2,550	2,035	1,820	1,450	1,220
21	Transvaginal o endovaginal	900	730	560	445	370
22	Prostático suprapúbico	765	605	490	365	280
23	Testicular	765	605	490	365	280
24	Partes blandas	900	730	560	445	370
25	Riñón trasplantado	765	605	490	365	280
26	Reimpresión de ultrasonido	55	55	55	55	55
27	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	3,325	2,655	2,120	1,605	1,280
28	Biopsia renal en hemodiálisis	9,325	8,100	7,210	6,380	5,860
29	Estudio de inmunofluorescencia piel	3,110	2,590	2,225	1,860	1,500
<b>a 5 p</b>	<b>Rehabilitación cardiaca</b>					
1	Holter	1,190	1,045	1,020	970	905
2	Prueba de esfuerzo	1,550	1,380	1,330	1,300	1,215
3	Rehabilitación cardiaca	12,630	9,745	7,305	4,870	2,920
<b>a 5 q</b>	<b>Medicina nuclear</b>					
1	Cisternogammagrafía con 99mTc-DTPA	2,430	2,035	1,740	1,460	1,140
2	Cisternogammagrafía con 111In	10,355	10,010	9,675	9,335	9,000
3	Detección de bazo accesorio con 99mTc-Eritrocitos crenados	2,540	2,310	2,165	1,695	1,255

4	Detección de divertículo de Meckel con gammagrafía 99mTc, SPECT-CT	2,540	2,165	1,820	1,660	1,350
5	Detección de reflujo gastroesofágico con 99mTc-coloide de azufre	2,315	2,120	1,980	1,675	1,125
6	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo con 99mTc- Eritrocitos marcados	3,165	2,915	2,750	2,620	2,440
7	Dosis terapéutica I-131(15mCi)	6,340	4,825	3,665	2,380	1,950
8	Gammagrama para detección de muerte cerebral con 99mTc-HMPAO	2,540	2,310	2,165	1,820	1,220
9	Gammagrama de glándulas salivales 99mTc	2,315	2,130	1,980	1,675	1,130
10	Gammagrama venoso de miembros inferiores o superiores 99mTc y MAA	2,010	1,810	1,675	1,460	1,090
11	Gammagramas de vías biliares con 99mTc-Bromo o Dis HIDA	2,315	2,130	1,980	1,675	1,125
12	Gammagrama hepatoesplénico con 99mTc Sulfuro Coloidal	2,315	2,130	1,980	1,675	1,125
13	Gammagrama óseo (rastreo) con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,730	2,525	2,345	2,000	1,310
14	Gammagrama óseo en 3 fases con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,730	2,525	2,345	2,000	1,310
15	Gammagrama pulmonar perfusorio 99m Tc MAA (macroagregados de albúmina ) y ventilatorio con DTPA (ácido dietiltri amino penta acético)	3,800	3,340	3,010	2,750	2,430
16	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99mTc MAG3 (por evento)	7,260	6,710	6,160	5,615	5,060
17	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99m Tc DTPA	3,380	3,105	2,930	2,720	2,295
18	SPECT cortical renal con 99mTc-DMSA (por evento)	5,060	4,695	4,330	3,960	3,605
19	Gammagrama renal para detección de HTA renovascular	3,800	3,400	3,150	2,670	1,940
20	Gammagrama tiroideo 99m Tc	1,890	1,740	1,645	1,610	1,550
21	Gammagrama venoso-pulmonar	2,540	2,325	2,185	2,000	1,820

22	Gammagrama perfusorio miocárdico SPECT	8,230	6,820	5,865	5,230	4,760
23	Rastreo tiroideo con I-131	3,800	3,150	2,705	2,440	2,195
24	Rastreo corporal con galio 67	7,180	6,225	5,810	5,190	5,125
25	Rastreo corporal con I 123 o I 131, MIBG-metayodobencilguanidina	6,985	6,235	6,055	5,775	5,570
26	Dosis con I-131 (10mCi)	5,425	3,940	2,785	1,505	1,080
27	Gammagrama cerebral, SPECT con ECD o HMPAO	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
28	Linfogammagrafía con sulfuro coloidal	2,010	1,810	1,675	1,460	1,090
29	Gammagrama paratiroides	6,440	5,800	5,015	1,630	1,550
30	Gammagrama pulmonar perfusorio con MAA	1,895	1,675	1,505	1,385	1,205
31	Rastreo con ubiucidina (ubi)	4,105	3,775	3,520	2,990	1,975
32	Dosis con I-131 (30 mCi)	7,250	5,700	4,545	3,255	2,835
33	Gammagrama vaciamiento gástrico con 99mTc- Sulfuro Coloidal	2,315	2,120	1,975	1,675	1,125
34	SPECT/CT cerebral con ECD o HMPAO	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
35	SPECT/CT cisternogammagrafía con 99m Tc-DTPA o 111In	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
36	SPECT/CT sangrado tubo digestivo inferior con eritrocitos marcados	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
37	SPECT/CT hepático con 99mTc coloide de azufre	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
38	SPECT/CT cardiaco para infección	13,515	11,725	10,030	8,335	6,645
39	SPECT/CT perfusorio de pulmón con 99mTc MAA	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
40	SPECT/CT hueso 99m Tc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
41	SPECT/CT para detección de infección con leucocitos marcados con 111In	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
42	SPECT/CT detección inflamación/infección con Galio 67	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
43	SPECT/CT octreoscan 111In tumores neuroendocrinos	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
44	SPECT/CT I-131 rastreo	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
45	SPECT/CT paratiroides con 99mTc-MIBI	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165
46	SPECT/CT extensión tumoral con 99mTc MIBI o Talio 201	10,425	9,015	7,750	6,430	5,165



47	Dosis terapéutica con I-131 (25mCi)	6,790	5,255	4,110	2,825	2,385
48	Ganglio centinela con 99mTc-Nanocoloide	5,625	4,920	4,215	3,515	2,815
49	Ventriculogramagrafia con eritrocitos marcados	4,295	3,925	3,715	3,305	2,805
50	SPECT/CT 177Lu, Lutecio, rastreo de cuerpo completo (por evento)	123,735	112,485	101,240	89,990	78,740
51	SPECT/CT 99mTc-PSMA	7,310	6,750	6,190	5,625	5,060
52	Dosis terapéutica con I-131 (100 mCi)	22,495	18,870	15,240	11,615	7,985
53	Dosis terapéutica Radio 223 (55 KBq/Kg)	168,730	147,640	126,545	105,455	84,365
54	Dosis terapéutica con 153 Sm (50mCi a 100 mCi)	33,750	29,525	25,310	21,090	16,875
55	Dosis terapéutica con I-131 (150 mCi)	33,750	27,840	21,935	16,030	10,125
56	Rastreo con samario 153Sm (por evento)	28,120	24,185	20,250	16,310	12,375
57	Dosis terapéutica con I-131 (200 mCi)	39,370	32,900	26,435	19,970	13,500
58	Dosis terapéutica con I-131 MIBG 100-200 mCi	33,750	29,525	25,310	21,090	16,875
59	Gammagrafia. SPECT/CT de adrenales con I-131 metil norcolesterol (NP-59)	56,245	50,615	44,995	39,370	33,750
60	Dosis terapéutica de Ytrio 90 + análogos de somatostatina (por evento)	22,495	20,390	18,280	16,170	14,060
61	Dosis terapéutica de Estroncio 89 Sr, (4 mCi)	157,480	137,795	118,115	98,425	78,740
<b>a 5 r</b>	<b>Endoscopia</b>					
1	Broncoscopia	2,560	2,165	1,775	1,375	980
2	Colangiopancreatografía diagnóstica	5,215	4,525	4,020	3,010	2,010
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	8,100	7,310	6,750	6,190	5,625
4	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	5,215	4,525	4,020	3,010	2,010
5	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,865	2,495	1,915	1,605	1,175
6	Colonoscopia	5,175	4,165	3,490	2,700	2,135
7	Dilatación esofágica	3,170	2,750	2,440	1,830	1,240
8	Escleroterapia	2,995	2,550	2,240	1,630	1,450
9	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	3,005	2,625	2,335	1,740	1,465
10	Laringoscopia	1,510	1,300	1,165	870	560
11	Panendoscopia	2,670	2,265	2,050	1,560	1,020
12	Polipectomía	5,905	4,965	4,100	3,205	2,335
13	Rectosigmoidoscopia	1,800	1,575	1,350	1,125	790
14	Colocación de sonda nasobiliar / sin sonda	2,560	2,185	1,970	1,500	980

15	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)	2,655	2,305	2,050	1,550	1,020
16	Escleroterapia de várices esofágicas	6,050	5,075	4,185	3,290	2,390
17	Dilatación pilórica	3,170	2,750	2,440	1,830	1,215
<b>a 5 s</b>	<b>Ultrasonido Doppler</b>					
1	Carotideo	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
2	Miembro superior arterial (por extremidad)	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
3	Miembro inferior arterial (por extremidad)	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
4	Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
5	Renal	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
6	Pélvico ginecológico	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
7	Riñón trasplantado	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
8	Obstétrico	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
9	Ecocardiograma simple	1,775	1,490	1,425	1,315	1,280
10	Miembro superior venoso (por extremidad)	2,645	2,440	2,310	2,190	2,075
11	Ecocardiograma con dobutamina	6,430	5,895	5,590	5,325	5,090
12	Miembro inferior venoso (por extremidad)	2,645	2,440	2,305	2,190	2,075
13	Complemento de ecocardiograma simple	885	750	720	670	630
14	Testicular o escrotal	2,645	2,440	2,305	2,190	2,070
15	Ecocardiograma transesofágico	6,750	5,765	4,780	3,795	2,815
<b>a 5 t</b>	<b>Resonancia magnética (Rm)</b>					
1	Resonancia magnética una región simple	5,670	5,175	4,725	4,275	3,935
2	Resonancia magnética una región contrastada	7,310	6,750	6,300	5,850	4,500
3	Resonancia magnética dos regiones simple	11,250	10,125	9,000	7,875	6,520
4	Resonancia magnética dos regiones contrastada	12,375	11,475	10,355	9,225	7,650
5	Angioresonancia una región contrastada	6,410	5,850	5,400	5,175	4,500
6	Angioresonancia una región simple	4,950	4,725	4,275	3,820	3,375
7	Colangioresonancia simple	4,950	4,725	4,275	3,820	3,375
8	Colangioresonancia contrastada	7,310	675	6,300	5,850	5,400
9	Uroresonancia	4,950	4,725	4,275	3,820	3,375
10	Secuencia de Perfusión	4,950	4,725	4,275	3,820	3,375
11	Complemento con contraste	2,360	2,250	2,135	2,080	1,800
12	Sedación	570	550	550	550	550
13	Pasting fase simple	2,500	2,315	2,125	1,940	1,750
14	Pasting fase contrastada	3,400	3,150	2,900	2,650	2,400
<b>a 5 u</b>	<b>Anatomía patológica</b>					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,465	1,135	700	490	280
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,465	1,135	700	490	280
3	Biopsia de lesión cerebral	1,590	1,230	765	535	300
4	Conductos deferentes	1,465	1,135	700	490	280

5	Cono de cérvix	2,090	1,610	1,005	700	405
6	Cuerdas vocales	1,465	1,135	700	490	280
7	Disco intervertebral	1,465	1,135	700	490	280
8	Endometrio (legrado)	1,465	1,135	700	490	280
9	Ganglio linfático	1,890	1,450	910	630	365
10	Hemorroides	1,465	1,135	700	490	280
11	Biopsia de hígado	1,800	1,385	865	605	350
12	Biopsia de hueso	1,670	1,290	805	560	315
13	Biopsia de mama	1,670	1,290	805	560	315
14	Material expulsado por vía vaginal	1,465	1,135	700	490	280
15	Médula ósea	1,890	1,450	910	630	365
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,465	1,135	700	490	280
17	Músculo	1,890	1,450	910	630	365
18	Nervio	1,670	1,290	805	565	320
19	Ovario (cuña de ovario)	1,465	1,135	700	490	280
20	Prepucio	1,465	1,135	700	490	280
21	Saco herniario	1,465	1,135	700	490	280
22	Sinovial y menisco	1,465	1,135	700	490	280
23	Trompas uterinas	1,465	1,135	700	490	280
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,465	1,135	700	490	280
25	Amígdalas	1,465	1,135	700	490	280
26	Apéndice cecal	1,465	1,135	700	490	280
27	Bazo	2,090	1,610	1,005	700	405
28	Disección radical del cuello	4,185	3,225	2,020	1,410	805
29	Esófago con tumor	4,185	3,225	2,020	1,410	805
30	Esófago sin tumor	2,090	1,610	1,005	700	405
31	Estómago con tumor	4,185	3,225	2,020	1,410	805
32	Estómago sin tumor	2,090	1,610	1,005	700	405
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,670	1,290	805	565	320
34	Glándula salival con tumor	3,135	2,425	1,520	1,060	605
35	Glándula salival sin tumor	1,890	1,450	910	640	365
36	Ingle (disección radical)	4,185	3,225	2,020	1,410	805
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	3,770	2,900	1,815	1,270	730
38	Laringe completa	5,230	4,035	2,520	1,770	1,005
39	Mano con tumor	2,090	1,610	1,005	700	405
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	5,230	4,035	2,520	1,770	1,005
41	Mastectomía simple	2,090	1,610	1,005	700	405
42	Ojo	2,090	1,610	1,005	700	405
43	Ovario con tumor	4,185	3,225	2,020	1,410	805
44	Ovario sin tumor	1,890	1,450	910	630	365
45	Páncreas con intestino (whipple)	5,230	4,035	2,520	1,770	1,005
46	Placenta y producto (aborto)	3,135	2,420	1,520	1,060	605
47	Próstata (prostatectomía radical)	5,230	4,035	2,520	1,770	1,005
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	2,090	1,610	1,005	700	405
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,995	1,725	1,535	1,250	960
50	Próstata (biopsia transrectal)	2,090	1,610	1,005	700	405

51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	2,005	1,545	965	675	390
52	Pulmón completo sin tumor	3,010	2,325	1,450	1,010	575
53	Riñón con tumor	3,135	2,425	1,520	1,060	605
54	Riñón sin tumor	1,890	1,450	910	630	365
55	Salpinges (trompas de Falopio)	1,465	1,135	700	490	280
56	Suprarrenal con tumor	2,090	1,610	1,005	700	405
57	Testículo con tumor	3,135	2,425	1,520	1,060	605
58	Testículo sin tumor	1,890	1,450	910	630	365
59	Tiroides con tumor	3,135	2,425	1,520	1,060	605
60	Tiroides sin tumor	1,890	1,450	910	630	365
61	Útero con cáncer	3,770	2,900	1,815	1,270	730
62	Útero sin cáncer	2,090	1,610	1,005	695	405
63	Venas (dos piernas)	1,890	1,450	910	630	365
64	Venas (una pierna)	1,465	1,135	700	490	280
65	Vesícula biliar	1,670	1,290	805	565	320
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	3,135	2,425	1,520	1,060	605
67	Extirpación de colon y/o recto	3,770	2,900	1,815	1,270	730
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	1,465	1,135	705	490	280
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,890	1,450	910	630	365
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno ( 1 frasco)	1,465	1,135	700	490	280
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,890	1,450	910	630	365
72	Extirpación de intestino delgado	3,770	2,900	1,815	1,270	730
73	Biopsia de intestino delgado	1,465	1,135	700	490	280
74	Biopsia de laringe	1,465	1,135	700	490	280
75	Biopsia de páncreas	1,670	1,290	805	565	320
76	Piel (1 muestra)	1,465	1,135	700	490	280
77	Piel (más de 1 muestra)	1,890	1,450	910	630	365
78	Resección de pulmón	3,135	2,425	1,520	1,060	605
79	Biopsia de pulmón	1,890	1,290	805	565	320
80	Resección de testículo	3,135	2,425	1,520	1,060	605
81	Biopsia de testículo	1,465	1,135	700	490	280
82	Resección de tiroides	3,135	2,425	1,520	1,060	605
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,890	1,450	910	630	365
84	Vejiga (resección transuretral)	1,890	1,450	910	630	365
85	Vejiga (radical)	5,230	4,035	2,520	1,770	1,005
86	Tumores malignos de tejidos blandos	3,135	2,425	1,520	1,060	605
87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	595	450	290	200	125
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	2,510	2,420	2,420	2,420	2,420
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	3,180	2,450	1,530	1,070	615
90	Pulmón (completo) con tumor	4,020	3,095	1,935	1,355	780
91	Biopsia de piel con inmunofluorescencia	5,035	3,880	2,425	1,700	965

<b>a 6</b>	<b>AREA DE PENSIONADOS</b>					
<b>a 6 a</b>	<b>Hospitalización</b>					
1	Habitación estándar	2,155	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Junior Suite	3,060	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Máster Suite	4,050	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Cuidados Intensivos	5,510	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Cuidados Intensivos (pediátricos)	4,050	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Habitación estándar (media renta)	1,080	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>a 6 b</b>	<b>Derecho de sala</b>					
1	Uso de sala ( hora adicional o fracción)	1,010	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Oxígeno por hora	155	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Uso de monitor	1,115	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Equipo de asepsia	280	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Instrumental básico	395	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Uso de sala 2 primeras horas	2,975	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Uso de sala cirugía ambulatoria	1,460	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Uso de sala procedimiento menor (Quirofanito)	920	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Sala de procedimientos menores	955	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Uso de sala curación menor	525	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>a 6 c</b>	<b>Hemodiálisis</b>					
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	965	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>a 6 d</b>	<b>Estudios</b>					
1	Electrocardiograma	480	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Electroencefalograma	1,185	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>a 6 e</b>	<b>Terapia intensiva</b>					
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	870	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	435	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ventilador volumétrico (por día)	3,335	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Monitor (por día)	1,120	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Bomba de infusión (por día)	375	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>a 6 f</b>	<b>Renta de equipo</b>					
1	Electrocauterio (por hora)	510	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Fuente de marcapasos	1,370	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Fototerapia (por día)	1,080	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Oxímetro (por día)	835	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Nebulizador (por día)	480	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Monitor en piso	1,115	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Ventilador en piso	3,335	N/A	N/A	N/A	N/A
8	bomba de infusión en piso	375	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Renta de instrumental especializado	2,500	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>a 6 g</b>	<b>Consultorio</b>					
1	Uso de consultorio	90	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Uso de consultorio por día	560	N/A	N/A	N/A	N/A

3	uso de consultorio por semana (sin apoyo)	1,685	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Uso de consultorio por mes (sin apoyo)	6,750	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>a 6 h Otros Servicios</b>						
1	Renta videoprojector por hora (máximo 6 horas)	255	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Renta videoprojector por día	2,560	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Renta de proyector de diapositivas por hora	165	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	255	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	5	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Copia simple o digitalización	15	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Copia certificada de documentos por página	120	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Renta de auditorio por sesión (3 horas)	8,655	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Renta de aula Inteligente por sesión (3 horas)	1,895	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Renta de espacio metro cuadrado en Lobby (por evento)	540	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>b Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"</b>						
<b>b 1 Consulta</b>						
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría )	460	280	240	180	140
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones	240	140	120	100	80
3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones	140	80	80	60	40
4	Reposición de Carnet de citas	120	120	120	120	120
5	Internamiento (por día más medicamento)	1,460	1,420	1,060	700	360
6	Resumen clínico	60	60	60	60	60
7	Consulta dental	140	120	100	80	80
8	Obturación con amalgama de plata	80	80	40	40	40
9	Obturación con resina	120	80	80	40	40
10	Extracción por pieza	140	120	80	60	60
11	Rayos "x" dental apical	60	40	40	20	20
12	Odontoxesis	220	180	120	100	80
13	Limpieza Cabitron	160	120	100	80	60
14	Prueba de psicología psicometría unitaria	780	780	780	780	780
15	Terapia electroconvulsiva	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840
16	Programa rehabilitación-capra (56 días)	27,120	20,680	15,740	11,440	9,180
17	Programa rehabilitación CAPRA (por día)	480	355	270	195	160



<b>E</b>	<b>Centro Estatal de Transfusión Sanguínea</b>	
<b>a</b>	<b>Hemocomponentes</b>	
1	Concentrado eritrocitario	1,575
2	Concentrado plaquetario	1,060
3	Plasma	1,068
4	Crioprecipitado	1,124
5	Aféresis plaquetaria	11,880
6	Aféresis eritrocitaria	11,880
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	575
8	Plaquete aféresis pediátrica	5,939
<b>b</b>	<b>Pruebas serológicas</b>	
1	VIH (ELISA-SIDA)	227
2	HBS-Ag (ELISA-Hepatitis B)	278
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	394
4	RPR	78
5	Brucella (Rosa de Bengala)	78
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	227
<b>c</b>	<b>Otros servicios</b>	
1	Grupo ABO y Rh (D)	149
2	Biometría hemática	66
3	Prueba cruzada	255
4	Variedad de DU	126
5	Rastreo de anticuerpos	357
6	Coombs directo	143
7	Coombs indirecto	143
8	Centrifugado	112
9	Bolsa simple	183
10	Bolsa cuádruple	595
11	Equipo de transfusión	90
12	Solución salina	48
13	Albúmina humana	1,215
14	Filtro Leucorreductor	961
15	Fenotipo del Rh	335
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	282
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	298
18	Navajas	73
<b>F</b>	<b>Laboratorio Estatal de Salud Pública</b>	
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	580
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	580
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	580
4	Antígeno prostático específico total	580
5	Brucella en suero	430
6	Chagas	770
7	Chikungunya IgM	1,215
8	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	430
9	Coprocultivo	430

10	Cultivo baar	2,540
11	Cultivo especial	405
12	Cultivo faríngeo	405
13	Cultivo nasofaríngeo	405
14	Cultivo uretral	405
15	Cultivo vaginal	405
16	Dos mercapto etanol	285
17	Estudio del papanicolau	495
18	Hemocultivo	485
19	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	555
20	Hormona estimulante de tiroides	580
21	Hormona foliculo estimulante	580
22	Hormona luteinizante	580
23	Influenza (por PCR)	3,305
24	Lepra	320
25	Leptospiras de MAT	525
26	Leishmania	610
27	Paludismo	610
28	Panel hepatitis A, B, C	1,595
29	Perfil tiroideo	2,645
30	Rosa de bengala	155
31	Rotavirus	545
32	Rubéola	2,415
33	Sarampión	2,415
34	SAT	285
35	Sífilis	430
36	Urocultivo	405
37	VDRL	155
38	Virus de inmunodeficiencia adquirida	580
39	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Blot	5,970
40	Virus rábico IFD	505
41	Chagas	770
42	Dengue IGG e IGM	2,285
43	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	505
44	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	505
45	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	1,020
46	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	1,020
47	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	1,270
48	Detección de rabia por ifi (muestra de encéfalo o biopsia)	505
49	Detección de bordetella por pcr	2,670

50	Detección del complejo Mycobacterium por PCR tiempo real en equipo GenXpert.	3,305
51	Detección del virus de Sarampión por rt-PCR tiempo real.	3,305
52	Detección del virus del Dengue por rt-PCR tiempo real	3,305
53	Detección del virus de Chikungunya por rt-PCR tiempo real	3,305
54	Detección del virus de Zika por rt-PCR tiempo real	3,305
55	Detección del virus de SARS- CoV-2 por rt-PCR tiempo real	3,305
56	Baciloscopia (tres muestras)	230
57	Prueba de identificación y susceptibilidad bacteriana	485
58	Panel viral respiratorio	4,450
59	Detección de Trichomonas vaginalis (exudados vaginales y uretrales), por PCR tiempo real	970
60	Protocolo de identificación bacteriana en muestras de orina, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	970
61	Protocolo de identificación bacteriana en hemocultivos positivos, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	970
62	Prueba de susceptibilidad de levaduras	485
63	Detección de Rickettsias, en muestras de suero, por IFI.	1,450
64	Prolactina	1,130
65	Ferritina	485
66	Prueba serológica IgG Covid-19	580
67	Prueba serológica IgM Covid-19	580
68	Detección serológica del virus de Zika	580
69	Detección serológica del virus de Chikunguña	580
<b>a</b>	<b>Laboratorio de alimentos</b>	
1	Clembuterol en hígado	1,210
2	Clembuterol en músculo	1,210
3	Clembuterol en orina	1,085

4	Clembuterol en retina	1,085
5	Clembuterol en riñón	1,210
6	Clembuterol en suero	1,085
7	Cloruros	165
8	Determinación de arsénico	1,050
9	Determinación de cadmio	1,050
10	Determinación de cobre	1,050
11	Determinación de cromo	1,050
12	Determinación de fierro	1,050
13	Determinación de manganeso	1,050
14	Determinación de mercurio	1,050
15	Determinación de plata	1,050
16	Determinación de plomo	1,050
17	Determinación de zinc	1,050
18	Determinación de aluminio	1,050
19	Determinación de bario	1,050
20	Determinación de níquel	1,050
21	Dureza	165
22	Flúor en sal	255
23	Fluoruros como F-	220
24	Fosfatasa residual	335
25	Grado alcohólico	195
26	Índice crioscópico	165
27	Inhibidores químicos en leche	650
28	Materia extraña (alimentos complejos)	475
29	Materia extraña (líquidos)	240
30	Metanol	505
31	Nitritos	335
32	pH	165
33	Sólidos disueltos totales	165
34	Turbidez	165
35	Yodo total	255
36	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	640
37	Bacillus cereus	525
38	Brucella	2,010
39	Coliformes fecales	335
40	Coliformes totales	380
41	Control biológico de esterilización	255
42	Determinación de enterobacterias	505
43	Escherichia coli ufc/g	610
44	Escherichia coli nmp/g	535
45	Hongos y levaduras	320
46	Inhibidores bacterianos	320
47	Listeria monocytogenes	940
48	Mesofílicos anaerobios	320
49	Mesofílicos aerobios	320
50	Porcentaje de reducción bacteriana	765
51	Salmonella	640
52	Staphylococcus aureus	525
53	Termofílicos aerobios	580

54	Termofílicos anaerobios	580
55	Toxina estafilocócica	715
56	Vibrio cholerae	320
57	Salmonella por Biología Molecular	1,105
58	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,435
59	Determinación de Aflatoxinas	990
60	Determinación de Plaguicidas	2,645
61	Alcoholes Superiores	505
62	Aldehídos	255
63	Ésteres	255
64	Plaguidas por moléculas	1,050
65	Aflatoxinas	1,050
<b>G</b>	<b>Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido</b>	
<b>a</b>	<b>Terapias y/o consultas</b>	
1	Consulta de valoración	189
2	Terapia de lenguaje	189
3	Terapia de estimulación temprana	189
4	Terapia de psicología	189
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	189
6	Terapia de psicopedagogía	189
7	Curso / taller	189
8	Terapia grupal	189
9	Masaje labial	32
10	Estudio de Apoyo Diagnostico para Lenguaje	856
<b>b</b>	<b>Tratamiento con aparatología fija y/o removible</b>	
1	Tratamiento de ortodoncia completo	11,871
<b>c</b>	<b>Aparatos de ortopedia</b>	
1	Aparato extraoral para tracción de premaxila	571
2	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas con tornillo	1,028
3	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas sin tornillo	800
4	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas con tornillo	856
5	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas sin tornillo	657
6	Arco extraoral largo	914
7	Arco extraoral corto	828
8	Arco extraoral medio	856
9	Arco lingual fijo a bandas	692
10	Arco lingual removible con cajas linguales	685
11	Arco palatino de contención fijo a bandas	742

12	Arco palatino removible con cajas linguales	856
13	Arco transpalatino fijo a bandas	628
14	Arco transpalatino removible con cajas linguales	571
15	Arco transpalatino removible con cajas linguales de tma	1,257
16	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos	742
17	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos de tma	1,713
18	Bite Block Inferior	856
19	Botón de nance soldado a bandas	692
20	Botón de nance soldado a bandas con arco transpalatino	1,142
21	Botón lingual	114
22	Cajas de plástico para aparato ortopédico	143
23	Cepillos de ortodoncia	143
24	Cera para brackets	57
25	Conformador maxilar de acetato con conformador nasal	856
26	Conformador maxilar de acetato sin conformador nasal	571
27	Conformador maxilar de acrílico con conformador nasal	1,142
28	Conformador maxilar de acrílico sin conformador nasal	856
29	Conformador nasal de araña	1,999
30	Conformador nasal de barril	285
31	Conformador nasal de cisne	343
32	Conformador nasal tipo dynacleft	417
33	Conformador nasal tipo silastic	1,828
34	Diente de acrílico provisional	285
35	Elásticos intermaxilares	114
36	Expansor inferior con doble tornillo paralelo	1,142
37	Expansor inferior con doble tornillo unilateral	1,313
38	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo con aditamentos	742
39	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo sin aditamentos	628



40	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo con aditamentos	856
41	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo sin aditamentos	742
42	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos fijo a bandas	1,713
43	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos y caras oclusales	1,427
44	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos fijo a bandas	1,313
45	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos y caras oclusales	1,257
46	Expansor superior en paralelo con aditamentos fijo a bandas	914
47	Expansor superior en paralelo con aditamentos y caras oclusales	742
48	Expansor superior en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	742
49	Expansor superior en paralelo sin aditamentos y caras oclusales	628
50	Expansor superior mini en paralelo con caras oclusales	1,142
51	Expansor superior unilateral con aditamentos fijo a bandas	1,485
52	Expansor superior unilateral con aditamentos y caras oclusales	1,257
53	Expansor superior unilateral sin aditamentos fijo a bandas	1,257
54	Expansor superior unilateral sin aditamentos y caras oclusales	1,142
55	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos fijo a bandas	2,169
56	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos tipo mcnamara	1,999
57	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	1,884

58	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos tipo mcnamara	1,713
59	Expansor tridimensional con aditamentos fijo a bandas	2,570
60	Expansor tridimensional con aditamentos y caras oclusales	2,284
61	Expansor tridimensional sin aditamentos fijo a bandas	1,942
62	Expansor tridimensional sin aditamentos y caras oclusales	1,713
63	Expansor en "v" tipo hyrax	3,426
64	Hass modificado con aditamento fijo a bandas	2,284
65	Hass modificado con aditamento y caras oclusales	1,999
66	Hass modificado sin aditamento fijo a bandas	1,999
67	Hass modificado sin aditamento y caras oclusales	1,713
68	Levante de mordida de acetato con aditamento	856
69	Levante de mordida de acetato con tornillo	800
70	Levante de mordida de acetato sin tornillo	457
71	Levante de mordida de acrílico con aditamento	914
72	Levante de mordida de acrílico con tornillo	856
73	Levante de mordida de acrílico sin tornillo	571
74	Lip bumper fijo a bandas	856
75	Lip bumper fijo a bandas con cajas linguales	1,028
76	Mantenedor de espacio fijo a bandas	685
77	Mascara facial	3,426
78	Miofuncional	1,942
79	Miofuncional con tornillo	2,284
80	Modelos y trazos para planeación pre quirúrgica	285
81	Nam	2,227
82	Péndulo fijo a 2 bandas y cajas linguales con aditamentos	2,284
83	Péndulo fijo a 4 bandas y cajas linguales	2,570
84	Plano inclinado	685
85	Quadhelix fijo a bandas	742
86	Quadhelix removible con cajas linguales	914
87	Recementación de aparato	171
88	Recementación de bandas	171

89	Reparación de aparato ortopédico	285
90	Reparación de bandas	285
91	Retenedor de acetato	457
92	Retenedor tipo hawley	800
93	Retenedor tipo hawley con aditamentos	856
94	Tabletas de desinfección	28
95	Trampa lingual fijo a bandas	571
96	Trampa lingual removible con cajas linguales	856
97	Vaciado de modelos	114
<b>d</b>	<b>Servicio de odontología</b>	
1	Sellador	39
2	Frenilectomía	252
3	3er molar	506
4	Ventana ósea	506
5	Raspado y alisado radicular	252
6	Pulpectomía	136
7	Gingivectomía por cuadrante	252
8	Técnica de cepillado	22
9	Corona	410
10	Resina	125
11	Extracción	136
<b>e</b>	<b>Otros servicios</b>	
1	Reposición de carnet	61
<b>H</b>	<b>Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara</b>	
1	Consulta Externa	330
<b>I</b>	<b>Centro Nueva Vida Aguascalientes</b>	
1	Consulta Externa	330
<b>J</b>	<b>Uneme Salud Mental Jesús María</b>	
1	Consulta Externa	330
<b>K</b>	<b>Uneme Nueva Vida Jesús María</b>	
1	Consulta Externa	330
<b>L</b>	<b>Dirección de Regulación Sanitaria</b>	
<b>a</b>	<b>Actividades y trámites</b> <i>Normal</i>	
1	Cursos programados de fomento sanitario por persona (dentro de las instalaciones del ISSEA)	168
2	Curso de fomento sanitario a petición del particular ( 1-25 personas) \$180.00 por persona extra, fuera del ISSEA	5,062
3	Asesoría a establecimientos en materia de atención medica	1,012
4	Asesoría a establecimientos en	1,012

	materia de salud ambiental	
5	Asesoría a establecimientos en materia de publicidad (Excepto Internet)	337
6	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)	292
7	Asesoría a establecimientos en materia de insumos para la salud	563
8	Visita de diagnóstico sanitario a establecimientos de bienes y servicios	787
9	Autorización de libros de entradas y salidas de unidades de sangre	563
10	Exhumación prematura	1,125
11	Visita para verificación y muestreo por alerta de retorno de producto	675
12	Refrendo de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	116
13	Revisión de planos de centros de atención médica (excepto hospitales)	468
14	Curso de fomento sanitario sobre atención médica (por persona)	202
15	Asesoría a establecimientos en materia de bienes y servicios	337
16	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios	225
17	Revisión y/o asesoría de planos de hospitales	1,687
18	Dictamen técnico de etiqueta en materia de bienes y servicios (por etiqueta)	394
19	Visita de verificación sanitaria para asesoría en materia de tabaco	1,012
20	Balance de psicotrópicos a petición del interesado, por cambio de responsable	2,250
21	Reposición de registro de profesionales de la salud (Nivel licenciatura, maestría y doctorado)	563
22	Reposición de registro de técnicos y auxiliares de la salud (nivel técnico)	337

23	Modificación administrativa de registros de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	281
24	Traslado de cadáveres a otro estado	337
25	Registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud Primera Vez	281
26	Autorización para disposición de restos áridos y cenizas	225
27	Asesoría en revisión de carrozas (hasta en dos sesiones)	1,350
28	Asesoría en revisión de ambulancias (traslados, urgencias básicas y cuidados intensivos: hasta en dos sesiones)	1,913
29	Asesoría en materia de rayos X (hasta en dos sesiones)	1,012
30	Asesoría en materia de plaguicidas y sustancias tóxicas (hasta en dos sesiones)	1,012
31	Asesoría de avisos de importación en materia de salud ambiental	225
32	Reposición de licencia sanitaria (administrativa)	675
33	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (1-50 personas por hora)	450
34	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (51-100 personas por hora)	563
35	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (1-50 personas por día)	3,937
36	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (51-100 personas por día)	5,062
37	Reconocimiento de Espacios Libres de Humo de Tabaco (Incluye Placa de Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco)	2,800
38	Certificación de Espacios Libres de Humo de Tabaco (Incluye Placa de Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco)	2,800
39	Asesorías para publicidad en Internet	1,028
40	Copia Certificada de Aviso de Funcionamiento y/o Responsable Sanitario	150

41	Copia Certificada de Documentos simple por página	16
<b>M</b>	<b>Dirección de Administración y Finanzas</b>	
1	Reposición de tarjetón de estacionamiento	100
2	Renta del auditorio de oficinas centrales 1-50 personas por hora	450
3	Renta del auditorio de oficinas centrales 51-100 personas por hora	562
4	Renta del auditorio de oficinas centrales 1-50 personas por día	3,930
5	Renta del auditorio de oficinas centrales 51-100 personas por día	5,053
6	Bases de licitación	1,453
7	Expedición de copias certificadas	16
8	Reposición de carnet de identificación	120
9	Copia simple en blanco y negro tamaño carta	1

**Código N:** Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR), que deseen recibir el servicio del ISSEA, con residencia local o foránea.

**Código A:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

**Código B:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

**Código C:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

**Código D:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

Adicionalmente, el titular del Instituto de Servicios de Salud a través de la persona que designe, podrá otorgar descuentos de hasta el 90% para el Primer Nivel de Atención en los conceptos de los numerales 27, 28, 29, 30 y 31; y descuentos de hasta el 70% para el Tercer Nivel de Atención en los numerales 1 y 16 del apartado b 1 correspondientes al Hospital de Psiquiatría, así como en los conceptos de los apartados H, I, J, y K.

**Servicios prestados por los Convenios celebrados con el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el intercambio de servicios se cobrarán las siguientes cuotas:**

	CONCEPTO	CUOTA O TARIFA
<b>A</b>	<b>Segundo Nivel de Atención</b>	
<b>a</b>	<b>Hospitalización</b>	
1	Incubadora por día sin insumos	800
2	Terapia intensiva por día sin insumos	5,060
3	Hospitalización día cama (Día cama (No incluye medicamentos, laboratorios, gabinetes, hemoderivados, material de curación y otros consumibles	1,050
4	Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia	19,355



5	Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones	19,355
6	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer	18,260
7	Ictericia neonatal	30,700
8	Atención del recién nacido	7,046
<b>b</b>	<b>Urgencias</b>	
1	Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	5,280
2	Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,580
3	Observación de 12 a 23 hrs. (Hora en urgencias) (Si incluye medicamentos, laboratorios, gabinetes, hemoderivados, material de curación y otros consumibles)	4,494
4	Observación de 2 a 12 hrs. (Hora en urgencias) (Si incluye medicamentos, laboratorios, gabinetes, hemoderivados, material de curación y otros consumibles)	1,743
5	Urgencias	945
<b>c</b>	<b>Ginecobstetricia sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Atención de parto y puerperio fisiológico	11,340
2	Atención de cesárea y puerperio quirúrgico	22,100
3	Legrado uterino terapéutico por aborto incompleto	15,015
4	Tratamiento quirúrgico de embarazo ectópico	31,332
5	Apendicetomía GRD171	45,000
<b>d</b>	<b>Cirugía general sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Laparotomía exploradora	33,400
2	Colecistectomía abierta	45,000
<b>e</b>	<b>Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	6,320
<b>f</b>	<b>Urología sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Circuncisión	25,940
2	Orquidopexia	29,900
<b>g</b>	<b>Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Toracoscopia diagnóstica	33,140
2	Plastía diafragmática por toracoscopia	42,080
3	Broncoscopia pediátrica	5,660
<b>h</b>	<b>Medicina interna</b>	
1	Broncoscopia	2,580
<b>i</b>	<b>Laboratorio clínico</b>	
<b>i 1</b>	<b>Química Sanguínea</b>	
1	Creatinina Sérica QC-9	70
2	Glucosa en Sangre QC-15	70
3	Cloro EI1	70
4	Potasio en Sangre EL2	70
5	Sodio Sérico EL 3	70
6	Calcio Qc- 3	70
7	Magnesio	70
8	Fosforo	70
<b>i 2</b>	<b>Inmunología</b>	
1	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	840
<b>i 3</b>	<b>Radiología Simple</b>	
1	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,360
<b>B</b>	<b>Tercer Nivel de Atención</b>	
<b>a</b>	<b>Centenario Hospital Miguel Hidalgo</b>	
<b>a 1</b>	<b>Consulta externa</b>	
1	Consulta especialidad	365
<b>a 2</b>	<b>Servicios Quirúrgicos</b>	
<b>a 2 a</b>	<b>Cirugía General sin insumos y sin hospitalización</b>	
1	Colocación de sello de agua	4,680
<b>a 2 b</b>	<b>Cirugía toraco-pulmonar</b>	
1	Toracotomía exploradora	21,115
<b>a 2 c</b>	<b>Cirugía pediátrica general</b>	
1	Circuncisión	13,155
2	Colocación de malla onfalocelo o gastroquisis	32,880
3	Orquidopexia	21,925
4	Plastía diafragmática por toracoscopia	41,755

<b>a 2 d</b>	<b>Oncología radioterapia y clínica del dolor</b>	
1	Planeación a	960
2	Planeación b	3,380
3	Planeación c (incluye mascarilla)	4,280
4	Braquiterapia manual (Hospitalización 72-120 hrs)	61,282
5	Radioterapia por sesión (Sesión de radioterapia con duración de 20 minutos)	1,061
<b>a 2 e</b>	<b>Oncología quirúrgica</b>	
1	Mastectomía radical	29,245
2	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	22,495
<b>a 3 a</b>	<b>Trasplantes renales</b>	
1	Transplante renal (Incluye nefrectomía donador)	170,774
2	Nefrectomía total	61,036
<b>a 3 b</b>	<b>Servicio de urgencias</b>	
1	Toracocentesis	870
<b>a 4</b>	<b>Laboratorio clínico</b>	
<b>a 4 a</b>	<b>Radiografías simples</b>	
1	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,310
<b>a 4 b</b>	<b>Estudios especiales</b>	
11	Densitometría ósea DXA 1 región	598
<b>a 4 c</b>	<b>Tomografía computada</b>	
1	Biopsia por tomografía	3,487
<b>a 4 d</b>	<b>Hemodinamia</b>	
1	Inserción de marcapasos permanente, inicial o sustituido, sin especificar tipo de aparato.	51,641
2	Cateterismo Cardíaco del lado Derecho del Corazón (no incluye material)	20,084
3	Cateterismo Cardíaco del lado Izquierdo del Corazón (no incluye material)	20,084
<b>a 4 e</b>	<b>Ultrasonido convencional</b>	
1	Biopsia renal guiada por usg.	1,950
<b>a 4 f</b>	<b>Anatomía patológica</b>	
1	Biopsia de mama	1,670
2	Mastectomía radical (cáncer de mama)	5,230
3	Mastectomía simple	2,090
<b>C</b>	<b>Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"</b>	
<b>a</b>	<b>Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS</b>	
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	280
2	Hospitalización psiquiátrica por día	1,280
3	Hospitalización desintoxicación por día	1,160
4	Programa rehabilitación-capra (56 días)	27,720
5	Programa rehabilitación-capra por día	500
6	Terapia electroconvulsiva	2,080
7	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,300
8	Prueba de psicología psicometría unitaria	1,020
9	Electroencefalograma	2,600
<b>D</b>	<b>Centro Estatal de Transfusión Sanguínea</b>	
<b>a</b>	<b>Hemocomponentes</b>	
1	Concentrado eritrocitario	1,575

#### **XVIII. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:**

- 1) Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en los siguientes medios:
  - A) Copia simple de documentos, por página. (Cuando la entrega sea no más de 20 hojas simples será sin costo de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 73 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios)

B)	Certificación de documentos	130
C)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del ITEA, por página.	16
D)	Digitalización de documentos que implique búsqueda de datos, con entrega en CD, primera página \$17.00, las subsecuentes \$5.00.	
E)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA	219

**XIX. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:**

1)	Acreditación a evaluador independiente	6,000
2)	Renovación por acreditación a evaluador independiente	3,000
3)	Acreditación de estándar a evaluador independiente	2,500
4)	Evaluación y certificación de estándar, niveles 1, 2, 3, 4 y 5 de la red CONÓCER	2,060
5)	Certificación de competencia, niveles 1, 2, 3, 4, y 5 de la red CONOCER	515
6)	Acreditación como centro evaluador	24,050
7)	Renovación por acreditación de centro evaluador	10,000
8)	Acreditación de estándar a centro evaluador	2,500
9)	Renovación de estándar de competencia a centro evaluador o evaluador independiente	1,500
10)	Reposición, reexpedición y duplicado de certificado impreso, digital y portátil	600
11)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar (10 personas)	1,150

Se faculta al Director General del Instituto para la aplicación de descuentos de hasta el 50% en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo, previa valoración de cada caso.

**XX. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**

1)	Por revisión de vehículo y documentación para la expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo	285
2)	Expedición de copias simples de documentos, por página	1
3)	Certificación de documentos, por página	12
4)	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante por muestra a analizar	5,200
5)	Prueba de inmunoensayo para toxicológico	590
6)	Prueba confirmatoria por metabolito de droga	850
7)	Expedición de actas informativas	36
8)	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario	26
9)	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos estatales	1,450
10)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza a petición expresa de dependencias y entidades gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública	7,931
11)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza a petición expresa de empresas de seguridad privada con registro vigente en el Estado	7,931
12)	Por cada evaluación para portación de arma a dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública y empresas de Seguridad Privada que comprende Psicología, Medicina y Examen Toxicológico, efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza	2,000
13)	Por cada evaluación efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza que	2,000

comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para cumplir el requisito establecido en La Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento

- |     |   |     |
|-----|---|-----|
| 14) | Cuota de recuperación por reposición de gafete                                      | 100 |
| 15) | Constancia de datos registrales de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes | 130 |

Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% de la presente fracción, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.

Están exentos del pago de derechos los conceptos señalados en los incisos 4) y 5) de esta fracción, cuando sean solicitados por el poder Judicial y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes o cuando se deriven de alguna carpeta de investigación, previa validación del Director General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

#### **XXI. Universidad Tecnológica Metropolitana**

- |     |  |       |
|-----|--|-------|
| 1)  | Examen de Admisión Técnico Superior Universitario  | 250   |
| 2)  | Inscripción y Reinscripción Técnico Superior Universitario.  | 315   |
| 3)  | Colegiatura Técnico Superior Universitario cobro mensual. Se realizará un descuento de \$50.00 por mes en caso de pago cuatrimestral anticipado (dentro de los 10 primeros días de iniciado el cuatrimestre) | 630   |
| 4)  | Examen de Admisión a nivel Ingeniería  | 300   |
| 5)  | Inscripción Ingeniería   | 420   |
| 6)  | Colegiatura de Ingeniería, mensualidad   | 840   |
| 7)  | Emisión y/o reposición de Credencial   | 80    |
| 8)  | Constancia de estudios   | 80    |
| 9)  | Certificado parcial de estudios  | 500   |
| 10) | Impresión de Plan de Estudios  | 70    |
| 11) | Cuota de recuperación por el uso de Velaría y Auditorio por evento   | 3,000 |
| 12) | Por el uso de un espacio para Cafetería mensual  | 3,000 |
| 13) | Por el uso de espacio para Copy Shop   | 1,500 |
| 14) | Recargos por pago extemporáneo de colegiatura a partir del día 16 de cada mes, será de 1.47 por ciento mensual, por cada mes de atraso.  |       |
| 15) | Renta de Cancha de fútbol sin luz por partido  | 1,000 |
| 16) | Renta de cancha de fútbol con luz por partido  | 1,200 |

Se faculta al rector para otorgar descuentos de hasta el 100%, previa valoración de la situación particular de cada caso en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo, excepto colegiaturas.

#### **XXII. Universidad Tecnológica de Calvillo**

- |    |  |     |
|----|--|-----|
| 1) | Admisiones:  |     |
| A) | Examen de Admisión TSU   | 110 |
| 2) | Inscripciones:   |     |
| A) | Inscripción y reinscripción TSU  | 300 |
| B) | Inscripción y reinscripción Ingeniería   | 395 |
| C) | Recargo extemporáneo en inscripción o reinscripción el cual se genera a partir del día siguiente establecido en el Calendario Institucional, como fecha límite para el pago de la primera colegiatura del cuatrimestre que corresponda | 50  |
| 3) | Colegiaturas:  |     |
| A) | Colegiatura TSU, mensual   | 620 |
| B) | Colegiatura Ingeniería, mensual  | 930 |
| C) | Recursamiento de asignatura Ingeniería   | 290 |
| D) | Recursamiento de asignatura TSU  | 190 |

E)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes TSU	25
F)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes Ingeniería	25
G)	Recargo cuatrimestral por pago extemporáneo a alumnos con beca que no estén al corriente en colegiaturas al finalizar el cuatrimestre	200
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales, por examen:	
A)	Examen remedial/extraordinario	200
B)	Curso Remedial Extraordinario	150
C)	Disertación de estadía	400
5)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición credencial	110
B)	Expedición de Constancia	45
C)	Certificado parcial / duplicado	630
D)	Reposición de Tarjeta de Acceso a las Instalaciones	150
E)	Convenio de Prórroga de pago de cuatrimestres anteriores	500
F)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo	10
G)	Impresión de contenidos temáticos para revalidaciones	200
H)	Revalidación de materias o plan de estudios	1,000
I)	Reposición de credencial de biblioteca	30
J)	Aportación al Fondo de acervo bibliográfico	200
6)	Trámite de Titulación:	
A)	Trámite de Egreso TSU	2,200
B)	Trámite de Egreso Ingeniería	2,200
7)	Cuota de recuperación por el uso de espacios en las instalaciones de la UTC	
A)	Cuota de recuperación por el uso de auditorio, por día	1,827
B)	Cuota de recuperación por el uso de aula, por día	1,370
C)	Cuota de recuperación por uso de Velaria, por día	914
D)	Cuota de recuperación por el uso del Centro de Innovación y Competitividad Internacional, por evento	4,000
E)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de cafetería, mensual en clases presenciales	4,000

Las colegiaturas causadas en ejercicios anteriores se cobraran conforme a las disposiciones aplicables en el ejercicio que se causaron a excepción de los accesorios.

Se podrán otorgar becas de hasta un 100% en colegiaturas, previa autorización del comité de becas de la Universidad Tecnológica de Calvillo, misma que se autorizará mediante sesión del referido comité, a través del acta correspondiente.

Se faculta al rector de la Universidad para otorgar descuentos de hasta el 100% en el apartado de recargos, previo análisis de cada caso

Se otorgará un descuento del 10% en colegiaturas a los alumnos que efectúen el pago total durante el primer mes del cuatrimestre correspondiente

### **XXIII. Universidad Tecnológica de Aguascalientes**

1)	Admisiones:	
A)	Técnico Superior Universitario	125
B)	Ingenierías / Licenciatura	125
C)	Posgrados	500
2)	Inscripciones y reinscripciones:	
A)	Técnico Superior Universitario	120
B)	Ingenierías / Licenciatura	330
C)	Posgrados	1,000

3)	Colegiatura mensual:	
A)	Plan de 2 años TSU	550
B)	Plan de 3 años TSU	360
C)	Ingenierías / Licenciatura	750
D)	Por asignatura TSU	110
E)	Por asignatura Ingeniería / Licenciatura	150
F)	Cuatrimestre 0 (Cero)	550
G)	Posgrado	1,500
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Técnico Superior Universitario	220
B)	Ingenierías / Licenciatura	220
C)	Posgrados	500
5)	Cuota de recuperación por el uso de sala Panisóptica, por hora	2,000
6)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Básquetbol, por partido	1,200
7)	Cuota de recuperación por el uso de campo de Béisbol, por partido	600
8)	Cuota de recuperación por el uso de pista de Tartán, por hora	300
9)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para venta de Artículos Promocionales, por mes	1,000
10)	Cuota de recuperación por el uso de Pluriforum por hora para eventos deportivos, activaciones físicas y torneos, incluye baños, camerinos, escenario y gradas	1,200
11)	Cuota de recuperación por el uso de canchas de fútbol, por partido	800
12)	Cuota de recuperación por el servicio de Ambulancia, por evento	2,600
13)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición de credencial	150
B)	Constancia de Estudios, cada una	52
C)	Taller de Inducción, por evento	630
D)	Certificado parcial / duplicado, cada uno	400
E)	Copias de Plan de Estudios, cada plan	550
F)	Titulación, por alumno	1,820
14)	Cuota de recuperación por el uso de Cancha Tochito Bandera, por partido	600
15)	Cuota de recuperación por el uso de salones de clase para capacitación externa, por hora	342
16)	Cuota de recuperación por el uso de equipo de cómputo en salón, por equipo, por hora (mínimo 15 equipos)	50
17)	EXANI, por curso	650
18)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería, por mes	20,000
19)	Cuota de Recuperación por el uso de espacios para comida rápida, por mes	3,000
20)	Multa por pago extemporáneo a los becados	161
21)	Multa por reinscripción extemporánea	65
22)	Multa por entrega de libro fuera de tiempo, por día	10
23)	Multa por pago extemporáneo de examen extraordinario / Intercuatrimestral	54
24)	Venta de Bases para Licitaciones Públicas Estatales	1,450

Se faculta al Rector o en su caso el Director de Administración y Finanzas para otorgar un descuento de hasta un 100% a los alumnos, personal docente y administrativo, dependencias, entidades y público en general, previa valoración de la situación particular de cada caso; en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la presente fracción del presente artículo, excepto colegiaturas.



<b>XXIV. Universidad Tecnológica El Retoño</b>	
1) Multa por pago extemporáneo a los becados	166
2) Recargo del 1.47 por ciento, por pago extemporáneo en todos los conceptos establecidos en la presente fracción (por cada mes de atraso), para alumnos en general.	
3) Penalización por daños y/o pérdida de material de biblioteca, 100% de su valor	
4) Penalización por daños y/o pérdida de material de actividades paraescolares, 100% de su valor	
5) Penalización por retraso en devolución de libros, por día	2
6) Penalización por daños en espacios físicos rentados, 100% de su valor	
7) Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, 100% de su valor	
8) Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil	32
9) Inscripciones y Reinscripciones:	
A) Técnico Superior Universitario	107
B) Ingenierías	320
10) Multa por pago extemporáneo a trámite de titulación	155
11) Multa por reinscripción extemporánea	54
12) Examen de Admisión para Técnico Superior Universitario	117
13) Colegiaturas, mensual:	
A) Técnico Superior Universitario	569
B) Ingenierías	776
14) Exámenes extraordinarios/exámenes intercuatrimestrales:	
A) Técnico Superior Universitario	191
B) Ingenierías	191
15) Servicios Escolares:	
A) Reposición de credencial	75
B) Constancia de estudios	54
C) Trámite de Titulación TSU	1,035
D) Reimpresión de Certificado de Estudios	533
E) Constancia de Terminación de Estudio	78
F) Historial Académico	78
G) Impresión Parcial de Plan de Estudios (por cuatrimestre cursado)	311
H) Impresión de Certificado Parcial de Estudios	362
16) Manual de curso de preparación	228
17) Hora de renta de espacio físico. Salón con Audio	228
18) Uso de espacio acondicionado para Tienda Universitaria, por mes	2,588
19) Hora de renta de espacio físico especializado. (Taller y/o audiovisual)	455
20) Uso de espacio equipado y acondicionado para Cafetería, por mes	7,245
21) Uso de espacio acondicionado para Papelería, por mes	1,599
22) Por hora de uso de Espacio Físico, por m <sup>2</sup>	7

Se faculta al Rector de la Universidad para otorgar descuentos de hasta el 100%, en cada uno de los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo, previo análisis de cada caso.

<b>XXV. Universidad Politécnica de Aguascalientes</b>	
1) Inscripción y reinscripción de licenciatura	620
2) Registro a propedéutico pregrado	620
3) Examen de selección licenciatura	583

4)	Colegiatura mensual de licenciatura	1,050
5)	Colegiatura mensual licenciatura con descuento por convenio, clase A; (Descuento del 30 % sobre el costo de la colegiatura, con promedio de 9.51 a 10.0, o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	728
6)	Colegiatura mensual licenciatura con descuento por convenio, clase B; (Descuento del 25% sobre el costo de la colegiatura, con promedio de 9.0 a 9.5, o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	780
7)	Colegiatura mensual licenciatura con descuento por convenio, clase C; (Descuento del 20% sobre el costo de la colegiatura, con promedio de 8.5 a 8.99 ,o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	832
8)	Colegiatura mensual licenciatura con descuento por convenio, clase D; (Descuento del 10% sobre el costo de la colegiatura, con promedio de 8.0 a 8.49 ,o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	936
9)	Colegiatura mensual licenciatura durante movilidad Internacional	1
10)	Colegiatura mensual propedéutico pregrado	1,050
11)	Curso propedéutico para maestría	1,329
12)	Inscripción y reinscripción de maestría	1,362
13)	Examen de selección maestría	593
14)	Colegiatura mensual de maestría	1,820
15)	Colegiatura mensual maestría con descuento por convenio, Clase A; (Descuento del 30% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 9 a 10, o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	1,274
16)	Colegiatura mensual maestría con descuento por convenio, Clase B; (Descuento del 20% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8.5 a 8.99)	1,456
17)	Colegiatura mensual maestría con descuento por convenio, Clase C; (Descuento del 10% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8 a 8.49)	1,638
18)	Colegiatura mensual de maestría con beca tripartita del 33% por convenio	1,220
19)	Recargo mensual por cada inscripción y reinscripción extemporánea	125
20)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	88
21)	Multa por cada día de retraso de entrega de cada libro de la biblioteca	10
22)	Multa por cada día de retraso en la entrega del equipo de laboratorio de alta tecnología	83
23)	Acreditación de los niveles 1 al 8 de lengua extranjera (Inglés)	2,880
24)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	360
25)	Examen TOEFL alumnos	675
26)	Examen TOEFL externos	715
27)	Nivel avanzado de los talleres extracurriculares de idiomas, por cuatrimestre	800
28)	Trámite de egreso	4,000
29)	Trámite de egreso con resultado sobresaliente en EGEL 50%	2,000
30)	Trámite de egreso con resultado premio al desempeño de excelencia EGEL 99.9% (aplicación de evaluación únicamente realizada en la UPA)	1
31)	Examen general para el egreso de licenciatura (EGEL)	2,088

32)	Costo por materia para equivalencia y revalidación, de 1 a 5 provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de Universidades Politécnicas	1,040
33)	Costo por materia para equivalencia y revalidación, a partir de la 6ta materia; provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de universidades politécnicas	520
34)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	1,100
35)	Impresión de contenidos temáticos para revalidaciones	265
36)	Pago mensual por cada materia recursada	185
37)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	180
38)	Certificación de documentos	130
39)	Copia simple que implique búsqueda de datos, cada una	16
40)	Constancia de estudios	54
41)	Kardex y/o boleta	22
42)	Certificados parciales cada uno	300
43)	Reposición de credencial por extravío	151
44)	Reposición de credencial a cambio	68
45)	Reposición de credencial con chip RFID	250
46)	Uso de locker por cuatrimestre	100
47)	Licitación publica	1,450
48)	Pago de estancia / estadía mensual, costo calculado en UMA, diaria	1 a 142
49)	Pago de becario(a) mensual, costo calculado en UMA diaria	1 a 142
50)	Pago de estancia modelo dual, costo calculado en UMA diaria	1 a 142
51)	Evaluación de los estándares de competencias de CONOCER Nivel Básico, costo calculado en UMA diaria	7 a 15
52)	Evaluación de los estándares de competencias de CONOCER Nivel Intermedio, costo calculado en UMA diaria	16 a 50
53)	Evaluación de los estándares de competencias de CONOCER Nivel Avanzado, costo calculado en UMA diaria	51 a 150
54)	Alineación de estándares de competencia de CONOCER, Estándar Nivel Básico, costo calculado en UMA diaria	7 a 10
55)	Alineación de estándares de competencia de CONOCER, Estándar Nivel Intermedio, costo calculado en UMA diaria	7 a 10
56)	Alineación de estándares de competencia de CONOCER, Estándar Nivel Avanzado, costo calculado en UMA diaria	7 a 10
57)	Certificados de estándares de competencias CONOCER para alumnos, costo calculado en UMA diaria	6 a 10
58)	Certificados de estándares de competencias CONOCER para externos, costo calculado en UMA diaria	11 a 15

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 3) del presente artículo, se faculta al Rector para otorgar un descuento de hasta el 100%, previo estudio de cada caso de acuerdo al apoyo que se establezca en la "Convocatoria al Proceso de Admisión" de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, para aspirantes que soliciten el Examen de admisión.

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 4), 10), 14) del presente artículo, se podrán otorgar descuentos a estudiantes de propedéutico, pregrado y posgrado de hasta un 100%, previa autorización del Comité de apoyos académicos de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 31) del presente artículo, se faculta al Rector para otorgar un descuento de hasta el 45%, previo estudio de cada caso de acuerdo al apoyo que establezca el CENEVAL, para estudiantes que apliquen el EGEL, aplicados por primera vez y aplicados a través de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 20) del presente artículo, se faculta al Rector para otorgar descuento en los recargos en colegiaturas hasta un 100% previo estudio en cada caso.

#### **XXVI. Instituto del Deporte del Estado**

1)	ALBERCA OLÍMPICA:	
A)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas	5,070
b)	Mensualidad tienda de artículos deportivos	7,550
B)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200 y la máxima será de \$50,000 por evento.	
b)	Cuota de recuperación por el uso de instalaciones por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima será de 150,000 por evento.	
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	180
b)	Nado sincronizado, mensualidad	300
c)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	340
d)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	470
e)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	710
f)	Equipo de natación, mensualidad	300
g)	Máster de natación, mensualidad	380
h)	Polo acuático, mensualidad	300
D)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño, 1 hora diaria durante 2 semanas de lunes a viernes	490
b)	Curso Vacacional de Verano 1 hora diaria durante 3 semanas de lunes a viernes	725
E)	Otros servicios:	
a)	Cambio de grupo	70
b)	Reingreso	70
c)	Reposición de credencial	70
2)	UNIDAD DEPORTIVA EL CEDAZO:	
A)	Entrada General	5
B)	Cuota de recuperación por el uso de canchas	
a)	Cancha de basquetbol, sin luz, por hora	70
b)	Cancha de basquetbol, con luz, por hora	135
c)	Cancha de voleibol, sin luz, por hora	70
d)	Cancha de voleibol, con luz, por hora	135
e)	Cancha de fútbol rápido, con luz por hora	310
f)	Cancha de fútbol rápido, sin luz por hora	165
g)	Cancha de fútbol soccer, con luz por hora	310
h)	Cancha de fútbol soccer, sin luz por hora	165
C)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, la máxima será de \$50,000 por evento.	
D)	Escuela de formación y desarrollo deportivo	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	165
b)	Mensualidad box	185
c)	Mensualidad ajedrez	185
d)	Mensualidad voleibol	185
e)	Mensualidad fútbol	185
f)	Mensualidad básquetbol	185
g)	Entrenamiento funcional	185

E)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño, 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	260
b)	Curso Vacacional de Verano, 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	415
c)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
F)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad fuente de sodas unidad deportiva	1,060
3)	CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO INFANTIL (CECADI):	
A)	Entrada general, por persona	5
B)	Establecimientos diversos, cada uno, por mes	900
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Campo de béisbol, con luz, por hora	290
b)	Campo de béisbol, sin luz, por hora	225
c)	Campo de fútbol soccer, con luz, por hora	430
d)	Campo de fútbol soccer, sin luz, por hora	320
e)	Cancha de fútbol rápido, con luz, por hora	310
f)	Cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora	165
g)	Cancha de voleibol playero, con luz, por hora	135
h)	Cancha de voleibol playero, sin luz, por hora	85
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la mínima será de \$200 y la máxima será de 50,000 por evento.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	100
b)	Ajedrez, mensualidad	90
c)	Béisbol, mensualidad	90
d)	Boxeo, mensualidad	90
e)	Fútbol, mensualidad	90
f)	Gimnasia artística, mensualidad	130
g)	Levantamiento de pesas, mensualidad	90
h)	Voleibol, mensualidad	90
i)	Tae Kwon Do, mensualidad	90
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño, 6 hora diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	280
b)	Curso Vacacional de Verano 6 hora diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	515
c)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
4)	CIUDAD DEPORTIVA:	
A)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas en Gimnasio	2,015
b)	Mensualidad de snack-fuente de sodas en handball	1,860
c)	Mensualidad puesto pista olímpica	825
d)	Mensualidad de snack-fuente de sodas Velódromo	825
B)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso del Auditorio "Jesús Reyes Heróles", solo instalación, por hora	215

b)	Cuota de recuperación por el uso del Auditorio "Jesús Reyes Heróles", instalación con equipamiento, por hora	415
c)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, y la máxima será de \$50,000 por evento.	
d)	Cuota de recuperación por el uso del de Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima será \$250,000 por evento.	
e)	Renta de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima será de \$250,000 por evento.	
f)	Eventos especiales, la cuota mínima será de \$200, la cuota máxima será de \$250,000 por evento.	
g)	Servicio de montaje o desmontaje, por día	855
h)	Por el uso de espacio en Villa Olímpica, por día	115
i)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero con luz	205
j)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero sin luz	155
k)	Cancha de Hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima será de \$50,000 por evento.	
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	180
b)	Atletismo, mensualidad	85
c)	Bádminton, mensualidad	190
d)	Ciclismo, mensualidad	190
e)	Fitness con ritmo, mensualidad	190
f)	Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad	240
g)	Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad	260
h)	Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad	240
i)	Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad	260
j)	Gimnasio de pesas, mensualidad	185
k)	Handball, mensualidad	185
l)	Judo, mensualidad	185
m)	Luchas asociadas, mensualidad	185
n)	Pentatlón, mensualidad	360
o)	Tae Kwon Do, mensualidad	235
p)	Tenis de mesa, mensualidad	185
q)	Tiro con arco, mensualidad	235
r)	Triatlón, mensualidad	310
s)	Voleibol, mensualidad	185
t)	Acceso a la pista de atletismo para corredores registrados, mensualidad	85
u)	Hockey en patines, mensualidad	185
v)	Patines, mensualidad	185
D)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño, 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	485
b)	Curso Vacacional de Verano, 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	775
c)	Curso Vacacional San Marqueño, discapacitados, 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	200
d)	Curso Vacacional de Verano, discapacitados, 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	385



e)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
E)	Otros:	
a)	Cambio de grupo	65
b)	Certificado Médico	65
c)	Constancia	30
d)	Reposición de credencial	65
e)	Reingreso	65
f)	Consulta medica	65
g)	Curso en materia de deporte, la cuota mínima será de \$50, la cuota máxima será de \$5,000 por evento.	
h)	Taller en materia deportiva, la cuota mínima será de \$50, la cuota máxima será de \$5,000 por evento	
i)	Asesoría metodológica sobre temas deportivos, la cuota mínima será de \$50, la cuota máxima será de \$5,000 por evento.	
F)	Alberca semiolímpica	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	175
b)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	310
c)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	360
d)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	710
e)	Equipo de natación, mensualidad	295
f)	Máster de natación mensualidad	380
g)	Polo acuático mensualidad	300
5)	ESCUELAS DEPORTIVAS:	
A)	PRIMARIA DEL DEPORTE	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio primaria del deporte	550
b)	Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Enero a Junio	1,200
c)	Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,250
d)	Constancia primaria del deporte	50
e)	Examen deportivo primaria del deporte	250
f)	Inscripciones primaria del deporte	930
B)	SECUNDARIA DEL DEPORTE	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio secundaria del deporte	625
b)	Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Enero a Junio	1,350
c)	Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,400
d)	Constancia secundaria del deporte	50
e)	Evaluación extraordinaria secundaria del deporte	180
f)	Examen deportivo secundaria del deporte	400
g)	Inscripciones secundaria del deporte	1,080
C)	Mensualidad de cafetería	2,000
6)	DEPORTIVO FERROCARRILERO:	
A)	Entrada general	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad tienda de artículos deportivos	1,550
b)	Mensualidad de snack-fuente de sodas	3,400

c)	Mensualidad de Local	3,500
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Campo béisbol, sin luz, por hora	360
b)	Campo béisbol, con luz, por hora	460
c)	Campo fútbol, sin luz, por hora	430
d)	Campo fútbol, con luz, por hora	830
e)	Cancha frontenis, sin luz, por hora	95
f)	Cancha frontenis, con luz, por hora	130
g)	Cancha 1 de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
h)	Cancha 1 de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	600
i)	Cancha 2 de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
j)	Cancha 2 de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	600
k)	Cancha raquetbol, sin luz, por hora	120
l)	Cancha raquetbol, con luz, por hora	150
m)	Cancha tenis, sin luz, por hora	90
n)	Cancha tenis, con luz, por hora	130
o)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo sin luz, por hora	200
p)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo con luz, por hora	250
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,500, la máxima será de 150,000 por evento.	
b)	Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", sin luz, por hora	500
c)	Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", con luz, por hora	680
d)	Salón de eventos, la cuota mínima será de \$2,000, la cuota máxima será de \$150,000 por evento	
e)	Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$50, la cuota máxima será de \$50,000 por evento	
f)	Salón Cristal, la cuota mínima será de \$1,500, la máxima será de 150,000 por evento.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	190
b)	Activación física, mensualidad	205
c)	Básquetbol, mensualidad	205
d)	Béisbol, mensualidad	205
e)	Frontenis, mensualidad	205
f)	Futbol, mensualidad	205
g)	Tae Kwon Do, mensualidad	205
h)	Tenis, mensualidad	205
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño, 6 hora diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	485
b)	Curso Vacacional de Verano, 6 hora diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	775
c)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
7)	DEPORTIVO RODOLFO REYNA SOTO	
A)	Entrada general, por persona	5
B)	Mensualidad de snack-fuente de sodas	3,000
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	

a)	Cancha de frontenis, sin luz, por hora	95
b)	Cancha de frontenis, con luz, por hora	130
c)	Cancha de tenis, sin luz, por hora	90
d)	Cancha de tenis, con luz, por hora	130
e)	Canchas de squash, con luz, por hora	100
f)	Cancha de squash, sin luz, por hora	80
g)	Campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido	780
h)	Campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido	1,600
i)	Duella "Hermanos Carreón", con luz, por hora	1,600
j)	Duella "Hermanos Carreón", sin luz, por hora	880
k)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo sin luz, por hora	170
l)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo con luz, por hora	210
m)	Canchas de voleibol al aire libre sin luz, por hora	80
n)	Canchas de voleibol al aire libre con luz, por hora	100
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200 y la cuota máxima será de \$50,000 por evento.	
b)	Por el uso del Gimnasio Hermanos Carreón por evento, la cuota mínima será de \$15,000, y la máxima será de \$250,000 por evento.	
c)	Por el uso del parque de béisbol Alberto Romo Chávez, por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la cuota máxima será de \$500,000 por evento.	
d)	Por el uso de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora de acuerdo al espacio, la cuota mínima por cajón será de \$5 y la cuota máxima será de \$50 por evento.	
e)	Entrada a eventos, la cuota mínima será de \$5, y la máxima será de \$500 por evento.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Tenis, mensualidad	180
c)	Básquetbol, mensualidad	180
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño, 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	485
b)	Curso Vacacional de Verano, 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	775
c)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
8)	VELÓDROMO "JUAN ALFREDO MORALES SHAADI":	
A)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Velódromo Juan Alfredo Morales Shaadi, por el uso de las instalaciones, la cuota mínima será de \$10,000, y la máxima será de \$500,000 por evento.	
b)	Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200 y la máxima será de \$50,000 por evento.	
B)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Ciclismo BMX, mensualidad	180
c)	Ciclismo pista y ruta, mensualidad	180
C)	Curso Vacacional:	

- |    |  |     |
|----|--|-----|
| a) | Curso Vacacional San Marqueño, 6 hora diarias durante 2 semanas de lunes a viernes                       | 450 |
| b) | Curso Vacacional de Verano, 6 hora diarias durante 3 semanas de lunes a viernes                          | 650 |
| c) | Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes |     |

Se faculta al Director General del Instituto del Deporte, podrá otorgar un descuento de hasta el 100% en los conceptos señalados en la presente fracción, del presente artículo, previa valoración de cada caso.

**XXVII. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento de Aguascalientes**

- |      |   |     |
|------|---|-----|
| 1)   | Acceso General:   |     |
| A)   | Entrada a Domo IMAX público en general:   |     |
| a)   | Niño (a), de 3 a 11 años, niños(as) menores a 3 años entran gratis                    | 60  |
| b)   | Adulto de 12 a 59 años, adultos mayores de 59 años entran gratis                      | 80  |
| B)   | Entrada Sala 4DX, público en general:   |     |
| a)   | Niño (a), de 3 a 11 años, niños(as) menores a 3 años entran gratis                    | 60  |
| b)   | Adulto de 12 a 59 años, adultos mayores de 59 años entran gratis                      | 80  |
| C)   | Paquetes  |     |
| a.)  | Proyección cultural cinematográfica   |     |
| i.   | Niño(a), de 3 a 11 años, niños(as) menores a 3 años entran gratis                     | 30  |
| ii.  | Adulto de 12 a 59 años, adultos mayores de 59 años entran gratis                      | 50  |
| iii. | Bono Niño(a)  | 120 |
| iv.  | Bono Adulto   | 200 |
| D)   | Cuota de recuperación por persona para eventos o actividades especiales:              |     |
| a)   | Actividad "Descubre la Noche"   | 40  |
| b)   | Día "D" en Descubre   | 110 |
| c)   | Cuota de recuperación por recorrido de día de muertos                                 | 110 |
| d)   | Día de consejo técnico cuota de recuperación por tiempo extra por cada hora           | 40  |
| E)   | Cuota de recuperación para acceso de promoción de eventos especiales y aniversario    |     |
| a)   | IMAX  | 42  |
| b)   | 4D  | 42  |
| c)   | Paquete Básico Promoción  | 53  |
| d)   | Paquete Plus Promoción  | 105 |
| F)   | Cuota de recuperación por descubre Básico por persona                                 |     |
| a)   | Niño(a), de 3 a 11 años, niños(as) menores a 3 años entran gratis                     | 60  |
| b)   | Adulto de 12 a 59 años, adultos mayores de 59 años entran gratis                      | 80  |
| c)   | Familiar (2 niños y 2 adultos como máximo)  | 200 |
| G)   | Descubre Plus por persona   |     |
| a)   | Niño(a), de 3 a 11 años, niños(as) menores a 3 años entran gratis                     | 100 |
| b)   | Adulto de 12 a 59 años, adultos mayores de 59 años entran gratis                      | 140 |
| c)   | Familiar (2 niños y 2 adultos como máximo)  | 340 |
| 2)   | Cuota de recuperación para IEA por viajes didácticos del programa Descubre la Escuela |     |
| A)   | Viaje Didáctico Básico, por persona   | 65  |
| B)   | Viaje Didáctico Plus, por persona   | 80  |
| C)   | Atracción Extra, por persona  | 35  |
| 3)   | Cuota de recuperación por taller Didáctico de escolar:                                |     |

A)	Impartición de Taller Didáctico en Museo Descubre, por persona	40
B)	Impartición de Taller Didáctico, por grupo de hasta 40 personas en escuela dentro del municipio de Aguascalientes	100
4)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias, por persona:	
A)	Conferencias matutina o vespertina, de 1 hora	100
B)	Conferencias MAGISTRAL matutino o vespertino, 2 horas	200
5)	Cuota de recuperación por persona por asistencia a talleres o cursos de extensión, por persona:	
A)	Asistencia a taller o curso de 4 horas	320
B)	Asistencia a taller o curso de 8 horas	680
C)	Asistencia a taller o curso de 20 horas	1,600
D)	Asistencia a taller o curso de 40 horas	3,200
E)	Asistencia a taller o curso de 90 horas	7,200
F)	Cuota de recuperación torneo de ajedrez, inscripción por persona	50
G)	Cuota de recuperación cine en tu municipio en las instalaciones del museo descubrir, cobro de entrada por persona una sola función	20
H)	Cuota de recuperación por clases de ajedrez por un mes dos días a la semana cada sesión de dos horas por persona	450
6)	Uso educativo para escuelas públicas y colegios privados:	
A)	Cuota de recuperación por préstamo de exhibiciones interactivas del museo	
a)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados	150,000
b)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados	250,000
c)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, a cualquier punto del interior del Estado de Aguascalientes	2,500
d)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, a trayecto de entre 50 a 500 km.	10,000
e)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, a trayecto de entre 501 a 1000 km.	20,000
f)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, a trayecto de entre 1,001 a 2,500 km.	50,000
g)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados, a cualquier punto del interior del Estado de Aguascalientes	10,000
h)	Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados, a trayecto de entre 50 a 500 km.	30,000
i)	Embalaje y traslado de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados, a trayecto de entre 501 a 1000 km.	80,000
j)	Embalaje y traslado de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados, a trayecto de entre 1,001 a 2,500 km.	120,000
k)	Cuota de recuperación por daños de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados	20,000
l)	Cuota de recuperación por daños de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados	10,000
B)	Cuota de recuperación por uso de espacios para eventos educativos	
a)	Uso de auditorio por 1 hora con proyector y sonido (no incluye laptop)	1,000
b)	Uso de Auditorio, por hora extra	500

c)	Uso de IMAX como auditorio, en horario de no función, por hora extra	1,750
d)	Uso de IMAX como auditorio, en horario de no función, por 1 hora con proyector y sonido (no incluye laptop)	3,500
e)	Uso de foro al aire libre para proyecciones, obras de teatro, charlas etc., por 4 hora	1,500
f)	Uso de pabellón de usos múltiples, para eventos educativos, de 1 a 1,500 personas	21,000
g)	Patio central para ferias para montaje de stands, feria, expos por día	24,000
C)	Actividades educativas:	
a)	IMAX función especial	22,500
b)	Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno	5,400
7)	Uso General	
A)	Cuota de recuperación por uso de espacios	
a)	Tienda de artículos promocionales del IDSCEA, por mes	3,919
b)	Cafetería, por mes	5,038
c)	Estacionamiento de 1,500 m <sup>2</sup> , por mes	8,000
d)	Por colocación de stand promocional dentro del museo, por evento	1,410
e)	Por colocación de food truck chico, tipo carrito, por evento	600
f)	Por colocación de food truck mediano tipo remolque, por evento	1,200
g)	Por colocación de food truck grande tipo van, por evento	2,000
h)	Por el uso de espacio para Vivero, por mes	3,919
i)	Cuota de recuperación por espacio para vendimia de comida food truck pequeño por 8 horas	200
B)	Actividades uso general	
a)	Cuota de recuperación por función especial IMAX	25,900
b)	Cuota de recuperación por función Especial 4DX	7,560
c)	Cuota de recuperación por función Especial Planetario	7,000
d)	Cuota de recuperación por uso espacio IMAX como foro, por evento	21,300
C)	Cuota de recuperación por uso espacios para eventos generales	
a)	Por uso de Kiosko, por 6 horas	1,300
b)	Por uso de Auditorio por 1 hora con proyector y sonido (no incluye laptop)	800
c)	Por uso de salón mediateca con computadoras 12 Mac + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	3,296
d)	Por uso de salón mediateca con computadoras 24 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	2,060
e)	Por uso de mediateca completo 38 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	3,914
f)	Por uso de Mediateca completo con 38 Pc + proyector+ pizarrón electrónico + soporte técnico, por mes, con uso de 8 horas al día, por cinco días a la semana	45,320
g)	Por uso de Sala de Juntas, por 4 horas	1,200
h)	Por uso de espacio para stand en evento propio del museo, coloquio, ferias, eventos, por día	1,800
i)	Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre, por hora	1,680
j)	Cuota de recuperación por uso de todo el museo para exposición (sin actividades del museo) Patio central, jardines, pasillos etc. por día	100,751
k)	Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m <sup>2</sup> , por día: de 1 a 399 personas por 5 horas	34,400



l)	Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m <sup>2</sup> , por día uso general: de 400 a 799 personas por 5 horas	37,440
m)	Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m <sup>2</sup> , por día uso general: de 800 hasta 1,500 personas por 5 horas	40,700
n)	Hora extra por uso de patio central, por 1 hora	4,500
o)	Día extra de montaje o desmontaje	2,000
p)	Por daños menores al inmueble	8,955
q)	Por uso de jardines de 4,500 m <sup>2</sup> , por día: de 1,001 a 1,500 personas	28,000
r)	Por uso de jardines De 1 a 500 personas	10,000
s)	Por uso de jardines de 501 a 1,000 personas	20,000
t)	Cuota Recuperación por daños mayores al inmueble	20,000

Se faculta al Director General del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, a través de sus Direcciones para otorgar descuentos de hasta el 50%, en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo, previa valoración de cada caso

#### **XXVIII. Instituto Cultural de Aguascalientes**

1)	Reposición de certificado o certificación de estudios Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado	515
2)	Impresión de documentos, por hoja	4
3)	Certificación de documento	130
4)	Reposición de credencial de docente, alumno y solicitudes fuera de periodo	80
5)	Certificado parcial Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado	140
6)	Constancias	
A)	Simple. Nivel básico, medio y superior	45
B)	Semestral. Nivel medio y superior	55
C)	Histórica. Nivel básico, medio y superior	80
7)	Servicios de Titulación o reposición de título, Nivel técnico, TSU, Licenciatura y Maestría	1,500
8)	Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura, Ciclo Escolar 2022-2023:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes (Centro Cultural los Arquitos, Centro de Artes Visuales, Centro de Artes y Oficios, Centro de Idiomas, Escuela de Música Manuel M. Ponce, Escuela de Teatro)	
a)	Inscripción anual (Talleres ordinarios de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música y oficios)	361
b)	Mensualidad (Talleres ordinarios de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música y oficios)	
i.	1 hora / semana, instrumento clase individual	330
ii.	1 hora / semana, instrumento clase compartida 2 alumnos:1.5 hora / semana	155
iii.	3 horas / semana	268
iv.	3 horas / semana ( Centro de idiomas)	350
v.	4 horas / semana	345
vi.	5 horas / semana	309
vii.	6 horas / semana	371
viii.	9 horas / semana	443
ix.	9 horas / semana ( Centro de Artes y Oficios)	536
x.	9 horas / Semana (Herrería, Cerámica de alta temperatura)	587
xi.	10 a 15 horas / Semana	474

c)	Inscripción semestral (Talleres semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música)	103
d)	Mensualidad (Talleres semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música)	
i.	18 a 20 horas / total, instrumento clase individual	175
ii.	18 a 20 horas / total	185
iii.	56 a 60 horas / total	237
iv.	72 a 80 horas / total	264
v.	90 a 100 horas / total	298
vi.	108 a 120 horas / total	327
vii.	126 a 140 horas / total	355
viii.	144 a 160 horas / total	384
ix.	162 a 180 horas / total	412
x.	181 a 200 horas / total	440
B)	Casas de la Cultura de los municipios del Estado (Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá)	
a)	Inscripción anual y semestral (talleres ordinarios y semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música)	
i.	Inscripción anual en talleres ordinarios para las Casas de la Cultura	36
ii.	Inscripción anual en talleres ordinarios para extensiones culturales	21
iii.	Inscripción semestral en talleres semestrales para las Casas de la Cultura	10
b)	Mensualidad (talleres ordinarios y semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música y oficios)	
i.	Mensualidad en talleres ordinarios para las Casas de la Cultura. 3 horas / semana	31
ii.	Mensualidad en talleres ordinarios para las extensiones culturales. 3 horas / semana	15
iii.	Mensualidad en talleres semestrales. 3 horas / semana	22
C)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas-Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (PNEIAA-INBAL).	
a)	Inscripción semestral (talleres de acercamiento a las artes, introducción al campo artístico, e iniciación a la especialidad artística)	
i.	Inscripción en Centros y Escuelas de Aguascalientes	180
ii.	Inscripción en Casas de la Cultura del Estado	15
b)	Mensualidad semestral (talleres de acercamiento a las artes, introducción al campo artístico, e iniciación a la especialidad artística)	
i.	Mensualidad, 4 horas / semana (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	320
ii.	Mensualidad, 4 horas / semana (Casas de la Cultura del Estado)	15
iii.	Mensualidad, 6 horas / semana (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	365
iv.	Mensualidad, 6 horas / semana (Casas de la Cultura del Estado)	25
D)	Escuela de Música Manuel M. Ponce.	
a)	Reinscripción semestral (talleres de música para el nivel propedéutico infantil)	193

b)	Mensualidad	432
E)	Cursos de Verano 2022 (cursos de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas Indígenas, literatura, multidisciplinario, música y oficios).	
a)	Centros y Escuelas de Aguascalientes (Centro Cultural los Arquitos, Centro de Artes Visuales, Centro de Artes y Oficios, Centro de Idiomas, Escuela de Música Manuel M. Ponce, Escuela de Teatro)	
i.	8 horas (instrumento clase individual)	1,004
ii.	8 horas (instrumento clase compartida 2 alumnos)	505
iii.	12 horas (instrumento clase grupal)	170
iv.	11 a 20 horas	227
v.	21 a 30 horas	335
vi.	31 a 40 horas (Herrería, Cerámica alta temperatura)	484
vii.	31 a 40 horas	402
viii.	41 a 50 horas	433
ix.	51 a 60 horas	536
x.	61 a 70 horas	639
xi.	71 a 80 horas	726
xii.	81 a 90 horas	860
xiii.	91 a 100 horas	999
b)	Casas de la Cultura del Estado (Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá)	
i.	9 a 21 horas	124
9)	Cuotas de inscripción de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2022-2023	
A)	Grupos de Difusión (anual)	405
B)	Talleres ordinarios (anual)	405
C)	Nivel Técnico, TSU (semestral)	405
D)	Nivel Licenciatura (semestral)	530
E)	Nivel Especialidad y Maestría (semestral)	860
F)	Nivel Doctorado (semestral)	935
10)	Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2022-2023	
A)	Talleres de la Universidad de las Artes, mensualidad	
a)	Talleres 3 horas a la semana	361
b)	Talleres 3 horas a la semana con acompañante o modelo	412
c)	Talleres 4 horas a la semana	380
d)	Talleres 4 horas a la semana con acompañante o modelo	460
e)	Talleres 4.5 horas a la semana	412
f)	Talleres 4.5 horas a la semana con acompañante o modelo	515
g)	Talleres 6 horas a la semana	560
h)	Talleres 6 horas a la semana con acompañante o modelo	695
B)	Cursos de la Universidad de las Artes, mensualidad	
a)	Cursos de 3 horas a la semana	375
b)	Cursos de 3 horas a la semana con acompañante o modelo	430
c)	Cursos de 4 horas a la semana	395
d)	Cursos de 4 horas a la semana con acompañante o modelo	480
e)	Cursos de 4.5 horas a la semana	430
f)	Cursos de 4.5 horas a la semana con acompañante o modelo	540

g)	Cursos de 6 horas a la semana	585
h)	Cursos de 6 horas a la semana con acompañante o modelo	725
C)	Educación Superior, mensualidad	
a)	Nivel Técnico, TSU	750
b)	Nivel Licenciatura	965
c)	Nivel Especialidad y Maestría	3,465
d)	Nivel Doctorado	4,460
e)	Alumnos Irregulares	
i.	Con carga mayor al 50% de los créditos del semestre pagan la mensualidad completa del nivel	
ii.	Con carga igual o menor al 50% de los créditos del semestre pagan la mitad de la mensualidad del nivel	
11)	Servicios Especiales de la Universidad de las Artes	
A)	Admisión	
a)	Nivel Técnico y TSU	500
b)	Nivel Licenciatura	550
c)	Nivel Especialidad y Maestría	600
B)	Colocación	
a)	Talleres ordinarios sin acompañamiento	225
b)	Talleres ordinarios de Danza Clásica, Contemporánea	450
c)	Nivel Técnico, TSU y Licenciatura	550
C)	Curso propedéutico, Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado. Desde \$1,450 hasta \$9,200 según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
D)	Examen extraordinario	
a)	Materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	250
b)	Materias teóricas y prácticas a nivel TSU	300
c)	Materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	450
E)	Examen a título de suficiencia	
a)	Materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	450
b)	Materias teóricas y prácticas a nivel TSU	600
c)	Materias teóricas a nivel Licenciatura y Posgrado	900
d)	Materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	1,200
e)	Materias teóricas y prácticas de Licenciatura en Docencia de las Artes desde \$200 hasta \$1,500 según especificaciones (modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
F)	Examen recepcional	
a)	Nivel Técnico	2,250
b)	Nivel TSU	3,750
c)	Nivel Licenciatura	4,500
d)	Nivel Posgrado	5,250
e)	Doble titulación	6,000
f)	Asesorías para nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrados por alumno (5 horas)	750
g)	Asesorías remediales para titulación (48 horas)	7,195
G)	Curso de regularización	
a)	Materias prácticas a nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (5 horas)	750
b)	Materias prácticas a nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (5 horas) con acompañante	1,500
H)	Curso de nivelación carreras	

a)	Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (40 horas)	6,000
b)	Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (40 horas) con acompañante o modelo	12,000
I)	Equivalencia o revalidación, Desde \$1,500 hasta \$10,750 según especificaciones (de acuerdo al nivel y número de materias)	
J)	Cursos de verano 2022, Desde \$250 hasta \$3,000 pesos, según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
K)	Cursos de extensión, Cuota única desde \$300 hasta \$6,000 según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
L)	Cursos de educación continua, Desde \$300 hasta \$6,000 pesos según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
M)	Cursos especiales, Cuota única para cursos de actualización y profesionalización desde \$300 hasta \$12,000 según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
N)	Diplomados, Cuota única desde \$2,800 hasta \$12,000 pesos según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
12)	Descuentos y Becas	
A)	Por el uso de espacios para eventos no lucrativos a Entidades y Dependencias de Gobierno del Estado, de los Municipios, y del Gobierno Federal.	50%
B)	Por el uso de espacios para eventos no lucrativos a Entidades, Escuelas Públicas y Privadas con registro ante la SEP.	50%
C)	En el pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno	20%
D)	En el pago mensual por alumno a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural o carrera	20%
E)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural	20%
F)	En inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más	100%
G)	En inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM	50%
H)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por la comisión de becas, de 50% o 100% según normatividad	
I)	Por la adquisición de Material Editorial y/o Obra Gráfica	
a)	Autores, Colaboradores, Dependencias de Gobierno y Personal del Instituto	30%
b)	Público en General, adquiriendo 3 obras gráficas o más de 10 Publicaciones	10%
c)	Eventos Especiales y Ferias de Libro (determinados previamente por el Titular del Instituto Cultural de Aguascalientes)	50%
d)	Distribuidores hasta un 50%	
13)	Multas:	
A)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en cursos ordinarios y semestrales de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura	10%
B)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes	10%
C)	Multa del costo total por cancelación del evento, de 1 a 5 días de anticipación	30%

D)	Multa del costo total por clausura y/o cancelación el mismo día del evento	78%
E)	Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, por el uso de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	10%
14)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería, mensual:	
A)	Teatro Aguascalientes	3,200
B)	Casa de la Cultura "Víctor Sandoval"	3,200
C)	Centro Cultural Los Arquitos	3,200
D)	Museo Espacio	3,200
E)	Casa "Jesús Terán"	3,200
F)	Museo José Guadalupe Posada	5,700
G)	Patio José Guadalupe Posada	5,700
H)	Museo Aguascalientes	5,700
15)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Librería:	
A)	Librería Casa "Jesús Terán"	2,500
B)	Cuota única, por stand en Feria del Libro:	
a)	Zona A: Stand	6,000
b)	Zona A: Isla	25,000
c)	Zona B: Stand	6,000
d)	Zona B: Isla	30,000
e)	Zona C Isla	25,000
f)	Zona D: Stand	4,000
16)	Cuota de recuperación por el uso de Espacios, cada función incluye portero, edecanes, técnicos, tramoyas y escenógrafos:	
A)	Teatro Aguascalientes por 1 función, por día	59,800
B)	Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día	82,000
C)	Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día	97,000
D)	Teatro Morelos por 1 función, por día	22,400
E)	Teatro Morelos por 2 funciones, por día	29,800
F)	Teatro Morelos por 3 funciones, por día	37,300
G)	Teatro Antonio Leal y Romero por 1 función, por día	5,100
H)	Teatro Antonio Leal y Romero por 2 funciones, por día	6,600
I)	Teatro Antonio Leal y Romero por 3 funciones, por día	8,600
J)	Teatro Víctor Sandoval, por 1 función, por día	22,800
K)	Teatro Víctor Sandoval, por 2 funciones, por día	27,500
L)	Teatro Víctor Sandoval, por 3 funciones, por día	32,700
M)	Foro la Puga por 1 función, por día	6,000
N)	Foro la Puga por 2 funciones, por día	8,200
O)	Foro la Puga por 3 funciones, por día	9,700
P)	Patios en Museos, por día	10,400
Q)	Auditorio en Casas de Cultura y Universidad de las Artes, por día	10,400
R)	Centros Culturales, escuelas y salones, por día	10,400
S)	Sótano Stallworth, por día	10,400
T)	Sala de Conciertos, por día	29,100
U)	Caja Negra en Universidad de las Artes, por día (solo espacio)	2,080
V)	Caja Negra en Universidad de las Artes, por día con apoyo en Montaje	5,200



W)	Caja Negra en Universidad de las Artes, por día con apoyo en Montaje y personal técnico en función	8,320
X)	Sala de Inmersión por día sin personal	2,080
Y)	Sala de Inmersión por día con personal	5,200
Z)	Convenio Especial para el uso de espacios no identificados, por m <sup>2</sup> , por evento	300
17)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de Taller para Residencia de producción en el Taller Nacional de Gráfica \$200 pesos por hora.	
18)	Cuota de recuperación de Taller de producción, talleres de verano, talleres para niños en Taller Nacional de Gráfica	300
19)	Admisión a museos	
A)	Acceso a estudiantes, maestros, personas de la tercera edad y personas con discapacidad	5
B)	Acceso general	10
C)	Acceso general a exposiciones especiales en el Museo Espacio	50
D)	Acceso exposiciones especiales, estudiantes, tercera edad, discapacidad y maestros en el Museo Espacio	25
E)	Noche de museo en el Museo Espacio	150
F)	Acceso a todos los museos del Estado, los días domingo, excepto el Museo José Guadalupe Posada	GRATUITO
G)	Acceso al Museo José Guadalupe Posada, los días miércoles	GRATUITO
20)	Por el acceso a eventos del ICA, desde \$1 hasta \$1,000, según características (tipo de evento, artista o agrupación y lugar)	

Se faculta al Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes para aplicar descuentos de hasta un 90% en los conceptos señalados en la presente fracción del presente Artículo, previa valoración de cada caso.

**XXIX. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes**

1)	Expedición de copia simple de documentos, que implica búsqueda de datos	16
2)	Certificación de documentos	130
3)	Expedición de copias simples de planos	35
4)	Expedición de copia simple de estado de cuenta	16
5)	Expedición de documento que contenga el trazado de lote	
A)	DE 0.00 A 2,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	1.1250
B)	DE 2,000.01 A 4,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	0.7825
C)	DE 4,000.01 A 6,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	0.7283
D)	DE 6,000.01 A 10,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	0.5610
E)	DE 1-00-01 A 3-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.2287
F)	DE 3-00-01 A 6-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.1352
G)	DE 6-00-01 A 10-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.0936
H)	DE 10-00-01 A 20-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.0530
I)	DE 20-00-01 A 30-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.0478
J)	DE 30-00-01 A 40-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.0421
K)	DE 40-00-01 A 60-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.0322
L)	DE 60-00-01 A 100-00-00 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.0231
M)	SUPERIOR A 100-00-01 hectáreas, por m <sup>2</sup>	0.0216
6)	Venta de Bases para Licitación Pública	1,450

**XXX. Instituto Aguascalentense de la Juventud**

1)	Cuota de recuperación por el uso de auditorio para personas morales y físicas con fines de lucro, por hora	310
----	--	-----

2)	Cuota de recuperación por el uso de estudio de grabación para personas morales y físicas con fines de lucro, con personal para operar, por hora	310
3)	Cuota de recuperación por el uso de aula, por hora para personas morales y físicas con fines de lucro.	316
<b>XXXI. Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes</b>		
1)	Venta de base para licitación pública	1,450
2)	Expedición de copia simple de documentos que implique búsqueda de datos	16
3)	Capacitación especializada en evaluación	800
4)	Servicios de asesoría profesional /capacitación	
A)	Dentro de los límites del Estado de Aguascalientes, por hora	900
B)	Fuera de los límites del Estado de Aguascalientes, por hora	3,000
5)	Certificación de documentos	130
6)	Capacitación en tema de gestión y programación de recursos, por hora	900
7)	Versiones públicas de los sujetos obligados	16
8)	Impresión de cartografía estatal en b/n tamaño 84 x 60 cm.	130
9)	Elaboración Plan Maestro Urbano y/o Arquitectónico	
A)	De 5,000 a 10,000 m <sup>2</sup> , por plan	150,000
B)	De 10,001 m <sup>2</sup> a 30,000 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	15
C)	De 30,001 m <sup>2</sup> a 60,000 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	12
D)	De 60,001 m <sup>2</sup> a 150,000 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	9
E)	De 150,001 m <sup>2</sup> a 200,000 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	6
F)	Mayores de 200,000 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	3
10)	Cobros por penalización a proveedores/ ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos por el Instituto, equivalente al cobro del 2 al millar, sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto en conformidad a los Artículos 4 y 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	

Se faculta al Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes, para aplicar descuentos de hasta un 50%, en los conceptos señalados en la presente fracción del presente Artículo.

**XXXII. Por los ingresos en materia de Responsabilidades Administrativas**

- 1) Medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades investigadoras de los órganos internos de control de las entidades paraestatales, consistente en multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo
- 2) Medida de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras de los órganos internos de control de las entidades paraestatales, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; consistente multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo

- 3) Medida cautelar consistente en multa de 100 y hasta 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para conminar a los presuntos responsables y testigos, a presentarse el día y hora que se señalen para el desahogo de pruebas a su cargo, así como para señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, misma que se contempla en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Tratándose de causación de daños y perjuicios al patrimonio de los entes públicos la sanción a imponer deberá ser suficiente para indemnizarlos o resarcirlos. En todo caso se deberá restituirse cualquier bien o producto que se hubiese percibido por motivo de la infracción.
- 5) Respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, tramitados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes
  - a) Medida de apremio consistente en sanción económica de hasta 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - b) Sanción pecuniaria consistente en quince días y hasta seis meses del total del sueldo base presupuestal asignado al servidor público, en el caso de no haber presentado la declaración patrimonial inicial o anual en tiempo y forma.
- 6) Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, serán sancionados por las Autoridades fiscalizadoras, con multa equivalente a la cantidad de 50 a 300 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de infracción. Cuando los Proveedores injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos o pedidos, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 45 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción

**TÍTULO CUARTO  
DE LOS PRODUCTOS  
CAPÍTULO ÚNICO  
Del Gobierno Central**

Artículo 20.- Por los Productos de la Secretaría de Finanzas, se observarán las siguientes cuotas:

- I. Cuota de recuperación por el uso o goce de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado:
  - 1) Inmueble ubicado en José María Chávez s/n, 83.28 m<sup>2</sup>, por mes 1,173
  - 2) Inmueble ubicado en Potrero de la Mala Obra, 5,300 m<sup>2</sup> (carretera Rincón de Romos-Tepezalá Km 2) Rincón de Romos, por mes 57,407
  - 3) Centro Comercial Expoplaza, Local 6, (222.52 m<sup>2</sup>), por mes 29,316
  - 4) Centro Comercial Expoplaza, Local 22, (30.09 m<sup>2</sup>), por mes 3,944
  - 5) Centro Comercial Expoplaza, Local 23, (27.6 m<sup>2</sup>), por mes 3,625
  - 6) Centro Comercial Expoplaza, Local 24, (22.48 m<sup>2</sup>), por mes 2,985
  - 7) Centro Comercial Expoplaza, Local 34, (36.5 m<sup>2</sup>), por mes 4,797
  - 8) Centro Comercial Expoplaza, Local 85, área de comida (30.97 m<sup>2</sup>), por mes 4,051
  - 9) Centro Comercial Expoplaza, Local 88, área de comida (31.02 m<sup>2</sup>), por mes 4,051
  - 10) Centro Comercial Expoplaza, Local 91 (110.31 m<sup>2</sup>), por mes 14,498

11)	Centro Comercial Expoplaza, Local 92 (110.31 m <sup>2</sup> ), por mes	14,498
12)	Centro Comercial Expoplaza, Local 95 (26.48 m <sup>2</sup> ), por mes	3,518
13)	Centro Comercial Expoplaza, Local 195 (37.03 m <sup>2</sup> ), por mes	4,904
14)	Centro Comercial Expoplaza, Local 149 (27.17 m <sup>2</sup> ), por mes	3,625

El uso o goce de los bienes señalados en el presente artículo, serán gratuitos para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, que así lo soliciten, previa autorización por escrito del Secretario de Finanzas .

Artículo 21.- Por los Productos de la Secretaria de Turismo, se observarán las siguientes cuotas:

1)	Servicios de la Plaza Tres Centurias:	
A)	Acceso a recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias, por persona	10
B)	Derecho de estacionamiento, por vehículo, por día en horario de servicio	20
2)	Recorridos en tranvía por la ciudad, por adulto	50
3)	Recorridos en tranvía por la ciudad, por niño(a) y tercera edad	40
4)	Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño(a)	10
5)	Carrera náutica	
A)	Por el uso de stand Gastronómica A, hasta 500 watts 3.0 x 3.0 metros	3,000
B)	Por el uso de stand Gastronómica B, más de 500 watts 3.0 X 3.0 metros	5,000
C)	Hospitalidad	10,000
D)	Food Trucks	3,000
E)	Área libre, costo por metro <sup>2</sup>	400
6)	Torneo de Pesca 2022	
A)	Hospitalidad	10,000
B)	Food Trucks 2.90 x 2.90 metros	3,000
C)	Por el uso de stand Gastronómica A, hasta 500 watts 3.0 x 3.0 metros	3,000
D)	Por el uso de stand Gastronómica B, más de 500 watts, 3.0 X 3.0 metros	5,000
E)	Área libre costo por metro <sup>2</sup>	400
7)	Servicios en la Isla San Marcos	
A)	Encendido de fuentes del lago artificial de la Isla San Marcos:	
a)	6 Horas	900
B)	Cuota de recuperación de espacios publicitarios:	
a)	Velaria de la Isla San Marcos por metro <sup>2</sup> , por mes	80
b)	Centro de Convenciones y Exposiciones por metro <sup>2</sup> , por día	75
C)	Cuota de recuperación por servicios y extras:	
a)	Penalización por no desmontaje a tiempo después del tiempo acordado sobre el monto total de lo contratado	20 %
b)	Cuota de recuperación de Plataforma Marca GENNIE por día, con Diésel	7,500
c)	Cuota de recuperación de Plataforma Marca GENNIE por día, sin Diésel	5,200
d)	Día extra de montaje de Convenciones y exposiciones por hora extra:	6,200
e)	Día extra de montaje de Lobby de Centro de Convenciones y exposiciones	4,200
f)	Día extra de montaje de Velaria, explanada del Lago y Agroalimentaria	5,486
8)	Vinofest	

A)	Snacks Foro Trece, 2.90 x 2.90 metros	4,000
B)	Snacks Foro Trece, costo por metro <sup>2</sup>	500
C)	Zona gastronómica para Vinofest	2,575
D)	Artesanal, 2.90 x 2.90 metros	4,000
E)	Comercial, 2.90 x 2.90 metros	4,000
F)	Comercial, costo por metro <sup>2</sup>	500
G)	Bohemia, 2.90 x 2.90 metros	4,000
H)	Cafetería	12,000
I)	Pabellón del Pan	12,000
J)	Hospitalidad	10,000

Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se podrá otorgar hasta un 50% de descuento en las cuotas de los incisos 1), 2), 3) de este Artículo a adultos mayores, congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.

Artículo 22.- Por los Productos de la Secretaría de Desarrollo Económico, se observarán las siguientes cuotas:

1)	Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia/Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales	6,116
2)	Certificación especializada	6,396
3)	Curso o taller en línea, por persona	11,833
4)	Cursos empresariales, por hora, por persona	918
5)	Curso, seminario, taller o diplomado presencial, por persona	1,173
6)	Talleres empresariales, por persona	1,835
7)	Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona	128
8)	Disco compacto, cada uno	54
9)	Diplomados especializados de capacitación, costo por persona	6,361
10)	Hora de consultoría empresarial	381
11)	Gastos administrativos en la gestión del código de barras	171
12)	Trámite para obtener el RENIECYT	382
13)	Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contable, entre otros	263

Artículo 23.- Por los productos de la Secretaría General de Gobierno, se observarán las siguientes cuotas:

I.	De la venta del Periódico Oficial del Estado	
1)	Suscripción anual	897
2)	Número suelto, por ejemplar	42
3)	Número atrasado, por ejemplar	51

**TÍTULO QUINTO**  
**DE LOS APROVECHAMIENTOS**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**Disposiciones Generales**

Artículo 24.- Aprovechamientos de la Secretaría de Finanzas:

- I. Multas que imponga la Secretaría de Finanzas a los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas a más tardar el 30 de junio de 2018, se harán acreedores a una sanción de 5 a 20 Unidades de Medida y Actualización, conforme a lo previsto en el artículo 300 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.
- II. Por venta de Chatarra desde 3,000 hasta 20,000.

- III. Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz, así como con las Entidades Paraestatales, el monto por incentivos se establecerá en dichos instrumentos y sus anexos correspondientes.

Artículo 25.- Multas que imponga la Secretaría de Administración:

- I. Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Artículo 26.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, las cuales se establecerán con base a Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a la siguiente clasificación:

- |    |           |         |
|----|-----------|---------|
| I. | Multas:   |         |
| 1) | Leve      | 1 a 5   |
| 2) | Media     | 6 a 10  |
| 3) | Grave     | 10 a 15 |
| 4) | Muy grave | 16 a 20 |

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.

- |     |  |          |
|-----|--|----------|
| II. | Por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes en materia de escuelas de Manejo, se deberán de aplicar estas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 fracciones III y IV del reglamento interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado y de las relaciones y derechos de los elementos de las corporaciones de Seguridad Pública adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las cuales se establecerán con base a unidades de medida y actualización | 50 a 500 |
|-----|--|----------|

Artículo 27.- Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad (CMOV):

- |    |   |          |
|----|---|----------|
| I. | Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad y en su caso las que establezca la normatividad en materia de movilidad vigente, las cuales se establecerán con base a Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo con la siguiente clasificación: |          |
| 1) | El incumplimiento de las obligaciones de los operadores, de acuerdo a la siguiente clasificación:   |          |
| A) | Por efectuar ascenso y descenso de pasaje fuera de los lugares autorizados  | 10 a 20  |
| B) | Por prestar servicio con mala presentación personal, desaseado y, en su caso, sin el uniforme requerido   | 10 a 20  |
| C) | Por tratar en forma irrespetuosa a usuarios y terceros durante la prestación del servicio   | 10 a 30  |
| D) | Por poner en riesgo la seguridad de los usuarios y terceros al operar las unidades con falta de precaución  | 21 a 100 |
| E) | Por no portar la licencia para conducir vehículos de servicio público, y el gafete de identificación a la vista del usuario   | 10 a 30  |



F)	Por conducir un vehículo de servicio público sin contar con la licencia respectiva, o ésta sea insuficiente para la modalidad	20 a 50
G)	Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños (as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas	10 a 20
H)	Por alterar las tarifas o sus reglas de aplicación	50 a 200
I)	Por abastecer de combustible a los vehículos del servicio de transporte público con pasaje a bordo de los mismos	10 a 50
J)	Por negar, sin causa justificada, el servicio público de transporte	5 a 30
K)	Para el caso de que se obstaculice, impida o niegue el servicio a adultos mayores, niños(as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas.	10 a 50
L)	Por utilizar teléfonos celulares, o exceder la velocidad permitida	30 a 100
M)	Por no respetar los itinerarios autorizados	10 a 30
N)	Por utilizar el vehículo de servicio público para otros usos diferentes a la prestación del servicio	10 a 30
O)	Por transportar personas en los lugares destinados para la carga o en los espacios destinados para el ascenso y descenso de la unidad o circular con las puertas abiertas o sin precaución al abrir las mismas	20 a 100
P)	No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	21 a 100
Q)	Por modificar las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50
R)	Por prestar el servicio de taxi a personas distintas al usuario original durante el recorrido	10 a 50
S)	Por realizar sitio en un lugar prohibido o donde se obstaculice la circulación	10 a 20
T)	Por no contar con gafete o que este se encuentre vencido	20 a 50
U)	Por no asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
V)	Por detener el curso de la unidad con fines personales, haciendo esperar al usuario	10 a 30
W)	Por no seguir el itinerario cuando el usuario se lo indique	10 a 30
X)	Por rebasar la capacidad máxima permitida de usuarios	100 a 200
Y)	Por no facilitar la supervisión de las condiciones en que se preste el servicio	10 a 50
Z)	Por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de movilidad	100 a 200
AA)	Por manejar la unidad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún estupefaciente o psicotrópico	50 a 300
AB)	Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad competente	50 a 100
AC)	Por alterar el estado original del gafete o la ficha de identificación	50 a 100
AD)	Por reincidir en causales de amonestación	10 a 20
2)	A los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones	
A)	Por portar un vehículo objeto de una concesión, permiso o autorización para la prestación del servicio público de transporte, publicidad sin la autorización correspondiente	50 a 300
B)	Por no presentarse a la revista vehicular en las fechas y lugares que señale la CMOV mediante convocatoria respectiva	100 a 200
C)	En el caso de que presentado el vehículo a la revista vehicular no haya aprobado la revisión, y siga prestando el servicio	200 a 300
D)	Por interrumpir la prestación del servicio en forma injustificada, o sin haber dado aviso a la CMOV, o que ésta no lo haya autorizado	200 a 300

E)	Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas físicas	50 a 100
F)	Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas morales	100 a 200
G)	Por modificar o alterar sin autorización de la CMOV los itinerarios, rutas, horarios, frecuencias de servicio, terminales, o condiciones autorizadas para la prestación del servicio público de transporte	50 a 100
H)	Por no portar póliza de seguro o su equivalente vigente a bordo de vehículo afecto a una concesión de servicio público de transporte	50 a 300
I)	Por ordenar aplicación de tarifas y reglas de operación no autorizadas por la CMOV	50 a 300
J)	Por prestar el servicio público de transporte en vehículos que excedan la antigüedad máxima permitida por la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, o que se encuentren en malas condiciones mecánicas, físicas o de operación	50 a 200
K)	Por no instalar o mantener fuera de operación los dispositivos para el control de velocidad a que hace referencia la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	20 a 100
L)	Por alterar los taxímetros, sistemas de pago electrónico y demás equipos utilizados para el cobro y aplicación de tarifas autorizadas	50 a 300
M)	Por no completar los trámites administrativos dentro del plazo señalado para tal efecto	10 a 20
N)	Por no portar el permiso o concesión vigente para prestar el servicio de transporte público.	10 a 50
O)	Por no reemplazar el vehículo mediante el cual se presta el servicio de transporte en el plazo señalado por la autoridad	20 a 200
P)	Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada con la que se presta el servicio, sin contar con la autorización correspondiente	50 a 100
Q)	Por no dar de alta o de baja al operador	10 a 20
R)	Por no avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
S)	Por no asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
T)	Por no acudir a la revisión documental	100 a 200
U)	Por reincidir en la imposición de causales de amonestación	10 a 20
V)	Por no iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de fallecido el titular	50 a 100
W)	Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad	50 a 100
X)	Por no contar con el equipamiento a que refiere el Artículo 90 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.	50 a 100
Y)	Por incumplir con el contenido de la fracción VII del Artículo 159, o con lo dispuestos en la Fracción XXXVII del Artículo 200 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	100 a 200
3)	Se sancionará con multa a las personas que sin contar con concesión, permiso o carta de registro	
A)	Presten el servicio de transporte público o contratado a través de plataformas tecnológicas, sin contar con concesión, permiso o carta registro	300 a 500

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.

En los casos de reincidencia por parte del infractor, se aplicará el doble del monto inicial de la multa que se hubiere impuesto.

Artículo 28.- Por los Aprovechamientos de la Secretaría de Obras Públicas

- I. Multa por daños a señalización y vías de comunicación en caso de accidente en la Red Estatal de Carreteras siendo como mínimo la cantidad de \$300.00 y el máximo se establecerá de acuerdo al daño causado.
- II. Venta de Bases para Licitación Pública, costo de \$1,450 hasta \$10,000

Artículo 29.- Por los Aprovechamientos conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado:

- I) Medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades investigadoras, consistente en multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.
- II) Medida de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; consistente multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.
- III) Medida cautelar consistente en multa de 100 y hasta 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para conminar a los presuntos responsables y testigos, a presentarse el día y hora que se señalen para el desahogo de pruebas a su cargo, así como para señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, misma que se contempla en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IV) Tratándose de causación de daños y perjuicios al patrimonio de los entes públicos la sanción a imponer deberá ser suficiente para indemnizarlos o resarcirlos. En todo caso se deberá restituirse cualquier bien o producto que se hubiese percibido por motivo de la infracción.
- V) Respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, tramitados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:
  - 1) Medida de apremio consistente en sanción económica de hasta 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
  - 2) Sanción pecuniaria consistente en quince días y hasta seis meses del total del sueldo base presupuestal asignado al servidor público, en el caso de no haber presentado la declaración patrimonial inicial o anual en tiempo y forma.
- VI) Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios por sí o por interpósita persona, serán sancionados por el Órgano de Control con multa equivalente a la cantidad de 50 y hasta 1,000 veces la Unidad de Medida y Actualización en la fecha de la infracción, y el monto de la sanción impuesta tendrá el carácter de crédito fiscal.
- VII) Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, serán sancionados por las

Autoridades fiscalizadoras, con multa equivalente a la cantidad de 50 a 300 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de infracción. Cuando los Proveedores injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos o pedidos, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 45 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, y el monto de la sanción impuesta tendrá el carácter de crédito fiscal.

Artículo 30.- Por los aprovechamientos provenientes de los Órganos Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

**I. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:**

- |    |  |             |
|----|--|-------------|
| 1) | Las multas por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que imponga el ITEA, se impondrán por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 83, y se determinarán de acuerdo a su clasificación prevista en el artículo 84 de la misma Ley de acuerdo a lo siguiente (las cantidades se calculan en base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización): |             |
| A) | Infracciones leves   | 150 a 250   |
| B) | Infracciones graves  | 287 a 920   |
| C) | Infracciones muy graves  | 920 a 1,725 |
| 2) | Medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 80 en relación con el artículo 81, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios   | 150 a 1,500 |
| 3) | Medida de Apremio al Servidor Público encargado de cumplir con la resolución o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable por incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios  | 150 a 1,500 |

**II. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**

- |    |   |             |
|----|---|-------------|
| 1) | Medidas de apremio consistentes en multas, las cuales están establecidas en los Artículos 240 al 251 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y demás relativos, las cuales se establecerán con base a unidades de medida y actualización de acuerdo con la siguiente clasificación:   |             |
| A) | Por infracciones de los partidos políticos al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según corresponda<br>En caso de exceder los topes de gastos de campaña, o los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, multa de hasta un tanto igual al monto ejercido en el exceso y hasta un 30% más de dicho monto.<br>En caso de reincidencia multa será de hasta un cien por ciento más en sus mínimos y máximos. | 10 a 10,000 |
| B) | Por infracciones de las asociaciones políticas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes según corresponda   | 5 a 1,000   |
| C) | Por infracciones de los aspirantes, precandidatos, candidatos o candidatos independientes a cargos de elección popular, al Código Electoral del Estado de Aguascalientes  | 10 a 5,000  |
| D) | Por infracciones cometidas por los Candidatos Independientes, al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según su gravedad   | 100 a 5,000 |
| E) | Por infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes de partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según corresponda  | 5 a 5,000   |

- F) Por infracciones de los observadores electorales y de las organizaciones con el mismo propósito, al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según corresponda 1 a 100
- G) Por infracciones cometidas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes de las autoridades o los servidores públicos federales, estatales, municipales, órganos autónomos, y cualquier otro ente público 500 a 5000
- H) Por violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste 5 a 20,000

**TÍTULO SEXTO**

**DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Disposiciones Generales**

Artículo 31.- Por los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

**I. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:**

- 1) Venta de frutas y diversos
  - A) Venta de frutas y legumbres por pieza, rango desde: \$1.00 hasta \$15.00
  - B) Venta de Frutas y legumbres por kilo, rango desde: \$1.00 hasta \$250.00
  - C) Venta de productos agrícolas por pieza, rango desde: \$50.00 hasta \$500.00
- 2) Rutas de Transporte: 0
  - A) Jaltomate-UTNA o UTNA-Jaltomate 31
  - B) La Dichosa-UTNA o UTNA-La Dichosa 31
  - C) Caldera- UTNA o UTNA-Caldera 29
  - D) La Victoria-UTNA o UTNA-La Victoria 22
  - E) Loreto, Zacatecas-UTNA o UTNA-Loreto Zacatecas 31
  - F) Ciénega Grande-UTNA o UTNA-Ciénega Grande 29
  - G) Lázaro Cárdenas-UTNA o UTNA- Lázaro Cárdenas 29
  - H) Bimbaletes, Asientos-UTNA o UTNA-Bimbaletes, Asientos 29
  - I) Guadalupe de Atlas-UTNA o UTNA-Guadalupe de Atlas 29
  - J) Jarillas-UTNA o UTNA-Jarillas 28
  - K) Asientos-UTNA o UTNA-Asientos 27
  - L) Ojocaliente, Zacatecas-UTNA o UTNA-Ojocaliente, Zacatecas 29
  - M) Cosío- UTNA o UTNA-Cosío 23
  - N) La Punta-UTNA o UTNA-La Punta 22
  - O) Luis Moya, Zacatecas-UTNA o UTNA-Luis Moya, Zacatecas 27
  - P) El Coecillo, Zacatecas-UTNA o UTNA- El Coecillo, Zacatecas 25
  - Q) San Jacinto-UTNA o UTNA-San Jacinto 23
  - R) Clavellinas-UTNA o UTNA- Clavellinas 28
  - S) Margaritas-UTNA o UTNA-Margaritas 19
  - T) San Pancho-UTNA o UTNA-San Pancho 17
  - U) Cañada Honda-UTNA o UTNA-Cañada Honda 31
  - V) Aguascalientes-UTNA o UTNA-Aguascalientes 20
  - W) El Tule-UTNA o UTNA- El Tule 31
  - X) El Polvo-UTNA o UTNA-EI Polvo 28
  - Y) Adames-UTNA o UTNA-Adames 25

Z)	Villa Juárez-UTNA o UTNA-Villa Juárez	31
AA)	Tepezalá-UTNA o UTNA-Tepezalá	20
AB)	Villa García-UTNA o UTNA-Villa García	36
AC)	Ciudad Cuauhtémoc-UTNA o UTNA-Ciudad Cuauhtémoc	27
AD)	Esteban S. C.-UTNA o UTNA- Esteban S.C.	23
3)	Curso de Verano	550
4)	Trámites de Titulación TSU	2,239
5)	Trámite Titulación de Licenciatura	2,239
6)	Venta de Diversos	
A)	Chamarra	769
B)	Playera	90
C)	Playera tipo Polo	219
D)	Bolígrafo de plástico	25
E)	Taza	83
F)	Sudadera	219
G)	Maleta Deportiva	275
H)	Libreta	66
I)	Camisa de manga larga	374
J)	Termo	191
K)	Cilindro para agua	54
L)	Mochila	320
M)	Carpeta de curpiel	267
N)	Cachucha	104
O)	Yoyo con Clip para Gafete	20
P)	Corbata	459
Q)	Mascada	253
7)	Fotocopias e impresiones, cada una	0.50
8)	Cursos de Extensión Universitaria, con un rango de \$250.00 a \$500.00 (según especialización, duración y nivel).	
9)	Desarrollo de proyectos a la industria, costo de \$ 1,200.00 hasta las necesidades del servicio.	
10)	Aplicación Examen de Egreso a universidades pares, con rango de \$20.00 a \$50.00, por examen. (de acuerdo al número de exámenes solicitados por universidad)	
11)	Renta de Laboratorios por día, con rango de \$300.00 a \$3,000.00. (de acuerdo al equipo, desde básico hasta especializado)	
<b>II.</b>	<b>Radio y Televisión de Aguascalientes:</b>	
1)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en la barra general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,486
2)	Transmisión mensual de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes	40,790
3)	Transmisión de impactos de 20 segundos (10 impactos por hora) en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani, por toda la temporada de feria	30,745
4)	Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes	148
5)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación	207
6)	Mención 30 a 60 segundos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	259
7)	Entrevistas 1 a 3 minutos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,713



8)	Producción video por minuto	4,264
9)	Transmisión de impactos de 10 segundos (10 impactos por hora) en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	25,255
10)	Transmisión Logotipo en conteo regresivo en pantalla ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani, durante el periodo ferial	39,969
11)	Servicio de croma verde día de grabación (8 horas)	4,264
12)	Servicio de grabación con unidad móvil de 3 a 5 cámaras, por hora	30,196
13)	Servicio de enlace de microondas, por hora	14,494
14)	Cuota de recuperación por el uso de kit de iluminación fría 2 lámparas, por día	2,416
15)	Transmisión por televisión y Red social, por hora	37,312
16)	Cuota de recuperación por el uso de kit de iluminación incandescente 4 lámparas, por día	3,624
17)	Publicación en las páginas oficiales de Redes sociales de Radio y Televisión de Aguascalientes	259
18)	Rompecortes 10 segundos en la barra general de programación de Radio y Televisión de Aguascalientes	824
19)	Producción de cápsula de 1 a 3 minutos	7,686
20)	Costo por hora adicional de renta de unidad para transmisión en vivo en redes sociales	3,843
21)	Producción de audio por minuto en radio	1,098
22)	Producción de spot de 20 segundos en radio	2,665
23)	Producción de publireportaje de 1 a 4 minutos (TELE)	12,078
24)	Producción de mapping 3 minutos	219,606
25)	Producción de animación por segundo	769
26)	Producción de spot de 10 segundos (TELE)	8,784
27)	Producción de spot de 10 segundos con animación (TELE)	9,297
28)	Producción de spot institucional de 5 minutos	36,225
29)	Grabación de programa de radio de 30 minutos desde locación	9,334
30)	Grabación de programa de Tv de 30 minutos desde locación	19,764
31)	Participación en coproducción, por programa	54,902
32)	Participación en coproducción especial, por programa	109,803
33)	Transmisión de spot de 10 segundos en pantalla electrónica	13,859
34)	Transmisión de spot de 20 segundos en pantalla electrónica	21,321
35)	Grabación de imágenes con drone, 30 minutos de vuelo	16,471
36)	Servicio de difusión y comunicación de campaña informativa institucional IDEA, mensual	55,556
37)	Servicio de difusión y comunicación de campaña informativa institucional DIF, mensual	55,556
38)	Servicio de difusión y comunicación de campaña informativa institucional ICA, mensual	44,444
39)	Servicio de difusión y comunicación de campaña informativa institucional IEA, mensual	133,333
40)	Servicio de difusión y comunicación de campaña informativa institucional ISSEA, mensual	44,444
<b>III.</b>	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Mantenimiento por alumno:	
A)	CECYTEA	158
B)	CEMSAD	79
2)	Cuota de Transporte	5

3)	Expedición de copia simple	1
4)	Seguro escolar, por alumno, por semestre	106
<b>IV.</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes</b>	
1)	Seguro estudiantil, anual	112
2)	Ceremonia Graduación planteles ciudad Capital	235
3)	Ceremonia Graduación planteles foráneos	178
4)	Venta de bienes muebles y chatarra (\$100 a \$50,000)	
<b>V.</b>	<b>Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes</b>	
1)	Mano de obra en reparación y/o mantenimiento de equipo electromecánico	833
2)	Mano de obra en reparación y/o mantenimiento de fontanería	776
3)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	282
4)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a dependencias y entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	530
5)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares	331
6)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares	621
7)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla	3
8)	Kilo de hipoclorito de sodio de 13% concentración	7
9)	Análisis básicos de laboratorio para agua potable, norma NOM-127-SSA-1994 modificación 2000 para uso y consumo humano. Incluye análisis básico de metales	3,674
10)	Análisis básicos de laboratorio para agua potable, norma NOM-127-SSA-1994 modificación 2000 para uso y consumo humano. No incluye análisis básico de metales	1,553
11)	Análisis básicos de laboratorio para agua tratada, norma NOM-03-SEMARNAT-1997 para agua residual	2,205
12)	Impresión de Plano en papel bond, de dimensiones de 0.90 x 0.60 metros	177
<b>VI.</b>	<b>Escuela Normal de Aguascalientes</b>	
1)	Renta de Toga, cada una	334
2)	Servicios en ceremonia de graduación para Educación Media Superior, por alumna	229
3)	Servicios en ceremonia de graduación de Educación Superior, por alumna	304
4)	Curso de Extensión para Público en General	1,553
5)	Curso de Extensión para Alumnas y personal de la ENA	1,035
6)	Curso de Certificación Cambridge para público en general.	2,484
7)	Curso de Certificación Cambridge para alumnos Normalistas	2,018
8)	Curso de Certificación Cambridge Alumnas y personal de la Escuela Normal de Aguascalientes	1,604
9)	Examen Cambridge A2 Key (KET)	2,386
10)	Examen Cambridge B1 Preliminary (PET)	2,898
11)	Examen Cambridge B2 First (FCE)	4,761
12)	Examen Cambridge C1 Advanced (CAE)	4,795
13)	Examen Cambridge C2 Proficiency	4,979
14)	Libro amarillo Starting Basic Communication nivel 1	196
15)	Libro naranja Developing Elementary Conversations nivel 2	196

16)	Libro rojo Sharing Information and ideas nivel 3	196
17)	Libro Building Conference in communication nivel 4	196
18)	Libro Opening New Global Prespectives Nivel 5	196
19)	Libro Becoming Independent Communicators Nivel 6	196

**VII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:**

1)	Servicios de cremación de Funeraria "La Gloria":	
A)	Cremación con velación ataúd metálico:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	14,276
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	10,707
c)	General, servicio en domicilio	11,599
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	9,993
B)	Cremación con velación ataúd pino:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	18,737
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	16,774
c)	General, servicio en domicilio	16,417
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	15,079
C)	Cremación directa	6,692
D)	Cremación Infantil, de 5 a 11 años	5,353
E)	Cremación Infantil, de 0 a 4 años, restos áridos de 1 a 3 y/o miembros	4,015
F)	Cremación directa maquila / convenio	3,212
G)	Urnas:	
a)	Modelo Pino	1,918
b)	Modelo Querubín	1,348
c)	Modelo Angelito	1,856
d)	Modelo Básica	1,392
e)	Modelo Romana	4,324
f)	Modelo Diamante	5,104
g)	Modelo Básica infantil	1,116
h)	Modelo Barcelona	2,989
H)	Urna para restos áridos, Básica	1,392
I)	Urna para restos áridos, Romana	2,784
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
A)	Modelo Universal:	
a)	General	9,948
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	9,369
B)	Modelo CA-120:	
a)	General	13,455
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	11,242
C)	Modelo Arga plus:	
a)	General	16,997
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	15,882
D)	Modelo Pino:	
a)	General	21,806

b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	20,254
E)	Modelo Venecia:	
a)	General	28,552
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	26,321
F)	Modelo Diamante:	
a)	General	45,754
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	42,827
G)	Modelo Roma:	
a)	General	32,942
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	30,782
H)	Ataúdes para traslado:	
a)	Modelo Universal	3,212
b)	Modelo CA-120	5,443
c)	Modelo Arga Plus	7,494
d)	Modelo Pino	10,261
e)	Modelo Venecia	14,276
f)	Modelo Diamante	23,823
g)	Modelo Roma	16,417
h)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil	1,695
I)	Modelo Universal, servicio en domicilio:	
a)	General	5,353
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	4,461
J)	Modelo CA-120, servicio en domicilio:	
a)	General	8,744
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	8,120
K)	Modelo Arga plus, servicio en domicilio:	
a)	General	12,045
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	11,153
L)	Modelo Pino, servicio en domicilio:	
a)	General	16,239
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	14,722
M)	Modelo Venecia, servicio en domicilio:	
a)	General	22,841
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	20,700
N)	Modelo Diamante, servicio en domicilio:	
a)	General	39,705
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	36,582
O)	Modelo Roma, servicio en domicilio:	
a)	General	27,392
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	24,591
P)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio:	3,034
Q)	Servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
a)	Servicio de embalsamado para traslados	3,837
b)	Servicio de velación, día extra	4,372
c)	Servicio de transporte, Autobús extra	1,160
d)	Servicio de velación Pino (espacio de velación incluido en sala Olivo o Ciprés)	8,477
e)	Servicio de velación Diamante (espacio de velación incluido en sala Gladiola)	10,261

f)	Servicio de velación Básico (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	6,245
g)	Servicio de traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	33
h)	Servicio de traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	38
i)	Servicio de funeral foráneo (cortejo fúnebre), por kilómetro recorrido	77
j)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), con personal	2,766
k)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), un solo operador	1,338
l)	Servicio de embalsamado, en paquetes de cremación e inhumación con velación, paquetes de seguros, ventas a futuro y servicio PREVEN	3,034
m)	Servicio de velación para otras funerarias locales (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	11,599
R)	Modelo Universal - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en funeraria la Gloria)	9,101
S)	Modelo Universal - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en domicilio)	6,245
T)	Modelo CA-120 - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en funeraria la Gloria)	12,313
U)	Modelo CA-120 - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en domicilio)	8,923
V)	Servicio de Cremación con Velación - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en funeraria la Gloria)	12,313
W)	Servicio de Cremación con Velación - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en domicilio)	9,815
3)	Servicios de previsión a futuro (PREVEN):	
A)	Servicios de cremación en funeraria La Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago de contado)	14,097
b)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 12 meses)	15,034
c)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 24 meses)	16,863
d)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago de contado)	19,022
e)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 12 meses)	20,414
f)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 24 meses)	22,127
B)	Servicios de inhumación (ataúdes) en funeraria la Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Modelo Universal (pago de contado)	10,618
b)	Modelo Universal (pago a 12 meses)	11,420
c)	Modelo Universal (pago a 24 meses)	12,527
d)	Modelo CA-120 (pago de contado)	13,455
e)	Modelo CA-120 (pago a 12 meses)	14,499
f)	Modelo CA-120 (pago a 24 meses)	15,703

g)	Modelo Arga Plus (pago de contado)	17,630
h)	Modelo Arga Plus (pago a 12 meses)	18,692
i)	Modelo Arga Plus (pago a 24 meses)	19,674
j)	Modelo Pino (pago de contado)	22,663
k)	Modelo Pino (pago a 12 meses)	23,823
l)	Modelo Pino (pago a 24 meses)	25,251
m)	Modelo Venecia (pago de contado)	29,533
n)	Modelo Venecia (pago a 12 meses)	31,274
o)	Modelo Venecia (pago a 24 meses)	32,299
p)	Modelo Roma (pago de contado)	33,638
q)	Modelo Roma (pago a 12 meses)	36,136
r)	Modelo Roma (pago a 24 meses)	39,794
s)	Modelo Diamante (pago de contado)	46,397
t)	Modelo Diamante (pago a 12 meses)	48,181
u)	Modelo Diamante (pago a 24 meses)	50,590
4)	Parque Acuático Valladolid:	
A)	Entradas:	
a)	Entrada general	60
b)	Niño(a) (de 3 a 11 años)	51
c)	Entrada general con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	32
d)	Niño(a) (de 3 a 11 años) con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	28
e)	Entrada general, con descuento especial A, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	47
f)	Entrada general con descuento especial B, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	41
g)	Entrada general con descuento especial C previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA y Tercera Edad	19
h)	Niño(a) (de 3 a 11 años), con descuento especial D, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	14
i)	Nadador frecuente	37
j)	Personas con discapacidad	GRATUITO
B)	Indemnización por extravío de llave	21
C)	Espacios, costo mensual:	
a)	Local 1 de 30 metros <sup>2</sup> junto a la Alberca lago, Tejaban 1, 2 y 3, de 12.25 metros <sup>2</sup> , cada uno en lado sur de los arcos; por cada espacio	2,869
b)	Local 2 de 28.5 metros <sup>2</sup> , a un costado del baño público para caballeros	4,778
c)	Local 3 de 33 metros <sup>2</sup> , esquina sur del baño público para caballeros	4,778
d)	Local 4 de 15.6 metro <sup>2</sup> , a un costado del baño público para damas	1,914
e)	Local 5 de 4.5 metros <sup>2</sup> , a un costado del baño familiar	3,346
f)	Local 6 de 30.75 m <sup>2</sup> , esquina norte del baño público para damas	6,694
g)	Local 7 de 12.57 m <sup>2</sup> , lado oriente de la alberca olímpica	2,462
h)	Palapa zona de cabañas	2,783
i)	Salón para eventos, por 5 horas	3,230
j)	Cabaña, por noche, de domingo a jueves	1,120



k)	Cabaña, por noche, viernes y sábado	1,299
<b>VIII.</b>	<b>Instituto Cultural de Aguascalientes:</b>	
1)	Ingresos por Venta de Bienes:	
A)	Costo por venta de material Editorial desde \$10 hasta \$1,500, según características.	
B)	Costo por venta de otros artículos y souvenir promocional desde \$5 hasta \$2,000, según características	
C)	Costo por venta de Obra de Arte desde \$100 hasta \$150,000 pesos, según características	
D)	Centro de Artes y Oficios (CAO):	
a)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sancocho	75
b)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional, innovadora, mayólica o inmersión	150
c)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3	450
d)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3	675
e)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4	590
f)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4	900
g)	Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo	155
h)	Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo	225
i)	Material textil-hilo pie, por kilogramo	160
j)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura	250
k)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura	200
l)	Costo de material cerámico por kilogramo desde \$7 hasta \$2,500, según características	
m)	Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo	155
2)	Ingresos por Servicios:	
A)	Diplomados. Cuota única o dividida por alumno desde \$2,800 hasta \$11,900, según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material y asistentes)	
B)	Conferencias. Cuota única por participante para Conferencias desde \$50 hasta \$1,000, según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material y asistentes)	
C)	Servicio de Jurados para veredictos en temas culturales, artísticos y de patrimonio cultural, por jurado	
a)	Servicio de 1 a 2 horas	1,000
b)	Servicio de 2.5 a 4 horas	1,659
c)	Servicio de 4.5 a 6 horas	2,660
d)	Servicio de 6.5 horas o mas	3,327
D)	Capacitaciones, cuota única por hora desde \$300 hasta \$1,500, según especialidad	
E)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural desde \$20 hasta \$3,000, según características	
a)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural a grupos escolares de Educación Básica.	GRATUITO

b)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural en modalidad virtual	GRATUITO
F)	Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario:	
a)	Toma de fotos por hoja a libros	3
b)	Escaneo por unidad en cualquier tamaño y formatos, pdf, tiff, jpg, (el usuario deberá presentar el medio magnético en el que se deposite la información).	5
c)	Impresión o fotocopia a blanco y negro por unidad, cualquier tamaño	5
G)	Servicio de solicitud de documento digital por imagen	5
H)	Servicios Museográficos desde \$500 hasta \$7,500, según colección	
I)	Servicios Curatoriales desde \$1,500 hasta \$5,000, según colección	
J)	Servicio de Avalúo por pieza Obra de Arte	2,000
K)	Conservación/Restauración de Obra de Arte por pieza desde \$1,000 hasta \$250,000, según características	
L)	Cursos de Extensión en el Taller Nacional de Gráfica desde \$300 hasta \$900, según características	
M)	Costos de Inscripción a Eventos y actualización de técnica en el Taller Nacional de Gráfica, desde \$1,000 hasta \$2,000, según características	
N)	Tutorías en el Taller Nacional de Gráfica desde \$100 hasta \$600, según características	
O)	Inscripción al Festival de Música de Cámara costo por integrante	2,500
P)	Cuota de recuperación por préstamo de prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario dese \$30 hasta \$2,000, por día según características (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería)	
Q)	Préstamo de vestuario a Dependencias, Entidades del Gobierno del Estado e Instituciones sin fines de lucro (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería)	GRATUITO
R)	Costo por pérdida en prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario desde \$100 hasta \$5,000, según características	
S)	Cuota de Recuperación por el uso de equipo de Audio, Iluminación y video por día desde \$350 hasta \$40,000, según características.	
T)	Servicio de Taquilla (Costo por día)	
a)	Lunes a Viernes	200
b)	Sábado o Domingo	350
c)	Días Festivos	500
U)	Por el uso de Instrumentos Musicales por día	
a)	Piano Yamaha Gran Concierto	11,393
b)	Piano Yamaha 3/4 de cola	5,700
V)	Por el uso de Mobiliario para Orquesta Sinfónica por día por pieza	
a)	Silla acojinada para músico	5
b)	Atril para partitura Wegner	21
c)	Lámpara de leds para atril	21
d)	Tarima/practicable 1.20 x 2.40 m <sup>2</sup>	30
e)	Concha Acústica	7,000
W)	Grupos de Difusión-Producciones por función dese \$1,000 hasta \$500,000	
X)	Presentación OSA por servicio de interpretación por concierto (no incluye viáticos), duración de 1 a 3 horas	69,010
Y)	Video renta DVD, por día	25

Z)	El Museo Espacio:	
a)	Por sesión profesional fotográfica de 3 horas	1,200
b)	Conferencias y presentaciones editoriales	6,000
AA)	Fotocopia tamaño carta u oficio, por copia	2
AB)	Servicio de Impresión de Huecograbado con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde \$30 hasta \$400, según características	
AC)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica dese \$50 hasta \$3,000, según características	
AD)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde \$75 hasta \$500, según características	
AE)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde \$8 hasta \$250, según características	
AF)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr en el Taller Nacional de Gráfica desde \$25 hasta \$2,500, según características	
AG)	Impresión digital en Papel Bond en el Taller Nacional de Gráfica desde \$20 hasta \$450, según características	
AH)	Cortadora láser y pantógrafo en Taller Nacional de Gráfica, por minuto de encendido	20
AI)	Seguro médico contra accidentes, costo por ciclo escolar desde \$100 hasta \$300, dependiendo de la matrícula vigente	

Se faculta al Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes para otorgar descuento de hasta un 50% en los conceptos señalados en la presente fracción, del presente artículo, previa valoración de cada caso.

**IX. Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes**

1)	Dispositivo de almacenamiento con información (CD) o (DVD) (costo por dispositivo)	38
----	--	----

**X. Instituto Estatal de Seguridad Pública**

1)	Trámite Título Profesional Impreso	1,928
2)	Trámite de Título Profesional Electrónico	1,928
3)	Copia Digital, en DVD o CD	17
4)	Copia Digital, en USB con capacidad máxima de 8 Gb	212
5)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, por evento:	
A)	Alberca, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios, por 2 horas semanales	500
B)	Cuota de recuperación por Curso de Verano, por semana, con máximo de 80 personas. Incluye instructor, para servidores públicos del Estado y Municipios.	424
C)	Cuota de recuperación por Curso de Verano, por semana, con máximo de 80 personas. Incluye instructor, para el Público en General.	530
D)	Cuota de recuperación por clase de Natación, por mes, 2 horas a la semana, con un grupo mínimo de 8 personas y un grupo máximo de 20 personas. Incluye instructor, para Público en General	600
E)	Cuota de recuperación por clase de Taekwondo, por mes, 2 horas a la semana, con un grupo mínimo de 8 personas y un grupo máximo de 20 personas. Incluye instructor, para Público en General	318
F)	Cuota de recuperación por persona por traslado por programas Institucionales, con máximo de 40 personas, para Público en General	17
G)	Torre de Rappel, por evento máximo 3 horas	795
H)	Pista de Reacción, por 3 horas, por grupo	1,311

I)	Gimnasio, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios (Aplica también para sus familiares directos)	137
<b>XI.</b>	<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI):	
A)	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Estancia Infantil	410
B)	Seguro Escolar, anual	142
C)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones	211
D)	Guardería de la Feria, por día	21
E)	Reposición de credencial de acceso	58
F)	Cobro semanal por retraso en la mensualidad	10
G)	Bata Escolar	78
2)	Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS):	
A)	Valoración y Prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas	57
B)	Rebase (servicio dental)	359
C)	Certificado médico y reposición de carnet	70
D)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil	GRATUITO
E)	Servicio de curación, extracción y profilaxis en unidad dental móvil	GRATUITO
F)	Consulta médica de especialistas; Medicina física, Otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Urología, Cardiología, Ginecología, Angiología y Paidopsiquiatría	354
G)	Consulta médica especialista en nutrición	160
H)	Servicios de terapia, por sesión; Psicología, CTA, física adultos, lenguaje ocupacional, física pediátrica, prevención de caídas, tanque terapéutico, Proaim, grupo de mano	198
I)	Estudio de audiometría	642
J)	Electromiografía	1,696
K)	Potenciales evocados	1,343
L)	Radiografía chica	268
M)	Radiografía grande	354
N)	Radiografía mediana	291
O)	Curación dental	78
P)	Certificado de discapacidad para placas	91
Q)	Amalgama	114
R)	Extracciones dentales	98
S)	Cirugía tercer molar	291
T)	Gingivectomía / Gingivoplastia y Pulpotomía	170
U)	Guarda oclusal	493
V)	Pieza dental provisional	170
W)	Radiografía dental	57
X)	Regularización del proceso dental	149
Y)	Por pieza de resina	160
Z)	Consulta médica general, optometría, curación médica	57
AA)	Timpanometría	247
AB)	Profilaxis	78
AC)	Extracciones abiertas	168
AD)	Terapia, Unidad Neurológica	198
AE)	Consulta dental	58
AF)	Estudio de masa corporal	58

AG)	Densitometría ósea, cuerpo completo	1,266
AH)	Densitometría ósea, de protocolo	548
AI)	Campaña de optometría	10
AJ)	Certificado de discapacidad para credencial	28
AK)	Paquete de valoración básico; Medicina General, Dental, Optometría y Nutrición	58
AL)	Valoración de capacidad	GRATUITO
AM)	Terapia prevención de caídas	33
AN)	Impresiones dentales (modelos)	123
AO)	Cementación	81
AP)	Tamiz auditivo	GRATUITO
AQ)	Higiene de columna	27
AR)	Reposición credencial de discapacidad	154
AS)	Campaña de densitometría	289
AT)	Terapia de rehabilitación de columna	198
AU)	Valoración para cirugía de cataratas	GRATUITO
AV)	Campaña de audiometría	127
AW)	Credencial de discapacidad de primera vez	28
AX)	Terapia Braille	27
AY)	Paquete clínica de columna (Medicina General, Nutrición, Optometría, Higiene de Columna), por persona	127
AZ)	Campaña Salud Bucal, Público en General (Consulta y Profilaxis)	62
BA)	Campaña Salud Bucal para Escolar (Consulta y Profilaxis, Amalgama)	52
BB)	Terapia Pulmonar	69
BC)	Inyecciones	10
3)	Desarrollo familiar:	
A)	Cursos de verano	224
4)	Casa del Abuelo, estancia de día de 8:00 a 15:00 horas, mensual	2,497
5)	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIAM):	
A)	Estancia permanente	8,490
B)	Consulta médica	57
C)	Rehabilitación física	198
D)	Consulta geriátrica	354
6)	Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar, por mes, por familia	323
7)	Procuraduría:	
A)	Taller de adopción	696
8)	Programas Alimentarios	
A)	Desayunos escolares fríos, cada uno	2
B)	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida	27
C)	Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	32
D)	Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre	32
9)	Paquete de material diverso, taller de manualidades, para voluntariado	58
10)	Dirección de Asistencia Jurídica Familiar	
A)	Asesoría Jurídica	GRATUITO
B)	Inicio de Trámite jurídico	128
11)	Terraza del adulto mayor	

A)	Entrada	54
B)	Otras bebidas	22
C)	Agua	10
D)	Botana	27
12)	Sorteo DIF	
A)	Boleto, cada uno	30
13)	Centro de Atención y Orientación Familiar (CAOFAM)	
A)	Terapia Familiar, 2 horas	621
B)	Terapia Individual, 1 hora	311
C)	Terapia de Pareja, 1 hora	311
14)	Venta de Chatarra	

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100% y autorizados a través del Director del área correspondiente de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo.

En el numeral 1) CADÍ en el inciso A) previo estudio socio económico, se podrá dar beca del 50% al público en general. Para los hijos de trabajadores del Sistema DIF Estatal aplica un descuento del 50%. Niños(as) internos en el Centro de Acogimiento Residencial Casa DIF están exentos de pago. En el inciso D) se aplicará un descuento como sigue: tercer hermano descuento del 50%, a partir del cuarto hermano descuento del 100%. Previo estudio socio económico, se podrá otorgar beca del 50% y 100%.

En el numeral 2) CRIS los descuentos se aplicarán, previo estudio socio económico, en base a la siguiente clasificación: A-55%, B-65%, C-80%, D-85%. y E-100%.

En el numeral 3) Desarrollo Familiar, inciso A) se aplicará un descuento como sigue: tercer hermano descuento del 50%, a partir del cuarto hermano descuento del 100%. Previo estudio socio económico, se podrá otorgar beca de 50% y 100%.

En el numeral 4) Casa del Abuelo, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico en base a la siguiente clasificación: Alta-\$2,497.00, Medio-\$1,773.00, Medio Bajo-\$1,395, Bajo-\$1,138.00 y Pobreza Extrema-\$761.00 pesos.

En el numeral 5) CAIAM, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico en base a la siguiente clasificación: Estancia Permanente-\$8,490.00, Estancia Permanente A-\$6,962.00, Estancia Permanente B-\$5,264.00, Estancia Permanente C-\$3,568.00, Estancia Permanente D-\$2,633.00.

En el numeral 7) Procuraduría, previo estudio socio económico se podrá realizar un descuento de un 50% o 100%. Este inciso cuenta con 2 Programas: Taller de Adopción "Niño DIF" y Taller de Adopción "Extra DIF".

En el numeral 8) Programas Alimentarios, inciso B) este Programa cuenta con 3 Subprogramas: Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia con un costo de \$27 pesos, Dotación para Lactantes menores (6 a 12 meses de edad) con un costo de \$25 pesos y Dotación para Lactantes mayores (12 a 24 meses de edad) con un costo de \$27 pesos. Inciso C) este Programa cuenta con 2 Subprogramas: Dotación para Menores de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados con un costo de \$30 pesos y dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables con un costo de \$32 pesos.

En el numeral 9), el precio del paquete de material diverso, taller de manualidades para voluntariado, puede variar de acuerdo a su contenido, el tope máximo de \$58.00 pesos por paquete.

En el numeral 10) Dirección de Asistencia Jurídica Familiar, Inciso B) previo estudio socio económico, los costos son: Clase media \$128.00, Clase media baja \$107, Clase baja \$54 y Pobreza Extrema Exento.

En el numeral 11) Terraza del adulto mayor, inciso A) Se faculta al Director General para aplicar un descuento de hasta el 40%

En el numeral 13) Centro de Atención y Orientación Familiar (CAOFAM), previo estudio socio económico, el Director de área podrá aplicar descuentos del 25%, 50%, 75%, 90% y 100%.

## **XII. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:**

- 1) Organización de eventos, la cuota mínima será de \$20 y la cuota máxima será de hasta \$1,000, por persona.
- 2) Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de hasta \$15,000.



<b>XIII.</b>	<b>Instituto Estatal Electoral</b>	
1)	Expedición de información en disco compacto, cada uno	43
2)	Por la Enajenación de bienes muebles de \$100 a \$50,000	
<b>XIV.</b>	<b>Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes</b>	
1)	Cuota de recuperación por artículos de promoción y souvenirs	
A)	Artículo promocional Descubre Tipo A	5
B)	Artículo promocional Descubre Tipo B	15
C)	Artículo promocional Descubre Tipo C	30
D)	Artículo promocional Descubre Tipo D	50
E)	Artículo promocional Descubre Tipo E	100
F)	Artículo promocional Descubre Tipo F	300
G)	Artículo promocional Descubre Tipo G	500
2)	Cuota de recuperación por uso de autobús interactivo para uso general, en el interior del estado, por día:	
A)	Cuota de recuperación por uso de Autobús Interactivo Descubre tipo A.	1,800
B)	Cuota de recuperación por uso de Autobús Interactivo Descubre tipo B.	3,300
C)	Cuota de recuperación por uso de Autobús Interactivo Descubre tipo C.	6,600
3)	Cuota de recuperación por uso y suministros de espacio tecnológico:	
A)	Por el uso de equipo Arduino, original por día	10
B)	Por el uso de equipo Arduino mega, original por día	15
C)	Por el uso de equipo Raspberry Pi 3, por día	12
D)	Por el uso de pantalla LCD touch, para electrónica, por día	7
E)	Por el uso de equipo protoboard, por día	5
F)	Por suministro de Filamento PLA de plástico para impresora 3D, 1 kg	670
G)	Por suministro de Filamento PLA de plástico para impresora 3D, 1 g.	7
H)	Por suministro de vinil para corte varios colores, 1m <sup>2</sup>	31
I)	Por uso de impresora 3d, por una hora	82
J)	Por una hora de asesoría de uso de cortadora láser	41
K)	Cuota de recuperación por minuto de corte láser	7
L)	Cuota de recuperación por uso de CNC, por hora	206
M)	Por uso de plotter de recorte de vinil, por áreas de 50 cm	10
4)	Cuota de recuperación para paquetes de fiestas:	
A)	Paquete de Evento Básico para 25 personas	1,900
B)	Paquete de Evento Plus para 25 personas	2,900
C)	Por persona extra para paquete de Evento Básico o Plus	90
5)	Cuota de recuperación para sesiones fotográficas o videos	
A)	Por sesión fotográfica por dos horas en el Museo sin fines comerciales	300
B)	Por sesión fotográfica por dos horas en el Museo con fines comerciales	500
6)	Por uso de proyector de 12,000 lúmenes en IMAX, por proyección, por 2 horas	15,142
7)	Cuota de recuperación por asistencia a campamento estacional	
A)	Por persona a Campamento vacacional por 1 semana	1,050

B)	Por persona a Campamento vacacional por 2 semanas	1,785
C)	Por persona a Campamento vacacional por 3 semanas	2,360
D)	Por persona a Campamento vacacional por 4 semanas	2,730
E)	Cuota de recuperación por hora extra de estancia en el Museo por asistente	70
8)	Cuota de recuperación de actividades extraordinarias enfocadas a la divulgación científica, medio ambiente y tecnología, por persona:	
A)	Por reposición de gafete	120
B)	Por acceso a Excursión Descubre por persona, incluye dormitorio	330
C)	Por acceso a Excursión Descubre, por persona, incluye espacio para acampar	240
D)	Por servicio de transporte a Excursión Descubre por persona	160
9)	Cuota de recuperación por diplomados y cursos, por persona	
A)	Hora de Diplomado y/o Curso A	134
B)	Hora de Diplomado y/o Curso B	67
C)	Hora de Diplomado y/o Curso C	41
10)	Cuota de recuperación por entrada a Exposiciones Temporales	
A)	Por acceso de un Menor (de 3 a 11 años), a exposiciones temporales tipo A	35
B)	Por acceso de un Adulto (de 12 a 59 años) a exposiciones temporales tipo A	55
C)	Por acceso de un Menor (de 3 a 11 años) a exposiciones temporales tipo B	70
D)	Por acceso de un Adulto a (de 12 a 59 años) a exposiciones temporales tipo B	110
E)	Acceso para menores de 3 años y mayores de 59 años	GRATUITO
11)	Cuota de recuperación por acceso a clubs y membresías de clientes frecuentes (anual):	
A)	Membresía anual, Club Polaris, por persona	80
B)	Membresía anual, Escuadrón Descubre, por persona	80
C)	Membresía anual, Astronómica, por persona	310
D)	Membresía Maker Space Basic Space: individual, 5 accesos en un mes	670
E)	Membresía Maker Space Group Space: para 3 personas, 10 accesos en un mes	1,545
F)	Membresía Maker Space Golden Space: para 3 personas, 3 meses de acceso limitado a 2 accesos por semana	2,575
G)	Membresía Maker Space Premium Space: para 3 personas, seis meses de acceso limitado a 3 accesos por semana	4,120
H)	Membresía Maker Space VIP Space: para 3 personas, 12 meses de acceso, limitado a 3 accesos por semana	6,180
12)	Cuota de recuperación por Vigilante extra, por evento según características del evento	700
13)	Cuota de recuperación por una persona extra para servicio de limpieza, por evento	800
14)	Cuota de Recuperación por limpieza del espacio después del evento, cuota mínima	5,600
15)	Cuota de recuperación por 1 silla plegable negra de plástico para eventos	10
16)	Cuota de recuperación por uso de 1 mesa para eventos	40
17)	Cuota de recuperación por uso templete por cajón de 120 x 244 cm de 40 cm de alto por evento	1,000

- 18) Cuota de recuperación por uso de pódium para maestro de ceremonia, por evento 500

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar el permiso de sesión fotográfica, videos, transmisión de programas en radio y televisión previa autorización de la Dirección del Museo Descubre, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios, pago de cuota y algunas restricciones.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá celebrar con empresas privadas y gobierno (federal, estatal y municipal) convenios para el otorgamiento de descuentos desde un 10% hasta un 30% sobre los conceptos de cobro de la presente fracción del presente artículo; para ser beneficiario de los descuentos convenidos se considerarán los requisitos establecidos en cada caso.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar promociones eventuales, como 2x1 (en la compra de un boleto de adulto se otorgará un boleto de niño gratis y en la compra de un boleto de niño se otorgará un boleto de adulto gratis). Así mismo, se otorgará otro tipo de promociones que podrán ser desde un 10% hasta un 100% según las campañas publicitarias del área de mercadotecnia del Instituto previa autorización de la Dirección del Museo y Dirección Administrativa.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, otorgará un descuento de 100% a dos maestros por grupo, que tengan agendados grupos escolares para viajes didácticos en el Museo Descubre. Así mismo, a los sectores de población vulnerable y marginados en el Estado, presentando solicitud por escrito y lista de asistentes, validados por las Instituciones Educativas y de Bienestar Social autorizadas y las asociaciones civiles, presentando solicitud por escrito.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento desde el 10% hasta el 50% para los trabajadores del propio Instituto en la oferta de campamentos de verano, campamento de primavera y días de consejo técnico, previa autorización de la Dirección General y Dirección del Museo Descubre.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento del 50% a la población de adultos mayores, personas con capacidades diferentes, el 20% a todos los estudiantes a partir de secundaria y maestros, sobre todos los conceptos de cobro de servicios de la presente fracción, del presente artículo; para ser beneficiario solo deberá mostrar identificación oficial vigente con fotografía que demuestre tener más de 60 años e identificación con fotografía de estudiante y/o maestro vigente.

Será facultad de la Dirección General del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes previo acuerdo de la dirección administrativa, dirección de vinculación y dirección del museo para otorgar descuentos que no se hayan considerado en los párrafos anteriores en cuanto a servicios y usos de espacios se refieran.

**XV. Fideicomiso Complejo Tres Centurias:**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 1) | Plaza Tres Centurias  |        |
| A) | Salón Express   |        |
| a) | Salón Express 5 horas por día (viernes a domingo)   | 12,005 |
| b) | Hora extra en Salón Express   | 1,200  |
| c) | Salón Express 5 horas por día (lunes a jueves)  | 7,725  |
| d) | Salón Express a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día                        | 9,605  |
| e) | Montaje/desmontaje en Salón Express   | 1,200  |
| B) | Explanada de la Antigua Estación de la Plaza Tres Centurias   |        |
| a) | Explanada de la Plaza Tres Centurias, 5 horas por día   | 12,929 |
| b) | Hora extra en Explanada de la Plaza Tres Centurias  | 1,293  |
| c) | Explanada de la Plaza Tres Centurias a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día | 10,243 |
| d) | Montaje/desmontaje en Explanada de la Plaza Tres Centurias  | 1,292  |
| C) | Área gastronómica   |        |
| a) | Cuota de recuperación por local, mensual  | 1,201  |
| b) | Cuota de recuperación por carreta, mensual  | 337    |
| 2) | Antiguo Taller Nave Locomotoras   |        |

A)	Nave Locomotoras al 100% 5 horas por día	67,227
B)	Nave Locomotoras al 50%, 5 horas por día	34,574
C)	Espacio adicional en Nave Locomotoras	3,074
D)	Hora extra en Nave Locomotoras al 100%	6,723
E)	Hora extra en Nave Locomotoras al 50%	3,457
F)	Nave Locomotoras al 100% a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	53,782
G)	Montaje o desmontaje adicional en Nave Locomotoras	6,723
H)	Nave Locomotoras al 50% a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	27,659
3)	Salón Cafetería	
A)	Salón Cafetería 5 horas por día (viernes a domingo)	3,842
B)	Salón Cafetería 5 horas por día (lunes a jueves)	2,155
C)	Hora extra en Salón Cafetería	578
D)	Salón Cafetería a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	3,074
E)	Montaje/desmontaje en Salón Cafetería	384
4)	Foro Trece	
A)	Foro Trece sin Salón de Exposiciones 5 horas por día	193,923
B)	Congresos 1 (Salones del 1 al 6)	
a)	Congresos 1 Salones del 1 al 6, por 5 horas al día	74,811
b)	Congresos 1 Salón individual 1, 2, 3, 4, 5 ó 6, por 5 horas al día	14,407
c)	Congresos 1 Salón individual a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	11,526
d)	Hora extra en Congresos 1, costo por salón	2,882
e)	Montaje/desmontaje por salón	1,441
C)	Comedor Foro Trece:	
a)	Comedor Foro Trece, por 5 horas por día	21,639
b)	Hora extra en Comedor Foro Trece	2,164
c)	Comedor a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	17,311
d)	Montaje/desmontaje en Comedor	2,164
D)	Vestíbulo Foro Trece:	
a)	Vestíbulo Foro Trece por 5 horas por día	31,606
b)	Hora extra en Vestíbulo	3,161
c)	Vestíbulo a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	25,285
d)	Montaje/desmontaje en Vestíbulo	3,161
E)	Congresos 2 (Salones del 7 al 13)	
a)	Congresos 2 Salones del 7 al 13 por 5 horas por día	30,662
b)	Congresos 2 Salón 7, por 5 horas por día	5,686
c)	Congresos 2 Salón individual 8, 9, 10, 11, 12 ó 13, por 5 horas por día	2,842
d)	Congresos 2 Salón 14, por 5 horas por día	2,613
e)	Congresos 2 Salón 15, por 5 horas por día	2,381
f)	Hora extra en Congresos 2, costo por salón	961
g)	Congresos 2 Salón individual 8 al 14 a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	2,453
h)	Montaje/desmontaje en Congresos 2 por salón	1,200
F)	Pasillo Foro Trece:	
a)	Pasillo Foro Trece 5 horas por día	63,212

b)	Hora extra en Pasillo	6,321
c)	Pasillo a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	50,570
d)	Montaje/desmontaje en Pasillo	6,321
G)	Sala de Prensa Foro Trece	
a)	Sala de Prensa Foro Trece 5 horas por día	9,528
b)	Hora extra en Sala de Prensa	953
c)	Sala de Prensa a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	7,622
d)	Montaje/desmontaje en Sala de Prensa	953
H)	Mezzanine Foro Trece	
a)	Mezzanine Foro Trece 5 horas por día	10,231
b)	Hora extra en Mezzanine	1,023
c)	Mezzanine a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	8,185
d)	Montaje/desmontaje en Mezzanine	1,023
I)	Conceptos (costo de reposición en caso de daño a instalaciones)	
a)	Concepto A (Despachador de papel/dispensador de jabón)	1,156
b)	Concepto B (Dispensador de toalla interdoblada)	1,445
c)	Concepto C (Conmutador de video)	1,700
d)	Concepto D (Transmisor-receptor de video para cable UTP-HDMI)	2,035
e)	Concepto E (Reposición de mingitorio)	2,944
f)	Concepto F (Reposición de WC)	3,329
g)	Concepto G (Deducible de trinchera acristalada)	3,600
h)	Concepto H (Mezcladora)	3,800
i)	Concepto I (Equipo inalámbrico WiFi)	3,900
j)	Concepto J (Espejo para baño)	5,159
k)	Concepto K (Monomando con sensor para lavabo)	5,702
l)	Concepto L (Módulo DBX)	9,050
m)	Concepto M (Flujómetro)	10,415
n)	Concepto N (Cámara de seguridad tipo BULLET)	18,000
o)	Concepto O (Micrófono SHURE)	18,096
p)	Concepto P (Video proyector)	22,000
q)	Concepto Q (Pantalla de proyección)	38,200
r)	Concepto R (Bocinas)	44,500
s)	Concepto S (Switch)	55,000
t)	Concepto T (Poste inteligente)	1,122,758
J)	Salón de Exposiciones	
a)	Salón de Exposiciones 5 horas por día	87,126
b)	Hora extra en Salón de Exposiciones	4,802
c)	Salón de Exposiciones a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	69,700
d)	Montaje/desmontaje en Salón de Exposiciones	8,713
K)	Foro Trece con Salón de Exposiciones, por 5 horas, por día	277,034
5)	Tarifas para mantenimiento y conservación del Complejo Tres Centurias	
A)	Oficinas ICTEA, mensual	671
B)	Oficinas IEA, mensual	2,118
C)	Velódromo IDEA, mensual	33,864
D)	Centro de capacitación IDEA, mensual	801

E)	Deportivo ferrocarrilero IDEA, mensual	13,719
F)	Primaria y secundaria del fútbol IDEA, mensual	3,814
G)	Taller de vía RyTA, mensual	2,878
H)	Sala de Conciertos ICA, mensual	24,941
I)	Almacén de maderas 3 ICA, mensual	2,392
J)	Almacén general y Almacén de maderas ICA, mensual	64,082
K)	Fundición de bronce ICA, mensual	1,181
L)	Estación de pasajeros y Almacén de carga SECTUR, mensual	18,555
M)	Departamento no. 3 UTR, mensual	8,176
N)	Salón cafetería IDEA, mensual	4,000
O)	Taller de ruedas y ejes IEA, mensual	17,400
P)	Oficinas IAM, mensual	13,719
Q)	Baños y vestidores CMOV, mensual	13,719
6)	Naves restauradas	
A)	Nave de coches y áreas exteriores, mensual	520,931
B)	Talleres sistemales, mensual	208,372
C)	Fundición de fierro gris, mensual	75,194
D)	Salón de exposiciones, mensual	75,194
E)	Fundición de zapatas, mensual	403,500
F)	Taller de laminación y troquelado, mensual	187,200
7)	Otros ingresos	
A)	Metro cuadrado por uso de espacio en el Complejo, por evento, por día	45
B)	Cuota de recuperación de local comercial en área del Hospital Miguel Hidalgo, mensual	6,250
C)	Cuota de recuperación de espacio comercial en área gastronómica del bosque urbano, mensual	1,201
D)	Cuota de recuperación de cafetería del Museo Espacio, mensual	2,625
E)	Cuota de recuperación de cafetería en Universidad de las Artes, mensual	3,938
F)	Bases de licitación pública	1,450
G)	Recorridos por el Complejo	15
H)	Cuota de recuperación por cajón de estacionamiento, mensual	350
I)	Cuota de recuperación vagón, cabús, furgón o coche mensual	5,000
8)	Zona sur del Complejo	
A)	Local 1 en Nave 7 Taller de fluxes y maquinaria pesada, mensual	24,300
B)	Local 2 en Nave 7 Taller de fluxes y maquinaria pesada, mensual	25,800
C)	Local 3 en Nave 7 Taller de fluxes y maquinaria pesada, mensual	57,900
D)	Local 1 en Nave 10 Taller de pintura 1, mensual	12,000
E)	Local 1 en Nave 12 Taller de armones y carretillas, mensual	12,045
F)	Local 2 en Nave 12 Taller de armones y carretillas, mensual	72,708
G)	Mezanine en Nave 12 Taller de armones y carretillas, mensual	6,022
H)	Local 1 en Nave 17 Taller de galvanoplastia, mensual	7,290
I)	Local 1 en Nave 19 Talleres varios, mensual	13,267
J)	Local 2 en Nave 19 Talleres varios, mensual	10,050
K)	Mezanine 1 en Nave 19 Talleres varios, mensual	3,477
L)	Mezanine 2 en Nave 19 Talleres varios, mensual	3,187
9)	Salón de Usos Múltiples	
A)	Salón de Usos Múltiples 5 horas por día	55,702
B)	Hora extra en Salón de Usos Múltiples	3,342



C)	Salón de Usos Múltiples a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	44,562
D)	Montaje/desmontaje en Salón de Usos Múltiples	5,570

El Director General del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las disposiciones aplicables al Fideicomiso Complejo Tres Centurias.

Se realizará cobro por daños que generen terceros y/o personas que dispongan de las instalaciones, así como de los bienes propiedad del Fideicomiso Complejo Tres Centurias, con base en los precios actualizados que cubran en su totalidad el deterioro.

Penalización al 100% sobre el anticipo en caso de cancelación del evento, con base en el reglamento de operación del Fideicomiso Complejo Tres Centurias

**XVI. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:**

1)	Gestoría de abstención de movimiento por mandato judicial, por evento	200
2)	Trámite de juicios intestados	1,500

**XVII. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:**

1)	Curso Remedial, por curso	541
2)	Servicios tecnológicos a la industria, Servicios a empresas y público en general, costo desde \$210 hasta \$7,000.00, por servicios, de acuerdo al número de horas, el tema a impartir y la tecnología implementada.	
3)	Planilla de transporte con 10 boletos	30
4)	Vale de 10 impresiones	15
5)	Cursos Infantiles de verano (por semana)	500
6)	Cursos y Certificaciones de Idiomas:	
A)	Curso de Alemán para público en general, por curso (de 25 horas)	2,080
B)	Curso de Japonés para público en general, por curso (de 30 horas)	2,080
C)	Curso de Francés para público en general, por curso (de 60 horas)	2,080
D)	Curso de Inglés para público en general, por curso (de 25 horas)	2,080
E)	Curso de English Specific Purpose (ESP), por curso (de 25 horas)	3,605
F)	Certificación Francés DELF y TCF, por certificación	3,090
G)	Certificación Inglés ITEP, por certificación	1,560
H)	Certificación Inglés TOEIC, por certificación	3,090
I)	Certificación Inglés TOEFL, por certificación	3,090
J)	Certificación English Specific Purpose (ESP), por certificación	3,198
K)	Evaluación Oxford, para alumnos de la Universidad, por persona	230
L)	Evaluación Oxford, para externos, por persona	300
M)	Curso de Inglés Linguaskill, por curso	2,080
N)	Certificación Linguaskill, para alumnos de la Universidad, por persona, por certificación	1,200
O)	Certificación Linguaskill, para externos, por persona, por certificación	1,900
7)	Inscripción a Carrera Atlética, por evento por persona	100
8)	Curso de Francés para alumnos de la Universidad, por curso (Duración 18 meses)	4,250
9)	Educación Continua, Capacitación a empresas y público en general, costo desde \$1,500.00 hasta \$250,000.00 (de acuerdo al número de horas, el tema a impartir y la tecnología implementada)	
10)	Asesorías de Inglés presenciales para alumnos de la Universidad, por hora	200
11)	Asesorías de Inglés en línea para alumnos de la Universidad, por hora	100
12)	Vale de 10 hojas servicio de scanner	15

13)	Incubadora de Empresas, Servicio de acompañamiento a Incubandos, costo desde \$2,000.00 hasta \$12,000.00, (de acuerdo al número de horas y especialización del proyecto)	
14)	Entidad Certificadora y Evaluadora	
A)	Evaluación de Estándar de Competencia por parte de la Entidad Certificadora y Evaluadora	1,500
B)	Certificados de CONOCER por parte de la Entidad Certificadora y Evaluadora	600

**XVIII. Universidad Tecnológica de Calvillo**

1)	Servicio de Capacitación	
A)	Cursos de capacitación, extensión y educación continua	
a)	Por curso de Preparación para EXANI II	600
b)	Curso de Inglés a Personas no matriculadas en la UTC, pago mensual	600
c)	Curso de francés a personas no matriculadas en la UTC, pago mensual	600
B)	Servicios de capacitación y consultoría al sector productivo, de 30 a 2,500 UMA diarias, dependiendo de las características de la capacitación	
2)	Reimpresión o copia de recibos de pago	16
3)	Impresiones y copias, cada una blanco y negro	1
4)	Impresión de texto a color, cada una	3
5)	Impresión de imágenes a color, cada una	5
6)	Ruta Interna Aguascalientes-UTC, viaje redondo	52

Se faculta al Rector para otorgar descuentos de hasta 50% en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo previa valoración de la situación particular de cada caso.

**XIX. Instituto de Educación de Aguascalientes:**

1)	Venta de silo por kilo (de \$1 a \$10)	
2)	Venta de alfalfa por kilo (de \$1 a \$10)	
3)	Disposición final y baja de los bienes muebles propiedad o al servicio del Instituto de Educación de Aguascalientes (de \$100 a \$50,000)	
4)	Cuota de registro para eventos de capacitación y oferta educativa	
A)	Expo-Oferta Educación Media (de \$5,000 a \$6,500), de acuerdo al número de participantes	
B)	Expo-Oferta Universitaria	9,882
C)	Renta de stand 3 x 3 x 2.4 metros, (incluye tablón, mantelería y cuatro sillas) para la semana de la salud	769
D)	Expo Prepas Online (De \$4,000 a \$5,000), de acuerdo al número de participantes	
5)	Trámites Oficiales	
A)	Duplicado de credencial IEA	131
B)	Reposición de tarjetón estacionamiento	47
C)	Constancia de Ingresos para préstamos bancarios y/o hipotecarios	5
D)	Constancia de no adeudo	90
E)	Disco compacto, para proporcionar información, cada uno	41
F)	DVD, para proporcionar información, cada uno	93
6)	Servicio de fotocopiado por hoja, tamaño carta u oficio	2
7)	Bachillerato del Deporte	
A)	Cuota de inscripción	1,756
B)	Cuota de reinscripción semestral	879
C)	Cuota de mensualidad	1,427

D)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	267
E)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	374
F)	Cuota mensualidad deportista destacado	693
G)	Cuota mensualidad de excelencia académica	693
8)	Bachillerato de Arte y Humanidades	
A)	Cuota de inscripción	853
B)	Cuota de reinscripción semestral	853
C)	Cuota de mensualidad	853
D)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	384
E)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	274
9)	Bachillerato General Militarizado	
A)	Cuota de inscripción	640
B)	Cuota de reinscripción semestral	320
C)	Cuota de mensualidad	842
D)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	100
E)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	362

Los conceptos señalados en los incisos 7), 8), y 9) contenidos en la presente fracción del presente artículo, tienen el carácter de cuotas voluntarias.

**XX. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes**

1)	Fotocopiado, por página	2
----	-------------------------	---

**XXI. Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes**

1)	Consumo de Agua por metro cúbico, consumo mínimo 20 m <sup>3</sup>	
A)	Del Valle de Aguascalientes, San Francisco de los Romo (Etapas I, II y III), Chichimeco, Calvillo, Logística Automotriz, Gigante de los Arellano, Tecnopolo II	33.84
B)	Tecnopolo I	50.80
2)	Instalación de medidores, en todos los Parques Industriales administrados por el Fideicomiso	
A)	Medidor de 1/2 "	1,633.19
B)	Medidor de 3/4 "	1,931
C)	Medidor de 1"	3,252.65
D)	Medidor de 2"	7,588.15
E)	Reinstalación de medidor	883.82
3)	Descargas y tratamiento de agua por metro cúbico, descarga mínima mensual 16 m <sup>3</sup>	
A)	Del Valle de Aguascalientes, San Francisco de los Romo (Etapas I, II y III), Chichimeco, Calvillo, Logística Automotriz, Gigante de los Arellano	5.90
B)	Tecnopolo I	13
4)	Cuotas de Mantenimiento por metro cuadrado en todos los Parques Industriales administrados por el Fideicomiso:	
A)	Superficie hasta de 10,000.00 m <sup>2</sup>	0.63
B)	Superficie de 10,001.00 hasta de 30,000.00 m <sup>2</sup>	0.46
C)	Superficie de 30,001.00 hasta de 50,000.00 m <sup>2</sup>	0.30
D)	Superficie de 50,001.00 hasta de 65,000.00 m <sup>2</sup>	0.23
E)	Superficie de 65,001.00 hasta de 100,000.00 m <sup>2</sup>	0.16
F)	Superficie de 100,001.00 hasta de 99,999,999.00 m <sup>2</sup>	0.15
5)	Agua Tratada	

A)	Por el uso de la red de agua tratada instalada en los Parques Industriales, por m <sup>3</sup>	11.35
B)	Costo en sitio para empresas ubicadas en los Parques Industriales, por m <sup>3</sup>	6.19
C)	Costo en sitio para empresas no ubicadas en los Parques Industriales, por m <sup>3</sup>	7.50
D)	Descargas desechos sanitarios domésticos m <sup>3</sup>	28
E)	Lodos activados libres a bordo por m <sup>3</sup>	7.50
6)	Venta de bases de licitación pública	1,450

Las cuotas y tarifas serán el resultado de multiplicar el importe de las cuotas vigentes para el ejercicio 2021 (incluidas en este numeral) por el porcentaje de inflación correspondiente al cierre del ejercicio 2021 y que para tal efecto elabore y publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que lo sustituya.

**XXII. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**

1)	Venta de Bases para Licitación y/o subasta de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado	1,450
----	--	-------

**XXIII. Universidad Tecnológica Metropolitana**

1)	Examen remedial	250
2)	Examen Oxford PLACEMENT (Acreditación)	3,150
3)	Curso del centro de idiomas (de acuerdo al número de personas, espacio y especialidad) desde:	500
4)	Curso externo (de acuerdo al número de personas, espacio y especialidad) desde:	500
5)	Examen ITEP PROGRESS/PLUS (Certificación)	2,500
6)	Uso de la Plataforma educativa cuatrimestral Off2Class o equivalente, por alumno	400
7)	Trámite de titulación	2,800
8)	Curso y Certificación en Competencias (de acuerdo al número de personas, espacio y especialidad) desde:	500
9)	Curso remedial	500

Se faculta al Rector para otorgar descuentos de hasta el 100%, previa valoración de la situación particular de cada caso en los conceptos incluidos en la presente fracción del presente artículo.

**XXIV. Universidad Tecnológica El Retoño**

1)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas	426
2)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas	114
3)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos	426
4)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos	114
5)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto	426
6)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto	114
7)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Norias de Paso Hondo - UTR - Norias de Paso Hondo	217
8)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Norias de Paso Hondo - UTR - Norias de Paso Hondo	57
9)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes 3er. anillo - UTR - Aguascalientes 3er. anillo	260
10)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Aguascalientes 3er. anillo - UTR - Aguascalientes 3er. anillo	64
11)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes 2do. anillo - UTR - Aguascalientes 2do. anillo	228

12)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Aguascalientes 2do. anillo - UTR - Aguascalientes 2do. anillo	57
13)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes Plaza Espacio - UTR - Aguascalientes Plaza Espacio	291
14)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Aguascalientes Plaza Espacio - UTR - Aguascalientes Plaza Espacio	78
15)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Jesús María - UTR - Jesús María	624
16)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Jesús María - UTR - Jesús María	161
17)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Potreros - UTR - Potreros	624
18)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Potreros - UTR - Potreros	161
19)	Reciclaje de Cartón - Papel por kilo	1
20)	Reciclaje de PET por kilo	3
21)	Reciclaje de Aluminio por kilo	15
22)	Venta de humus de lombriz Presentación: de 1 Litro (Humus líquido) o de 1 Kilogramo (Humus sólido)	52
23)	Cursos de Extensión y Educación Continua	
A)	Hora de curso externo (Empresas y/o Dependencias), por participante	572
B)	Cursos CONOCER - Incluye Certificación (por Hora) , por participante	1,500
C)	Cursos CONOCER - Reimpresión de Certificado, por participante	593
D)	Evaluación CONOCER para Estándar nivel 3 y 4 incluye certificación, por participante	2,500
E)	Capacitación CONOCER, por participante	1,000
F)	Certificación CONOCER (Alumnos y externos), por participante	700
G)	Hora de curso de Idiomas especializado en Centro de Idiomas, por participante, (mínimo 10 y hasta 20 participantes)	54
H)	Cuota en Club de Conversación del Centro de Idiomas, por participante, por día	54
I)	Certificación TOEFL (compensación por uso de equipo de laboratorio), el acuerdo es de 18 dls por equipo, por participante (el pago se realizará en moneda nacional según el tipo de cambio al momento que se realice la transacción)	
J)	Curso "Next Generation", por alumno	520
K)	Uso de licencia CAPSIM CAPSTONE Simulador de Negocios, anual, por participante	600
L)	Uso de licencia CAPSIM FOUNDATION Simulador de Negocios, anual, por participante	600
M)	Uso de licencia CAPSIM CORE Simulador de Negocios, anual, por participante	600
N)	Uso de licencia CAPSIM GLOBAL Simulador de Negocios, anual, por participante	600
O)	Uso de licencia CAPSIM OPS Simulador de Negocios, anual, por participante	600
P)	Trámite de estadía a participantes en programas de Movilidad Internacional, por persona	161
Q)	Estudio multifuncional (7 horas), por participante	1,622
R)	Estudio multifuncional (por hora), por participante	322
S)	Laboratorio de diseño con software de edición y post producción (7 horas)	1,607

T)	Laboratorio de diseño con software de edición y post producción (por hora)	270
U)	Renta de cuerpo de cámara de Cine Blackmagic pocket cinema camera 4k (24 horas)	3,245
V)	Curso de preparación EXANI II, por participante	754
W)	Curso de verano para niños(as) (limitado a 75 niños(as)), por participante	1,947
X)	Hora Spanish Immersion Course, por participante	1,082
Y)	Costo Matrícula para extranjeros, por Cuatrimestre, por participante	18,408
Z)	Diplomado en Tecnologías 4.0 del diseño mecánico: CSWA (ASSOCIETE), CSWP (PROFESSIONAL), CSWA-AM (ADDITIVE MANUFACTURING), CSWA-SD (SUSTAINBLE DESIGN, (Solidworks incluye 4 certificaciones), por participante	13,000
AA)	Por examen CSWA - SolidWorks, por participante	2,100
AB)	Curso certificación para examen CSWA - SolidWorks, por participante	2,800
AC)	Curso certificación para examen CSWP - SolidWorks, por participante	2,800
AD)	Curso certificación para examen CSWA-AM (Additive Manufacturing) - SolidWorks, por participante	1,100
AE)	Por examen CSWA-AM (Additive Manufacturing) - SolidWorks, por participante	800
AF)	Curso certificación para examen CSWA-SD (Sustainability) - SolidWorks, por participante	1,100
AG)	Por examen para Examen CSWA-SD (Sustainability) - SolidWorks, por participante	800
AH)	Curso certificación para examen CSWA-E Electrical - SolidWork, por participante	1,100
AI)	Por examen para Examen CSWA-E Electrical - SolidWorks, por participante	800
AJ)	Segunda Oportunidad para examen de Certificación Solid Works, por participante	192
AK)	Hora curso extensión en instalaciones UTR - Por participante	603
AL)	Hora curso extensión fuera de instalaciones UTR en Aguascalientes, por participante	754
AM)	Hora curso especializado en instalaciones UTR, Por participante	1,082
AN)	Hora curso especializado fuera de instalaciones UTR en Aguascalientes, por participante	1,622
AO)	Hora curso foráneo, por participante	2,704
AP)	Hora de Curso Desarrollo Realidad Virtual, por participante	4,540
AQ)	Renta de Laboratorio de Realidad Virtual, por hora, por participante	1,248
AR)	Manual curso especializado y CONOCER, por hoja	4
AS)	Curso en el Centro de Idiomas, por participante, por cuatrimestre	1,248
AT)	Plataforma de Idiomas 120 USD (Dólares), por participante, (el pago es anual, se realizará en moneda nacional según el tipo de cambio al momento que se realice la transacción)	
24)	Renta de material bibliográfico, por día	5
25)	Renta de equipo de cómputo portátil, por día	31
26)	Congresos y Convenciones, por alumno	208
27)	Servicio de Transporte Especial, por día, por persona	238
28)	Renta de Locker, por alumno por cuatrimestre	11
29)	Congresos y convenciones para externos, por participante	312



30)	Evento académico de Graduación TSU, por alumno	1,352
31)	Evento académico de Graduación Ingeniería, por alumno	1,924
32)	Talleres para el desarrollo de habilidades blandas para estudiantes, por alumno	250
33)	Cambridge English Placement Test para alumnos	138
34)	Cambridge English Placement Test para externos	230
35)	Cambridge Linguaskill para alumnos	1,500
36)	Cambridge Linguaskill para externos	2,800
37)	Cambridge Linguaskill por modulo para alumnos	530
38)	Curso de preparación TOEFL por 25 horas, por alumno	1,300
39)	Curso "Adopta una Prepa", por participante	350
40)	Servicio de asesoría y/o consultoría especializada (por hora)	1,500
41)	Servicio de asesoría y/o consultoría administrativa (por hora)	1,000
42)	Venta de souvenir	
A)	Chamarra	728
B)	Playera cuello redondo	208
C)	Playera tipo polo	312
D)	Lápiz	10
E)	Bolígrafo de plástico	21
F)	Taza	104
G)	Sudadera	364
H)	Power bank	260
I)	Mochila con dos cordones	62
J)	Termo	156
K)	Cilindro	73
L)	Porta gafete	52
M)	Memoria USB de 16 Gb	260
N)	Libreta profesional	83
O)	Sticker	26
P)	Banderín	52
Q)	Llavero	62
R)	Camisa manga Larga	468
43)	Día en Unidad de Movilidad Internacional sin alimentos	940
44)	Día en Unidad de Movilidad Internacional con alimentos	1,200

Se faculta al Rector de la Universidad para otorgar descuentos de hasta el 100% en los conceptos señalados en los numerales del 1 al 41, de la presente fracción del presente artículo, previa valoración de cada caso.

#### **XXV. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos**

1)	Ingresos por temporada de Feria Nacional de San Marcos:	
A)	Plaza Cava:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Zona Gastronómica, Plaza Cava 1, con cortina, de 5.00 X 6.00 metros	50,053
b)	Cuota de recuperación en espacio Zona Gastronómica, Plaza Cava 2, sin cortina, de 5.00 X 4.50 metros	43,056
c)	Cuota de recuperación espacio Explanada San Marcos, costo por m <sup>2</sup>	2,677
B)	Zona de Antros:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Antro-1, 850 m <sup>2</sup>	1,021,309
b)	Cuota de recuperación en espacio Antro-2, 910 m <sup>2</sup>	1,112,711
c)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-3, 510 m <sup>2</sup>	627,582

d)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-4, 477 m <sup>2</sup>	586,016
e)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-5, 528 m <sup>2</sup>	647,462
f)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-6, de 477 m <sup>2</sup>	514,738
g)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-7, 594 m <sup>2</sup>	474,741
h)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-8, 648 m <sup>2</sup>	665,939
i)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-9, 594 m <sup>2</sup>	618,029
C)	Zona de Restaurantes:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-1, 697 m <sup>2</sup>	888,329
b)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-2, 594 m <sup>2</sup>	665,538
c)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-3, 648 m <sup>2</sup>	699,218
d)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-5, 150 m <sup>2</sup>	176,282
e)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-6 Nieto #554 Planta Alta Superficie 472 m <sup>2</sup>	226,044
f)	Cuota de recuperación en espacio Rayón esquina J. Pani, superficie 509 m <sup>2</sup>	753,480
g)	Cuota de recuperación en espacio Nieto #554 esquina J. Pani, superficie 550 m <sup>2</sup>	420,012
h)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante en la Isla San Marcos 1,944 m <sup>2</sup>	441,564
i)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas, 748 m <sup>2</sup>	312,284
j)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-4, 594 m <sup>2</sup>	633,415
k)	Cuota de recuperación en espacio Nieto #554-1 andador J. Pani, superficie 16 m <sup>2</sup>	62,100
D)	Zona Diamante:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Expo Plaza frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 m <sup>2</sup>	185,586
b)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 m <sup>2</sup>	469,526
c)	Cuota de recuperación en espacio Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 m <sup>2</sup>	166,304
d)	Rayón esquina Topete del Valle 12.0 X 10.0 metros	217,060
e)	Excedente Fiesta Americana por m <sup>2</sup>	1,863
f)	Cuota de recuperación en espacio Andador J. Pani, por m <sup>2</sup>	3,000
g)	Cuota de recuperación en explanada J. Pani frente a Topete del Valle, de 14.5 X 4.80 metros	60,000
E)	Expo-plaza y Plaza de Toros:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Plaza de Toros 3.00 X 2.00 metros	4,844
b)	Cuota de recuperación en espacio Parque del Lago 4.00 X 3.00 metros	34,552
c)	Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Plaza de Toros 6.36 X 12.0 metros	251,505
d)	Stand Plaza de Toros 5.0 X 10.0 metros	59,794
e)	Terraza Gastronómica Plaza de Toros, 240 m <sup>2</sup>	124,728
f)	Cuota de recuperación en espacio Expo Plaza, costo por m <sup>2</sup>	2,505
F)	Gusanos:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 1, 2.40 X 2.90 metros	17,007
b)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 2 A, 2.40 X 2.90 metros	17,007
c)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 2 B, 2.00 X 2.90 metros	21,528
d)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 3, 2.00 X 3.00 metros	10,872
e)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 1, 2, y 3, costo por m <sup>2</sup>	2,484

G)	Velaria:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Velaria, 2.90 x 2.90 metros	17,007
b)	Cuota de recuperación en espacio Velaria Plus, 2.90 x 2.90 metros	75,000
c)	Cuota de recuperación en espacio Foro de las Estrellas Interior, 2.40 x 2.40 metros	20,000
d)	Cuota de recuperación en espacio Velaria comida, 7.00 x 5.00 metros	20,000
e)	Cuota de recuperación en espacio Zona Infantil, 21.75 x 25.84 metros	77,625
f)	Cuota de recuperación en espacio Zona Artesanos muro, 2.44 x 0.80 metros	2,755
g)	Cuota de recuperación en espacio Foro Artesanal, 0.80 x 2.40 metros	4,658
h)	Cuota de recuperación en espacio Pabellón SECTURE, 2.90 x 2.90 metros	19,924
i)	Cuota de recuperación en espacio Gastronomía Popular Mexicana, 4.50 x 6.00 metros	18,514
j)	Cuota de recuperación Teatro del Pueblo Comercio, 2.40 X 2.40 metros	7,680
k)	Cuota de recuperación en espacio Velaria Infantil, por m <sup>2</sup>	611
l)	Cuota de recuperación en espacio Gastronomía Popular Mexicana, por m <sup>2</sup>	869
m)	Cuota de recuperación en espacio Velaria Comida, costo por m <sup>2</sup>	621
H)	De la Isla San Marcos, en temporada de Feria Nacional de San Marcos:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla, 2.90 x 2.90 metros	19,752
b)	Cuota de recuperación en espacio Sendero Jardín Isla, 2.90 X 2.90 metros	19,752
c)	Cuota de recuperación en espacio Kiosko, 8.00 x 8.00 metros	35,198
d)	Cuota de recuperación en espacio para restaurante acceso a la Velaria, 8 X 11 metros	113,850
e)	Cuota de recuperación en espacio Terrazas, de 8.00 X 8.00 metros	40,150
f)	Cuota de recuperación en espacio Terraza para Restaurante acceso a la Velaria, 99 m <sup>2</sup>	111,349
g)	Terraza segunda planta tipo A, 300 m <sup>2</sup>	196,816
h)	Terraza segunda planta tipo B, 195 m <sup>2</sup>	196,816
i)	Cuota de recuperación en espacio zona comercial en Vestíbulo Arena San Marcos de 3.0 X 3.0 metros	17,500
j)	Cuota de recuperación en espacio Restaurantes en zona A, 6.00 x 6.00 metros	203,705
k)	Cuota de recuperación en espacio Restaurantes en zona B, 6.00 x 6.00 metros	177,440
l)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Isla San Marcos, 3.0 x 3.0 metros	19,752
m)	Cuota de recuperación espacio Snacks Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, 102, m <sup>2</sup>	99,815
n)	Cuota de recuperación en espacio Kiosko Jardín Isla, 5.00 X 5.00 metros	55,000
o)	Cuota de recuperación en espacio Centro de Convenciones para Evento Exposición, 8400 m <sup>2</sup>	113,890
p)	Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla, por m <sup>2</sup>	2,381
q)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Centro de Convenciones, costo por m <sup>2</sup>	497

r)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Isla San Marcos, costo por m <sup>2</sup>	2,608
s)	Cuota de recuperación en espacio Velaria Isla San Marcos, costo por m <sup>2</sup>	2,381
t)	Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla Zona Infantil, costo por m <sup>2</sup>	714
l)	Espacio calle Laureles:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Laureles Estructura, 4.00 x 3.00 metros	4,140
b)	Cuota de recuperación en espacio Bugambilias, por m <sup>2</sup>	549
J)	Boulevard San Marcos:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Boulevard San Marcos, 3.00 x 3.00 metros	4,521
b)	Cuota de recuperación en espacio Villa Charra, 3.00 x 3.00 metros	4,521
c)	Cuota de recuperación en espacio Boulevard San Marcos, costo por m <sup>2</sup>	507
K)	Instalaciones de la Ex Villa Charra	
a)	Cuota de recuperación en Foro Charro por temporada, 3,416 m <sup>2</sup>	604,450
b)	Cuota de recuperación en explanada charra por temporada, 3,300 m <sup>2</sup>	272,008
L)	Semifijos y Ambulantes:	
a)	Semifijos 1.50 x 2.00 metros	3,767
b)	Cuota de recuperación para el uso de espacio para venta de souvenirs FNSM de 2.00 x 2.00 metros	24,509
c)	Ambulantes, por la temporada de feria	1,900
d)	Estatua Viviente, por la temporada de feria	1,516
M)	Cuota de recuperación por operación de Tirolesa FNSM	100,000
N)	Cuota de recuperación por Cambio de Titular por espacio	590
O)	Cuota de recuperación por cambio de giro comercial por espacio	735
P)	Cuota de recuperación por espacio en Perímetro Ferial para servicios de entretenimiento, por m <sup>2</sup>	204
Q)	Cuota de recuperación por espacio en Perímetro Ferial para otros servicios generales, por m <sup>2</sup>	18
R)	Cuota de recuperación por espacio para modulo móvil de servicios, por unidad móvil, 7.00 X 3.0 metros	18,043
S)	Cuota de recuperación por espacio para modulo fijo de servicios, por módulo, 112 m <sup>2</sup>	33,509
T)	Cuota de recuperación por espacio en Explanada Federico Méndez de 3.00 X 3.00 metros	13,500
U)	Cuota de recuperación por renta de estructura tipo quiosco de madera con puertas, ventanas y techo de 4 aguas 2.90 x 2.90 metros	10,000
V)	La cuota de recuperación por patrocinio será desde 10,000.00 hasta 15,000,000.00, el monto estará sujeto al tipo de giro, número de menciones, tanto en espacios físicos como digitales, espacios publicitarios otorgados y de las diversas contraprestaciones en especie que el patrocinador otorgue al patronato de la FNSM.	
W)	Cuota de recuperación en Centro de Convenciones San Marcos, por m <sup>2</sup>	1,644
2)	De los espacios en el área ferial durante todo el año excepto "Feria Nacional de San Marcos"	
A)	Centro de Convenciones "San Marcos" por evento con duración de 5 horas:	

a)	Cuota de recuperación en Salón "Barrio de Triana", por evento o fiesta	9,305
b)	Cuota de recuperación en Salón "Barrio de Guadalupe", por evento o fiesta	22,749
c)	Cuota de recuperación en Salón "Barrio de La Estación", por evento o fiesta	11,157
d)	Cuota de recuperación en espacio Salón "Barrio de San Marcos", por evento o fiesta	19,800
e)	Cuota de recuperación en espacio Vestíbulo principal, por evento o fiesta	2,970
f)	Cuota de recuperación en espacio Salón Agua Clara, por evento o fiesta	4,854
g)	Cuota de recuperación en espacio Palenque de la Feria, por evento	85,253
h)	Cuota de recuperación Palenque de la Feria primer nivel butacas, por evento	62,462
i)	Cuota de recuperación en espacio Salón "El giro", por evento o fiesta	7,193
j)	Cuota de recuperación en espacio Vestíbulo de "El giro", por evento o fiesta	2,339
B)	Cuota de recuperación en espacio Foro del Lago, por Evento	11,613
C)	Cuota de recuperación Foro del Lago, por evento Hora Extra	2,370
D)	Cuota de recuperación Foro del Lago por activación física, por evento	455
E)	Cuota de recuperación en espacio Foro de las Estrellas, por evento	129,789
F)	Cuota de recuperación en espacio Megavelaria, por evento	129,789
G)	Cuota de recuperación en espacio Foro Ex Villa Charra, por evento	45,954
H)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Ex Villa Charra, por evento	45,954
I)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de Triana	1,863
J)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de Guadalupe	4,554
K)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de la Estación	2,236
L)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de San Marcos	3,964
M)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Agua Clara	973
N)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón El Giro	1,439
O)	Cuota de recuperación mensual restaurante "La Majada", aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre	19,789
P)	Cuota de recuperación en Parque del Lago, 4.00 x 3.00 metros renta mensual	1,791
Q)	Cuota de recuperación en Módulo de Baños fijos Parque del Lago Gusano 4, renta mensual	1,791
R)	Cuota de recuperación en espacio Explanada San Marcos por m <sup>2</sup>	31
S)	Cuota de recuperación Salón "El Giro", renta mensual	26,775
T)	Cuota de recuperación en espacio R-6 Nieto #554 planta alta, Superficie 472 m <sup>2</sup> , renta mensual meses de enero, febrero y junio a diciembre	26,775
U)	Cuota de recuperación en espacio R-6 Nieto #554, esquina J. Pani superficie 550 m <sup>2</sup> , meses de enero, febrero y junio a diciembre	26,775
V)	Cuota de recuperación mensual en espacio Nieto #554-1 andador J. Pani, superficie 16 m <sup>2</sup> aplica meses de enero, febrero, marzo y junio a diciembre	7,500

W)	Cuota de recuperación mensual en espacio Explanada Federico Méndez Stand de 3.00 X 3.00 metros, aplica meses de enero a marzo y de junio a diciembre.	7,500
X)	Cuota de recuperación por Búsqueda de Datos	52
Y)	Cuota de recuperación Expedición de Copia Simple	16
Z)	Cuota de recuperación Expedición de Copia Certificada	130
AA)	Cuota de recuperación por Venta de Bases para Licitación Pública	1,450
AB)	Cuota de recuperación de Stand por día, 2.90 x 2.90 metros	124
AC)	Cuota de recuperación por renta de estructura tipo quiosco de madera con puertas, ventanas y techo de 4 aguas 2.90 x 2.90 metros, por día	500

El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos emitirá un Decreto durante el mes enero del año 2022, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos, previa opinión de la Secretaría de Finanzas.

#### XXVI. Universidad Politécnica de Aguascalientes

1	Diodos y fusibles especiales	52
2	O ring inyector	21
3	Válvula de rin	31
4	Servicio de una Llanta	42
5	Servicio de rotación de 4 Llantas	110
6	Almohadilla para batería	21
7	Birlo de rueda especial	127
8	Birlo de rueda	61
9	Bujía de cobre	36
10	Bujía de iridium	133
11	Bujía de platino	61
12	Conector de foco miniatura	42
13	Diodos y fusibles sencillos	30
14	Encendedor	158
15	Filtro de gasolina	89
16	Foco delantero sencillo	51
17	Foco mediano	37
18	Foco miniatura	21
19	Limpiador de cuerpo de aceleración (carbuclean)	61
20	Limpiador de inyectores	61
21	Líquido de frenos	100
22	Litro de anticongelante concentrado	51
23	Manguera de vacío p/metro	61
24	Relevador especial grande	154
25	Relevador especial mediano	103
26	Relevador sencillo	52
27	Terminal de batería borne lateral	51
28	Terminal de batería superior	31
29	Tornillo de cárter y arandela	52
30	Tuerca de birlo especial	103
31	Tuerca de birlo	52
32	Servicio de alineación y balanceo	272
33	Servicio de analizador de gases de escape del auto	53
34	Servicio de gas A/C (100g-600g)	180
35	Servicio de carga de gas extra (100g)	31



36	Servicio de escaneo de auto	53
37	Servicio de lavado de carrocería	61
38	Servicio de lavado de motor	113
39	Servicio de lavado y engrasado	175
40	Servicio de llenado con nitrógeno cada Llanta	26
41	Servicio de mano de obra de \$25 a \$206	
42	Servicio de mano de obra de balanceo por Llanta	36
43	Servicio de mano de obra lavado de inyector (p/injector ya desmontado)	51
44	Servicio de mano de obra lavado de inyector p/injector (incluye quitar y poner y prueba en el laboratorio)	103
45	Servicio de mano de obra por hora	154
46	Servicio de mano de obra por media hora	77
47	Servicio de mano de obra revisión menor de auto	51
48	Servicio de parchado de llanta, por parche	51
49	Servicio de rectificad de disco o tambor	72
50	Servicio de revisión mayor de auto	106
51	Componentes de encendido de chispa (en función de la marca y modelo)	1-18 UMA
52	Bujes	6-18 UMA
53	Cable de acelerador	3-6 UMA
54	Cable de marcha por metro	1-4 UMA
55	Chapa/manija automotriz	1-25 UMA
56	Chisguetero de limpiaparabrisas	1-2 UMA
57	Cilindro maestro o esclavo de clutch	2-26 UMA
58	Cubre polvo	1-4 UMA
59	Distribuidor	7-36 UMA
60	Eje gemelo	10-15 UMA
61	Empaque	1-11 UMA
62	Bomba	6-95 UMA
63	Escape o silenciador	11-15 UMA
64	Fan clutch	7-19 UMA
65	Triceta, cruceta, flecha o junta homocinética	2-41 UMA
66	Liga	1-5 UMA
67	Múltiple	10-18 UMA
68	Inyector	5-14 UMA
69	Horquilla	4-35 UMA
70	Palanca	1-5 UMA
71	Radiador	5-29 UMA
72	Rin	5-20 UMA
73	Soporte	2-18 UMA
74	Tapón	1-6 UMA
75	Tensor	1-12 UMA
76	Toma	1-18 UMA
77	Ventilador	4-35 UMA
78	Volante de inercia	9-94 UMA
79	Componentes de muelles	1-18 UMA
80	Amortiguador	2-22 UMA
81	Componentes de vestiduras	2-34 UMA
82	Componente interno de motor	2-7 UMA

83	Balatas	2-10 UMA
84	Balero	1-18 UMA
85	Banda	1-6 UMA
86	Componente de suspensión/dirección	1-170 UMA
87	Base	2-9 UMA
88	Batería	13-29 UMA
89	Botón luces	1-21 UMA
90	Cable de clutch	1-12 UMA
91	Conector o sensor/válvula	1-35 UMA
92	Espejo lateral o retrovisor	2-6 UMA
93	Faro/cuarto/calavera	3-18 UMA
94	Filtro de aceite	1-5 UMA
95	Filtro de aire	1-3 UMA
96	Foco o conector especial	1-5 UMA
97	Gomas	1-5 UMA
98	Juego de plumas limpiadoras	1-5 UMA
99	Componente de clutch	1-26 UMA
100	Kit de distribución	11-45 UMA
101	Componentes de frenos	1-23 UMA
102	Litro de aceite	1-4 UMA
103	Llanta	8-46 UMA
104	Manguera	1-21 UMA
105	Marcha, alternador o componentes	1-30 UMA
106	Maza	4-22 UMA
107	Motor eléctrico	6-28 UMA
108	Polea	1-16 UMA
109	Switch de encendido	2-18 UMA
110	Tapa de punterías	8-30 UMA
111	Tapón o depósito para auto tipo 8	1-35 UMA
112	Termostato (en función de la marca y modelo)	1-10 UMA
113	Servicio de alineación	150
114	Enfriador de aceite (en función de la marca y modelo)	1-170 UMA
115	Calibración de calibradores de 0 hasta 300 mm.	875
116	Calibración de medidor de alturas de 0 hasta 300mm.	920
117	Calibración de micrómetros de exteriores de 0 hasta 50mm.	875
118	Cuota de recuperación por cargo por corrección en factura de calibración	205
119	Cuota de recuperación por gastos de envío de equipo(s) calibrado(s), cuota por kg, de acuerdo a las características del equipo calibrado	1-20 UMA
120	Curso de educación continua alumnos, egresados y personal de la upa, por persona, y por tema	5-50 UMA
121	Curso de educación continua a externos, por persona, y por tema	10-80 UMA
122	Hora por curso o taller de capacitación nivel básico, por persona, y por tema	1-20 UMA
123	Hora por curso o taller de capacitación nivel intermedio, por persona, y por tema	21-40 UMA
124	Hora diplomado de capacitación nivel básico, por persona, y por tema	1-50 UMA
125	Hora diplomado de capacitación nivel intermedio, por persona, y por tema	51-100 UMA

126	Servicios tecnológicos especializados por hora, por persona, y por tema	1-100 UMA
127	Proyectos tecnológicos especializados por hora, por persona, y por tema	5-100 UMA
128	Certificación nivel A (Sala de usos múltiples, laboratorios, videoconferencia, aulas; con equipo o sin equipo con capacidad de hasta 25 personas y coworking)	1-25 UMA
129	Certificación nivel B (Isóptica, laboratorios, auditorios, aulas; con equipo o sin equipo con capacidad de hasta 150 personas y coworking)	26- 100 UMA
130	Servicios del centro de propiedad intelectual nivel A que pertenece a: dictamen previo, ISSN, ISBN, búsqueda fonética, expedición de registro de modelo de utilidad o protección de derechos de obra	1-20 UMA
131	Servicios del centro de propiedad intelectual nivel B que pertenece a: reserva de derecho para publicaciones y difusiones periódicas, declaración de uso o búsqueda del estado de la técnica	21-40 UMA
132	Servicios del centro de propiedad intelectual nivel C que pertenece a: presentación de solicitud de patente de invención, modelo de utilidad o diseño industrial, registro de marca o solicitud de fase internacional para registro de modelo de utilidad	41-60 UMA
133	Servicios del centro de propiedad intelectual nivel D que pertenece a: Reserva de derechos de personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización de nombres artísticos y denominaciones de grupos artísticos, solicitud de fase internacional para para patente de invención o solicitud de expedición de título de patente	61-80 UMA
134	Servicios del centro de propiedad intelectual nivel E que pertenece a: Llenado de formato oficial ante el IMPI para patente de invención o registro de modelo de utilidad o diseño industrial	200-220 UMA
135	Servicios de asesoría de trámites del centro de propiedad intelectual, por hora	1-20 UMA
136	Inscripción público general carrera atlética.	130
137	Inscripción comunidad universitaria carrera atlética.	89
138	Servicio de impresión 3d, Nivel A, como máximo 50g de material PLA y tiempo máximo de uso de máquina de 3hrs	1-50 UMA
139	Servicio de impresión 3d, Nivel B, como máximo 130g de material PLA y tiempo máximo de uso de máquina de 5hrs	6-9 UMA
140	Servicio de impresión 3d, Nivel C, como máximo 700g de material PLA y tiempo máximo de uso de máquina de 24hrs	10-50 UMA
141	Por el uso de espacio para cafetería, mensual	5,950
142	Por el uso de espacio de comida rápida, mensual	2,975
143	Por el uso de espacio de papelería, mensual	550
144	Por el uso de espacio para artículos promocionales, mensual	550
145	Uso de espacios deportivos, por partido	550
146	Venta de material reciclable	1-30 UMA
147	Artículos promocionales de \$10 a \$900	
148	Etapas de gestación del modelo de formación de empresarios de la incubadora de negocios.	3,000
149	Etapas de incubación, desarrollo y seguimiento del modelo de formación de empresarios de la incubadora de negocios de acuerdo al precio de mercado	5,000
150	Etapas de consolidación del modelo de formación de empresarios de la incubadora de negocios.	2,609
151	Programa de desarrollo de plan de negocios en esquema básico	5,304

152	Inscripciones a foros, coloquios, convenciones y simposios, por evento, por tema	1-30 UMA
153	Renta de espacio para foros, coloquios, convenciones y simposios, por evento, por tema	1-150 UMA
154	Uso de espacio por hora, por evento	1-50 UMA
155	Servicios profesionales externos por evaluación de estándares de competencia CONOCER por hora, por persona	5-10 UMA
156	Servicios profesionales externos por alineación de estándares de competencia CONOCER por hora, por persona	5-10 UMA
157	Servicios profesionales externos por capacitación de estándares de competencia CONOCER por hora, por persona	5-10 UMA
158	Venta de bienes muebles y chatarra (De \$100 a \$500,000)	

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 37) así como de los incisos 41) al 47) del presente artículo, se podrá otorgar descuento hasta del 20% al personal y alumnos de la UPA, dependencias y entidades de Gobierno del Estado y empresas con convenio previa autorización del Rector.

Para lo dispuesto en la presente fracción, en los incisos del 115) al 117) del presente artículo, se podrá otorgar descuento hasta del 100% por única ocasión a empresas con convenio y que realicen un primer servicio y hasta un 20% a empresas con convenio en los subsecuentes servicios de calibración, previa autorización del Rector.

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 120) del presente artículo, se podrá otorgar descuento hasta del 100% para personal de la UPA y hasta un 20% a alumnos activos del sistema educativo estatal, egresados, servidores públicos del Gobierno del Estado; los cuales serán otorgados previo estudio de la situación particular de cada caso y autorizados por el rector.

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 121) del presente artículo, se podrá otorgar descuento de hasta del 20% a empresas con convenio y hasta del 100% para invitados especiales previo estudio en cada caso y autorizado por el Rector.

Para lo dispuesto en la presente fracción, incisos del 122) al 127) del presente artículo, se podrá otorgar un descuento hasta del 20%, autorizado por el Rector para grupos vulnerables, egresados y empresas con convenio donde se especifique en dicho acuerdo y hasta del 50% para alumnos y 100% al personal de la UPA e invitados especiales; hasta del 100% para externos previo estudio de la situación particular de cada caso autorizado por el (la) Rector(a).

Para lo dispuesto en la presente fracción, incisos del 130) al 135) del presente artículo, se podrá otorgar un descuento hasta del 30% para grupos vulnerables, empresas con convenio y hasta del(a) 100% para alumnos y personal de la UPA, previa autorización del Rector(a).

Para lo dispuesto en la presente fracción, incisos del 141) al 144) del presente artículo, se podrá otorgar un descuento hasta del 100%, previo análisis de cada caso y mediante autorización del(a) Rector(a).

Para lo dispuesto en la presente fracción, incisos 148) al 150) del presente artículo, se podrá otorgar un descuento de hasta un 100% previo estudio en cada caso y previa autorización del(a) Rector(a).

#### XXVII. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:

A	CONCEPTO	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA			
		A	B	C	D
	<b>Primer Nivel de Atención</b>				
1	Consulta general	82	63	56	42
2	Hospitalización día cama	211	158	122	109
3	Parto normal	1,066	806	597	465
4	Consulta de urgencias	243	212	172	150
5	Venoclisis procedimiento sin insumos	225	169	140	117
6	Inyecciones intravenosas	104	85	66	59
7	Inyecciones intramuscular	80	59	37	37
8	Férula posterior de yeso sin material	338	303	252	185
9	Curaciones sin insumos	111	93	100	60
10	Consulta dental	271	216	163	108
11	Obturación con amalgama de plata	270	216	162	108
12	Obturación con resina	271	216	163	108

13	Extracción por pieza	272	217	163	109
14	Extracción de terceros molares	407	375	321	268
15	Recubrimiento pulpar	195	162	130	108
16	Pulpotomía	195	162	130	108
17	Rayos "x" dental apical	236	140	111	99
18	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	198	165	132	109
19	Odontoxesis	274	218	164	109
20	Cemento incrustación y corona	195	163	130	108
21	Drenaje de absceso en consulta externa	277	200	177	165
22	Limpieza cavitron	197	164	131	109
23	Sutura sin insumos	194	162	130	107
24	Certificado médico	194	162	130	108
25	Certificado médico prenupcial	194	162	130	108
26	Consulta en Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua clara	268	214	161	107
27	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María	268	214	161	107
28	Consulta en UNEME Nueva Vida Aguascalientes	268	214	161	107
29	Consulta en UNEME Nueva Vida Jesús María	268	214	161	107
30	Consulta en UNEME Nueva Vida Rincón de Romos	268	214	161	107
31	Consulta en UNEME Nueva Vida Calvillo	268	214	161	107
32	Consulta médica domiciliar otorgada por la estrategia El Médico en tu casa (El Médico en tu casa y Cuidados paliativos) (Servicio subrogado al IMSS e ISSSTE) sin insumos	1,071	1,071	1,071	1,071
<b>B</b>	<b>Segundo Nivel de Atención</b>				
<b>a</b>	<b>Consulta dental</b>				
1	Consulta dental	280	220	160	120
2	Obturación con amalgama de plata	280	220	160	120
3	Obturación con resina	280	220	160	120
4	Extracción por pieza	280	220	160	120
5	Recubrimiento pulpar	200	160	140	120
6	Pulpotomía	200	160	140	120
7	Rayos "x" dental apical	240	140	120	100
8	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	200	160	140	120
9	Odontoxesis	280	220	160	120
10	Cemento incrustación y corona	200	160	140	120
11	Drenaje de absceso en consulta externa	280	200	180	160
12	Limpieza cavitron	200	160	140	120
<b>b</b>	<b>Hospitalización</b>				
1	Consulta externa especializada	300	160	140	120
2	Consulta urgencias	300	160	140	120
3	Hospitalización general por día sin insumos	1,020	760	500	380
4	Incubadora por día sin insumos	620	460	300	260
5	Terapia intensiva por día sin insumos	3,900	2,440	1,700	980
6	Derecho a sala (por procedimiento)	660	500	380	300
7	Paquete medicamento en hospitalización por día	380	280	240	180
8	Paquete material de curación en hospitalización por día	260	200	160	140

<b>c</b>	<b>Urgencias</b>				
1	Consulta urgencias medicina general	300	160	140	120
2	Consulta urgencias de especialidad	440	320	240	200
3	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm sin insumos	1,420	880	620	360
4	Cierre directo de heridas de 11 a 20 cm sin insumos	2,100	1,320	920	520
5	Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	4,060	2,540	1,780	1,020
6	Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,220	760	540	300
7	Curación mayor sin insumos	300	180	120	80
8	Curación menor sin insumos	100	80	80	80
9	Aplicación de inyecciones intravenosas sin insumos	60	60	40	40
10	Aplicación de inyecciones intramusculares sin insumos	40	40	20	20
11	Observación menor a 24 horas	280	220	180	140
12	Paquete de medicamentos en estancia menor a 24 horas	260	200	160	140
13	Paquete de material de curación en estancia menor a 24 horas	260	200	160	140
14	Picadura de Alacrán (Con Insumos, estancia y Flevoterapico)	1,250	1,000	850	700
<b>d</b>	<b>Ginecobstetricia sin insumos y sin hospitalización</b>				
1	Atención de parto y puerperio fisiológico	3,940	2,500	1,700	1,140
2	Ultrasonido convencional	900	680	560	460
3	Atención de cesárea y puerperio quirúrgico	9,060	6,800	4,540	2,260
4	Legrado	2,840	2,260	1,700	1,140
5	Legrado uterino terapéutico por aborto incompleto	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Colpoperineoplastia	9,060	7,940	6,800	4,540
7	Ooforectomía	6,240	4,760	3,520	2,720
8	Salpingoclasia	1,700	1,060	750	440
9	Histerectomía vaginal y/o abdominal sin insumo	14,160	11,340	9,060	6,800
10	Conización	4,540	3,400	2,840	2,260
11	Revisión de cavidad uterina	2,840	2,260	1,700	1,140
12	Miomectomía	14,160	11,340	9,060	6,800
13	Mastectomía simple	14,160	11,340	9,060	6,800
14	Mastectomía radical	23,580	14,740	10,320	5,900
15	Cirugía conservadora de mama	18,140	13,600	9,060	4,540
16	Cerclaje Cervical	2,840	2,260	1,700	1,140
17	Electrofulguración	620	400	280	160
18	Biopsia cervical sin insumos	620	400	280	160
19	Biopsia de mama por punción sin insumos	620	400	280	160
20	Biopsia de mama incisional	2,560	1,600	1,120	640
21	Biopsia de mama escisional	4,540	3,400	2,260	1,140
22	Quimioterapia 1 medicamento sin insumos y sin hospitalización	820	520	360	200
23	Quimioterapia 2 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,140	700	500	280



24	Quimioterapia 3 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,700	1,060	740	420
25	Consulta de audiología	300	180	120	120
26	Consulta de psicología	300	180	120	120
27	Terapia de lenguaje	300	180	120	120
28	Potenciales auditivos	3,460	2,600	1,940	1,520
29	Audiometría	3,460	2,600	1,940	1,520
30	Timpanometría	3,460	2,600	1,940	1,520
31	Resección de glándula de Skene	13,360	8,880	4,440	1,480
32	Salpingooforectomía por laparoscopia	20,880	13,880	6,940	2,320
33	Resección de glándula mamario(biopsia excisional)	13,360	8,880	4,440	1,480
34	Biopsia incisional con trucut	8,360	5,560	2,780	940
35	Himenoplastia	11,700	7,780	3,880	1,300
36	Colposuspensión de burch	29,240	19,440	9,720	3,260
37	Electrofullguración de condilomatosis	8,360	5,560	2,780	940
38	Resección de herramientas gas, molusco contagioso, por electrocirugía	8,360	5,560	2,780	940
39	Vaginoplastia estética con resección de labios menores	10,020	6,660	3,340	1,120
40	Biopsia endometrial con cánula de novak	10,020	6,660	3,340	1,120
41	Biopsia endometrial con ameu	10,020	6,660	3,340	1,120
42	Legrado con equipo ameu	6,680	4,440	2,220	740
43	Apendicetomía laparoscópica	20,880	13,880	6,940	2,320
44	Colecistectomía laparoscópica	20,880	13,880	6,940	2,320
45	Funduplicatura laparoscópica	33,420	22,200	11,100	3,720
46	Miotoma de Heller+ funduplicatura	37,580	24,980	12,500	4,180
47	Plástia inguinal bilateral laparoscópica	34,240	22,760	11,380	3,820
48	Plástia ventral laparoscópica	33,420	22,200	11,100	3,720
<b>e Cirugía general sin insumos y sin hospitalización</b>					
1	Equipo de laparoscopia básico sin insumos	3,400	2,260	1,700	1,140
2	Equipo de laparoscopia avanzado sin insumos	6,800	5,660	4,540	3,400
3	Laparotomía exploradora	15,180	12,240	8,160	4,080
4	Colecistectomía abierta	37,600	25,000	12,500	4,200
5	Colecistectomía más exploración de vías biliares abierta	23,580	14,740	10,320	5,900
6	Colectomía total o parcial	17,000	11,340	7,940	4,540
7	Gastrectomía	36,720	22,900	15,980	9,180
8	Gastrostomía abierta	7,360	4,540	3,400	2,260
9	Piloroplastia	20,520	12,800	9,060	5,660
10	Hernioplastia hiatal	17,000	11,340	7,940	4,540
11	Hernioplastia umbilical	9,060	6,800	4,540	2,260
12	Hernioplastia postinsinicial	14,160	9,060	6,800	4,540
13	Tratamiento quirúrgico de vólculo colónico	110,100	73,180	36,589	12,268
14	Esplenectomía abierta	20,400	17,000	14,740	11,340
15	Drenaje de absceso subcutáneo	1,920	1,360	1,140	680
16	Extirpación de ganglio linfático	5,100	3,400	2,260	1,140
17	Extirpación de quiste braquial	9,640	6,240	4,540	2,840
18	Extirpación de quiste pilodinal	9,060	6,800	4,540	2,260

19	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	5,660	3,620	2,840	1,700
20	Extirpación de glándula tiroides	18,940	11,900	8,500	5,100
21	Extirpación de verrugas	1,360	1,020	680	340
22	Hernia inguinal complicada	15,180	12,240	8,160	4,080
23	Amigdalotomía con adenoidectomía	11,220	7,020	4,980	2,840
24	Hemorroidectomía	9,640	7,360	5,660	3,400
25	Fistulectomía	14,740	11,340	7,940	4,540
26	Fisuras anales	14,740	11,340	7,940	4,540
27	Debridación de absceso perineal y perianal	7,600	5,100	3,400	2,260
28	Septumplastia	14,160	9,060	6,240	3,960
29	Riнопlastía	15,300	10,200	7,360	5,100
30	Extracción de cuerpo extraño del oído	4,760	2,940	2,260	1,240
31	Resección de fibroma	2,940	2,260	2,040	1,700
32	Resección de lipoma	2,840	2,260	2,140	1,240
33	Resección de quiste	2,940	2,500	2,260	1,360
34	Fístula arteriovenosa	7,360	4,540	3,400	1,820
35	Sesión hemodiálisis población abierta	1,360	1,140	900	560
36	Aspiración de absceso subcutáneo	340	280	220	160
37	Drenaje de absceso de origen dentario	3,860	2,440	1,700	960
38	Líquido articular	580	500	420	360
39	Líquido biliar	580	500	420	360
40	Líquido de ascitis	580	500	420	360
41	Líquido de diálisis	580	500	420	360
42	Líquido pericárdico	580	500	420	360
43	Líquido pleural	580	500	420	360
44	Postmortem	580	500	420	360
45	Cultivo de Punta de Catéter	580	500	420	360
46	Raspado de uñas y secreción ocular	580	500	420	360
47	Drenaje de quiste de páncreas	22,980	14,360	10,040	5,740
48	Necrosectomía de páncreas	40,940	25,580	17,900	10,240
49	Reconexión de colostomía (tránsito intestinal)	13,600	8,500	5,960	3,400
50	Traqueostomía	5,480	3,420	2,400	1,360
<b>f</b>	<b>Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización</b>				
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	36,900	23,060	16,140	9,220
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	61,540	38,440	26,900	15,360
3	Reducción abierta fractura Bennett	7,380	4,600	3,240	1,840
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	8,120	5,080	3,560	2,040
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,660	3,620	2,500	1,700
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	740	460	320	180
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,060	2,540	1,780	1,020
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,220	760	540	300
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,060	2,540	1,780	1,020

10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	8,940	5,580	3,920	2,240
11	Resección cabeza de radio	5,680	3,560	2,500	1,420
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	2,960	1,840	1,280	740
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	7,320	4,580	3,200	1,820
14	Resección de costilla cervical	36,900	23,060	16,140	9,220
15	Resección de coxis	11,380	7,100	4,980	2,840
16	Resección de escafoides (por pie)	4,920	3,080	2,140	1,240
17	Fasciotomía plantar	3,700	2,280	1,620	920
18	Resección exostosis	3,700	2,280	1,620	920
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	9,840	6,160	4,300	2,460
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	7,800	4,880	3,420	1,960
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,220	760	540	300
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	9,840	6,160	4,300	2,460
23	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,460	1,540	1,080	620
24	Sutter y yount unilateral	4,060	2,540	1,780	1,020
25	Sutter y yount bilateral	8,120	5,080	3,560	2,040
26	Tenotomía de aductores	2,460	1,540	1,080	620
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	1,980	1,240	880	480
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,460	1,540	1,080	620
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	7,380	4,600	3,240	1,840
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,460	1,540	1,080	620
31	Fractura diafisaria de húmero	12,300	7,700	5,400	3,080
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	6,160	3,840	2,700	1,540
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	7,380	4,600	3,240	1,840
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,460	1,540	1,080	620
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	4,920	3,080	2,140	1,240
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	9,840	6,160	4,300	2,460
37	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	11,060	6,900	4,840	2,760
38	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	7,320	4,580	3,200	1,820
39	Hallux Valgus con pie más corrección	7,380	4,600	3,240	1,840
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	36,900	23,060	16,140	9,220

41	Instrumentación Harrington columna vertebral	44,260	27,660	19,380	11,060
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	49,180	30,760	21,500	12,300
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	3,760	2,360	1,640	940
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	10,560	6,600	4,620	2,640
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	7,380	4,600	3,240	1,840
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	3,500	2,180	1,520	880
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,460	1,540	1,080	620
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	15,980	10,000	7,000	4,000
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	8,120	5,080	3,560	2,040
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	12,200	7,620	5,320	3,040
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	8,120	5,080	3,560	2,040
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	9,420	5,900	4,120	2,360
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	9,760	6,100	4,260	2,440
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	9,760	6,100	4,260	2,440
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	3,700	2,280	1,620	920
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	7,700	4,880	3,400	1,960
57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	13,000	8,120	5,680	3,240
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	4,880	3,040	2,140	1,220
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,440	1,540	1,060	620
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	8,120	5,080	3,560	2,040
61	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	9,760	6,100	4,260	2,440
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	8,120	5,080	3,560	2,040
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	8,120	5,080	3,560	2,040
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	13,000	8,120	5,680	3,240
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	9,760	6,100	4,260	2,440
66	Osteotomía de Maquet II tibia	12,200	7,620	5,320	3,040

67	Osteotomía cúbito	4,880	3,040	2,140	1,220
68	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	16,940	10,580	7,400	4,240
69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	5,840	3,660	2,560	1,460
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	11,380	7,100	4,980	2,840
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	11,060	6,900	4,840	2,760
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	3,700	2,280	1,620	920
73	Pie equino varo corrección	7,380	4,600	3,240	1,840
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	12,300	7,700	5,400	3,080
75	Corrección quirúrgica pie plano	9,840	6,160	4,300	2,460
76	Plastía para luxación acromio clavicular	6,820	4,260	2,980	1,680
77	Quiste de Baker resección	7,380	4,600	3,240	1,840
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama iliopubiana	8,600	5,400	3,760	2,140
79	Alargamiento tendón Aquiles	8,940	5,580	3,920	2,240
80	Amputación de ortijos	2,460	1,540	1,080	620
81	Amputación de pie	6,180	3,860	2,700	1,540
82	Amputación de muslo	8,940	5,580	3,920	2,240
83	Amputación de brazo	7,800	4,880	3,420	1,960
84	Amputación de pierna	7,800	4,880	3,420	1,960
85	Artrodesis de cadera	14,760	9,220	6,460	3,700
86	Artrodesis de codo	7,380	4,600	3,240	1,840
87	Artrodesis de hombro	9,840	6,160	4,300	2,460
88	Artrodesis de muñeca	7,380	4,600	3,240	1,840
89	Artrodesis de rodilla	9,860	6,240	4,300	2,500
90	Artrodesis de tobillo	9,840	6,160	4,300	2,460
91	Artroplastia total de hombro	16,320	13,040	10,420	8,500
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	27,660	18,460	12,920	7,380
93	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	12,300	7,700	5,400	3,080
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	16,240	13,000	10,400	8,320
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	36,880	23,060	16,160	9,220
96	Desarticulación de cadera	12,300	7,600	5,400	3,080
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	30,880	24,720	19,760	15,800
98	Elongación ósea tibia y fémur	13,820	11,060	8,840	7,060
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	8,940	7,160	5,720	4,580
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	4,560	3,640	2,920	2,320
101	Fasciotomía fascia plantar	3,700	2,280	1,560	920
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	44,260	27,660	19,380	11,060
103	Fusión postero lateral	12,300	7,700	5,400	3,080
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	4,920	3,080	2,140	1,240
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	9,760	7,800	6,260	4,980

106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	4,700	2,940	2,060	1,180
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	4,480	2,800	1,960	1,120
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más mini placas)	8,460	5,300	3,700	2,120
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirschner)	8,460	5,300	3,700	2,120
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	10,340	6,460	4,520	2,580
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,060	3,240	2,600	2,080
112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	6,180	4,940	3,940	3,160
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	10,340	6,460	4,520	2,580
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	6,600	4,120	2,880	1,640
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	10,340	6,460	4,520	2,580
116	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	6,600	4,120	2,880	1,640
117	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	8,460	5,280	3,700	2,120
118	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	7,320	5,840	4,680	3,740
119	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,340	6,460	4,520	2,580
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	2,820	1,760	1,240	700
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	1,960	1,560	1,240	1,000
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	4,700	2,940	2,060	1,180
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	8,460	5,280	3,700	2,120
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	8,940	7,160	5,720	4,580
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	8,460	5,280	3,700	2,120
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	8,460	5,280	3,700	2,120
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	8,460	5,280	3,700	2,120



128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	12,240	7,640	5,340	3,060
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	11,280	7,060	4,940	2,820
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	24,380	19,500	15,600	12,480
131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	10,340	6,460	4,520	2,580
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	14,120	8,820	6,180	3,540
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	16,940	10,580	7,400	4,220
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	9,760	7,800	6,260	4,980
135	Túnel carpo. Liberación abierta	7,480	5,980	4,780	3,820
136	Túnel carpo. Endoscópico	9,760	7,800	6,260	4,980
137	Síndrome de canal de guyon liberación de retináculo	15,060	9,400	6,600	3,760
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	8,940	5,580	3,920	2,240
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	18,820	11,760	8,240	4,700
140	Liberación de dedo en gatillo	3,760	2,360	1,640	940
141	Liberación de D'Quervain	6,600	4,120	2,880	1,640
142	Revascularización dedos	11,300	7,060	4,940	2,820
143	Revascularización antebrazo	12,240	7,640	5,340	3,060
144	Revascularización brazo	15,060	9,400	6,600	3,760
145	Reimplante dedos (cada uno)	13,180	8,240	5,760	3,300
146	Reimplante mano	24,380	15,240	10,680	6,100
147	Amputación antebrazo (reimplante)	24,380	15,240	10,680	6,100
148	Amputación brazo (reimplante)	24,380	15,240	10,680	6,100
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	4,880	3,040	2,140	1,220
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	4,880	3,040	2,140	1,220
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	5,680	3,560	2,500	1,420
152	Muñeca (artrodesis)	15,060	9,400	6,600	3,760
153	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía facial)	8,960	5,600	3,920	2,240
154	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	13,000	8,420	5,900	3,380
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	3,740	2,340	1,640	940
156	Lesión muscular (reparación muscular)	8,460	5,280	3,700	2,120
157	Artroplastia muscular pediculado	17,880	11,180	7,820	4,480
158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	9,760	6,100	4,260	2,440
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	12,200	7,620	5,320	3,040
160	Lesión fibrocartilago triangular (reparación abierta)	11,380	7,100	4,980	2,840

161	Lesión fibrocartilago triangular (reparación artroscópica)	13,000	8,120	5,680	3,240
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	11,380	7,100	4,980	2,840
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	16,940	10,580	7,400	4,220
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	16,940	10,580	7,400	4,220
165	Sindactilia (liberación de sindactilia)	14,120	8,820	6,180	3,540
166	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	11,300	7,060	4,940	2,820
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	5,640	3,500	2,480	1,420
168	Traumatismo en mano (amputación)	9,400	5,880	4,120	2,360
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	11,300	7,060	4,940	2,820
170	Amputación digital (transferencia digital)	22,580	14,120	9,880	5,640
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	15,060	9,400	6,600	3,760
172	Lesión ungueal (plastía ungueal)	3,760	2,360	1,640	940
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	16,000	10,000	7,000	4,000
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	8,940	5,580	3,920	2,240
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	12,680	7,920	5,540	3,160
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	12,680	7,920	5,540	3,160
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	16,240	10,160	7,100	4,060
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	9,420	5,900	4,120	2,360
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	7,800	4,880	3,420	1,940
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	6,180	3,860	2,700	1,540
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	9,840	6,140	4,300	2,460
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	9,760	7,800	6,260	4,980
183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	5,680	3,560	2,500	1,420
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	8,940	7,160	5,720	4,580
185	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	4,920	3,080	2,140	1,240
186	Fractura de rótula (cerclaje)	4,920	3,080	2,140	1,240
187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	8,600	6,980	5,380	3,760
188	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,580	2,900	2,240	1,560

189	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	3,620	2,940	2,840	1,700
190	Gonartrosis artroplastia de rodilla	24,040	19,500	15,080	10,540
191	Tenorrafias de tendones (sección tendinosa)	8,460	6,880	5,280	3,700
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	6,020	4,880	3,760	2,620
<b>g</b>	<b>Urología sin insumos y sin hospitalización</b>				
1	Catéter uretral con pielografía ascendente	4,260	2,660	1,860	1,060
2	Circuncisión	6,120	3,860	2,720	1,580
3	Cistoscopia	5,320	3,340	2,320	1,340
4	Cistostomía	7,480	4,760	3,280	1,920
5	Orquidopexia	21,080	16,250	10,160	7,110
6	Epidectomía bilateral	8,520	5,320	3,720	2,120
7	Epidectomía unilateral	8,200	5,120	3,600	2,040
8	Fístula vésico vaginal	20,520	12,820	8,980	5,120
9	Hidrocele bilateral	11,740	7,340	5,140	2,940
10	Hidrocele unilateral	8,520	5,320	3,720	2,120
11	Nefrectomía radical	24,640	15,400	10,780	6,160
12	Orquiectomía radical	10,260	6,420	4,480	2,560
13	Orquiectomía simple	8,200	5,120	3,600	2,040
14	Prostatectomía (retropúbica)	20,520	12,820	8,980	5,120
15	Resección transuretral de tumor vesical	20,520	12,820	8,980	5,120
16	Ureterolitotomía	12,320	7,700	5,400	3,080
17	Biopsia prostática	4,120	2,580	1,800	1,020
18	Cistectomía radical	41,040	25,640	17,960	10,260
19	Cistolitolapaxia	8,200	5,120	3,600	2,040
20	Cistolitotomía	8,200	5,120	3,600	2,040
21	Cistolitotricia	14,340	8,960	6,260	3,580
22	Cistoscopia (estudio)	3,100	1,940	1,340	780
23	Cistouretero suspensión	16,400	10,240	7,180	4,100
24	Colocación de catéter uretral	6,180	3,860	2,700	1,540
25	Fístula uretro cutánea	16,400	10,240	7,180	4,100
26	Meatoplastia	4,120	2,580	1,800	1,020
27	Nefrectomía simple (donador renal)	20,520	12,820	8,980	5,120
28	Nefrolitomía radiada	18,420	11,500	8,060	4,600
29	Nefroureterectomía radical	32,800	20,500	14,340	8,200
30	Pielografía ascendente (estudio)	7,620	4,760	3,340	1,900
31	Plastia (pene hipospadias)	16,400	10,240	7,180	4,100
32	Plastia de la unión ureteropielica	16,400	10,240	7,180	4,100
33	Polectomía renal	14,340	8,960	6,260	3,580
34	Pielolitomía	16,400	10,240	7,180	4,100
35	Recanalización (deferentes)	20,520	12,820	8,980	5,120
36	Reimplante uretral	20,520	12,820	8,980	5,120
37	Rtup (resección transuretral de próstata)	20,520	12,820	8,980	5,120
38	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	8,200	5,120	3,600	2,040
39	Ureterolitotripsia	24,640	15,400	10,780	6,160
40	Ureteroscopia distal	16,400	10,240	7,180	4,100
41	Ureteroscopia medio	20,520	12,820	8,980	5,120
42	Uti (uretrotomía interna)	8,200	5,120	3,600	2,040
43	Varicoceleotomía	10,260	6,420	4,480	2,560
44	Vasectomía	6,180	3,860	2,700	1,540
45	Nefrolitotripsia percutánea	17,200	13,980	10,740	7,520

46	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	20,520	12,820	8,980	5,120
47	Nefrectomía laparoscópica	20,520	12,820	8,980	5,120
48	Retiro de catéter JJ unilateral	4,820	3,960	3,120	2,260
49	Colocación de catéter uretral JJ bilateral	9,640	7,940	6,240	4,540
50	Retiro de catéter JJ bilateral	9,640	7,940	6,240	4,540
51	Ureterocelectomía	8,200	5,120	3,600	2,040
52	Plastías de uretra	19,500	12,200	8,520	4,880
53	Ampliación vesical	39,000	24,380	17,060	9,740
54	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	19,500	12,200	8,520	4,880
55	Aplicación cuerpos cavernosos	11,700	7,320	5,120	2,920
56	Sustitución ilesal uretero	32,500	20,320	14,220	8,120
57	Ureterostomía	11,700	7,320	5,120	2,920
58	Nefrostomía	10,400	6,500	4,560	2,600
59	Reparación cuerpos cavernosos	11,700	7,320	5,120	2,920
<b>h Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización</b>					
1	Adenoamigdalectomía	17,020	10,640	7,440	4,260
2	Adenoidectomía	13,620	8,520	5,960	3,400
3	Anoplastía	25,540	15,960	11,180	6,380
4	Apendicectomía	25,540	15,960	11,180	6,380
5	Biopsia hepática por punción	8,520	5,320	3,720	2,120
6	Biopsia hepática por laparotomía	17,020	10,640	7,440	4,260
7	Biopsia intestinal	8,520	5,320	3,720	2,120
8	Biopsia testicular	6,820	4,260	2,980	1,700
9	Biopsia pulmonar por punción	8,520	5,320	3,720	2,120
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	17,020	10,640	7,440	4,260
11	Cierre de colostomía	34,060	21,280	14,900	8,520
12	Circuncisión	10,220	6,380	4,480	2,560
13	Colocación de malla onfalocele o gastroquisis	25,540	15,960	11,180	6,380
14	Colostomía	25,540	15,960	11,180	6,380
15	Corrección de hipospadias	25,540	15,960	11,180	6,380
16	Decorticación pleural (toracotomía)	34,060	21,280	14,900	8,520
17	Derivación biliodigestiva	34,060	21,280	14,900	8,520
18	Descenso sagital posterior	37,720	23,580	16,500	9,420
19	Esplenectomía	34,060	21,280	14,900	8,520
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	13,620	8,520	5,960	3,400
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	34,060	21,280	14,900	8,520
22	Gastrectomía	34,060	21,280	14,900	8,520
23	Gastrostomía	17,020	10,640	7,440	4,260
24	Ileostomía	25,540	15,960	11,180	6,380
25	Laparotomía diagnóstica	25,540	15,960	11,180	6,380
26	Laparotomía estandificadora	34,060	21,280	14,900	8,520
27	Lobectomía pulmonar	42,580	26,600	18,620	10,640
28	Meatotomía	10,220	6,380	4,480	2,560
29	Nefrectomía	34,060	21,280	14,900	8,520
30	Orquiectomía	17,020	10,640	7,440	4,260
31	Orquidopexia	17,020	10,640	7,440	4,260
32	Pancreatectomía	42,580	26,600	18,620	10,640
33	Piloroplastía	34,060	21,280	14,900	8,520
34	Plastía de esófago	42,580	26,600	18,620	10,640
35	Plastía de uraco	17,020	10,640	7,440	4,260
36	Plastía laparoscópica	34,060	21,280	14,900	8,520
37	Plastía inguinal bilateral	20,440	12,780	8,940	5,100

38	Plastía inguinal unilateral	17,020	10,640	7,440	4,260
39	Plastía pieloureteral	25,540	15,960	11,180	6,380
40	Plastía umbilical	17,040	10,640	7,440	4,260
41	Reimplante ureterovesical unilateral	34,060	21,280	14,900	8,520
42	Resección de higroma	17,020	10,640	7,440	4,260
43	Resección de linfangioma	17,020	10,640	7,440	4,260
44	Resección de quiste cola de ceja	13,620	8,520	5,960	3,400
45	Resección de quiste tirogloso	17,020	10,640	7,440	4,260
46	Resección de remanente branquial	13,620	8,520	5,960	3,400
47	Resección de teratoma presacro	34,060	21,280	14,900	8,520
48	Resección de divertículo de Meckel	25,540	15,960	11,180	6,380
49	Resección intestinal y anastomosis	25,540	15,960	11,180	6,380
50	Sustitución esofágica	56,580	35,360	24,760	14,140
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	25,540	15,960	11,180	6,380
52	Apendicectomía laparoscópica	25,540	15,960	11,180	6,380
53	Nissen laparoscópico	34,060	21,280	14,900	8,520
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	34,060	21,280	14,900	8,520
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	25,540	15,960	11,180	6,380
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	30,660	19,160	13,400	7,660
57	Pieloplastía video asistida	30,660	19,160	13,400	7,660
58	Toracoscopia diagnóstica	25,540	15,960	11,180	6,380
59	Colecistectomía laparoscópica	34,060	21,280	14,900	8,520
60	Decorticación pleural toracoscópica	34,060	21,280	14,900	8,520
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	25,540	15,960	11,180	6,380
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	17,020	10,640	7,440	4,260
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	25,540	15,960	11,180	6,380
64	Piloromiotomía	25,540	15,960	11,180	6,380
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	17,020	10,640	7,440	4,260
66	Cistoscopia flexible	17,020	10,640	7,440	4,260
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	34,060	21,280	14,900	8,520
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	25,540	15,960	11,180	6,380
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,400	2,120	1,500	840
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,400	2,120	1,500	840
71	Venodisección	3,400	2,120	1,500	840
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	8,520	5,320	3,720	2,120
73	Diálisis peritoneal	5,100	3,200	2,240	1,280
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	5,100	3,200	2,240	1,280
75	Intubación endotraqueal	2,560	1,600	1,120	640
76	Biopsias cutáneas	2,560	1,600	1,120	640
77	Plastía diafragmática por toracoscopia	32,440	20,280	14,200	8,120

78	Plastía de frenillo lingual	9,420	5,900	4,120	2,360
79	Descenso endorectal	42,440	26,520	18,560	10,600
80	Colocación de catéter puerto	9,420	5,900	4,120	2,360
81	Dilatación esofágica	4,720	2,940	2,060	1,180
82	Dilatación uretrales	4,720	2,940	2,060	1,180
83	Fistula gastrocutánea cierre	14,140	8,840	6,180	3,540
84	Ampliación vesical	51,860	32,420	22,700	12,960
85	Reimplante uréter - vesical bilateral	42,440	26,520	18,560	10,600
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	840	560	400	220
87	Quimioterapia intratecal	2,900	1,820	1,280	720
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	25,500	16,660	8,330	2,800
89	Pletismografía corporal	2,720	2,040	1,360	680
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	1,820	1,360	900	460
91	Lavado de nitrógeno	1,820	1,360	900	460
92	Lavado de helio	1,820	1,360	900	460
93	Espirometría simple pediátrica	500	420	360	280
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	840	680	520	340
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,360	1,020	680	340
96	Broncoscopia pediátrica	4,560	3,460	2,360	1,240
97	Panendoscopia pediátrica	3,260	2,560	1,840	1,140
<b>i</b>	<b>Cirugía reconstructiva corrección. Sin insumos y sin hospitalización</b>				
1	Hipospadia	1,560	1,160	1,200	680
2	Epispadia	1,560	1,160	1,200	680
3	Plastía heridas faciales	3,100	2,340	2,400	1,360
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,100	2,340	2,400	1,360
5	Fractura nasal cerrada	3,100	2,340	2,400	1,360
6	Fractura nasal abierta	6,000	4,500	4,620	2,620
<b>j</b>	<b>Patología</b>				
1	Biopsia de cérvix	1,360	1,140	900	680
2	Biopsia de endometrio	1,360	1,140	900	680
3	Biopsia de piel	1,360	1,140	900	680
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,360	1,140	900	680
5	Biopsia de hueso	1,360	1,140	900	680
6	Biopsia de tejidos blandos	1,360	1,140	900	680
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,360	1,140	900	680
8	Biopsia mamaria	1,360	1,140	900	680
9	Biopsia hígado	1,360	1,140	900	680
10	Segmento tubo digestivo	1,580	1,240	1,020	680
11	Glándula salival	1,580	1,240	1,020	680
12	Ganglio simpático	1,580	1,240	1,020	680
13	Ganglio linfático	1,580	1,240	1,020	680
14	Riñón	1,580	1,240	1,020	680
15	Próstata	1,580	1,240	1,020	680
16	Útero con anexo	1,580	1,240	1,020	680
17	Apéndice cecal	1,580	1,240	1,020	680
18	Vena safena	1,580	1,240	1,020	680
19	Ojo	1,580	1,240	1,020	680
20	Biopsia aparato respiratorio	1,580	1,240	1,020	680
21	Líquido cefalorraquídeo	220	160	160	120
22	Pulmón	1,580	1,240	1,020	680
23	Vesícula biliar	1,580	1,240	1,020	680



<b>k</b>	<b>Medicina interna</b>				
1	Broncoscopia	2,180	1,780	1,380	980
2	Espirometría	380	340	280	220
3	Punción lumbar	2,200	1,380	960	540
4	Electroencefalograma	960	800	640	480
5	Colocación de catéter venoso central con curación	3,400	2,560	2,120	1,700
6	Colocación de catéter PICC	13,980	10,480	8,740	6,980
7	Colocación de sonda Foley	340	260	220	180
8	Colocación de sonda nasogástrica	340	240	200	160
<b>l</b>	<b>Gastroenterología</b>				
1	Colonoscopia	4,200	3,520	2,720	2,160
2	Rectosigmoidoscopia	1,580	1,360	1,020	800
3	Colangiopancreatografía terapéutica	7,360	6,800	6,240	5,660
4	Endoscopia	3,260	2,560	1,840	1,140
<b>m</b>	<b>Laboratorio clínico</b>				
<b>m 1</b>	<b>Química Sanguínea</b>				
1	Ácido úrico	80	60	60	60
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	80	60	60	100
3	Albúmina	80	60	60	60
4	Amilasa	200	160	140	120
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	180	160	120	100
6	Bilirrubinas ( total directa indirecta)	300	240	180	120
7	C3 complemento	360	300	240	180
8	C4 complemento	360	300	240	180
9	Calcio	160	140	120	120
10	CK (creatín cinasa)	240	200	160	140
11	CK-MB(creatín cinasa fracción MB)	400	380	340	320
12	Cloro	100	100	80	60
13	Colesterol HDL (alta densidad)	220	180	160	120
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	220	180	160	120
15	Colesterol total	80	60	60	60
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	220	180	160	120
17	Creatinina	80	60	60	60
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	440	400	360	320
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	580	540	500	460
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	680	620	540	640
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	220	180	160	120
22	Electrolitos 6	700	580	440	300
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,440	1,360	1,260	1,180
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	260	220	180	140
25	Ferritina	460	440	420	380
26	Fijación de hierro (Transferrina)	300	280	240	200
27	Fosfata ácida	100	80	80	60
28	Fosfatasa alcalina (ALP)	100	80	80	60
29	Fósforo	160	140	120	120
30	Gasometría (venosa, arterial u capilar)	640	560	480	420
31	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	220	200	160	140

32	Glucosa	80	60	60	60
33	Glucosa post pandrial 2 hrs.	160	140	120	120
34	Hemoglobina glucosilada (HbA1C)	360	300	260	200
35	Hierro sérico	240	200	160	140
36	Lipasa	220	180	160	120
37	Magnesio	160	140	120	120
38	P C R (Proteína C Reactiva)	240	200	180	140
39	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	660	560	480	400
40	Perfil de lípidos (colesterol, triglicéridos, HDL, LDL, VLDL)	600	500	400	300
41	Potasio	100	100	80	60
42	Proteínas totales	100	80	80	60
43	Pruebas de función hepática completa	720	620	520	420
44	QS3 (glucosa urea creatinina)	160	140	120	120
45	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	200	180	160	140
46	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	320	280	240	200
47	Sodio	100	100	80	60
48	Triglicéridos	80	60	60	60
49	Urea	80	60	60	60
50	Ácido fólico	280	260	220	200
51	Vitamina B12	360	320	280	240
<b>m 2</b>	<b>Hematología</b>				
1	Biometría hemática completa	160	120	120	100
2	Coombs directo	260	220	180	140
3	Coombs indirecto	260	220	180	140
4	Eosinófilos en moco nasal	160	120	120	100
5	Frotis sanguíneo	160	140	120	100
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	100	100	80	60
7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	240	240	220	200
8	Serie roja	160	120	120	100
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	140	120	100	80
<b>m 3</b>	<b>Pruebas de coagulación</b>				
1	Fibrinógeno de claus	300	260	220	180
2	Tiempo de coagulación	100	100	80	60
3	Tiempo de sangrado	100	100	80	60
4	TP (tiempo de protombina)	120	100	100	80
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	120	100	100	80
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	480	440	400	360
<b>m 4</b>	<b>Banco de sangre</b>				
1	Transfusión sanguínea	1,100	820	620	480
2	Equipo de transfusión	320	300	250	200
3	Pruebas cruzadas	450	400	350	300
<b>m 5</b>	<b>Uroanálisis</b>				
1	Ácido úrico en orina	100	80	60	60
2	Amilasa en orina	160	140	120	120
3	Calcio en orina	160	140	120	120
4	Creatinina en orina	100	80	60	60
5	Depuración en creatinina (24hrs)	280	220	160	120
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	260	220	180	140
7	Examen general de orina	100	100	80	60
8	Fósforo en orina	160	140	120	120
9	Microalbúmina	260	240	200	180

10	Perdida nitrogenada	100	100	80	60
11	Proteínas totales en orina	280	220	160	120
12	Urea en orina	100	80	60	60
<b>m 6</b>	<b>Drogas terapéuticas y de abuso</b>				
1	Ácido valproico	400	320	240	180
2	Carbamazepina (CBZ)	500	460	440	400
3	Ciclosporina 2 horas	1,640	1,420	1,220	1,000
4	Ciclosporina 0 hrs.	840	780	700	620
5	Difenilhidantoina (DFH)	460	420	380	360
6	Fenobarbital (FNB)	460	420	380	360
7	Metotrexante	980	820	680	540
8	Anfetamina	360	320	280	220
9	Cocaína	360	320	280	220
10	Benzodiacepina	360	320	280	220
11	Tacrolimus	960	800	640	460
12	Vancomicina	460	380	300	200
<b>m 7</b>	<b>Serología</b>				
1	Factor reumatoide (FR)	180	140	100	60
2	2-Mercapto etanol	380	340	300	240
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	160	140	120	100
4	Reacciones febriles	120	100	100	60
5	Antiestreptolisinas	120	100	100	60
6	Rosa de bengala	120	100	80	60
7	V D R L	140	120	120	100
8	VDRL Cuantitativo	360	340	320	280
<b>m 8</b>	<b>Líquidos corporales</b>				
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	660	560	460	360
2	Citoquímico de líquido de ascitis	660	560	460	360
3	Citoquímico de líquido peritoneal	660	560	460	360
4	Citoquímico de líquido pleural	660	560	460	360
5	Citoquímico de líquido sinovial	660	560	460	360
6	Citoquímico de líquido pericárdico	660	560	460	360
7	Espermograma (Seminograma)	400	380	360	340
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	660	560	460	360
<b>m 9</b>	<b>Parasitología</b>				
1	Coprológico	220	200	180	160
2	Coproparasitoscópico serie 1	100	80	80	60
3	Coproparasitoscópico serie 2	200	160	140	120
4	Coproparasitoscópico serie 3	300	260	220	180
5	Sangre oculta en heces (SOH)	180	140	100	60
6	Rotavirus	360	360	340	320
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	780	680	560	440
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	580	540	460	420
9	Leucos en moco fecal	100	100	80	60
<b>m 10</b>	<b>Bacteriología</b>				
1	Antibiograma	520	440	360	300
2	Aspiración de absceso cerrado	580	500	420	360
3	Aspirado dental	580	500	420	360
4	Aspirado percutáneo	580	500	420	360
5	Biopsia de	580	500	420	360
6	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	980	800	620	440
7	Coprocultivo	580	500	420	360
8	Espermacultivo	640	560	480	420
9	Expectoración	580	500	420	360

10	Expectoración con trampa	580	500	420	360
11	Exudado faríngeo	580	500	420	360
12	Exudado nasal	580	500	420	360
13	Exudado prostático	580	500	420	360
14	Exudado uretral	580	500	420	360
15	Exudado vaginal	580	500	420	360
16	Hemocultivo	820	740	660	580
17	Hemocultivo periférico	820	740	660	580
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	580	540	460	420
19	Lavado broncoalveolar	580	540	460	420
20	Líquido articular	580	540	460	420
21	Líquido biliar	580	540	460	420
22	Líquido de ascitis	580	540	460	420
23	Líquido de diálisis	580	540	460	420
24	Líquido pericárdico	580	540	460	420
25	Líquido peritoneal	580	540	460	420
26	Líquido pleural	580	540	460	420
27	Líquido sinovial	580	500	420	360
28	Mielocultivo	580	540	460	420
29	Post mortem	580	540	460	420
30	Punta de catéter	580	540	460	420
31	Raspado de uñas	580	540	460	420
32	Secreción ocular	580	500	420	360
33	Secreciones purulentas (aerobio)	580	540	460	420
34	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	820	760	700	640
35	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	100	100	80	60
36	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	520	440	360	300
37	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	380	320	260	200
38	Tinción de GRAM	100	100	80	60
39	Tinción de kinyou	160	140	120	100
40	Tinción de tinta china	100	100	80	60
41	Urocultivo	580	500	420	360
42	Virus sincitial respiratorio (VSR)	700	640	580	540
43	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	780	620	500	400
44	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	780	620	500	400
<b>m 11</b>	<b>Inmunología</b>				
1	Troponina I	780	660	540	420
2	Insulina basal	420	400	380	360
3	Alfafetoproteína (AFP)	460	440	420	400
4	Anticuerpos anti Epstein BARR EBNA IgG	800	740	680	620
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	820	760	700	640
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	820	760	700	640
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	460	440	420	400
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	640	580	520	460
9	Antígeno prostático total (PSA)	420	380	340	280
10	BHCG(Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana )	460	440	420	400

11	CA 125	580	540	500	460
12	Ca 15 - 3	580	540	520	500
13	Ca 19 - 9	620	600	560	540
14	Citomegalovirus IgG	380	360	320	300
15	Citomegalovirus IgM	540	500	460	420
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	740	700	680	640
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,320	1,240	1,160	1,080
18	Dimero D	800	760	700	660
19	Hepatitis B (antígeno de superficie ) HBSAg	500	440	400	360
20	Hepatitis A	340	280	240	180
21	Hepatitis C	420	360	300	240
22	Herpes 1 (IgG ,IgM)	1,180	1,000	820	620
23	Herpes 2 (IgG,IgM)	1,180	1,000	820	620
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)Ag/Ab	340	280	240	180
25	Insulina post pandrial 2 horas	980	900	820	740
26	Myoglobina	600	560	520	460
27	Panel Epstein Barr completo	1,120	1,020	940	840
28	Paperas IgG	560	520	460	400
29	Paperas IgM	380	380	360	320
30	Péptido C citrulinado	980	820	660	500
31	Péptido natruiretico (BNP)	1,080	980	880	780
32	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	760	680	600	520
33	Perfil tiroideo con T-UPTAKE	920	860	820	780
34	Procalcitonina	1,080	1,020	960	920
35	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	580	460	340	240
36	Rubeola IgG	400	380	340	300
37	Rubeola IgM	580	520	460	420
38	T3 libre	200	200	180	180
39	T3 total	200	200	180	180
40	T4 libre	200	200	180	180
41	T4 total	200	200	180	180
42	Toxoplasma IgG	380	360	320	300
43	Toxoplasma IgM	380	360	320	300
44	TSH ( hormona estimuladora de tiroides)	200	200	180	180
45	T Captación	320	320	300	300
46	Varicela zoster IgG	860	820	800	760
47	Varicela zoster IgM	940	880	840	780
48	ACTH (Hormona Corticotrofica)	960	820	700	560
49	Amonio	520	480	440	400
50	Anticuerpos Anti CA 21.1	820	760	720	680
51	Anticuerpos Anti DNAs	980	940	900	840
52	Anticuerpos Anti Mitocondriales	1,020	960	900	840
53	Anticuerpos Anti Musculo Liso	1,020	960	900	840
54	Anticuerpos Anti Neutrófilo (ANCA)	1,020	960	900	840
55	Anticuerpos Anti Nucleares	880	840	820	800
56	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	560	520	480	460
57	Cortisol	400	360	320	280
58	Electroforesis de Hemoglobinas	920	900	860	820
59	Estradiol	280	260	240	200
60	FSH (hormona folículo estimulante)	280	260	240	200
61	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,020	920	840	740
62	Inmunoglobulina IgA	360	340	320	280
63	Inmunoglobulina IgE	560	520	460	400
64	Inmunoglobulina IgG	360	340	320	280

65	Inmunoglobulina IgM	360	340	320	280
66	LH (hormona luteinizante)	280	260	240	200
67	panel de drogas de abuso 3 elementos( Anfetamina, Cocaína Benzodicepinas)	400	380	360	320
68	Perfil Ginecológico	1,660	1,500	1,340	1,200
69	Perfil TORCH	3,520	3,400	3,280	3,180
70	Plaquetas( Medición por Fluorescencia)	360	300	260	200
71	Progesterona	400	380	340	320
72	Prolactina	360	340	320	280
73	Testosterona Total	360	340	320	280
74	Testosterona Libre	600	520	460	400
75	Tiroglobulina	800	740	680	620
<b>m 12</b>	<b>Radiología Simple</b>				
1	Cráneo (AP y lateral)	520	460	400	320
2	Cráneo AP	340	280	220	160
3	Cráneo lateral	340	280	220	160
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	740	660	560	480
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	520	460	400	320
6	Senos paranasales (1 proyección)	340	280	220	160
7	Columna cervical (AP y lateral)	520	460	400	320
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	520	460	400	320
9	Columna cervical (1 proyección)	340	280	220	160
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	520	460	400	320
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	340	280	220	160
12	Columna lumbo-sacra( AP y lateral)	520	460	400	320
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	520	460	400	320
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	340	280	220	160
15	Pelvis (AP)	340	280	220	160
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	520	460	400	320
17	Cadera (1 proyección)	340	280	220	160
18	Cadera (2 proyecciones)	520	460	400	320
19	Fémur (AP y lateral)	520	460	400	320
20	Rodilla (AP y lateral)	520	460	400	320
21	Rodilla (1 proyección)	340	280	220	160
22	Rodilla (3 proyecciones)	740	660	560	480
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,020	900	800	660
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,240	1,120	960	800
25	Pierna (AP y lateral)	520	460	400	320
26	Tobillo (AP y lateral)	520	460	400	320
27	Calcáneo (1 proyección)	340	280	220	160
28	Pie (dorso planta y oblicua)	520	460	400	320
29	Pie (dorso planta y lateral)	520	460	400	320
30	Pie (lateral)	340	280	220	160
31	Hombro (AP)	340	280	220	160
32	Hombro (2 proyecciones)	520	460	400	320
33	Hombro (3 proyecciones)	1,020	920	700	520
34	Brazo (AP y lateral)	520	460	400	320
35	Codo (AP y lateral)	520	460	400	320
36	Antebrazo (AP y lateral)	520	460	400	320
37	Muñeca (AP y lateral)	520	460	400	320
38	Mano (AP y oblicua)	520	460	400	320



39	Mano (AP y lateral)	520	460	400	320
40	Mano (2 proyecciones especiales)	520	460	400	320
41	Tele de tórax (PA)	340	280	220	160
42	Tórax (AP) portátil	480	440	320	240
43	Tórax óseo	340	280	220	160
44	Cualquier proyección adicional o estudio	340	280	220	160
45	Mastografía digital bilateral	1,200	1,020	860	500
46	Mastografía digital unilateral	680	560	480	240
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	3,400	2,840	2,260	2,040
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,300	3,280	2,260	1,580
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	780	640	520	400
50	Control fluoroscopia imagenología	340	280	220	160
51	Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,340	1,200	900	600
52	Placa simple de abdomen en decúbito	340	280	220	160
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	340	280	220	160
54	Abdomen lateral	340	280	220	160
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	480	440	320	240
56	Radiometría	880	800	600	400
57	Lateral de tórax	340	280	220	160
58	Oblicua de tórax	340	280	220	160
<b>m 13</b>	<b>Estudios especiales</b>				
1	Esofagograma (doble contraste)	1,240	1,140	880	740
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,240	1,140	880	740
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,700	1,580	1,240	1,020
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,700	1,580	1,240	1,020
5	Tránsito intestinal	1,700	1,580	1,240	1,020
6	Colon por enema	1,920	1,700	1,240	1,020
7	Urografía excretora convencional	1,920	1,700	1,240	1,020
8	Colangiografía por sonda "t"	1,240	1,140	880	740
9	Histerosalpingografía	1,920	1,700	1,240	1,020
10	Mielografía (por segmento)	3,180	2,600	2,220	1,920
11	Cistouretrograma	1,700	1,580	1,240	1,020
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,700	1,580	1,240	1,020
13	Flebografía por extremidad	1,940	1,720	1,300	860
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	4,860	4,100	3,600	3,080
15	Fistulografía	1,240	1,140	880	740
16	Artrografía	1,240	1,140	880	740
17	Sialografía	1,240	1,140	880	740
18	Colangiografía transoperatoria	1,640	1,540	1,200	1,080
19	Nefrostomía (no incluye kit)	4,420	3,400	2,940	1,140
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	620	540	460	400
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	620	540	460	400
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	740	680	620	560
<b>m 14</b>	<b>Tomografía computada</b>				
1	Cráneo simple	2,260	2,160	2,040	1,920

2	Cráneo simple y contrastada	2,940	2,840	2,720	2,600
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,260	2,160	2,040	1,920
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	2,940	2,840	2,720	2,600
5	Órbitas simple	2,260	2,160	2,040	1,920
6	Órbitas simple y contrastada	2,940	2,840	2,720	2,600
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,260	2,160	2,040	1,920
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	2,940	2,840	2,720	2,600
9	Cuello simple	2,260	2,160	2,040	1,920
10	Cuello simple y contrastada	2,940	2,840	2,720	2,600
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,060	2,840	2,500	2,260
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,400	3,180	2,940	2,720
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,060	2,840	2,500	2,260
14	Abdomen superior con contraste oral	3,060	2,840	2,500	2,260
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,400	3,180	2,940	2,720
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,180	2,940	2,600	2,380
17	Mielotomografía cervical	5,320	4,880	4,420	3,400
18	Mielotomografía dorsal	5,320	4,880	4,420	3,400
19	Mielotomografía lumbar	5,320	4,880	4,420	3,400
20	Columna cervical simple	2,260	2,160	2,040	1,920
21	Columna cervical contrastada	2,940	2,840	2,720	2,600
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,060	2,840	2,500	2,260
23	Columna dorsal contrastada	4,080	3,860	3,620	3,280
24	Columna lumbo-sacra simple	3,060	2,840	2,500	2,260
25	Columna lumbo-sacra contrastada	4,080	3,860	3,620	3,280
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,760	4,420	3,860	3,280
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,420	3,860	3,280	2,720
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,320	4,980	4,300	3,400
29	Pelvis ósea simple	3,060	2,840	2,500	2,260
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	4,080	3,860	3,620	3,280
31	Angiotomografía	6,460	6,120	5,900	5,560
32	Muslo simple	3,060	2,840	2,500	2,260
33	Muslo simple y contrastado	4,080	3,860	3,620	3,280
34	Piernas brazo o antebrazo simple	3,060	2,840	2,500	2,260
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	4,080	3,860	3,620	2,940
36	Talones o tobillos simples	2,260	2,160	2,040	1,920
37	Planeación oncológica	3,040	2,940	2,740	2,640
38	Bloqueo simpático	3,520	3,280	3,180	2,940
39	Complemento de tomografía	1,480	1,420	1,240	1,200
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	100	60	60	60
41	Silla turca	2,940	2,840	2,720	2,600
42	Angiotomografía miembros inferiores	7,020	6,580	6,120	5,660
43	Angiotomografía extremidad superior	6,460	6,120	5,900	5,560

44	Angiocoronariografía	6,460	6,120	5,900	4,540
45	Score coronario	3,520	3,280	3,180	2,940
46	Colonoscopia virtual	5,660	5,100	4,420	3,280
47	Sedación	540	540	520	460
48	Medio de contraste no iónico(hasta 100ml)	1,320	1,320	1,320	1,320
49	Biopsia guiada por t.c.	3,180	3,060	2,720	2,500
<b>m 15</b>	<b>Ultrasonidos</b>				
1	Hígado y vías biliares	900	680	560	460
2	Renal / vesical	900	680	560	460
3	Cuello / Tiroides	1,080	820	680	540
4	Mama	900	680	560	460
5	Abdominal	1,080	820	680	540
6	Doppler arterial (1 pierna)	1,820	1,360	1,140	900
7	Doppler venoso (1 pierna)	1,820	1,360	1,140	900
8	Testicular	900	680	560	460
9	Tejidos blandos (musculo, hernia...)	900	680	560	460
10	Convencional	900	680	560	460
<b>m 16</b>	<b>Clínica de paladar fisurado (tratamiento quirúrgico)</b>				
1	Labioplastia unilateral	6,000	4,500	3,360	2,620
2	Labioplastia bilateral	8,200	6,160	4,620	3,580
3	Palado plastia secundaria	4,000	3,000	2,240	1,740
4	Palado plastia completa	6,200	4,660	3,500	2,720
5	Faringoplastia	4,220	3,160	2,360	1,840
6	Colgajo faríngeo	4,220	3,160	2,360	1,840
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,000	4,500	3,360	2,620
8	Corrección de ala nasal	6,000	4,500	3,360	2,620
9	Reconstrucción columela nasal	4,220	3,160	2,360	1,840
10	Plastia labio pseudo fistular	4,220	3,160	2,360	1,840
11	Colgajo de abbé	6,200	4,660	3,500	2,720
12	Avance reconstrucción mandibular	10,420	7,820	5,860	4,560
13	Reconstrucción de fisura	6,000	4,500	3,360	2,620
14	Fístula, rafiás, rinonasales y/o ordentral	6,000	4,500	3,360	2,620
<b>m 17</b>	<b>Angiología sin insumos y sin hospitalización</b>				
1	Safenectomía unilateral	6,200	4,660	3,500	2,720
2	Safenectomía bilateral	8,440	6,320	4,740	3,700
3	Resección aneurisma	24,400	19,520	13,720	10,680
4	Injerto autólogo	14,420	11,540	8,100	6,320
5	Injerto heterólogo	14,420	11,540	8,100	6,320
6	Carótida	16,640	13,300	9,360	7,280
7	Simpático transtorácico	12,420	9,940	6,980	5,440
8	Simpatectomía lumbar	10,420	8,340	5,860	4,560
<b>m 18</b>	<b>Neurocirugía</b>				
1	Laminectomía	36,840	23,060	16,140	9,220
2	Rinoceptoplastia	6,660	5,120	5,000	2,920
<b>m 19</b>	<b>OTROS ESTUDIOS</b>				
1	Electrocardiograma	380	320	260	200
<b>C</b>	<b>Traslados</b>				
<b>a</b>	<b>Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>				
1	Aguascalientes	840	680	500	340
2	Asientos	840	680	500	340
3	Calvillo	840	680	500	340
4	Cosío	840	680	500	340
5	El Llano	840	680	500	340
6	Jesús María	840	680	500	340

7	Pabellón de Arteaga	840	680	500	340
8	Rincón de Romos	840	680	500	340
9	San Francisco de los Romo	840	680	500	340
10	San José de Gracia	840	680	500	340
11	Tepezalá	840	680	500	340
<b>b</b>	<b>Transporte inter-hospitalario</b>				
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	600	460	360	280
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	600	460	360	280
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	600	460	360	280
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	1,420	1,420	1,420	1,420
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica (ida y vuelta)	1,120	840	700	560
6	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.1	600	460	360	280
7	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.2	600	460	360	280
8	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.3	700	560	420	360
9	Hospital privado - Hospital privado	1,420	1,420	1,420	1,420
<b>c</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>				
1	Aguascalientes - Asientos	3,520	2,820	2,120	1,420
2	Aguascalientes - Calvillo	2,820	2,120	1,420	1,120
3	Aguascalientes - Cosío	2,820	2,120	1,420	1,120
4	Aguascalientes - Jesús María	700	560	420	360
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	2,820	2,120	1,420	1,120
6	Aguascalientes - Palo Alto	2,820	2,120	1,420	1,120
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	2,820	2,120	1,420	1,120
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	2,820	2,120	1,420	1,120
9	Aguascalientes - San José de Gracia	3,520	2,820	2,120	1,420
10	Aguascalientes - Tepezalá	3,520	2,820	2,120	1,420
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	2,820	2,120	1,420	1,120
12	Asientos - Rincón de Romos	2,820	2,120	1,420	1,120
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	4,240	3,520	2,820	2,120
14	Calvillo - Rincón de Romos	4,240	3,520	2,820	2,120
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	2,820	2,120	1,420	1,120
16	Cosío - Rincón de Romos	1,700	1,420	1,060	700
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	2,820	2,120	1,420	1,120
18	Jesús María - Rincón de Romos	2,820	2,120	1,420	1,120
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	700	560	420	360
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	3,520	2,820	2,120	1,420
21	Palo Alto - Rincón de Romos	3,520	2,820	2,120	1,420
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	700	560	420	360
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	700	560	420	360

24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	700	560	420	360
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	1,700	1,420	1,060	700
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	1,700	1,420	1,060	700
27	Tepezalá - Rincón de Romos	1,700	1,420	1,060	700
<b>d</b>	<b>Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades</b>				
1	Aeropuerto de Aguascalientes	1,240	1,000	740	500
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,300	1,040	780	520
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	2,400	1,920	1,440	960
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,640	1,320	980	660
5	Jalpa (Zacatecas)	4,880	3,900	2,920	1,960
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	3,240	2,580	1,940	1,300
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,900	1,520	1,140	760
8	La Congoja (San José de Gracia)	2,100	1,680	1,260	840
9	La Dichosa (Asientos)	1,500	1,200	900	600
10	La Labor (Calvillo)	2,740	2,340	1,640	1,100
11	La Luz (El Llano)	2,180	1,760	1,320	880
12	La Punta (Cosío)	2,640	2,120	1,580	1,060
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	4,880	3,900	2,920	1,960
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	1,040	840	620	420
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,540	1,240	920	620
16	Loreto (Zacatecas)	2,880	2,320	1,740	1,160
17	Los Campos (Asientos)	2,480	2,000	1,500	1,000
18	Los Conos (El Llano)	1,500	1,200	900	600
19	Luis Moya (Zacatecas)	3,380	2,700	2,040	1,360
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	700	560	420	280
21	Malpaso (Calvillo)	2,180	1,760	1,320	880
22	Margaritas (Jesús María)	700	560	420	280
23	Milpillas (Jesús María)	1,700	1,360	1,020	680
24	Ojocaliente (Zacatecas)	3,940	3,140	2,360	1,580
25	Ojuelos (Jalisco)	3,140	2,500	1,880	1,260
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,500	1,200	900	600
27	Paredes (San José de Gracia)	1,900	1,520	1,140	760
28	Pilotos (Asientos)	1,740	1,400	1,040	700
29	San Antonio (Tepezalá)	2,000	1,600	1,200	800
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	1,640	1,320	980	660
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	2,480	2,000	1,500	1,000
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	5,920	4,740	3,560	2,360
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	2,480	2,000	1,500	1,000
34	Santa Rosa (El Llano)	1,740	1,400	1,040	700
35	Tapias Viejas (Jesús María)	1,200	960	720	480
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	2,180	1,760	1,320	880
37	Valladolid (Jesús María)	900	720	540	360
38	Venaderos (Jesús María)	940	760	560	380
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	2,740	2,180	1,640	1,100
40	Villa Juárez (Asientos)	2,000	1,600	1,200	800
<b>e</b>	<b>Por distancias (Km)</b>				
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,240	1,000	740	500
2	De 31 a 40 kilómetros	1,740	1,400	1,040	700
3	De 41 a 50 kilómetros	2,240	1,780	1,340	900

<b>f</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>				
1	Aguascalientes - Asientos	3,940	3,660	3,380	2,820
2	Aguascalientes - Calvillo	3,940	3,660	3,380	2,820
3	Aguascalientes - Cosío	3,940	3,660	3,380	2,820
4	Aguascalientes - Jesús María	2,540	2,260	1,980	1,700
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	3,380	3,100	2,820	2,540
6	Aguascalientes - Palo Alto	3,380	3,100	2,820	2,540
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	3,940	3,660	3,380	2,820
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	3,380	3,100	2,820	2,540
9	Aguascalientes - San José de Gracia	3,940	3,660	3,380	2,820
10	Aguascalientes - Tepezalá	3,940	3,660	3,380	2,820
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	3,380	3,100	2,820	2,540
12	Asientos - Rincón de Romos	3,380	3,100	2,820	2,540
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	5,220	4,800	4,520	4,240
14	Calvillo - Rincón de Romos	5,220	4,800	4,520	4,240
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	3,380	3,100	2,820	2,540
16	Cosío - Rincón de Romos	2,540	2,260	1,980	1,700
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	3,380	3,100	2,820	2,540
18	Jesús María - Rincón de Romos	3,380	3,100	2,820	2,540
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	2,540	2,260	1,980	1,700
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	3,940	3,660	3,380	2,820
21	Palo Alto - Rincón de Romos	3,940	3,660	3,380	2,820
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	2,540	2,260	1,980	1,700
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	2,540	2,260	1,980	1,700
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	2,540	2,260	1,980	1,700
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	2,540	2,260	1,980	1,700
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	3,940	3,660	3,380	2,820
27	Tepezalá - Rincón de Romos	3,940	3,660	3,380	2,820
<b>g</b>	<b>Transporte inter-hospitalario</b>				
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	2,260	1,980	1,700	1,420
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	2,260	1,980	1,700	1,420
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	2,260	1,980	1,700	1,420
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	2,260	1,980	1,700	1,420
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	2,260	1,980	1,700	1,420
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	2,260	1,980	1,700	1,420
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	2,260	1,980	1,700	1,420
8	Hospital privado - Hospital privado	2,260	1,980	1,700	1,420
<b>h</b>	<b>Por distancias (Km)</b>				
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,260	1,120	840	560
2	De 31 a 40 kilómetros	2,120	1,700	1,420	840
3	De 41 a 50 kilómetros	2,820	2,120	1,700	1,420



<b>i</b>	<b>Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>				
1	Aguascalientes - Distrito Federal	39,480	31,720	23,980	15,940
2	Aguascalientes - Guadalajara	16,920	13,400	9,880	7,060
3	Aguascalientes - León	10,580	8,460	6,340	4,240
<b>j</b>	<b>Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva</b>				
1	Aguascalientes - Distrito Federal	52,180	41,600	31,160	21,160
2	Aguascalientes - Guadalajara	22,560	18,340	13,400	8,880
3	Aguascalientes - León	13,400	10,580	8,460	5,640
<b>k</b>	<b>Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida</b>				
1	Menos de 30 kilómetros	2,120	1,700	1,420	840
2	De 31 a 40 kilómetros	2,540	2,120	1,560	980
3	De 41 a 50 kilómetros	3,520	2,540	2,120	1,200
4	Más de 50 kilómetros	3,520	2,820	2,120	1,420
<b>l</b>	<b>Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida</b>				
1	Menos de 30 kilómetros	2,260	1,840	1,420	980
2	De 31 a 40 kilómetros	2,820	2,120	1,700	1,120
3	De 41 a 50 kilómetros	3,520	2,820	2,120	1,420
4	Más de 50 kilómetros	4,240	3,520	2,820	2,120
<b>m</b>	<b>Cobertura de eventos masivos o especiales por hora</b>				
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,420	1,120	840	560
2	Una ambulancia de soporte básico de vida con TRES paramédicos a bordo	2,120	1,840	1,560	980
<b>n</b>	<b>Cursos que se imparten a la sociedad civil sobre la atención inmediata a las víctimas de urgencias</b>				
1	Curso de soporte básico de vida	460	380	320	260
2	Curso de movilización de pacientes	460	380	320	260
3	Curso atención inmediata a urgencias médicas	1,360	1,140	940	780
4	Curso técnico en operación de alcoholimetría	960	780	620	500
5	Curso operación de vehículos de emergencia	1,360	1,140	940	780
<b>D</b>	<b>Centro Estatal de Transfusión Sanguínea</b>				
<b>a</b>	<b>Hemocomponentes</b>				
1	Concentrado eritrocitario	1,108	834	629	495
2	Concentrado plaquetario	844	633	475	376
3	Plasma	852	643	487	382
4	Crioprecipitado	901	673	508	400

5	Aféresis plaquetaria	9,502	7,143	5,372	4,233
6	Aféresis eritrocitaria	9,502	7,143	5,372	4,233
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	458	348	257	205
8	Plaquetario aféresis pediátrica	4,466	3,573	2,685	2,118
<b>b</b>	<b>Pruebas serológicas</b>				
1	VIH (ELISA-SIDA)	183	137	102	82
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	219	167	126	100
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	312	236	178	143
4	RPR	60	47	34	29
5	Brucella (Rosa de Bengala)	60	47	34	29
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	183	137	102	85
<b>c</b>	<b>Otros servicios</b>				
1	Grupo ABO y Rh (D)	118	90	66	55
2	Biometría hemática	55	38	30	28
3	Prueba cruzada	202	155	118	90
4	Variedad de DU	100	82	61	41
5	Rastreo de anticuerpos	292	219	165	127
6	Coombs directo	113	85	63	51
7	Coombs indirecto	113	85	63	51
8	Centrifugado	90	66	51	37
9	Bolsa simple	146	112	86	66
10	Bolsa cuádruple	475	356	268	212
11	Equipo de transfusión	73	55	48	33
12	Solución salina	36	28	23	20
13	Albúmina humana	970	729	548	431
14	Filtro Leucorreductor	771	578	502	343
15	Fenotipo del Rh	267	201	153	118
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	229	174	127	102
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	239	180	139	108
18	Navajas	73	73	73	73
<b>E</b>	<b>Laboratorio Estatal de Salud Pública</b>				
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	470	375	295	250
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	470	375	295	250
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	470	375	295	250
4	Antígeno prostático específico total	470	375	295	250
5	Brucella en suero	350	280	230	180
6	Chagas	615	495	395	325
7	Chikungunya IgM	975	780	625	505
8	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	350	280	230	180
9	Coprocultivo	345	275	220	170
10	Cultivo baar	2,035	1,630	1,305	1,040
11	Cultivo especial	325	260	215	165
12	Cultivo faríngeo	325	260	215	165
13	Cultivo nasofaríngeo	325	260	215	165
14	Cultivo uretral	325	260	215	165
15	Cultivo vaginal	325	260	215	165
16	Dos mercapto etanol	235	195	160	125
17	Estudio del papanicolau	400	320	255	205
18	Hemocultivo	385	310	250	200
19	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	445	360	285	230
20	Hormona estimulante de tiroides	470	375	295	250

21	Hormona folículo estimulante	470	375	295	250
22	Hormona luteinizante	470	375	295	250
23	Influenza (por PCR)	2,645	2,120	1,690	1,355
24	Lepra	255	205	165	130
25	Leptospiras de MAT	420	340	265	220
26	Leishmania	495	395	325	260
27	Paludismo	495	395	325	260
28	Panel hepatitis A, B, C	1,325	1,100	915	760
29	Perfil tiroideo	2,190	1,820	1,520	1,265
30	Rosa de bengala	120	105	85	70
31	Rotavirus	435	350	280	225
32	Rubéola	2,010	1,680	1,395	1,160
33	Sarampión	2,010	1,680	1,395	1,160
34	SAT	240	200	165	140
35	Sífilis	350	280	230	180
36	Urocultivo	325	260	215	165
37	VDRL	120	105	85	70
38	Virus de inmunodeficiencia adquirida	470	375	295	250
39	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	4,775	3,825	3,065	2,455
40	Virus rábico IFD	405	325	260	215
41	Chagas	615	495	395	325
42	Dengue IGG e IGM	1,900	1,580	1,315	1,095
43	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	405	325	260	215
44	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	405	325	260	215
45	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	810	650	525	420
46	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	810	650	525	420
47	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	1,020	810	650	525
48	Detección de rabia por ifi (muestra de encéfalo o biopsia)	405	325	260	215
49	Detección de bordetella por pcr	2,135	1,705	1,370	1,095
50	Detección del complejo Mycobacterium por PCR tiempo real en equipo GenXpert.	2,645	2,120	1,690	1,355
51	Detección del virus de Sarampión por rt-PCR tiempo real.	2,645	2,120	1,690	1,355
52	Detección del virus del Dengue por rt-PCR tiempo real	2,645	2,120	1,690	1,355
53	Detección del virus de Chikungunya por rt-PCR tiempo real	2,645	2,120	1,690	1,355
54	Detección del virus de Zika por rt-PCR tiempo real	2,645	2,120	1,690	1,355
55	Detección del virus de SARS-CoV-2 por rt-PCR tiempo real	2,645	2,120	1,690	1,355
56	Baciloscopia (tres muestras)	180	145	115	95
57	Prueba de identificación y susceptibilidad bacteriana	385	310	250	200
58	Panel viral respiratorio	3,560	2,845	2,275	1,815

59	Detección de Trichomonas vaginalis (exudados vaginales y uretrales), por PCR tiempo real	775	620	495	400
60	Protocolo de identificación bacteriana en muestras de orina, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	775	620	495	400
61	Protocolo de identificación bacteriana en hemocultivos positivos, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	775	620	495	400
62	Prueba de susceptibilidad de levaduras	385	620	495	400
63	Detección de Rickettsias, en muestras de suero, por IFI.	1,160	930	745	600
64	Prolactina	1,000	800	640	510
65	Ferritina	425	340	270	220
66	Prueba serológica IgG Covid-19	505	405	325	260
67	Prueba serológica IgM Covid-19	505	405	325	260
68	Detección serológica del virus de Zika	505	405	325	260
69	Detección serológica del virus de Chikunguña	505	405	325	260
<b>a</b>	<b>Laboratorio de alimentos</b>				
1	Clembuterol en hígado	1,210	1,210	1,210	1,210
2	Clembuterol en músculo	1,210	1,210	1,210	1,210
3	Clembuterol en orina	1,085	1,085	1,085	1,085
4	Clembuterol en retina	1,085	1,085	1,085	1,085
5	Clembuterol en riñón	1,210	1,210	1,210	1,210
6	Clembuterol en suero	1,085	1,085	1,085	1,085
7	Cloruros	165	165	165	165
8	Determinación de arsénico	1,050	1,050	1,050	1,050
9	Determinación de cadmio	1,050	1,050	1,050	1,050
10	Determinación de cobre	1,050	1,050	1,050	1,050
11	Determinación de cromo	1,050	1,050	1,050	1,050
12	Determinación de fierro	1,050	1,050	1,050	1,050
13	Determinación de manganeso	1,050	1,050	1,050	1,050
14	Determinación de mercurio	1,050	1,050	1,050	1,050
15	Determinación de plata	1,050	1,050	1,050	1,050
16	Determinación de plomo	1,050	1,050	1,050	1,050
17	Determinación de zinc	1,050	1,050	1,050	1,050
18	Determinación de aluminio	1,050	1,050	1,050	1,050
19	Determinación de bario	1,050	1,050	1,050	1,050
20	Determinación de níquel	1,050	1,050	1,050	1,050
21	Dureza	165	165	165	165
22	Flúor en sal	255	255	255	255
23	Fluoruros como F-	220	220	220	220
24	Fosfatasa residual	335	335	335	335
25	Grado alcohólico	195	195	195	195
26	Índice crioscópico	165	165	165	165
27	Inhibidores químicos en leche	650	650	650	650
28	Materia extraña (alimentos complejos)	475	475	475	475
29	Materia extraña (líquidos)	240	240	240	240
30	Metanol	505	505	505	505
31	Nitritos	335	335	335	335
32	pH	165	165	165	165
33	Sólidos disueltos totales	165	165	165	165
34	Turbidez	165	165	165	165
35	Yodo total	255	255	255	255
36	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	640	640	640	640

37	Bacillus cereus	525	525	525	525
38	Brucella	2,010	2,010	2,010	2,010
39	Coliformes fecales	335	335	335	335
40	Coliformes totales	380	380	380	380
41	Control biológico de esterilización	255	255	255	255
42	Determinación de enterobacterias	505	505	505	505
43	Escherichia coli ufc/g	610	610	610	610
44	Escherichia coli nmp/g	535	535	535	535
45	Hongos y levaduras	320	320	320	320
46	Inhibidores bacterianos	320	320	320	320
47	Listeria monocytogenes	940	940	940	940
48	Mesofílicos anaerobios	320	320	320	320
49	Mesofílicos aerobios	320	320	320	320
50	Porcentaje de reducción bacteriana	765	765	765	765
51	Salmonella	640	640	640	640
52	Staphylococcus aureus	525	525	525	525
53	Termofílicos aerobios	580	580	580	580
54	Termofílicos anaerobios	580	580	580	580
55	Toxina estafilocócica	715	715	715	715
56	Vibrio cholerae	320	320	320	320
57	Salmonella por Biología Molecular	1,105	1,105	1,105	1,105
58	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,435	1,435	1,435	1,435
59	Determinación de Aflatoxinas	990	990	990	990
60	Determinación de Plaguicidas	2,645	2,645	2,645	2,645
61	Alcoholes Superiores	505	505	505	505
62	Aldehídos	255	255	255	255
63	Ésteres	255	255	255	255
64	Plagicidas por moléculas	1,050	1,050	1,050	1,050
65	Aflatoxinas	1,050	1,050	1,050	1,050
<b>F</b>	<b>Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido</b>				
<b>a</b>	<b>Terapias y/o consultas</b>				
1	Consulta de valoración	182	147	94	36
2	Terapia de lenguaje	182	147	94	36
3	Terapia de estimulación temprana	182	147	94	36
4	Terapia de psicología	181	146	0	36
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	182	147	94	36
6	Terapia de psicopedagogía	182	147	94	36
7	Curso / taller	182	147	94	36
8	Terapia grupal	182	147	94	36
9	Masaje labial	29	27	25	24
10	Estudio de Apoyo Diagnostico para Lenguaje	692	527	363	160
<b>b</b>	<b>Tratamiento con aparatología fija y/o removible</b>				
1	Tratamiento de ortodoncia completo	9,400	5,842	3,195	2,239
<b>c</b>	<b>Aparatos de ortopedia</b>				
1	Aparato extraoral para tracción de premaxila	461	351	242	110
2	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas con tornillo	830	633	435	193
3	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas sin tornillo	646	492	339	151
4	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas con tornillo	692	527	363	161

5	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas sin tornillo	530	405	278	123
6	Arco extraoral largo	738	562	387	171
7	Arco extraoral corto	669	509	350	158
8	Arco extraoral medio	692	527	363	158
9	Arco lingual fijo a bandas	560	429	297	129
10	Arco lingual removible con cajas linguales	553	421	290	129
11	Arco palatino de contención fijo a bandas	599	457	314	139
12	Arco palatino removible con cajas linguales	692	527	363	160
13	Arco transpalatino fijo a bandas	507	387	266	118
14	Arco transpalatino removible con cajas linguales	461	351	242	108
15	Arco transpalatino removible con cajas linguales de tma	1,014	773	531	236
16	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos	599	457	314	139
17	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos de tma	1,383	1,054	725	327
18	Bite Block Inferior	692	527	363	160
19	Botón de nance soldado a bandas	560	429	297	133
20	Botón de nance soldado a bandas con arco transpalatino	922	703	483	214
21	Botón lingual	92	70	48	22
22	Cajas de plástico para aparato ortopédico	115	88	61	27
23	Cepillos de ortodoncia	115	88	61	27
24	Cera para brackets	46	36	24	10
25	Conformador maxilar de acetato con conformador nasal	692	527	363	160
26	Conformador maxilar de acetato sin conformador nasal	461	351	242	108
27	Conformador maxilar de acrílico con conformador nasal	922	703	483	214
28	Conformador maxilar de acrílico sin conformador nasal	692	527	363	160
29	Conformador nasal de araña	1,614	1,230	846	372
30	Conformador nasal de barril	231	176	121	54
31	Conformador nasal de cisne	277	211	145	66
32	Conformador nasal tipo dynacleft	329	242	165	87
33	Conformador nasal tipo silastic	1,476	1,125	773	340
34	Diente de acrílico provisional	231	176	121	54
35	Elásticos intermaxilares	92	70	48	22
36	Expansor inferior con doble tornillo paralelo	922	703	483	214
37	Expansor inferior con doble tornillo unilateral	1,061	808	555	245
38	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo con aditamentos	599	457	314	139
39	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo sin aditamentos	507	387	266	118
40	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo con aditamentos	692	527	363	160



41	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo sin aditamentos	599	457	314	139
42	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos fijo a bandas	1,383	1,054	725	322
43	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos y caras oclusales	1,153	878	604	266
44	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos fijo a bandas	1,061	808	555	245
45	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos y caras oclusales	1,014	773	531	235
46	Expansor superior en paralelo con aditamentos fijo a bandas	738	562	387	172
47	Expansor superior en paralelo con aditamentos y caras oclusales	599	457	314	139
48	Expansor superior en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	599	457	314	139
49	Expansor superior en paralelo sin aditamentos y caras oclusales	507	387	266	118
50	Expansor superior mini en paralelo con caras oclusales	922	703	483	216
51	Expansor superior unilateral con aditamentos fijo a bandas	1,199	914	628	277
52	Expansor superior unilateral con aditamentos y caras oclusales	1,014	773	531	235
53	Expansor superior unilateral sin aditamentos fijo a bandas	1,014	773	531	235
54	Expansor superior unilateral sin aditamentos y caras oclusales	922	703	483	214
55	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos fijo a bandas	1,752	1,335	918	402
56	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos tipo mcnamara	1,614	1,230	846	371
57	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	1,522	1,159	798	349
58	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos tipo mcnamara	1,383	1,054	725	319
59	Expansor tridimensional con aditamentos fijo a bandas	2,075	1,581	1,087	477
60	Expansor tridimensional con aditamentos y caras oclusales	1,844	1,405	966	425
61	Expansor tridimensional sin aditamentos fijo a bandas	1,568	1,195	822	362
62	Expansor tridimensional sin aditamentos y caras oclusales	1,383	1,054	725	319
63	Expansor en "v" tipo hyarax	2,767	2,109	1,449	639
64	Hass modificado con aditamento fijo a bandas	1,844	1,405	966	424
65	Hass modificado con aditamento y caras oclusales	1,614	1,230	846	371
66	Hass modificado sin aditamento fijo a bandas	1,614	1,230	846	371
67	Hass modificado sin aditamento y caras oclusales	1,383	1,054	725	322
68	Levante de mordida de acetato con aditamento	692	527	363	159

69	Levante de mordida de acetato con tornillo	646	492	339	149
70	Levante de mordida de acetato sin tornillo	369	281	193	88
71	Levante de mordida de acrílico con aditamento	738	562	387	171
72	Levante de mordida de acrílico con tornillo	692	527	363	159
73	Levante de mordida de acrílico sin tornillo	461	351	242	108
74	Lip bumper fijo a bandas	692	527	363	159
75	Lip bumper fijo a bandas con cajas linguales	830	633	435	198
76	Mantenedor de espacio fijo a bandas	553	421	290	129
77	Mascara facial	2,767	2,109	1,449	639
78	Miofuncional	1,568	1,195	822	362
79	Miofuncional con tornillo	1,844	1,405	966	428
80	Modelos y trazos para planeación pre quirúrgica	231	176	121	54
81	Nam	1,798	1,371	942	429
82	Péndulo fijo a 2 bandas y cajas linguales con aditamentos	1,844	1,405	966	424
83	Péndulo fijo a 4 bandas y cajas linguales	2,075	1,581	1,087	477
84	Plano inclinado	553	421	290	128
85	Quadhelix fijo a bandas	599	457	314	138
86	Quadhelix removible con cajas linguales	738	562	387	171
87	Recementación de aparato	138	106	72	32
88	Recementación de bandas	138	106	72	32
89	Reparación de aparato ortopédico	231	176	121	54
90	Reparación de bandas	231	176	121	54
91	Retenedor de acetato	369	281	193	88
92	Retenedor tipo hawley	646	492	339	150
93	Retenedor tipo hawley con aditamentos	692	527	363	160
94	Tabletas de desinfección	23	18	13	5
95	Trampa lingual fijo a bandas	461	351	242	110
96	Trampa lingual removible con cajas linguales	692	527	363	165
97	Vaciado de modelos	92	70	48	22
<b>d</b>	<b>Servicio de odontología</b>				
1	Sellador	31	25	21	14
2	Frenilectomía	208	155	116	90
3	3er molar	408	305	233	174
4	Ventana ósea	408	305	233	174
5	Raspado y alisado radicular	208	155	116	90
6	Pulpectomía	110	87	65	45
7	Gingivectomía por cuadrante	208	155	116	90
8	Técnica de cepillado	16	13	7	5
9	Corona	342	272	204	132
10	Resina	102	79	57	40
11	Extracción	114	91	68	45
<b>e</b>	<b>Otros servicios</b>				
1	Reposición de carnet	61	61	61	61
<b>G</b>	<b>Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara</b>				
1	Consulta Externa	280	220	170	110
<b>H</b>	<b>Centro Nueva Vida Aguascalientes</b>				
1	Consulta Externa	280	220	170	110

<b>I</b>	<b>Uneme Salud Mental Jesús María</b>				
1	Consulta Externa	280	220	170	110
<b>J</b>	<b>Uneme Nueva Vida Jesús María</b>				
1	Consulta Externa	280	220	170	110

**Código A:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

**Código B:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

**Código C:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

**Código D:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

Los conceptos contenidos en la presente fracción del presente artículo, tienen el carácter de cuotas voluntarias.

**TÍTULO SÉPTIMO**  
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Financiamiento Interno**

Artículo 32.- Son ingresos derivados de financiamiento interno, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado y se sujetarán a las disposiciones que establezcan las Leyes que los autoricen y a los convenios que de acuerdo con esas disposiciones se celebren.

**TÍTULO OCTAVO**  
DE LAS DISPOSICIONES FINALES  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Disposiciones Finales**

Artículo 33.- Los ingresos previstos en la presente Ley que perciban las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Estado, deberán ser enterados en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos del Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto. El documento oficial que acreditará el pago, será el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), que timbre el Servicio de Administración Tributaria.

Por lo anterior, quienes opten por efectuar el pago a través de las instituciones bancarias o empresas privadas autorizadas y que no soliciten en su momento el CFDI, podrán descargarlo en la liga <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/contribuciones>.

Los ingresos previstos en la presente Ley que perciban las Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado, deberán ser enterados en sus cajas recaudadoras, salvo que exista disposición expresa del Ejecutivo del Estado o convenio con la Secretaría de Finanzas.

Artículo 34.- Todas las Entidades del Gobierno del Estado, deberán informar a la Secretaría de Finanzas, dentro de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquel en que se hayan obtenido los ingresos que por cualquier concepto previsto en esta Ley perciban.

Artículo 35.- Se otorga un descuento en los adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, causado en ejercicios fiscales anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago; para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

Mes de pago 2022	Descuento en adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años Modelo Anterior
Enero a marzo	15%
Abril a junio	10%
Julio a diciembre	5%

Artículo 36.- Para el ejercicio fiscal del año 2022, se otorgará un estímulo fiscal, consistente en un descuento del 50% por los servicios de Control Vehicular a los propietarios de motocicletas, motonetas, bicimotos, y triciclos automotores, mismo que será efectivo directamente en cajas autorizadas al momento del pago.

Artículo 37.- Se otorgarán descuentos del 20%, 15%, 10% y 5% en el pago de los Derechos por Control Vehicular, para aquellos propietarios de automóviles, camionetas, y vehículos pesados que realicen su pago en los meses de enero, febrero y marzo de 2022 respectivamente, a fin de incentivar el pago oportuno de los contribuyentes, conforme a la siguiente tabla:

Mes de pago 2022	Lugar de pago	Descuento en los Derechos de Control Vehicular del ejercicio 2022	Monto a pagar para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques
Enero y Febrero	Placas para Capacidades diferentes	20%	\$596
	Pagos electrónicos	15%	\$633
	Oficinas y módulos de la Secretaría de Finanzas	10%	\$671
Marzo	Placas para Capacidades diferentes	15%	\$633
	Pagos electrónicos	10%	\$671
	Oficinas y módulos de la Secretaría de Finanzas	5%	\$708

Para los efectos de este Artículo, entiéndase por pagos electrónicos los realizados en: Internet, bancos, cajeros automáticos y tiendas de autoservicio.

Artículo 38.- Para el ejercicio fiscal del año 2022, se concede un estímulo fiscal al Impuesto Sobre Nómina previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, consistente en un descuento del 50% del Impuesto que le resulte a pagar al empleador únicamente respecto de los siguientes trabajadores:

- I. Quienes ostenten la calidad de madres solteras y sean de nuevo ingreso, por un periodo de un año a partir de la fecha que fueron contratadas;
- II. A los migrantes cuando su condición sea retornar al País de origen por un periodo de tres años a partir de la fecha en que fueron contratados;
- III. Mayores de sesenta años;
- IV. Quienes gocen de su primer empleo, por un periodo de un año a partir de la fecha en que fueron contratados; y
- V. las personas con discapacidad.

El estímulo aplicará siempre y cuando el Impuesto sea pagado en tiempo y forma.

Artículo 39.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en un descuento del 10%, 25% y 40% en el Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, a las personas físicas y morales que realicen o exploten Espectáculos Públicos en el Estado de Aguascalientes; conforme a lo siguiente:

- I) Si el pago del Impuesto se efectúa el día evento o a más tardar el día hábil siguiente, el descuento será del 40%.
- II) Si el pago del Impuesto se efectúa del segundo día y hasta el quinto día hábil después del evento, el descuento será del 25%.
- III) Si el pago del Impuesto se efectúa del sexto día y hasta el décimo día hábil después del evento, el descuento será del 10%.

El pago a que se refieren las fracciones anteriores deberá hacerse con el interventor asignado, en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado o a través de los medios electrónicos autorizados;

La parte del monto del Impuesto que no haya sido aplicada dentro del porcentaje de estímulo, no podrá otorgarse autorización para el pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido.

El presente estímulo fiscal no tiene efectos retroactivos.

La aplicación del Estímulo contenido en el presente artículo no dará lugar a devolución ni compensación alguna.

Artículo 40.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se pagan en la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, o dentro de los 10 días siguientes a dicha fecha, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Lo anterior no resulta aplicable en el caso de las multas contenidas en el Artículo 27, de esta Ley.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, que deriven del ejercicio de facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán del 10% al 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan las contribuciones omitidas y sus accesorios, antes de notificar la resolución determinante del crédito fiscal.

Para los efectos del párrafo que antecede, se entenderá corregida la situación fiscal del contribuyente, cuando realice su pago en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del crédito fiscal se realice a través de autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio, en caso de incumplimiento de tres o más parcialidades o en su caso de la última, se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más el adeudo no pagado y sus accesorios.

Cuando los descuentos en multas correspondan a contribuciones estatales, que deriven del ejercicio de facultades de comprobación, dicho descuento procederá siempre y cuando el contribuyente lleve a cabo la autocorrección total sobre todos y cada uno de los periodos sujetos a revisión, ya que en caso de no realizarse de esta manera, se procederá a emitir la resolución determinante del crédito fiscal, en cuyo caso se liquidará el importe total de las multas, por todos y cada uno de los periodos, sin considerar descuento alguno.

Artículo 41.- Los Directores Administrativos o similares de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, podrán otorgar un descuento de hasta el 60% sobre el costo de los conceptos de Certificación de documentos y Expedición de copia simple establecido en la presente Ley.

Artículo 42.- Para determinar las Contribuciones, Aprovechamientos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos e inclusive los accesorios, se considerarán las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Artículo 43.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 44.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

En los términos de este artículo queda excluido de lo anterior los beneficios fiscales que impliquen una condonación o exención total o parcial de impuestos.

Artículo 45.- Se faculta indistintamente, al Secretario de Finanzas, al Subsecretario de Ingresos, al Director General de Recaudación y al Director General de Auditoría Fiscal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, otorguen descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, aprovechamientos y multas estatales propias o impuestas por otras dependencias.

Cuando los descuentos mencionados, se otorguen sobre recargos y multas derivadas de contribuciones estatales, como resultado del ejercicio de facultades de comprobación, dichos descuentos procederán siempre y cuando el contribuyente lleve a cabo la autocorrección total sobre todos y cada uno de los periodos sujetos a revisión, ya que en caso de no realizarse de esta manera, se procederá a emitir la resolución determinante del crédito fiscal, en cuyo caso se liquidará el importe total de los recargos y las multas, por todos y cada uno de los periodos, sin considerar descuento alguno.

En el caso de recargos, aprovechamientos y multas estatales, impuestas por Entidades y Organismos Autónomos, el Secretario de Finanzas, el Subsecretario de Ingresos y el Director General de Recaudación, quedarán facultados indistintamente para otorgar descuentos del 10% al 90%; siempre y cuando hayan celebrado convenios de colaboración para el cobro de estos conceptos.

En ningún caso, procederá el otorgamiento de descuentos derivado de créditos fiscales provenientes de reintegros de cualquier tipo al erario estatal.

Artículo 46.- Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado que se encuentren facultadas para otorgar descuentos en forma directa respecto de los ingresos de esta Ley, deberán observar que se mantenga un balance presupuestal sostenible en sus finanzas; y así mismo, deberán entregar un reporte mensual a la Secretaría de Finanzas dentro de los 10 días naturales siguientes al mes de que se trate, el cual contendrá la relación de los descuentos aplicados en el periodo.

En caso de que la Secretaría de Finanzas advierta que los descuentos aplicados comprometen la operación de la Dependencia o Entidad o cuando las finanzas del Estado no se encuentren en situación óptima, la Secretaría de Finanzas, podrá ordenar la suspensión temporal del otorgamiento de nuevos descuentos hasta en tanto se regularice dicha situación.

Artículo 47.- Los titulares de las Dependencias, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 48.- En la celebración de convenios de Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

Artículo 49.- Se extinguen los créditos fiscales y adeudos derivados de derechos de control vehicular y sus accesorios, previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 y anteriores.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día 1° de enero de 2022.



**ANEXO DE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF**

AGUASCALIENTES						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) 2022	Año 1 (d) 2023	Año 2 (d) 2024	Año 3 (d) 2025	Año 4 (d) 2026	Año 5 (d) 2027
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>14,983,542,000</b>	<b>15,427,621,850</b>	<b>16,333,613,294</b>	<b>17,272,646,846</b>	<b>18,247,254,784</b>	<b>19,259,971,603</b>
A. Impuestos	1,357,411,000	1,528,598,000	1,634,276,000	1,739,954,000	1,845,632,000	1,951,310,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	1,111,991,000	1,141,451,040	1,178,691,910	1,215,811,520	1,253,651,250	1,293,052,480
E. Productos	700,609,000	721,627,270	743,276,088	765,574,371	788,541,602	812,197,850
F. Aprovechamientos	16,673,000	17,339,920	18,033,517	18,754,857	19,505,052	20,285,254
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	652,262,000	727,012,100	773,378,000	813,316,100	846,826,400	873,908,900
H. Participaciones	10,546,603,000	10,669,680,800	11,339,168,550	12,046,575,200	12,793,531,250	13,581,667,200
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	597,993,000	621,912,720	646,789,229	672,660,798	699,567,230	727,549,919
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>13,249,269,000</b>	<b>13,807,593,270</b>	<b>14,306,755,028</b>	<b>14,786,835,339</b>	<b>15,247,884,739</b>	<b>15,689,955,281</b>
A. Aportaciones	11,432,060,000	11,935,868,000	12,378,878,000	12,801,122,000	13,202,600,000	13,583,312,000
B. Convenios	1,817,209,000	1,871,725,270	1,927,877,028	1,985,713,339	2,045,284,739	2,106,643,281
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)</b>	<b>28,232,811,000</b>	<b>29,235,215,120</b>	<b>30,640,368,322</b>	<b>32,059,482,185</b>	<b>33,495,139,523</b>	<b>34,949,926,884</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

## ANEXO DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

### Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES Resultados de Ingresos - LDF (PE SOS)						
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (c) 2016	Año 4 <sup>1</sup> (c) 2017	Año 3 <sup>1</sup> (c) 2018	Año 2 <sup>1</sup> (c) 2019	Año 1 <sup>1</sup> (c) 2020	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2021
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>11,968,489,000</b>	<b>12,463,815,000</b>	<b>14,284,649,000</b>	<b>12,071,880,000</b>	<b>12,896,732,358</b>	<b>12,900,185,960</b>
A. Impuestos	926,440,000	933,900,000	1,061,608,000	1,232,267,000	1,408,973,919	1,557,593,826
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	841,776,000	810,277,000	1,084,473,000	684,776,000	611,461,216	696,539,007
E. Productos	522,509,000	955,490,000	669,993,000	226,161,000	162,493,900	149,661,418
F. Aprovechamientos	1,146,446,000	890,606,000	1,280,016,000	251,613,000	696,497,492	274,338,694
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	632,436,000	671,960,000	969,038,000	9,090,469,000	9,497,040,919	9,588,453,433
H. Participaciones	7,898,882,000	8,201,582,000	9,219,521,000	586,594,000	520,264,912	633,599,581
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>12,309,282,000</b>	<b>11,670,788,000</b>	<b>13,458,990,000</b>	<b>12,095,648,000</b>	<b>12,803,535,646</b>	<b>12,876,370,000</b>
A. Aportaciones	8,145,841,000	8,565,847,000	9,840,903,000	9,627,195,000	10,471,425,539	11,059,791,000
B. Convenios	4,163,441,000	3,104,941,000	3,618,087,000	2,468,453,000	2,332,110,107	1,816,579,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>154,100,000</b>	<b>1,835,167,000</b>		<b>398,615,000</b>	<b>345,344,151</b>	<b>450,000,000</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	154,100,000	1,835,167,000		398,615,000	345,344,151	450,000,000
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>24,431,871,000</b>	<b>25,969,770,000</b>	<b>27,743,639,000</b>	<b>24,566,143,000</b>	<b>26,045,612,154</b>	<b>26,226,555,960</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**ANEXO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONFORME EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>No Etiquetado</b>	<b>14,983,542,000</b>
Recursos Fiscales	3,186,684,000
<i>Impuestos</i>	1,357,411,000
<i>Derechos</i>	1,111,991,000
<i>Productos</i>	700,609,000
<i>Aprovechamientos</i>	16,673,000
Financiamientos Internos	0
Financiamientos Externos	0
Ingresos Propios	652,262,000
<i>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>	652,262,000
Recursos Federales	11,144,596,000
<i>Participaciones</i>	10,546,603,000
<i>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</i>	597,993,000
Recursos Estatales	0
Otros Recursos de Libre Disposición	0
<b>Etiquetado</b>	<b>13,249,269,000</b>
Recursos Federales	13,249,269,000
<i>Aportaciones</i>	11,432,060,000
<i>Convenios</i>	1,817,209,000
Recursos Estatales	0
Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
<b>TOTAL</b>	<b>28,232,811,000</b>

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 23 de diciembre del año 2022.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA MESA DIRECTIVA**

**RAÚL SILVA PEREZCHICA**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES**  
**DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**SANJUANA MARTÍNEZ MELÉNDEZ**  
**DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 27 de diciembre de 2021.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Juan Manuel Flores Femat.**- Rúbrica.



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LEGISLATURA LXV: Decreto Número 59.- Se Expide la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022. ....	2
---	---

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 867.00; número suelto \$ 41.00; atrasado \$ 49.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 716.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,005.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.